SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Toma de posesion 1º de Enero de 1843

D. Rafael Campo mayor
D. Gonzalo María Galan
D. Pedro Gil
D. Juan Coronado
D. Juan Sanz Bueno

En la ciudad de Plasencia á primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres siendo las Diez de la mañana se reunieron en la sala de sesiones los Sres. D. José Serrano Alcalde primero Regte. D. Jose Ramos el segundo D. José Montilla, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Arnedano Montero, D. Lucas Lopez, D. José Alvarado, D. Vicente Sanz Oliva, D. Blas Mancebo, D. José Rodrigz. Lopez Regidores D. José Ayala y D. Franco Ramos Perez Sindico, con los demas concejales que por nombres al margen se expresan los que se presentaron D. Joaquin Sanz por hallarse enfermo en D. Miguel Hernandez, por estar imposibilitado hoy de trasladarse con el objeto de dar posesion á los concejales entrantes y en su virtud el Sr. D. José Serrano Alcalde tomó el compromiso prometido á los dos Sres Alcaldes electos D. Rafael Campo y D. Gonzalo María Galan entregandoles los bastones en señal de posesion y colocandolos en sus respectivos asientos, en seguida el Sr. Alcalde primero D. Rafael Campo procedió á tomar juramento á los Sres Gil Coronado y Bueno quienes antes de prestarle dijeron no les paraba perjuicio este acto para las solicitudes que tienen pendientes ante S.S. la Diputacion sobre su eleccion prestado el juramto. con esta protesta tomaron posesion sus cargos y los concejales salientes se despidieron y marcharon.

Constituido el Ayuntamiento procedió al nombramiento de Alcalde de Barrio en los cuatro manzanares designando á la vez los Regidores que han de velar tambien sobre ellas y para la primera se nombró á los Regidores D. Joaquin Sanz y D. Juan Coronado y Alcalde de Barrio en propiedad á D. Lucas Silva y suplente á D. Franco Perez Ayala, para la segunda á D. Vicente Sanz Oliva y D. José Rodriguez cuas Regidores y Alcalde de Barrio Rafael Rodriguez y suplente Gregorio Ayala, para la tercera D. Blas Mancebo y D. Miguel Hernandez Regidores y Alcalde de Barrio José Moreno Mora y suplente Rafael Gil, para la cuarta D. José Alvarado y D. Pedro Gil Regidores y Alcalde de Barrio Juan Montero del Barco y suplente Franco Lopez, y para las apuestas á los Sres Alcaldes de Barrio y suplentes se les citará para que concurran á las 10 de la tarde en casa del Sr. presidente para que presten juramto. y se les de posesion.

En seguida se acordó lo propuesto que las 10 Sres Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se sean los Miercoles y Sabados á las once de la mañana.

También se acordó publicar bando previniendo que nadie haga nuevo acopio de ganados y caballerías en los abrevaderos prohibiéndose también el rescate.

Debiendo nombrarse un Regidor para la Junta de Beneficencia se hace en D. Juan Coronado y para que le sustituya en caso ausencia se nombra á D. Antonio Amador ofreciendo á la Junta para su gobierno y participando al Sr. de Amador.

También se nombró al Sr. de Pés para que lleve la toma de razon de los Libramientos de propios que se expidan en el presente año.

Faltando un Comisionado de obras pias que reemplace á D. Lucas Lopez y Carvajal se nombra á D. Vicente Sanz Olivas.

Por último para individuos de la Comisión de Hacienda se elije á los Sres. Silos y Coronado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Sr. de Ayuntamiento certifico—

Gonzalo Illescas
Campos
Calvo
Amador
Alvia
Muñoz
Pis
Simon
Vicente Gin. Mangas
Silos

Sesion del 4 de Enero de 1813

En la Ciudad de Illescas á cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Gonzalo Campos mayor Alcalde primero, D. Gonzalo Calvo Alcalde segundo D. José Amador, D. Vicente Olivas, D. Blas Alonso, D. José Cano, D. Pedro Gil, D. Juan Coronado, Regidores y Don Manuel Simon y D. Vicente Gin. Mangas Síndicos se dió principio á esta Sesion de orden del Acta anterior que quedó aprovada.

En este estado entró el Regidor D. Miguel Silos y ante todas cosa prestó el competente juram.to y tomó posesion de su cargo concejil aunque con protesta de que no le para perjuicio este acto para la reclamacion que tiene pend.te sobre su eleccion.

Se dió cuenta de la Circular numero primero del Sr. Gefe Político en la que [illegible] recibida del dicho se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·AS 1845

AÑO DE
1845.

2

gulas y vecinales y aun de los conventos y ermitas que hayan
cada Pueblo cuyas noticias deben remitirse para el 20 del
Corriente enterados se acordó nombrar una comisión de los
Señores Srs. y Síndico: Procurador del Srio. para que adquieran
estos antecedentes.

Se dio cuenta de la circular nº Segundo del Señor
Gefe Político en la que le pide con estado de los fuegos que ha
habido en el año pasado con varias explicaciones sobre ellos
y en su vista se acordó pasase á la Srª. los libros de los Srs
Alcaldes para poder hacerse este Prorrateo.

Se dio con oficio del Sr. Juez de primª. Inst.ª en el
que dice es preciso se provea arreglo con calidad de reintegro
á las Sras María Josefa, y María Dionisia Srª. para el efecto
se les mandado vender ya los bienes suficientes para ello
como enterados se acordó dar orden al Alcalde para que
las saque por otro día avisando al Señor Juez para que
cuide de que á su tiempo se verifique el reintegro.

Igual acuerdo recayó en otro oficio del mismo Sr
Juez que también dice la necesidad que hay de proveer el
preso Juan Sanz de Pedro arreglo con calidad de
reintegro de los bienes que se le vendan.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la
Regente en Cuenca que obra en la secretaría para que se
(Subaste) los aprovechamientos de frutos y muebles como son
Arbitrios.

Se leyeron dos solicitudes una de D. Ramon Bandala
y otra de D. Felipe Crespo Procuradores de Cuenca que pretenden
se declare á Ramón Verdejo de esta Ciudad y en su virtud
se acuerda pasen el expediente de su referencia.

Con este motivo y hallándose tan avanzado el
tiempo se acuerda nombrar una comisión de los Srs Galan y
Alcalde 1º que tomando el expediente designen los puntos donde
deben pedirse informes de cada uno de los facultativos que han
practicado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Contador de P.s en el que participa que el día Primero de Octubre próximo pasado el Señor Marques de Monsalud las Rentas Provinciales en Puesto público subasta habiendole sido posesion el día primero del actual aunque no se habia otorgado la Fianza de fianza por las garantías que ofrece dho Señor.

Con semejante motivo el Ayuntamiento acordó imbitar al Señor Alcalde Segundo en Condición al Subarrendador en los casos los días de Celebrar que el arrendatario tenga con puntualidad satisfecho de este genero en todo el año siguiente para cuya se ha como especifica de mas bajo.

Se dió un oficio del Ayuntamiento de los Santos en que manifiesta que ha ingresado de los corresponsientes al Padrón cuadragesimal trescientos treinta y dos en su virtud le acordó dirijirlo así al Señor Jefe Político de la Provincia segun lo tiene pedido.

Se presenta la certificación siguiente de la Correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo y ascendiendo á ochenta y cuatro rs. Vellon y cuatro mrs. se acuerda expedir Carta Pagos y de los fondos del año anterior un libramiento á favor del Señor Alcalde de Correos p.r su pago.

Se dió cuenta solicitud de D. Antonio Morado que pide se de orden para que se le satisfaga lo que aun se le adeuda por las mensualidades de Abril y Mayo ult.o y enterada el Señor Presidente dijo que se le faciliten las listas de Vecinos por todas contribuciones con objeto de llamarlos y requerirlos de pago para en su caso proceder contra ellos hasta conseguirlo.

Se dió cuenta solicitud de Don Gomez Diaz que pide se le nombre Cobrador de la Mr.a N.l y en su virtud no habiendo los suficientes fondos en la escala graduada se acordó no haber lugar por ahora á esta pretension.

Por último en la precision de hacer las subscripciones á la Gaceta y al Boletin de Instruccion primaria pendientes ahora de fondos del año actual se acuerda con un oficio orden de n.r vellon trescientos y noventa á favor del Señor Alcalde de correos y caminos por los portes de estafeta aunque con calidad de reintegro á su tiempo p.r [illegible] de las subscripciones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo acto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sôn de Ayuntam.to Certifico=

Campos Galan Alvador Alvia Pis

Hernandez

Bueno

Casas

Jacinto Gmez Monge

Simon

Muñoz

Alcalde

Sesion del 7 de Enero de 1843

En la Ciudad de Mar. a siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres de Ayuntam.to asistido á saber D. Rafael Campos Mayor Alcalde presidente Asist.a D. Gonzalo Galan 1º Segundo, D. Jose Alvador, D. Vicente Alvia, D. Blas Muñoz D. Jose Casas, D. Isidro Pis, D. Juan Coronado, D. Miguel Hernandez, Regidores, y D. Manl. Simon Sindico. se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada

La Comision encargada de formar el arancel p.r la saca de los aprovechamientos de los montes y medidas presenta su proyecto y examinado con detencion le aprovó y acordó que aquí se estampe el espediente de tubitos.

El Ayuntam.to quedó enterado de la circular n.º 3.º del Señor Gefe Politico en la que se previene que en los pueblos que aun no se hallen construidos cementerios lo verifiquen desde luego pues los Ayuntam.tos serán responsables de el no cumplimiento de esta disposicion.

Igualmente quedó enterado y acordó que se fije al pueblo la circular n.º cuarto en la que se anuncia que las solicitudes que se dirijan al Señor Gefe Politico sin el papel correspond.te pues las q.e no vayan así no se les dará curso y se las tendrá como anonimas. Se vió un oficio del Señor Gefe Politico en el que apareze se pide informe por el Ministerio de la Governacion á aquella Autoridad respecto á la cantidad del medio de Cpidad D. Segundo Otorga segun prevenim.te á la Diputacion y al Ayuntam.to en su vista se acordó que á primeros de Enero se tengan todos los antecedentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y se Determinara

Se vieron dos Solicitudes una de D. Jose Rodri
guez de Dias y otra de D. Jose Herrer y Herrer
propietarios de Carrafá que pretenden la plaza de
Cirujano titular de esta Ciudad y enterados se acor
do pasarlas al Ayunt.to de que proceden.

Se vió una Solicitud de D. Juan.l Valle á la que
acompaña un acuerdo del Ayuntam.to de Valdeconejos en el
que parece ha sido admitido allí por vecino y pide en su
Solicitud se le borre aquí de los repartim.tos Enterados se acordo
tenerla presente p.a la graduacion de edificios en el año
actual.

Con este motivo el Ayuntamiento se enteró del
nombram.to de peritos graduadores p.a el año actual y despues
de haber conferenciado se nombró Presid.te de la Comision al Sr.
Alcalde Segundo D. Gregorio M.a Galan y á los Sres D. Jose
Lopez, D. Manuel Matias Muñoz, D. Manuel Mendez
D. Juan Bautista Sinforte, D. Benito Barrantes, Sindico
Ayuntam.to, D. Fernando Rod.z de Jose Ayala, Juan
Blanco, y Fabian Gil, pasando aviso al Sr Presid.te de la
Comision con los individ.s que componen aquella
p.a q.e sin levantar mano procedan á dar principio
á sus Tareas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo
esto lo que ella ocurrido y acordado de que yo el Sec.o
de Ayuntam.to certifico =

Campos Galan

Hernandez

Casas

Jacinto Gmez Moreno

Muñoz

Simon

Sesion del 11 de Enero de 1843

En la Ciudad de Moraleja a once de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres de Ayuntam.to D. Rafael Campos Alcalde presidente Presid.te D. Gregorio Galan 2.o Segundo D. Jose Amador Regidores, D. Juan.l Simon Sanz, D. Juan Casado, D. Miguel Muñoz, D. Juan.l Simon Sanz Diputado de Sorteo de dho principio á esta Sesion segun el acto anterior que quedó aprovada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·1845·

AÑO DE
1845.

Se dió cuenta de la circular nº primera de la Intendencia en la
cual se reclama el cumplimiento de las marcadas con los números
ciento nueve y ciento veinte del año pasado y enterados se acordó que
la Srª lo participe y ella de encargo el trabajo que en ellas se pide
le sea no estubiese hecho.

El Ayuntamto quedó enterado de la circular número
Segundo de la Intendencia en la que se manda que intervenga se
fijan las asignaciones del clero Parroquial se ofrece lo siguiente
en la orden de Abril último.

Se dió la circular número tercero de la Intendencia
en la que se manda que en el termino de quince días se remi-
tan á las Contad.s de Rentas nº del Partido un certificado del Secr.o
del Ayuntamto visado por los Sres Alcaldes que justifiquen si exis
ten en sus Pueblos Boticas ó Botarias de la Nación quien las lleva
y por que cantidad enterados se acordó se tomen las noticias
pertenentes y se evacue esta exigencia.

Dandose arreglar el presupuesto del Culto Parroq.l desde este
hasta fin del presente año y deseando se corten algunos
abusos en el pago de dietas á los Sacristanes se acuerda Comisionar
á D. José Amador p.a que enterandose de los antecedentes de este
negocio en el año pasado presente su proyecto.

Tambien se acuerda pedir listas de vecindarios á los Alcal-
des por las Contribuciones del culto y clero, y del Culto Parroquial
las cuales pasaran al Señor Secret.o para su Examen.

Se dió cuenta de oficio del Señor Gefe Político
en el que pide informe sobre la permanencia con la Diputacion Provl
empleo ó destino ó no Vacante la plaza de Portero de Ciudad ya
la vez de presentacion los antecd.tes que hay de este negocio y en
Vista de ello se acordó hacer una breve reseña al Sr. Gefe por ser
de informe puesto á que todos resultan ya en la quinta decada del pre
viene por la Negociado del año pasado.

Se dió un oficio de SE. la Diputacion en el que se man
da circular para que los Pueblos del Partido principien á formar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las listas electorales sin levantar acta remitiéndolas a S.E. tan luego como se hallen concluidas estando se acordo primero q.
inmediatam.te se anuncie a los Pueblos: Segundo que se
avise al nuevo a S.E. y tercero que para formar las
listas electorales de esta Ciudad se arranque de este trabajo
una Comision de los Sres Alcaldes y Síndico y listas que sean
se acordará.

Deseando que las Comisiones sean con igualdad
sobre todos los Concejales se acuerda que la que desempeñaba
D. Fran.co Simón de la alameda, se traslade a D. Juan Pez Bueno.

Se vió un oficio del Señor Mag.d de Almavel en el que
avisa ha contratado con Antonio Ramirez tenga servido de nuevo
todo el año y a precio de cuatro cuartos libra sin embargo que
para esto le ha tenido que rebajar guarnientos S.e se
acordó enterado con satisfacion se acordó darle cumplidas
gracias por servicio tan señalado.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia
en el que le transcribe un auto y de él aparece la necesidad
que hay de que se cosa á los pocos Bardió y Miguel
Martin Merino aunque con calidad de reintegro y enterados se acordó se dé orden al Alcaide los cosa para ocho
dias avisandolo así al Sr. Juez para que cuide del rein.
tegro.

Se vió otro oficio del mismo S.r Juez al que acompaña
un testimonio que acredita la pobreza del pobre Juan
Blanco p.a que se le cosa como á los de su clase enterados
se acordó dar orden al Alcaide para que así lo haga.

Se vió un decreto del Alcalde Const.l de Almaraz
en el que aparece ha requerido á Antonio Simon para que
se presente en esta Ciudad y como en efecto á haya pre
sentado y pueda á marcharse se acuerda poner un oficio
con el lleva de urgente á fin de que le haga presente
desde luego para que vaya á cumplir á cuyo efecto se
pondrá el oficio contestativo para S.E. acompañando sus
diligencias.

Se vieron los informes que evacuan los peritos del
año pasado en la solicitud q.e sobre producida por D. Juan
Alonso Bos.z y enterados el Ayuntam.to de una y otra as
como de q.e no fue reclamacion en tiempo oportuno
y legal acordó, [illegible] contra de paja y utensilios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·

AÑO DE
1845.

la satisfaga pues no se le considera como un Empleado publico sino
to de que carece de todas las circunst.s legales para ello y respecto á la Con
tribucion grál del centro y clero debe satisfacer el todo asignado prorrateán
do con los vecinos en aquel Sestmo sino le toca el año de la Con
tribucion que reclama.

Se vieron cuatro solicitudes de Cirujanos cuyos nombres
son D. Pedro Leon, D. Felipe Genaro Montero, D. Candido Martin
Conde y D. Celestino Burgos y Paz que todos pretenden la plaza
de Cirujano titular de esta Ciudad y enterados se acordó remitir
el expd.te de que proceden.

Se vió una solicitud de los tres mayores que hay dentro
de la Ciudad que pide se de orden alberguen sus Compañeros
de las afueras con ellos en el alojamiento de la Caballería pues
esto tiempo y así que haya un motivo justo han estado sufri
endo dha carga, enterados y conociendo la exactitud y justi
cia de la queja se acordó que el alojamiento dela Caballería
alberge entre todos los posaderos ya de dentro ya de fuera
de la Ciudad quedando de ello encargado el Regidor alojador
que este en turno.

Se vió un oficio del Recaudador de la Escala gradual
el que acompaña la cuenta del año pasado y en la cual se acuerda
pase al Regid.r D. Mig.l Herrero para se examine é informe.

Con este motivo se acuerda notificar á todos los que administran
establecim.tos del obj.to que p.a próx.a Junta presenten á las cuentas de
ellos ó al menos un estado grál de entradas y salidas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico=

Campos Galan Alcalde P.

Muñoz Casas

Hernandez Jacinto Gon Monge

C. y Lic.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 11 de Enero 1843

En la Ciudad de Alcaudete á Catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres del Ayuntam.to D. Rafael Campos Alcalde presidente Prim.te D. Gonzalo Galan 2.do Segundo, D. Jose Ruiz Dn. D Pedro Sr, D. Juan Coronado, D. Miguel Ximenez Regidores, D. Franc.o Cañas, y D. Juan Dn Bueno Proes Síndicos; se dió principio á esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Real orden por la que se disuelven las Cortes así como de la de convocatoria de otras nuevas, y circular de S.E. la Diputación sobre listas Electorales y todo comprende el Boletin oficial Extraordinario de ayer del corriente.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputación al que acompaña nota del cargo que se hace al Señor Prim.te por la Recaudacion que estubo á su cargo en el año pasado procedente de lo satisfecho para pago de partidas de cooperadores contenados se acordó que original se remita al Señor Prim.te del Ayuntam.to del año pasado para que forme la data segun se previene y que se ofició á S.E. dandole parte de esta determinacion pues debe conocer que al Presidente actual le es imposible formarla careciendo como carece de todos los antecedentes y noticias.

El recaudador de la cuota que este Partido paga para manutencion de presos pobres y sueldo del Alcaide presenta la Cuenta correspond.te al año pasado y en su vista se acordó pase á los Sres Peritos Medicos para su examen é informe.

Con este motivo y debiendo darse esta satisfacion á los Interesados de este Partido de la cantidad que se ha dado á estos fondos y ademas determinen con cuanto han de contribuir para el año actual se acordó convocarlos para el domingo Veinte y dos del corr.te en estas Salas Consistoriales y hora de las once de la mañana) para lo cual se expedirán las cédulas correspond.tes

Se vió una solicitud de Alonso Jover que pide le agracie con la plaza de Capitulero puesto á que el actual no quiere continuar con ella como antes ha sido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

manifestado entender le acuerdo se tenga presente p.ª cuando haya vacante.

El Ayuntam.to se ocupó de ver los estados que presentan los Alcaldes de las dependencias del Ayuntam.to y después de examinados con detencion se acordó se dejá al Señor. de la Fabrica de Cañon y Hospital de la Cuev y Hermand de los Stos Toledos desde luego procedan á rendir sus cuentas con haciendo mencion del del Hospital de la Merud por manifestar se hallan los documentos orgs. der del Cirujano D. Manuel Matias Moñon. Respecto á el estado de Contribuciones con el deseo de hacer efectivos los descubiertos se ofreciará al Ayuntam.to del año pasado para que sino puede desde luego rendirá su Cuenta al menos para una lista de deudores para entablar en la Tesorería. Por ultimo respecto á el Estado orgno por ahora se acuerda dar orden al Sor Torres active la ejecucion contra el arrendatario de la Renca de la Zarzagona y por lo que hace á los deudores Juan Pedrido y Domingo Genja se ofrecia á los Alcaldes Constitucionales del Villar y Maja das para que los requieran que de no pagan en el termino de Tres dias se expedirá la ejecucion y finalmente por lo que hace á D. Leandro Alcaraz se le notificará pague sus deudas en el termino de tercero dia pues de lo contrario se le ejecutará avisando lo en su caso al Sr. Presid.te para que proceda contra él

El Ayuntam.to examinó con detencion las listas Electorales que presenta ya la Comision encargada de formarlas y en su virtud se aprovaron y acordó se remitan luego á S.E. la Diputacion.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo

acto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Sr.o de Ayuntam.to Certifico.=

Campos Galan Alvarado

Pio Hernandez Manuel Simon Bueno

Sesion del 18 de Enero de 1843

En la Ciudad de Alcantara á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber, D. Rafael Campos Alcalde primero Presid.te D. Gonzalo Galan el segundo D. Jose Alvarado, D. Vicente Pena, D. Blas Alonso D. Jose Casas, D. Pedro Gil, D. Juan Coronado, D. Miguel Alonso Regidores, D. Fran.co Simon y D.n Juan Sta Bueno Sindico se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Hallandose ya en la Ciudad el Regidor D. Joaquin Pilos se le llamó y habiendo comparecido juro el competente Juramento y tomó posesion de su cargo concejil.

Se dió cuenta del repartimiento de S.E. la Diputacion ha girado á la Provincia en cumplimiento de la Real orden de fecha de Noviembre ultimo para la continuacion del culto y clero por todo el año actual y tres meses del anterior y correspondiendo á esta Ciudad la cantidad de cuarenta mil setecientos setenta y un r.s por el concepto de Provincial y Juzgando se acordo se tenga presente al hacer los repartimientos.

Se vió una Solicitud de D. Patricio Martinez Alto Cano profesor de Cirujia que pretende la plaza de Cirujano titular de esta Ciudad y en su vista se acuerda unirla al expediente de que procede.

Tambien se acordó unir al Exped.te un oficio informe del Ayuntam.to de Caceres referente al profesor D. Juan Jimenez cancelando.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia que remite veinte y dos r.s vn. procedentes de un recibo de socorros dados á las presas Mª Gregoria Brizas la Bachoa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

y María Viñaca Viña (a) la Mellira y en su virtud se acordó pasen estos Autos al Recaudador y que se remita el recurso al Sr. Juez.

Se vió un Decreto de S.E. la Diputacion puesto en un oficio del Ayuntamto en el que se pedia aprovacion las obras que había necesidad de hacerse la carcel de esta Ciudad y proviene S.E. se forme el presupuesto bajo la competente tasacion de las obras y enterados se acordó formalizar el Apud.te y que pase desde luego al maestro alarife de ciudad Dom.go Hoyo para que reconociendo la carcel minuciosamente diga las obras que son precisas y aderezar estimando el presupuesto de ellas. El Ayuntamto quedó enterado de un Decreto marginal del Alcalde de Alhaurin en el que dice ha requerido á Antonio Simon se presente en esta Ciudad informando el Sr. Presidente que en efecto se presentó y ya ha salido para Cartes.

Los Sres Jueces Síndicos cuentan Sin informe en la cuenta de propios y no encontrando en ellas reparo alguno el Ayuntamiento las aprovó acordando se pongan á la vista para el Domingo proximo y que á ellas se unan los testimonios de posturas de los pueblos á quienes se ha socorrido pasando oficio participando al Recaudador que pronto vindrá dicha cuenta.

Se vió una Solicitud de Antonio Rodriguez que pide se le conceda un pedazo de terreno al sitio de Jalda con objeto de sembrar un fanegal y enterados se acordó concederle al Regidor D. Luis Moreno para que disponga aquel tenga no antes los frutos que el año anterior le fabricaron sembrado

Se vió un oficio que el Apud.te del Ayuntamto de anil acto. cientos cuarenta para acompañando la cuenta original remitida á las oficinas de S.E. procedente aquella de las contribuciones ordinarias de dicho año con objeto de que se archiven y se le dén oficios para los Regidores interesados. se acordó se haga todo como se propone.

Por último con el fin de evitar perjuicios á los contribuyentes por faltas de noticias de sus propiedades se acordó publicar bando para que en el termino de nueve dias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presenten sus relaciones las cuales pasaran desde luego
á la comisión de puntos ya nombrada.

Con lo cual se concluyo esta sesion de
do esto lo en ella acordado y acordado se qu
y de lo firmo de ayuntamto certifico.

Campos Galan Alcalde Pio

Olivo Casas Silos

Fausto Gmz Mora Bueno Herrero Simon

Sesion del 25 de Enero de 1840

En la Villa de Olmeda á Veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntamto á saber D. Rafael Campos Alcalde presidente Regid.te D. Gonzalo Galan Regor. D. Jose Alonso D. Vicente Sanz Mora, D. Silas Moreno D. Jose Casas, D. Isidro Sa, D. Joaquin Silva, Don Miguel Herrero Regidores, D. Fausto Simon y D. Juan Paz Bueno Regid.r se dió principio á esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

Se dió el reparto.to que la Diputacion ha hecho á la Villa por la contribucion grál. del culto y clero por el concepto de industrial y comercio en el cual ha correspondido á esta Ciudad la cantidad de ocho mil seiscientos veinte y dos rs. y ordenado el Ayuntamto acordó se tenga presente al gran el reparto presentado.

Se dió cuenta de un oficio de S.S. la Diputacion en el que avisan que habiendo acudido á aquella Superioridad D. Juan Coronado en solicitud de que se le exima del cargo concejil de Regidor Capitulo se ha dirá acordado acudir á su peticion, lo que se comunica para que reunida la Junta electoral Municp.l elija otro sugeto que lo reemplace en aquel cargo entendose se acordó que este oficio se una al expediente de que proviene y que se cite á la Junta electoral Municp.l para mañana á las diez de ella en estas casas consistoriales

Se dió otro oficio de S.S. en el que se comunica se ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

ha acudido á la visitación de D. Juan Sto Domo del cargo de Sr Síndico segun lo había solicitado lo que se hará entender en el interesado, en el acto se enteró así como el Ayuntamto y el Sr. de Domo pidió certificación de este oficio para uso de su reclamacion y el Ayuntamto acordó se le franquee desde luego.

Se vió otro oficio del Sr. en el que determina que el Valdío titulado Nájara se adjudique entero al Pueblo de Jerez puesto que el año 1º primero los cinco mil quinientos de los cuales se entregaron ya no existen hecho á D. Jorge D. Manuel Cuesta por el servicio patriótico que prestaron entrando el Ayuntamto acordó que este oficio se transcriba á los Ayuntamtos de uno y otro pueblo ya Stos para su Gobierno y que después original pase á la Comisión nombrada por el Ilmo que es la que entiende en estos intereses así como sobre todo lo que á aquel corresponde.

Se vió un oficio del Sr. Contador y Sres vocales de esta Ciudad y Partido en el que comunican que según tiene prevenido el Sr Intendte el día veinte y siete del actual ha de quedar liquidado con los Pueblos la contribucion del culto y clero del año pasado y el que no lo haga así se le abre para ejecutá la ejecucion de apremio enterados y conociendo que esta prevencion corresponde al Ayuntamto del año pasado le acuerda transcribirles este oficio para su Gobierno y cumplimto

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña una testimonio que acredita la postura de los Señores Manuel Rodrigz y Lucas Blanes para que se les otorgue como á los demas postores de su clase y enterado acordó dar orden al Alcalde pa que así lo haga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta solicitud de Zacarías Donoso que dió
que en los repartimientos que se hagan se tenga pre
sentes las pocas utilidades que tiene y así no
se le perjudiquen como en años anteriores interesa
se acordó pase á los peritos repartidores para que tengan
presente esta manifestación.

Se informó D. Miguel Llanos acerca se informe en
la cuenta de limpia gradual y no encontrando reparo alguno
que ponerla se acuerda aprobarla autorizándola con las de
la Clase y facultando un oficio firmado á D. Gonzalo Ntro
Galan que la remita para su resguardo.

Finalmente el Sñr Síndico D. Franco Simon pidió al
Ayuntam.to le concediese para sembrar un sembrial de pedazo
de terreno que hay detras del que fue Convento de Franc.os
de esta Ciudad y el Ayuntam.to se lo concedió.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo
en ella ocurrido y acordado de que yo el Sñr de Ayunto
miento Certifico:

Buena Campos Galan Hernandez Pis Casas Alvarado Silos Oliva Muñoz Simon Jacinto Gan Monge

Sesión del 25 de Enero En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de
1843 Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos
los Sñrs del Ayuntam.to á saber D. Gonzalo Galan Alcalde de
guardo Const.l y Sind.o accidental, D. Vicente Sanchez Oliva, D. Blas
Muñoz D. Isidro Pis, D. Joaquin Silos, D. Miguel Llanos, Diego
Alvarado, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Sñrs Síndicos
se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que
quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion
en el que dice ha sido removido por los facultativos el de
pendiente Antonio Simon y de su certificacion resulta ser inu-
til para el servicio entendiendo se acuerdo que este oficio se una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

al expediente de Quinta de que proviene.

Se vió un oficio del Ayuntamto de mil ochocientos cuarenta y dos al que acompaña lista de deudores á las contribuciones ordinarias para su cobranza enterados se acordó que el oficio y lista de deudores pasen al Señor Alcalde primero para que proceda á hacer efectivos los adeudos que resultan.

Se vió una solicitud de D. José María de No que pretende la plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad y en su vista se acordó remitirla al Ayuntamto de que proviene

También se acordó pedir al mismo varios informes q. se refieren de diferentes puntos respecto á algunos cirujanos que han pretendido la plaza de esta Clase vacante en la Ciud.d

Se vió una solicitud de D. Ramon Fuento que pide se le dé orden para que se le abone diez y seis reales en fanega de trigo de los trescientos reales que se vendieron en fin de Diciembre proximo pasado de propios y efectivos pueto á que le corresponden estos derechos por ser arrendatario de los mismos en el año pasado enterados se acordó dar orden al Depositario para abone indicados derechos.

Se vió una solicitud de Antonio Simon que pide un atestado de su conducta moral y política para hacerla constar en el Juzdo de Almaraz donde piensa establecerse enterados se acordó se abone nada de esto que parece perjudicarle pues si bien ha sido procesado criminalmte fue sido absuelto de todo.

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Diaz que pide se le conceda el cadaver titulado de Chiruelo fuente á los moros del puente de Trujillo para sembrar melones y landes y en su vista se acordó pase al Regidor D. Blas Muñoz Comisionado para esta Clase de Composiciones.

Por ultimo el Ayuntamto acordó se haga comunicacion con el. la Diputacion provincial se le manifieste á todos los vecinos se presenten en los terrenos con sus pesos en presencia del acuerdo hecho por el Ayuntamto; y leg.º se le contenga en libremte ó se pueda volver á poner como estaba poniendo á q.ª una parte el Gobierno no habiendo presentado los presupuestos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en ellos resaltar este vano no parece ha principiado á regir la Ley de diez y siete de Julio y por otra el que ahora se le ha hecho la indagación sobre especialidad del suprimido los pesos y medidas. Con lo cual se concluyó esta sesión leído esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sria de Ayuntamiento Certifico =

Galan Olivar Lilot

Campos Muñoz

Pis

Hernandez

Jacinto Gonzalez Monge Simon Bueno

y Luis

Sesion del 28 de Enero 1843

En la ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan 2d. Segundo, D. Jose Amador. Olivar Conde Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Casas D. Pedro Pis. D. Joaquin Lilot, Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Flor Bueno Procurador Síndico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta de anterior que quedó aprovada.

En este estado se presentó el Regidor D. Elias Galan quien prestó el competente juramento y tomó posesion de su cargo concejil aunque con protesta de la reclamacion que tiene hecha á S.E. la Diputacion para exencion de este cargo.

La Sria leyó los borradores de dos consultas que se hacen á la Diputacion sobre el libre uso de pesos y medidas acordadas aquellas en la sesion anterior las cuales se aprovaron.

Con este motivo se trató el incidente de si se permitia ó no traer y expender al comun de vecinos con sus pesos en el mercado ó si se les prohibiria hasta que S.E. resolviese este particular y despues de una discusion se votó nominalmente y los Sres Amador Oliva, Casas, Lilot y Bueno opinaron por que todos usasen de los pesos libremente pues en este sentido se les hizo hacia el Ayuntamiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ST·1845·

AÑO DE
1845.

Se dió cuenta de la circular numero quinta del Señor Gefe Político en la que se previene el pronto pago del primer trimestre de la Subexpicion del boletin oficial asi como de los atrasos por es te concepto enterados se acordó dar orden al depositario de propios que de cualq.r fondo que obre en su poder satisfaga el importe anual de dha Subexpicion avisando cuando tenga fondos del año actual para poder expedir el libramto.

Se vió la circular nº 1ª del mismo Señor Gefe q.e es una Real orden en virtud de la cual se ha encargado dela persecucion a los Malhechores que vagan por la Provincia á D Ventura Muñoz á quien se encarga se le auxilie con cuanto sea necesario y pida al cumplimiento de su comision entera dos se acordó se estracte y anuncie esta Real orden al comandante de la Milicia.

Se dió cuenta del Suplemento al boletin oficial de Jaen y circo del corriente en el que S.E. la Diputacion ha hecho la division de distritos electorales y en su vista se acordó tenerle presente p.a el dia de la eleccion

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que previene se pague al Alcalde Santos Nuño lo que se le está Debiendo segun se tiene mandado por repetidas veces y enterados se acordó que este oficio pase original á la comision nombrada por el Ilmo Ayuntamiento Distribuidora de los fondos del mismo afectos á este Juzgado, que asi se dija á S.E. devolviendo dho el mismo como se dijó el dia en el dia á cuyas ordenes que no cesa en nuestras atenciones llevar adelante y cumplidas cual corresponde.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputacion en el que se remita la aprovacion Del presupuesto de gastos municipales para el año actual S.e vien con la rebaja de trescientos r.s que se han hecho para gastos de Elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales quinientos para el medico de Baños firmados por que lo han Directamte S.E. y por ultimo Seiscientos r.s para la Casa de Campos y Octava con cuya cantidades podrá abonar al Maestro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Contribución primaria sobre el mal nada se dice ni tam
poco se le hay y esta Sotada de fondos publicos entendo
el Ayuntamiento acordó primero que se reclame de S.E.
la partida de Clerigos y la de cera para el corpus y
octava por la necidad que hay de ello y 2º. que se diga
que en esta Ciudad por falta de media no hay maestro anda
dado por los fondos publicos pr. los q.e hay de aquellos, con
todos particulares y por ultimo que con objeto a esa
dha fondos se encarguen los Sres Galan y Leon de que
se extienda un proyecto para poder Sotar un maestro de
primera Educacion de que tanta necesidad tiene la Ciudad
Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion
al que se acompañaban las listas electorales de este
Partido para que se remitiesen á cada uno la suya con
objeto de que se pongan al publico el dia primero de
Obre proximo entrando así como de que se habia lleva
do la primera prevencion se acordó que las listas de esta
Ciudad se pongan al publico el dicho dia primero de
Obre. y que á listas reclamaciones se ratifiquen los nom
bres y apellidos de algunos electores que vienen equivoca
dos y que se indique á Don Juan Bautista Pinquetí
que por olvido no se le puso dirigiendole todo con oportu
nidad á S.E. la Diputacion.
El Ayuntam.to acordó se vea el Oficio
de que provee en Soforma de uno de los faultativos
que han pretendido la plaza vacante de esta Ciudad
El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio de
la Junta de Beneficencia en el que se avisa que á
D. Antonio Amador se le ha nombrado contador de
D. Juan Tenor Diputado y á D. Manuel de la Cruz
Tte. Diputado del Hospicio y Casa Cuna.
Se vió una Solicitud de D. Benito de
Cuenta en la que pide se le tenga en consideracion
en los repartimientos Subcesivos y no se le apremie
al pago de los adeudos en contribuciones para la
Nacion procedentes de cinco años le adeuda una
dha cantidad entendos le acordó que requiera á
sus adeudos pague y reclame el que lo deva y
por lo que haue para los repartimientos subcesivos
pase á la Junta de pesos para q.e la tengan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

presentes.

Se vió una solicitud de D. Juan Alonso Rodriguez que pide la plaza de Depositario se proveyó gratis siempre que se le relevé de la carga de alojamientos y bagajes y se le abonen los gastos de papel, correspondencia y los precisos para la recaudación de cuotas y locales en su virtud el Ayuntamiento abrió una larga discusión relativa á si hay ó no obligación de nombrar Depositario ó de hacerlo ya para el año actual y suficientemente discutido el punto fue la votación nominal y los Sres Campos Galan, Moreno Sibon, y Galvan, opinaron por que no habiendose tratado de este negocio en el año actual no estaba en el caso de nombrar Depositario ó proveer, los Sres Alcalde, Oliva, Casas, Paz, Serrano y Bueno, dijeron que conformes con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho de la ley de tres de Febrero vigente para el tiempo dentro del cual debia haberse hecho el nombramiento tan solamente se ha verificado en el actual cuando se le ha reconocido de hecho con las ordenes que se le han pasado, lego acuerdo resulta así por mayoría.

Se dieron dos solicitudes una de D. Manuel Sivet y otra de D. José María Ster que piden aludados de su conducta moral y aplicación á su profesión este Ayuntamiento acordó se les de como suficientes y devuelvan estos puntos.

Se dió cuenta de un oficio de Ildefonso Bueno á oficio apoderado que pide se le admita de fiador y al efecto acompaña un certificado del Ayuntamiento del pueblo del encomiendo por el cual se acredita su buena conducta moral y política cuyo acordó que por ahora se le admita y tenga por fiador que le pide y se libre orden de la Mª N. Dama pase al Comandante para que le de de alta y se le devuelva el certificado que presenta

Se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Venceslao Reinos al gefe acompañando la intervención de las penas de los daños causados y cuyos productos se aplican para la composición de la alameda de S. Anton y su vista se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cada fijada al público hasta que pase el presente mes y luego se entregue á D. Manuel Martín Alcaide para que cuide su cuenta.

A la comisión del Ayuntam.to del año para la cuenta se refiere en las cuentas del Señor del Hospital D. Alfonso Moreno pertenecientes a los meses de Junio Julio y Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno y no encontrando reparo alguno en ellas se acuerda aprobarlas facultándole Certificado de Data de Alta para que le sirva de resguardo.

Con este motivo se acordó oficiar á Dn Jose Ruiz y Moreno participándole venga á tomar los datos parciales que presento y cuide tenga cuenta documentada y formal por el tiempo que administre el Hospital.

Por retiro del Sr. Dip.o que aprovado como se halla el presupuesto de gastos Municipales vigente se le facilitan los libramientos de la Mitad del Importe designado á presupuesto para papel de todas clases luz y lumbre de la Casa y el Ayuntam.to lo acordó así.

El Señor Presid.te manifestó que á cuenta responsabilidades cordua deber el Ayuntam.to acordase que los pilares que se hicieron en la entrada de las Bodegas de la Cañada estuvieran en poder del Ayuntam.to y un arca de tres llaves y un en el del Señor. el Ayuntam.to conferenció con detención en el particular y por último resolvió por mayoría que todo se ofició al arrendatario para que cuando venga á pagar los plazos se le anote con antelación con los Srs Concejales de Obras días quienes avisarán al Ayuntam.to y entonces se acordará si se procede el Sr Presidente el Señor Síndico y Vocales no son de este parecer por el contrario los tres estan por la proposición hecha por dho. Señor Presidente.

Con lo cual se concluyó este Sesión

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sº Sº de Ayuntam.to certifico=

Campos Galan Sinadon Olaso

Pio Galvan Casas Muñoz

Silos Sinon Puerta

Sesion de Sº de Febrero de 1843

Juanto Luis Monge

En la Ciudad de Plasencia á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Cornelio Galan idem segundo, D. Elias Muñoz, D. Jose Casas, D. Isidro Pio, D. Jose Luis Silos y D. Elias Galvan Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompañaban listas Electorales de varios Pueblos formadas ultimam.te con los datos remitidos por los mismos previniendo S.E. se remitiesen á los Pueblos respectivos recogiendo las remitidas anteriorm.te entendido el Ayuntam.to de que ya se habian remitido acordó que luego que debuelvan por los Pueblos se haga á S.E. la Diputacion.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico en el que dice ha venido á esta Capital Superioridad el Sº Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad en queja de que no le dejan recorrer el Reo Enrriquez Morales y se previene que si le encuentra en Plasencia el Ayuntamiento y observando este recorrido este Reo hasta que se encuentre dó se acuerda hacerlo saber asi al Señor Juez y Gefe Politico.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe en el que previene se proponga una Terna de Sugetos para servir la Alcaldia de esta Carcel y si no se presentan se declare vacante y se anuncie en los Boletines Oficiales por el Termino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Mes entrando el Ayuntam.to acordo que la Srio. registrando los antecedentes que hay en este negocio presente un borrador de contestacion reclamando esta orden por el descuido que con ella se nos hace.

Se dió cuenta de un Oficio del Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite al que acompaña ciertas diligencias entabladas en la Intendencia con objeto de que se le auxilie para el Affono de Cebdos ya de este año ya por las existencias del año anterior y observando que sin embargo de la prevencion que le hizo el Sr. Alcalde de que pidiese en la manera que debia hacerlo se resiste en seguir Oficiando cual si fuera de autoridad á autoridad y si bien se le considera con todas las acciones de la Hacienda para cobrar todos los derr.os que se devenguen no con la autoridad que aquella tiene y de que no puede desprenderse, se acuerda que estas diligencias se devuelvan al Subarrendat.o para que pida el auxilio que apetece de la manera que debe hacerlo avisando de todo al Señor Intendente para que no se le burle ó sorprender.

Igual acuerdo recayó á otro Oficio del mismo Subarrendatario que pedia se publicara Vando para hacer saber á los Concejos la obligacion en que estaban de defensa affonar asi como otras varias exigencias relativas á su Recaudacion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Instancia en el que se inserta un Auto por el cual entre otras cosas se pide socorro para el Preso Fran.co Gimenez Vecino de Zapardiel de la Ribera con calidad de reintegro si resultase tener Bienes y enterado se acordo se de orden al Alcalde para que le socorra.

Se dió Cuenta de otro Oficio de dicho Sr. Juez en el que dice se dé orden al Srio. de la Corporacion para que entre los Repartim.tos y Libros de Hacienda con objeto de hacer si el Licenciado D. Fran.co Alvarez Elorza Teine Bienes para hacer efectiva una multa que se le há impuesto por cierta Causa seguida en el Juzgado de Granadilla entera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. · 1843 · ISAB. II.

AÑO DE
1843.

dos se acordó que en efecto se exivan dichos docum.tos y que se dirija al Señor Juez 9.º desde las ocho hasta las doce Todos los días está franqueada la Sria. y puede tomar en ella los antecedentes que se reclaman.

Se dió cuenta de un Ofizio que el Ayuntam.to del Coronil ha dirigido al Señor Intendente reproduciendo su gestion de que la Hermdad de la Lantilla pague en aquel Pueblo y no en esta Ciudad las Contribuciones puesto q.e ha pasado con exceso el Tiempo que se señaló para que provase esta Ciudad que dicha hermdad estaba en su Termino Jurisdicional y Alrededores con un decreto del S.r Intendente que previene se informe a buelta de Correo enterado el Ayuntam.to y Teniendo ésta Comon. D. Vicente Wenceslao Bermejo se acordó que la Sria. pregunte el estado del negocio y se conteste al S.r Intendente.

Se dió cuenta de la Nomina de los Presos socorridos en el Mes de Enero ultimo y siendo ésta corta y cierta hecha en el acto la liquidacion resultó que se habian consumido quinientos cincuenta reales veinte mrs. en franquicias nocturnas la cantidad y en su vista se acordó expedir un Libram.to de igual cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de Dª Victoria Coronel que pide se le conboque á la Comon. nombrada por el Ayuno para que se la satisfaga el credito que tiene por su difunto marido D. Juan Castillo y enterados y deviendose conbocar la Comision muy luego se acordó que entonces se la hiciera á esta interesada.

Se vió otra Solicitud de Santos Roldan en la que traslada el Ofizio de S.E. la Diputacion fecha 22n de Enero ultimo en el que se previene el pronto pago del credito que tiene el mismo contra el Ayuno de esta Ciudad por la Alcaidia de la Carcel que vista enterados se acordó reproducir lo mismo que se dijo á S.E. la Diputacion con fecha 29n de Enero ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber que el Ayuntam.to no maneja los fondos del Secuo afectos al pago de este crédito y por consiguiente con los mejores deseos no puede cumplir la orden de S. E.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Wenceslao Barroso que pide se le tenga presente en la Contribucion del Culto y Clero por los perjuicios irrogados en el Repartim.to anterior y en su vista se acordó pase á los Sres repartidores para que lo tengan presente.

D. Manuel Matias Muñoz presentó la Cuenta de la inversion de los fondos destinados para la Alameda de N.a Sra.a Sueton y en su vista se acordó pase al Regidor D. Elias Galvan para su inspeccion é informe.

Por ultimo no habiendo ningun Regidor nombrado para la Junta de Beneficencia se acordó nombrar al Regidor D. Miguel Hernz. noticiandolo á la Junta para su gobierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico=

Campos Galan Silos

Muñoz Casas

Galvan Pis

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 4 de Febrero de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Vicente Silva, D. Elias Muñoz, D. Jose Casas, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz, Regidores y D. Franco Simon Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

que quedó aprovada.

El Regidor D. Isidro Pi y el Procurador Sindico D. Juan Setien

Bueno cuiden con papeleta no pueden concurrir.

Se dió cuenta de la Circular numero once del Señor Jefe Político en la que se recuerda la marcada con el numero Veinte sobre Cementerios y como en la once se previene se avise si los hay ó no en cada Pueblo se acuerda manifestar al Señor Jefe que en esta Ciudad hace ya muchos años se há llenado este deber.

Tambien se acordó manifestar al mismo Sr. Jefe que el Ayuntam.to Tiene hecha para todo el año actual la suscripcion al Boletin de Instruccion primaria que es lo que se previene en su Circular numero Trece.

Se vió la Circular numero segundo de S.E. la Diputacion en la que se manda que personas inteligentes y practicas reconozcan los Terrenos para ver si hay ovaciones de Langosta en cuyo caso se procurará extinguir la dando parte inmediatam.te en su vista se acordó se cumpla lo que haya mas Ciudad valiendose de los Guardas de Dehesas y Alperadores.

En este estado y prevenia Vuena se presentó el Escribano D. Manuel Calvo y dijo venia á requerir al Ayuntamiento con una orden del Señor Setien dente alcanzada por el Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite en la cual se prevenia se le auxiliase cual si fuese á la Hacienda en la cobranza de los derechos entera dos del objeto del requerim.to y despues de una larga discusion el Ayuntam.to acordó que no se admita el requerim.to que se intenta por que es improcedente en atencion á que hasta el dia el Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite no ha pedido auxilio alguno al Ayuntamiento en la manera que debe hacerlo, con lo cual se retiró el Señor de Calvo.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde de Rentas al que acompaña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Matrícula del Subsidio del año actual para que en ella se incluya el Srño. Medico y Cirujano Titular puesto á que el documento gradual de de sus Sueldos enterados se acordó pase á la Comisión encargada de formar la Matrícula para que cumpla con lo que se encarga.

El Elector D. Santiago Herrero reclama la inclusion en las listas electorales de varios combecinos que no lo están y vistas las razones que para ello alega respectivam.te se acordó pase con urgencia á la Comision que forma las listas Electorales para que informe sobre cada uno de los reclamados. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srño. de Ayuntam.to certifico.

Campos Galvan Oliva

Casas Muñoz

Galvan

Hernandez

Simon

Secret.o Gno Monge

Sesion del 8 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y Tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Alcador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Gil, D. Miguel Herrero, Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Comision á quien pasó á informe la reclamacion de D. Santiago Herrero sobre inclusion en las Listas Electorales á varios Vecinos dice ha reunido algunos antecedentes sobre ellos y en su vista el Ayuntam.to se ocupó de cada uno de los reclamados en la manera siguiente.

Manuel Paulino Rodrig.z si bien tiene una viña son de tan escasos rendimientos que apenas se igualarán los productos con los gastos, la Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

en que vive de su Propiedad aun en el caso de estar arrendada no valdria cuatrocientos r.
y por consiguiente creemos que no se halla en ningun caso para Elector.

D. Jose Fra Florido no se halla en el caso segundo por el cual se le reclama pero si en el cuarto por vivir una Casa suya que en arrendam.to valdria mas de cuatrocientos reales y debe aumentarse en las Listas Electorales.

Miguel Camillo debe comprendersele en el caso segundo.

Ventura Calle nada posehe ó al menos es insignificante para estar comprendido en algun caso y por consiguiente no puede ser Elector.

D. Elias Galvan lo mismo que el anterior pues aunque vive Casa propia esta no valdria cuatrocientos reales en Arrendamiento.

Bernardo Oviedo es un simple Jornalero q.e nada posehe y por lo mismo no puede ser Elector.

Bernardo Perez solo posee un Olivar y deducidos gastos no le queda la cantidad necesaria para ser Elector.

D. Fran.co Fabian no está en el caso que se le reclama pero si paga cuatrocientos reales por la Casa y debe ser comprendido en las Listas Electorales.

D. Juan Romero se halla con fincas suficientes para estar en el segundo caso y por consiguiente debe incluirse en las listas Electoral.s no pienso asi el Señor Alcalde, Oliva, Casas y Simon.

D. Joaquin Oviedo nada posehe y por lo mismo no puede ser Elector.

D. Lorenzo Durana debe comprendersele en las listas Electorales por valer mas de mil quinientos reales.

D. Jose Gomez no es Vecino de esta Ciudad y no puede ser Elector.

D. Juan Luciano no posehe mas que media Casa que no sale en arrendamiento los cuatrocientos reales y por consiguiente no puede ser Elector.

D.n Jose Toma se halla en el caso segundo y debe incluirsele en las listas Electorales.

D. Martin Melchor no se halla en el caso segundo y si en el cuarto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por pagar cuatrocientos reales de Casa.

D. Franco Romero de Leon no es Contador ni lo ha sido nunca es Oficial primero de Contaduria del Cavildo y por consiguiente no se halla en el caso por el que se le reclama ni tiene otro alguno.

D. Juan Casto Revollo no es Propietario para hallarse en el caso segundo como se dice pero si se encuentra en el cuarto y debe aumentarsele en las Listas.

Manuel Lopez los cortos Vienes q. posehe no son suficientes para ser Elector.

Joaquin Torres Tampoco posehe los suficientes para ser Elector.

Juan Carpio aunque no posehe los Vienes suficientes para estar en el caso segundo debe ser comprendido en el cuarto.

Esteban Montero no posehe el Ganado suficiente para que le graden mil quinientos reales y por consiguiente no debe ser Elector.

Manuel Cereceda por sus Vienes no puede ser comprendido en el segundo caso pero si en el cuarto por tener casa que vale mas de cuatrocientos reales en Renta.

Pedro Alonso se halla en identico caso que el anterior y debe incluirsele en el caso cuarto.

Manuel Marron Sil la Casa propia que habita no vale en Renta los cuatrocientos reales y p.r lo mismo no puede ser Elector.

Juan Santos Repollo y Luis Hernandez Tienen Juntas y deben comprendersele en el caso Tercero.

Juan Pernales no tiene Juntas ni otros Vienes y no puede ser Elector.

Juan Sevillano no se le considera reune ningun caso para ser Elector.

Ni tampoco se hallan en el caso cuarto Pedro Ramos, Santiago Blanco, Fernando Ventura, D. Lucas Concha, Juan Real, Manuel Garcia Montero y Vicente Setuz. Sanado segun han manifestado al exigirles los recibos de las Casa en que viven.

Por el contrario han Justificado pagar por sus Casas cuatrocientos reales Bernavé Segero, D. Manuel Magano, Juan Rodrig.z Troilan, D. Andres Maria de Jesus, Jose Rueda, Alejandro Rodriguez, D. Bartolo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

me María, Julian Matey, Lorenzo Famo, Mateo Gra., Jose Ramon Collazos menor y Juan Neloa.

El Ayuntamiento vió con satisfacion un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que la dá cumplida de la queja comunicada por el Señor Gefe Político manifestando que allí es donde se há padecido equivocacion puesto á que la queja fué contra el Alcalde de la Oliva no contra el Ayuntam.to con quien desea seguir las buenas relaciones en que se halla y ha hallado.

Se vió un Oficio del Asesor del cuatro por ciento y Primicias del Culto y Clero por el año de mil ochocientos cuarenta y uno que pide lo que deben los Propios y Arbitrios por dicho concepto y enterados se acordó pase al Depositario de Propios para que informase.

Se vió un Oficio del Señor Asesor de Encuesta que dice es necesario se nombre Espendedor de los Santos Sumarios para la prediccion que vá á principiar y enterados se acordó nombrar á D. Miguel Fernandez noticiándolo para su gobierno asi como al Administrador en contestacion.

El Ayuntam.to acordó se unan al Espediente de que proceden dos informes de dos Facultativos que han pretendido la Plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Enero ultimo y ascendiendo á setenta y ocho reales veinte y cuatro mrs. se acuerda espedir libram.to para su pago contra Propios.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Carrasco Regente de la Botica del Hospital que pide se le aumente alguna cantidad para cubrir pues la señalada es muy corta enterados se acordó pase al Regidor D. Vicente Sanchez Oliva para que informe.

Se vió una Solicitud de Juan Clemente Vecino de Malpartida y arrendatario del Molino conocido por el de la Pared bien hecha que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nada se le cargue por el Subsidio Industrial en atencion á que si bien ejerce aquí la industria no es Vecino enterados se acordó no haber lugar á la exclusion que se reclama pues la Industria se paga donde se ejerce.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez que pide se le permita usar de sus Pesos y medidas como está prevenido no cercenandole esta facultad como se há hecho á Título de que se Tiene consultado enterados se acordó por mayoría no poder acceder á esta Solicitud pues si bien á nadie se le priva use de sus Pesos y medidas, si el que especule con ellos en el Mercado sobre cuyo estremo se apoya la Consulta hecha.

Debiendo esta Ciudad la cantidad de mil quinientos veinte y cinco reales para completar el pago de lo que la corresponde para gastos de S.E. la Diputacion se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago y á favor del Señor Presid.te que es el Recaudador de estas cuotas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Campos Galan Alvarez Vicente Pio Casas Muñoz Hernandez Tomás Gil Monge Simon Tapia

Sesion del 11 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem Segundo, D. Jose Alvarez, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz. D Pedro Pio, D. Joaquin Silos, D. Miguel Hernz. Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio de S.E. la Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

puteacion en el que comunica que los defectos que se notaron en los apellidos y nombres de los Electores se subsanaran al remitir las Listas ya rectificadas.

La Comision encargada de formar la Matrícula para el año actual la debuelve despues de haber incluido á los Empleados del Ayuntam.to que antes descontaban sus Sueldos y en su vista se aprovó lo hecho acordando se remita al Señor Administrador á efectos oportunos.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de D. Jose Ruiz y Miranda que manifiesta se halla constante delicado y que Tan luego como se restablezca se presentara á formalizar la Cuenta del Hospital cuya Administracion estubo á su cargo y de que ya dió estados semanales á la Junta.

Igualmente quedó enterado de una Carta que el Arrendatario de las Dehesas de Seminefos, Barquilla y Valdehuelo dirije al Señor Presidente manifestandole que cuando gire á favor del Acreedor de aquellas para pago el arrendam.to á haga el pago lo avisara á los Señores Comisarios de Obras Pias.

D. Vicente Suarez Silva ofrece el Informe que se le pidió en la Solicitud del Regente de la Botica del Hospital que pedia se le aumentase el numero de arrobas de Azucar para el consumo de aquel Establecim.to por los razones que alega y visto el Informe interesado á que se le haga el aumento que se apetece, deseoso el Ayuntam.to del mejor acierto en asunto Tan delicado acordó se de conocim.to á la Junta de Beneficencia para que informe cuanto crea conducente.

Se vió una Solicitud de Vicente Montes que pide se le conceda el Terreno que hay desde el Puente de Arriba hasta la Cerca de D. Vicente Menendez Bances con el objeto de limpiarle de Carrizal dejando libre el paso para la Calleja enterados se acordó no poder acceder á esta instancia por los perjuicios que pudieran ocasionarse.

El Ayuntam.to conferenció sobre si dispondria las Autoridades de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuarenta horas y por último acordó que en efecto las haga y que de los gastos y demas preparaciones se encarguen los Regidores D. Isidoro Gs y D. Joaquin Silos, repartiendo despues aquellos gastos en la Contribucion del Culto Parroquial.

Tambien se acordó que á los Señores Galan y Amador se les pase el Exped.te sobre provision de la Plaza de Cirujano Titular con todos los informes evacuados de los aspirantes á ella.

Se presentó un borrador el Oficio contestacion al Juzgo sobre la cuestion pendiente de si debe allí ó aquí contribuir la Heredad de la Lavorilla y enterados se acordó se remita desde luego.

Deseando el Ayuntam.to hacer algunas reformas en los Establecim.tos de Beneficencia que tan apurados se hallan de fondos se acuerda notificar al Mayor. del Hospital de la Cruz y Memoria de los Señores Toledos q.e para el año actual solo tendrá de premio el diez por ciento de las cantidades que recaude de dichos Establecimientos.

Finalmente el Ayuntamiento se ocupó de sacar el Estracto del Padron y dedicados con detencion un asunto tan delicado se tuvo sin levantar mano resultando haber cuatro mil Trescientas y cinco Almas, y advirtiendo la diferencia del ultimo hecho y remitido á la Diputacion el cual se ha publicado en el suplem.to al Boletin Oficial num.o ocho del año actual se acuerda manifestar á V.E. que esta diferencia de mas de cien Almas consiste en q.e en aquel se hallan comprendidos los forasteros, transeuntes Expósitos y Expósitas, y en este no pues no son de ellos de los que habla el artículo primero y segundo de la Ley de Ayuntam.tos.

Con lo cual se concluyo esta sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado lo que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Carrpos. Galan Amador Ruiz

Pla Muñoz

Silos Hernandez

Jacinto Gim.z Arroyo Bueno Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Sesion del 14 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores del Ayuntam.to a saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo D. Jose Amador, D. Vicente Vivas, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.o Bravo, D. Isidro Paz, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz. Regidores D. Fran.co Simon y D.no Juan Sanz. Bueno Procurad.r Sindico; se dió principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero segundo de la Comon. Provinc.l de Instruccion Primaria primaria por la cual se piden varias noticias sobre Escuelas y Niños que a ellas concurren y enteradas se acordó que esta Circular se remita a la Comision de Escuelas de esta Ciudad p.a que llene las exigencias que se piden.

Se vió un Oficio del Comand.te de Caballeria en el que dice se le ha presentado Manuel Carrasco diciendo tiene ya Caballo y quiere pertenecer al Arma de Caballeria que sin embargo aguarda la resolucion del Ayuntam.to y enterado de que se halla en la Milic.as de Infant.a por que cuando se arreglo no tenia Caballo se acuerda vuelva a dicha Arma pasando Oficio al Comand.te de Caballeria para que le de Alta y el de Infanter.a de baja en los Rexistros de su mando.

La Junta de Beneficencia despues de haber aprovado la cuenta q.e la rindió D. Bernardo Anselmo Montero como Depositario de ella la remite al Ayuntam.to para iguales fines y en su virtud se acordó pase al Regidor D. Miguel Hernandez para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de D. Juan Fernan Sanz Maestro de primera Ensenanza que pide se le agracie con una plaza y al efecto acompaña el progra-ma de enseñanza enterados se acordó contestarle que el Ayuntam.to si ocupa en reunir fondos y luego que cuente con una cantidad fija y bastante se anuncia-ra la plaza para su provision.

El Depositario de Propios carece su informe en el Oficio del Administrador del cuatro por ciento y Primicias de mil ochocientos cuarenta y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dice se vota en el caso de pagar segun lo resuelto el Sr. Intend.te pero que carece de fondos p.a este y otros objetos precisos en su virtud se acuerda que se le diga pagara cuando haya fondos.

Con este motivo y no habiendose Repartido valores del año pasado para poder pagar lo que aun adeuda para los gastos de S.E. la Diputac.n se acuerda dar orden al Depositario para que abone los mil guinientos reales y un.a del fondo de Arbitrios con calidad de reintegro tan luego como haya fondos del año anterior.

No habiendose presentado Nicolas Rodrig.z a satisfacer los perjuic.s que causo al Arrendat.o de la Barca de la Barzagona cuando se introdujo en aquel puerto con otra Barca se acuerda reproducir al Alcalde Casas de Millan lo que se le prevenia al Rodriguez sobre el pronto pago de perjuicios.

Tambien se ofiziara al Alcalde de Malp.da p.a q.e requiera al Arrendat.o de la Barzagona Felipe Suarez. se presente á liquidar los perjuicios que se le originaron p.r D. Benito val Lucia y Nicolas Rodrig.z puesto á que aun no lo han hecho despues del tiempo trascurrido todo con el objeto de evitar perjuicios.

Ultimam.te el Ayuntam.to conferencio a propuesta del Sr. Alcalde segundo sobre si debia cargarse en las Contrib.s ordinarias á los sobre sueldos que algunos Eccos. gozan ademas de su dotacion como Tales por que desempeñan otras Comision.s Cargos asi como á los Catedraticos del Seminario Conciliar y por ultimo con el deseo del acierto se acordó hacerlo consultivo con el Señor Intendente.

Concluyendose hoy el tiempo de los quince dias en que deben estar al Publico las las listas Electorales si no se hiciere durante el dia de hoy alguna reclamacion y como en el caso de hacerla se recogeran y remitiran al instante á S.E. la Diputacion manifestando cual ha sido el resultado á saber la reclamacion que ha habido sin que haya ocurrido otra cosa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico.

Campos — Galan — Arnaldo — Chaves

Bueno — Galvan — Casas — Muñoz

Pis — Hernandez

Jacinto Luis Monge — Simon

Sesion del 28 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE
1845.

de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo D. Jose Alvarado, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Pis, D. Miguel Herrz. D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bravo Procurador Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió el aviso ó prevencion que se estampa en el Boletin Oficial num.o viente por la cual se manda que el manifiesto de S.A. el Regente del Reyno que acompaña en el Suplemento al mismo Boletin se le dé la mayor publicidad posible y al efecto se fije al Publico por espacio de ocho dias enterados se acordó que en efecto la Stria. cuide de q.e se fije al Publico en dicho Terreno recogiendole despues.

Se vió un Oficio que remite el Señor Alcalde primero y es aquel de S.E. la Diputacion en el cual se pregunta si se ha satisfecho un Libram.to de Tres mil Seiscientos cincuenta y siete reales viente y nueve mrs. espedido con el numero Trescientos Treinta y cuatro y á favor de D. Juan Jose Alvarado con su informe de las Comisiones de los Ayuntam.tos desde mil ochocientos Treinta y siete al cuarenta que dicen se ha pagado por un Oficial de las Oficinas de S.E. y con una Carta de Pago que estaba consignada para el descubierto de Mensualidades y fué engrapada por dicho Oficial de S.E. al Ayuntam.to de Truxillo sin la autorizacion devida y se pasa ahora á la Municipalidad para giuendiga si otra cosa resultase de las Actas y enterados se acordó reconocerlas por la Stria. y que se certifique lo que resulte en este negocio.

El Ayuntam.to del año pasado presenta su Cuenta de la Contribucion Gral. del Culto y Clero y en su vista se acordó pase á una Comision de los Señores D. Gonzalo Maria Galan y D. Jose Rodrig.z Casas para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

examen é informe.

D. Miguel Hernandez Cuenca se informa é Censura en la Cuenta remitida por la Junta de Beneficencia procedente cargada de los fondos que han entrado en la misma en el año pasado y en poder del Depositario Dn. Bernardo Andreno Montero y no encontrando en ella reparo alguno se acordó aprobarla y archivandola en seguida con las de su clase, y oficiando á la Junta comunicando esta aprovacion á efectos oportunos y consiguientes.

Se presentan las Cuentas del Hospital de Nra. Señora de la Merced pertenecientes al año pasado y en su vista se acordó pasen á los Señores Comisarios de Obras Pias para su inspeccion é informe.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Lucas Silva que pretende ser el Amanuense de la Secretaria puesto á que el que hay se halla gravemente enfermo y por esta circunstancia deberá llenarse mal el Servicio, enterado el Ayuntamiento conferencio con detencion y considerando el estado lastimoso en que se halla el Escribiente efecto de sus graves males asi como el que es menesteroso aliviarle en cuanto se pueda en sus infortunios, se mando llamar al esponente para ver si aceptaba ó nó las condiciones con que se le admitiria y en efecto habiendo comparecido se le dijo que en el se proveeria en Propiedad la plaza de Amanuense de la Secretaria siempre que en el Mes de Marzo y Abril proximos entregue de su dotacion á Luciano Maria Feja da cuatro reales diarios y si asi siguiese padeciendo despues Dos y diarios hasta que ó fallezca o certifique el Facultativo de Ciudad se halla en disposicion de Trabajar en cuyos dos estremos cesaria la pension, enterado D. Antonio Lucas Silva de las condiciones asi como el de q. Trabajará cuando sea necesario en la Secr. escepto con ellas la plaza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

de Almaraense y entonces el Ayuntam.to le nombró en Propiedad para este destino con lo cual se retiró. El Señor de Amador dijo que su voto es que mién tras viba Luciano Tejada no se provea esta plaza.

La comision encargada de examinar el Espediente sobre provision de la plaza de Cirujano Titular presenta un estracto de los informes y antecedentes de cada uno de los aspirantes y su voto se acuerda quede todo por ahora en la Sria. hasta el Jueves proximo dia en que se celebrará Sesion estraordinaria á las mis de la Tarde para proveher esta plaza.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado yo vido de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Sesion Extraordin.a del 25 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y Tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz Casas, D. Isidro Pi, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz. Regidores, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinaria era con el de oir é informar en una Solicitud hecha á S. E. la Diputacion por D. Franco Blanco Castello reclamando la inclusion de cuatro Vecinos en las Listas Electorales, en su virtud se presento dicha Solicitud y á peticion del referido Castello el Ayuntam.to acordó executar el Informe de la manera siguiente.

D. Feodoro Marcelino Villanueba no tiene veinte y cinco años y por consiguiente no puede ser Elector.

D. Pedro Montoto se halla en el caso cuarto y debe declararse le Elector.

D. Juan Eleuterio Ruiz tambien se halla comprendido en el caso cuarto y debe ser Elector.

D. Antonio Muñoz Cantagallo está declarado Judicialmente en quiebra y la Ley le impide ser Elector.

No comprendiendo mas la reclamacion se levanto la Sesion leyendo esto lo en ella acordado y ocurrido de que yo el Secretario certifico.

Campos Alvador Oliva

Pio Cesar Muñoz

Galvan Hernandez Simon Bueno

Juanto. Gen. Mayo

Sesion del 22 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Jose Alvador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz D. Elias Galvan, D. Miguel Hern.z Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento vió y quedó enterado de alocución del Señor Jefe Político de la Provincia dirigida á los Electores de la misma.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E la Diputacion al que se acompañaban las listas Electorales de este distrito, del de Cavezuela y Galisteo con prevencion de que se les remita luego, y habiendose cumplido ya con este encargo se acordó que las listas Electorales de esta Ciudad se custodien hasta el dia de las elecciones que se entregaran á la Mesa que se nombre.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio con el cual se Justifica la Pobreza del Preso Jose Moreno para que se le socorra como á los demas de suelose y enterados se acordó se dé orden al Alcalde para que así lo haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio y programa de la Agencia Gral Municipal y Particular establecida en Madrid á cargo de D.n Fran.co Cordero y Alonso que ofrece sus Servicios á la Corporacion.

Se vió una Solicitud de Fernando Gomez en la que pide se le admita de Vecino pues su comportamiento se acredita por la Licencia del Cuerpo de Caravineros enterados y constando ser de muy buena conducta moral y Política se acuerda admitirle de Vecino y como Tal se le considerara en lo sucesivo y en atencion á sus buenas cualidades se le incorpora en la Milicia de Infantería Oficiando Oficiando al Comandante de la misma á de de alta en el Batallon de su mando.

El Maestro Albeitar de Ciudad habiendo reconocido el Caballo que trae para el Abrevo de las mañanas y que causa daño á la Villa en las grandes avenidas dice que consiste en que se halla muy alta la Pesquera y que para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

evitarle debe reforzarse del mejor modo posible la parte que vaña y lance el Agua en el Arroyo enterados se acordó requerir á los Dueños del Molino titulado de Sn Francisco hagan luego la obra que indica el Maestro Alarife de Ciudad á evitar así el que rove mas terreno de la Isla el agua que baja por el Arroyo de las monjas.

Se vió una Solicitud de D. Miguel Hernz en la que pide se le declare corresponderle quinientos sesenta reales que se le repararon en sus Cuentas de la Mayordomia del Hospicio y que un olvido involuntario el dejar los de estampar cuando ya como resultas de años anteriores se habia hecho cargo de ellos, enterado el Ayuntamiento acordó pase á una Comon. de los Señor. D. Jose Amador y D. Elias Galvan para que con presencia de las cuentas informen.

El Mayor. de la Fabrica de Caños presenta la cuenta de aquel Establecimiento perteneciente á el año pasado y en su vista se acordó pase á los Señores Comisionados de Obras Pias para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Varona á la que acompaña su Licencia absoluta y otros documentos con los que prueba sus servicios en favor de la Libertad y pide en merito de ellos se le agracie con la Plaza de Alabardero de la Guardia que tiene entendido se ha dado sin haberlo anunciado y lo que es mas postergando á los que tienen mas meritos que el agraciado enterados se acordó no poder acceder á esta instancia por que la plaza que en ella se pide está ya provista en sugeto que no desmerece. El Señor de Amador no opina asi antes por el contrario esta por su voto de la Sesion anterior.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to certifico.

Campos Amador Nieva

Galvan Casas Muñoz Bueno

Hernandez Fausto Gin Monge Simon

Sesion del 25 de Febrero de 1843

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1843.

de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo y Presidente accidental, D. Jose Alexandre, D. Vicente Rosa, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Cossas, D. Isidro Pi, D. Joaquin Silos, D. Miguel Herraz Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Sanz. Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

En este dia se presentó D. Juan Sevillano electo Alcalde primero en reemplazo de D. Rafael Campo quien S.E. la Diputacion ha relevado de este cargo segun su Oficio fecha diez y ocho del corriente, en su virtud el Señor Presidente le tomó el competente Juramento y en seguida le dió posesion de su cargo. Despues de una breve manifestacion de sus opiniones respecto al Ayuntamiento y armonia que debe reinar entre los compañeros se retiró pues este á su cargo el Juzgado de primera Instancia.

Se dió cuenta del Boletin Oficial en el que venian incluzos los nombres de los Electores que han sido incluidos ultimam.te y en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó de dos Oficios de S.E. la Diputacion por los que aparece no se han estimado las escepciones propuestas por los Regidores D. Isidro Pi y D. Elias Galvan para exonerarlos de estos Cargos.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion en el que se manda requerir á la Comon. nombrada por el Seno de esta Ciudad para que no entorpezca la devolucion á los Veteranos de la Guerra de la Independencia de aquellos Terrenos que les fueron señalados y enterados se acordó pase á la Comon. del Seno para que al reunirse cumpla con esta orden.

Se vió otro Oficio de S.E. el que acompaña las Listas de Electores por las alteraciones que han sufrido las primeras ya sobre inclusion ó exclusion de aquellos y estas se acordó se entregue con las otras á la mesa g.l se nombre.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Jefe Politico en el que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trescrive otro del Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula por el que aparece la concesion que se ha hecho a D. Santos Suarez. para cortar veinte Pinos en la Barranca con destino á una Maquina de Cardar e Hilar lana y Veinte que para establecer, y al comunicarse esta Superior determinacion se prevenia se haga el corte á presencia de un Comisario del Ayuntam.to y el Administrador de Montes del Partido siendo responsables en otro caso de Cualquier abuso enterados se acordó se advierta al Santos Suarez. que cuando se haya de cortar la Madera lo avise con tiempo á efectos oportunos.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Jimenez Navarro en la que pide admita el Ayuntam.to la idea de una Subscripcion á favor de la Gente proletaria que efecto de la actual estacion se halla en apuradas circunstancias y asi se evitaran males de Trascendencia, el Ayuntam.to acordo se le den gracias por sus filantrop.cos de los cuales esta poseheida la Corporacion.

Con semejante motivo y todos con el pensam.to de acordar un medio de aliviar al que tanto la miseria de los desgraciados Jornaleros se conferencio mucho en este negocio y por ultimo se acordó primero que del Hospital de la Merced se tomen mil ciento cuarenta y seis reales para compra de setenta y cinco fanegas de Trigo y otros gastos analogos y principiar á proporcionar algun alimento á los Pobres Jornaleros, seguido que no siendo suficientes los fondos Publicos se invite á los pudientes de esta Ciudad á una Subscripcion á favor de estos desgraciados la cual sera por una vez pues es de creer cesara el actual Temporal y sino fuese asi se repetiria, Ytem que una Comon. de los Señores Sres. Vocales Sindico y Diputado se encarguen de comprar Trigo, moderlo y que lo muelan para distribuirlo despues entre los Jornaleros valiendose al efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1843.

de cuantos medios la sugiera su celo ofreciendo al Ayuntam.to de Vecinos Nacionales á fin de que dicha fuerza sea la que tiene á Trujillo y un Sr. Diez y siete mas. Cuanto que los Señores Casas y Alcalde de Barrio de la primera Manzana inviten á los pudientes de ella á esta subscripcion, y lo mismo harán los Señores Galan en la segunda, Sevillano en la Tercera y Alvador en la cuarta y quinta que para los efectos que que se entreguen se nombra un Depositario el cual será D. Juan Bautista Sinquete.

Siendo mañana el primer dia de Carnavales y deseando el Ayuntam.to se eviten cualquier disgusto ó desazon con motivos de Tales dias se acordó ofiar al Señor Comandante Militar á fin de que determine que ya sea de la fuerza que esta acantonada ó en Comision haya Guardia en estos tres dias y noches para que la Autoridad en un caso dado pueda tomar fuerza para contener cualquier desman.

Finalmente con el deseo de que las Elecciones de Dijputados á Cortes se hagan en un sitio capaz y decente se acuerda se acuerda elegir Colegio Electoral la Sala del Palacio Episcopal anunciándolo con la anticipacion debida á los Electores.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Juan Sevillano y Montoya
Galan
Alvador
Oliva
Casas
Muñoz
Pio
Silos
Hernandez
Juanto Gin Mojon
Bueno

Sesion del 1.º de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y Tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Vicente Diez, D. Elias Moreno, D. Isidro Gil D. Joaquin Silva D. Elias Galan, D. Miguel Hernez. Regidores D. Juan.to Simon y D. Juan Sainz. Mismo Procurad.r Síndico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este estado entro D. Lucas Flores Secr. del Ayuntam.to é informó del estado en que se halla la ejecucion que se sigue á Felipe Sainz Arrendatario de la Barca de la Barzagona y dijo se le manifestase si se continuaba ó se desistia de ella; despues de haber conferenciado en el particular se acordó que por ahora continúe y si otra cosa se acordase desde luego que sea la liquidacion de perjuicios que está a punto de verificarse se avisara con lo cual se retiró el Señor de Flores.

El Ayuntam.to quedó enterado de la manifestacion que la Corporac.n Municipal de Lugo há hecho á los Havitantes de aquella Capital dando les parte de los motivos legales que há tenido para resistirse al Repartimiento y cobranza de Contribuciones.

Se vió una Solicitud de Domingo Escudero que pide se le agracie con la plaza de Amanuense de la Sria. pues ya lo solicitó en el año pasado y se le dijo que se tubiese presente para cuando hubiera vacante y hoy la pide de nuevo haciendo varias proposiciones para atender a los males que padece Luciano Maria Tejada enterado el Ayuntam.to acordó que provista como se halla esta plaza no tiene objeto esta peticion.

El Alcalde Manuel Valle presenta la nomina de los Socorros dados en el mes de Febrero ultimo a los Presos Pobres de la Carcel y siendo estos ciento y siete hacia en el acto la liquidacion resulto que se les habia dado quinientos Veinte r.s Veinte mrs. de cuya cantidad se acordó espedir Libram.to a favor del Alcalde para su pago.

Tambien se acordó espedir Libram.to para el Secretario y Escribiente de sus respectivas dotaciones por los Meses de Enero y Feb.o ultimo.

Se vió una Solicitud de varios Jornaleros que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

piden que a imitacion de otros Pueblos se les repartan los Baldios para poder cortar con alguna Ventaja y cultivarle, enterados de cuanto se dice se acordo que cuando se repartan los Baldios comunes y se sepa lo que corresponde á la Ciudad se determinará si es de comoda division.

La comision encargada de distribuir el Pan a los Jornaleros dió razon de Todos los Trabajos practicados y manifestó que habiendo llovido las lluvias tambien se habia suspendido el hacer las limosnas aunque habia unos Trescientos Panes restantes de los cuales dispondria el Ayuntam.to lo que gustase enterados se acordó se vea si llueve mi hoy ni mañana y en este caso podria repartirse el Pan existente entre los impedidos y Viudas Pobres, pues si bolviese a llover se acordará lo que debe hacerse en atencion á que no ha tenido efecto ó al menos muy escaso la imbitacion hecha á los Pudientes.

Tambien la Comon. encargada de correr con los gastos de las cuarenta horas presenta la cuenta y observando que aquellos ascienden á Trescientos reales interin se hacen los Repartim.tos para el Culto Parroquial y con calidad de reintegro se dara á los Comisionados un Oficio orden para que el Mayord.mo del Hospital de la Merced les entregue dicha cantidad para abono de aquellos gastos.

Siendo precisa la asistencia de Todos los Individuos á las Sesiones ordinarias y estraordinarias segun previene el articulo cincuenta y cinco de la Ley tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, se acordo que el Concejal que falte á las Sesiones sin dar el aviso que previene el mismo articulo sera responsable de las determinaciones que se adopten á menos que en la Sesion proxima no rectifique el q.e falto lo que crea mas conducente. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico

Sevillano Galan Tuvi Silos

Galvan Pit Muñoz Simon

Jacinto Gim Mong

Bueno

Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 4 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Atanedor, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz; D. Isidro Sis, D. Joaquin Silos, D. Miguel Hernz. Regidores, D. Juan.co Simon y D. Juan Sanchez. Sindicos Procuradores; se dió principio a esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Papeleta que remite el Regidor D. Elias Galban en la que manifiesta no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se dió cuenta de un Oficio de la Contaduria de Rentas de esta Ciudad al que acompaño el Pliego de cargo de las Contrib.s de cuota fija para el año actual y observando que se señalan por paja y Utensilios catorce mil seiscientos sesenta y cinco reales y por Recargo veinte mil ochocientos treinta y cuatro habiendo una diferencia de consideracion en lo que antes se ha estado pagando sin que se sepa cual es la Causa de este aumento se acuerda recordarle de S.E. la Diputacion fundandose en que ha habido adquisicion de Fincas que antes no contribuyeran ya y que por lo tanto cuando no rebaje la cuota antigua al menos quede en la que habia recordando al efecto la conmutacion de cuatro de Junio equivalente a la cuestion actual.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio para que se socorra a los que se hallan arrestados a saber Juan Sanchez, Manuel Gutierrez y Gaspar Meron hasta que se concluyan las diligencias procesales que contra ellos se siguen y enterados se acordo dar orden al Alcalde para que en efecto los socorra.

Se vió una Solicitud que D. Alejo Diego y Arguello ha dirigido al Señor Intendente quejandose de que estando prevenido por orden de S.E. al Recaudador del Reyno se abone un dos por ciento de premio de Recaudacion por la Contribucion Gral. del Culto y Clero el Ayuntam.to del año pasado le regara esta Partida en su cuenta particular el Señor Intendente lo pasó á informe de las Oficinas de Provincia y opinando estas se diga ante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

todo al Ayuntam.to el Señor Intendente se conformó y la remite al efecto interesado se acordó pase al Ayuntam.to del año pasado para que con urgencia informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se presenta la Certificacion mensual de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Febrero ultimo y ascendiendo á ochenta y seis r.s ocho mrs. se acuerda espedir contra propios un Libram.to de igual cantidad á favor del S.r Admor. de Correos para su pago.

Los Peritos reguladores presentan concluidas las cuentas de utilidades para las Contrib.nes ordinarias del año actual y en su vista se acordó que desde el Lunes proximo se pongan al Publico por los quince dias de Instruccion anunciandolo asi á los Contribuyentes por medio de Bando.

El Ayuntam.to del año pasado presenta su cuenta de la Contrib.n Gral. del Culto y Clero la cual pasó á una Comision del Ayuntam.to para su examen é informe y diciendo estos no encuentran reparo alguno que ponerla se acuerda, primero aprobarla facultando Juiniento de ella al Ayuntam.to que la rinde todo sin el perjuicio ordinario y segundo que de los descubiertos que se figuran se saquen copias ó listas las cuales se entreguen á los Porteros para que citen á los Deudores apercibiendoles en ellas que de no pagar en el Termino de Cinco dias se les apremiará.

Con este motivo y necesitando nombrar un Recaud.r no solo de estos descubiertos si que tambien de las Contrib.nes Ord.s y Culto y Clero obtando á ello el Regidor D. Joaquin Silos desde luego se le nombra con el premio de Recaudac.n que á cada Contrib.n está señalado á su favor pero con la condicion de ser de su cuenta la formacion de los Repartim.tos listas cobratorias papel y papeletas para aquellos y en fin cuanto marca ademas la Instruc.n á los Recaud.s con inclusion de aquellos Repartim.tos de Contrib.n estraord.s sino ofreciesen mucho trabajo, el S.r de Amador dijo que su voto es el que nombrando Recaud.r de las Contribuc.nes al S.r Silos entiende es faltar á la Ley.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico

Sevillano Galan Amador Oliva

Silos Muñoz

Pla Simon

Hernandez Juanito Gomez Moya Bueno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 8 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Paz, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Flores. Regidores D. Juan.co Simon y D. Juan Sanchez. Diego Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico en el que se piden noticias no solo de las Memorias y Obras Pias que hay en este Arzipado si que tambien las Unicas que tienen donde radican y los Censos á favor enterados se acordó poner una Circular á los Administradores de ellas que constan en los Repartimientos unicos de que se saben para que llenen las exigencias q.e se piden.

Se vió otro Oficio del mismo Sr. Gefe en el que pide una razon de los enfermos que han habido en el Hospital de las Llagas y Hospital Gral. en el año pasado como tambien de las Unicas que cada Establecim.to tiene y sus rentas anuales y en su vista se acordó trascribir este Oficio á los Administrador.s de indicados Establecim.tos para q.e cada cual cumpla con lo q.e se previene.

Se vió otro Oficio del mismo Sr. Gefe por el cual pregunta el estado que tiene el proyecto de Alumbrado en esta Ciudad pues el Ayuntam.to del año pasado hizo algunos trabajos y considera animados á los Concejales actuales de las mismas ideas de ornato publico ofreciendo su completa cooperacion á cuantos medios se adopten para ello enterados se acordó que la Secretaria diendo el estado que tiene el Presupuesto en cuestion presente en borrador un informe contestacion.

Se dió cuenta de el Espediente formado por la Junta de Beneficia.a á instancia del Regente de la Botica del Hospital que pretendia se le aumentase el artículo de Azucar y observando que tambien la Junta es desfavorecer en vrd. de haber confrontado las rentas con el numero de arrobas consumidas hasta el dia y opinando que sin restriccion alguna se le de Junta cuanta necesite el Ayuntam.to acordó que en efecto conformes con las ideas emitidas por la Comon. de la Junta se dé al Regente de la Botica el Azucar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

que necesite interviniendo y confrontando el Administrador los gastos con las recetas, oficiando en este sentido á la Junta y al interesado y debolviendo á que lla el estado que acompaña y reclama.

D. Manuel Moreno presenta un recivo de doscientos reales importe de Papel é impresion de Resma y media en Boletas y en su vista se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Jose Candido Lopez que pide se le declare ser el Recaudador de Contribuciones puesto á que Vacantemente lo es á efecto de que se le han dado Comisiones en el año actual referentes á la Recaudacion de aquellas ya pasandole Certificaciones de descubiertos y ya exigiendole esta dos de existencias y cuando no se acceda asi se le facilite un atestado de varios particulares que comprende con certificacion de su Solicitud y acuerdo que á ella recaiga entendido el Ayuntamiento acordó que resuelto ya el nombramto. de Recaudador por la Corporacion Municipal no Tiene objeto esta Solicitud.

En seguida se acordó que en efecto se atieste que D. Jose Candido Lopez cuando ha sido Recaudador ha Tenido mucho celo y desempeñado bien y fielmte su Comon. facilitando listas y estados cuantas veces se le han exigido y recibiendo por premio en su Recaudacion un dos por ciento y que al nombrado y que al nombrado se le conceden en atencion á ser menos los ingresos y mas difíciles de Recaudar Todo el premio que Tienen aquellas. El Señor de Silos dijo que aunq se anada pues Tal es su voto que si D. Jose Candido Lopez solo Tubo un dos por ciento cuando las Rentas Provinciales cosa que hoy no Tiene el Ayuntamiento y por ultimo que el se ha hecho cargo de cobrar las contribuciones q. no Tienen premio.

Se dió cuenta del Acta celebrada sobre perjuicios causados á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Felipe Sañez. Fesida por Nicolas Valentin Rodriguez cuando se intereso con su Barca en el año pasado en el Puerto de la Barzagona y se mando abonar por S.E. la Diputacion al Felipe por su oficio fecha viente y seis de Octubre ultimo, y enterados del estado inmediato con que se presenta este negocio deseosos del acierto se acuerda acudir á S.E. la Diputacion para que decida este particular y para combencer á S.E. de todo se remitirá copia certificada literal de indicada Acta, rogando á S.E. decida cuanto antes que cantidad se ha de abonar al Felipe y lo comunique con brevedad para evitar las dilaciones en los pagos que ya se pretende.

Sevillano Galvan Benito Maria

Galvan Casas Muñoz

Pis

Silos Hermosilla Simon

Jacinto Gonzalez Monge Bueno

Sesion extraordinaria del 30 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Rivas, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Pedro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Hermosilla Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Sañez. Bueno Procuradores Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria como ya se habrá visto por el Ayuntam.to es para proveher la plaza vacante de Cirujano de Ciudad en su virtud se conferenció con detencion en el asunto siempre con la idea de mejorar el estado actual de Facultati

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

vos y por ultimo el Señor D. Joaquin Silos hizo la siguiente proposicion. Resultando del Espediente que uno de los Facultativos que solicitan la plaza ofrece la mejora favorable al Publico de asistirle en todos los casos de Cirugia sin obvencion alguna propongo que se tome en consideracion dicha mejora tan util y favorable y que en su virtud aquel que sea agraciado por la Corporacion se le aumente al Pliego de condiciones la obligacion de cumplir dicha mejora y que asi se le diga al que fuere elegido; admitida á discusion esta Proposicion se hizo por largo rato apoyandola su Autor y suficientemte discutida se paso a votacion nominal reservandose votar el ultimo el Señor Presidente y el Señor D. Gonzalo Mª Salan dijo que si el agraciado fue el Cirujano de los que residen en la Ciudad aprueba la Proposicion sino no.

D. Jose Amador dijo que mediante á que el Ayuntamto formalizó las condiciones bajo las cuales debia proveherse la plaza y las anuncio al Publico bajo de ellas debe hacerse la provision sin alteracion alguna.

D. Vicente Sotero Ojea voto como el Señor de Amador añadiendo que conceptua al que ha hecho la mejora con muchas obligaciones y dedicado exclusivamente en la Casa del Señor Marques de Miraval por todo lo cual conceptua no podria en su caso cumplir con la mejora que ha hecho.

D. Elias Muñoz voto como el Señor de Amador. = D. Jose Rodriguez Casas idem.

D. Pedro Paz dice que habiendo señalado el Ayuntamto el premio al Cirujano de Ciudad cree no puede alterarse en esto nada pues sin duda tendria presente que sin estimulo no se trabaja ni pueden llenarse las obligaciones que sobre cada uno de estos destinos pesan.

D. Joaquin Silos como Autor de la proposicion la apoya de nuebo.

D. Elias Salan dice que aunque conceptua beneficiosa la mejora y proposicion, hechos los anuncios sin ellos no pueden ya verificarse.

D. Miguel Perez vota como el Señor de Amador. = D Fran.co Simon idem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Juan Sevillano y Montoya con la mayoria siendo esta lo que no se admita la proposicion.

El Señor de Silos protesto y pidió Testimonio de este particular y el Ayuntamiento le concedió.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Cirujano de Ciudad y los Señores Amador, Gs, Galvan, Hernandez, Simon y Bueno votan a D. Jose Rodriguez de Dios, el Señor de Sevillano se agrega a dichos Señores por ser la mayoria, los Señores Galan, Muñoz, Casas y Silos votan para dicho destino a D. Salvador Bavallat, y D. Vicente Setuz. Oliva a D. Antonio de Campo y Llanos quedando nombrado Cirujano de Ciudad D. Jose Rodrig.z de Dios.

En seguida se conferenció sobre el numero de años que se escriturara el Cirujano y por ultimo los Señores Amador, Oliva, Muñoz, Gs, Galvan, Hernandez, Simon y Bueno creen debe ser por tres años segun es costumbre, los Señores Galan, Casas, y Silos votan por dos años y el Señor de Sevillano sin tiempo limitado.

Acordado por mayoria se escriturase por tres años se confiere Comision amplia para hacerlo a los Sres. Procurador Sindico vajo las reses de q.e van informados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Casas Galvan Muñoz

Gs Silos Hernandez

Jacinto Gz.z Monja Bueno Simon

Sesion del 31 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Amador, Don Vicente Oliva D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Joaquin Silos Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·S·M·1843·S·M·P·L·G· · AÑO DE 1843.

y D. Franco Simon Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vieron tres Papeletas que remiten los Regidores D. Pedro Pes, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernz avisando no pueden concurrir á la Sesion de hoy, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular numero Tres de S.E. la Diputacion en la que se inserta el Repartim.to de quinientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco reales para atender con este importe á las Obras publicas ideadas por S.E. en toda la Provincia y correspondiendo á esta Ciudad veinte y cinco mil ciento treinta y seis reales nueve mrs. previniendo que esta cuota se satisfaga con los valores de los aprovechamientos comunes de pastos, bellotas Viernas y cualquier otro arbitrio que no sea gravar los articulos de comer beber y arder. Se acuerda acceder á S.E. manifestandola que hasta el dia no tiene de esto ninguna Plas.a que si en tiempo oportuno se hiciese la division de Caldeos y lo que correspondiese á Plasencia fuera suficiente á llenar aquella cuota cuenta con ella para las Obras que se indican pero que sino bastasen de ningun modo podria pagarse dicha Cantidad.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Papeleta que pasa el Escribano D. Gabriel Hernandez fecha en la que vive en la que espresa que en el dia de ayer ha otorgado ante el Escribano de Fianza Manuel Manzano Vecino de Malpartida y.a responder del Arrendam.to de la Alberca de Tarvanda.

La Comon. encargada de examinar las Cuentas de la Mayordomia del Hospicio que estubo á cargo de D. Miguel Hernz. y á instancia de este Señor para corregir una equivocacion involuntaria en el informe acordado por el Contador que las examino, dice que en efecto la cantidad de quinientos cuenta reales debe ser mas credito á favor del Señor Hernandez y en su virtud se acordó que estas diligencias se unan á aquellas Cuentas y se Oficie á la Junta manifestandola este nuevo credito á favor de D. Miguel Hernz y en contra del Hospicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trasladando el Oficio al interesado para su gobierno.

La Secretaria cumpliendo con lo que se la previno presenta un borrador de contestacion al Señor Jefe Politico sobre el estado del Proyecto de alumbrado y Sereno y leida q.e fue se aprovó acordando q.e se remita en seguida al S.r Jefe.

Se vió una Solicitud de Blas Barros que pide se le exonere de la carga de conducir Presos pues se halla impedido y no puede desempeñar este cargo y constando al Ayuntamiento es Justa su peticion acordó eximirle de esta carga dando orden para que no se le vuelva á nombrar.

Se vieron Tres Solicitudes una de D. Anton.o Moreno Gonzalez otra de D. Vicente Sambade y otra de D. Manuel Saenz Ramos los cuales se quejan de la graduacion de utilidades que se les tiene hecha enterados se acordó pasen á la Comision de Propios á informe.

Se vieron las Cuentas del Hospital de la Coruña pertenecientes al año pasado y en su vist.a se acordó pase á los Sres. Comisionr.s de Obras Pias p.a su examen é informe.

Igual acuerdo recayó á otras cuentas que se presentan pertenecientes á la Memoria de los Señores Toledos correspondientes al año pasado.

En este estado se presentó el Señor Juez de primera Instancia asistido del Escribano D. Vicente Corona y dijo que en la prueba que se sustenta por parte de Felipe Suarez Fojeda en el Espedte. ejecutivo que se sigue con el Ayuntamiento se han presentado dos posiciones que es necesario absuelva la Municipalidad, en su vista proceda el competente Juramento se leyó la primera reducida á decir si se recivio con oportunidad la orden de S.E. fecha veinte y uno de Octubre ultimo en la que se mandaba abonar pesetas al Felipe y el Ayuntam.to á esta primera posicion contesto: Que en efecto con fecha veinte y seis de Octubre les comunicó la Coma. Diputacion Provinc.l una orden que entre otros particulares habla de los pesetas que habrian de abonarse á Felipe Suarez Fojeda por los veinte y seis dias que indebidam.te estuvieron sin Barcos en el Puerto de la Barquera D. Cristoval Martin Lucia y Nicolas Rodrig.z que esta orden se dió y cumplimento por la Municipalidad en sesion del dia veinte y nueve del mismo Mes y al dia siguiente Oficio al Fojeda para que pasase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. ISAB. 2ª. P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1843.

el Ayuntamiento nota de indicados perjuicios presentandola el mismo para formalizar la liquidacion: y por ultimo harán uso si les combiene de citada orden en este asunto para que vea el Juzgado en los terminos que viene concebida y que la há llenado el Ayuntamiento.

A la segunda reducida á saber si es cierto que Felipe Sanchez se haya presentado al Ayuntam.to repetidas veces con objeto de liquidar perjuicios y si la liquidacion hecha ó conferencia no há tenido otro resultado mas que el de elevarlo á consulta de la Diputacion contestó que no es cierto que el Felipe Setuz. se le haya presentado repetidas veces como dice á los Sres. Concejales ni en Sria. á reclamar la liquidacion de perjuicios, antes al contrario esta Corporac.n es la que há tenido que Oficiar hasta por tres veces para que se presentase á liquidar sin haberlo podido conseguir sino despues de infinidad de diligencias el dia siete del corriente en que tubo una conferencia con el Señor Alcalde Presidente y su Secretario por acuerdo de la Corporacion viniendo ya á ella con docum.tos segun se le habia encargado al presentarse por primera vez el diez y ocho de Febrero ultimo: Que en indicada conferencia se tocaron algunas dificultades entre el Tejeda y Nicolas Rodriguez que tambien estubo presente sobre el abono de perjuicios y de sus resultas hubo precision de elevarlos con el acta de la conferencia y por acuerdo del Ayuntam.to á la Exma. Diputac.n Prov.l para su resolucion.

Con lo cual se retiró el Señor Juez y se concluyó la Sesion viendo esto lo mismo ocurrido y acordado de que yo el Scrio. de Ayuntamiento certifico.

Sevillano — Galan — Alguacil — Muñoz — Casas — Muñoz — Silva — Jacinto Gutz. Monge — Simon

Sesion del 15 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Mora, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silva, D. Elias Galan D. Miguel Hernz Regidores, D. Franco Simon y D. Juan Sta Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupó en cumplir el atestado concedido á D. Jose Candido Lopez y por ultimo se acordó sea ademas estensivo á que el Recaudador es Regidor que se exprese la cantidad de premio y finalmente que se haga relacion de las listas de Deudores pasadas no de Contribuciones.

Se dá cuenta de la Circular numero ciento y cinco del Señor Gefe Político en la que se recuerda las formalidades con que deben dirigirse las comunicaciones Oficiales con dicho Señor y S.E. la Diputacion que es firmando las Todos los Individuos del Ayuntam.to cuando aquellas son de algun interes y esterados se acordó que se haga en lo subesivo como se manda.

Se vió la Circular numero cuarto de S.E. la Diputac.on en la que se encargan ciertas formalidades en el modo de dividir los Terrenos comunes y las que se han de tener presentes despues de la division, y esterados se acordó que se cumpla cuanto se manda y á mayor abundamiento se pase á la Comision del Censo que en la actualidad se ocupa de esta division.

El Ayuntam.to quedó esterado del resultado que han ofrecido las Elecciones de Diputados á Cortes en esta Provincia pues se inserta aquel en el Boletin Oficial numero Trescita y uno.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Político de la Provincia por el cual se reclama un Estado del Clero de esta Ciudad con clasificacion de los que sirven como Capellanes y como Canonigos y en fin suficiente á tener idea exacta de unos y otros enterados se acordó se dé por la Sria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

con los antecedentes que en ella hay.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Gefe Político en el cual dice que Justam.te el Certificado remitido para probar la Propiedad que el Ayuntam.to Exime de nombrar Alcaldes de esta Corral prueba que aquel derecho fué caducado con las Reales ordenes de nueve de Julio de mil ochocientos Veinte y seis y veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y que por consiguiente son nula se pretesto se reunia la Terna de Sugetos que obtan á la Alcaldia ó de lo contrario se declare vacante y se anunció en el Boletin Oficial enterados se acordó que la Sria. á primera Sesion Franja registradas las Reales ordenes que se citan y visitas que sean se acordara.

Se vió la Cuenta que presenta el Exapuntero de Ciudad de veinte y cinco reales importe de las obras hechas en la Carniceria y en su vista se acuerda espedir contra Arbitrios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

Se vieron los informes que el Ayuntam.to del año pasado emiten en la queja dada al Señor Intendente por D. Alejo Diego y Arguello respecto á no querer abonar un dos por ciento por la Recaudacion de la Contribucion Gral. del Culto y Clero y enterados se acordó que Tambien el Ayuntamiento actual consulte si el premio se ha de descontar de la cuota y se imponga á la Ciudad pues asi parece debe entenderse y no se cargue al Pueblo esta nueba suma

Por ultimo con el deseo de saber que exijencias se hacen en el Hospital de Toledo para la admision de un Demente asi como las cantidades que deben satisfacerse se acordó oficiar á aquel Alcalde primero Constitucional para que se sirva manifestarnolo.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella ocurrido y acordado de que yo el S.rio del Ayuntam.to certifico

Sesion del 18 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Gil, D.n Joaquin Solas D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz. Regidores D. Fran.co Senson y D. Juan Suarez Bueno Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada

Se volvió á ver el Oficio del Señor Gefe Politico relativo á la Alcaldia y á la vez el Ayuntam.to se enteró de las Reales ordenes de nueve de Julio de mil ochocientos Treinta y ocho y veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y convencidos de que en ellas se dispone una gerar á la Corona ntos destinos para mejor plantear el sistema constitucional acordó dar el mas exacto cumplim.to á la orden del S.r Gefe Politico formalizando el Espediente y señalando hasta el quince y dos del corriente para la admision de Solicitudes á los que opten á esta plaza y con la idea de que se haga publico se anuncie al Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1843.

AÑO DE
1843.

por edictos y pregones previniendo que las Solicitudes que se hagan vengan documentadas para llenar las formalidades que previene el artículo Tercero de la Real orden de nueve de Julio de mil ochocientos Treinta y ocho y con el Justo fin de que el Señor Jefe Político vea se há cumplimentado su orden se le avisara de todo por el Correo proximo.

Se dió cuenta de la Circular número Tres de la Intendencia en la que se comunica á los Ayuntamientos si dentro del plazo de diez dias no satisfacen los Contribuyentes y Corporaciones Municipales sus adeudos por toda clase de Contribuciones en su vista el Ayuntam.to acordó que se publique bando advirtiendolo á los Contribuyentes para que se apresuren á satisfacer sus adeudos y asi se evitaran los perjuicios que ocurren aquel medio coercitivo.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta el estado de desnudez en que se hallan los niños y niñas del Hospicio en tanto grado que ofenden á la honestidad por todo lo cual y ascendiendo el calculo hecho para comprar pantalones y Guardapieses á mil ochocientos reales piden este auxilio pues en el Establecimiento se carece de él para esta grave necesidad enterados se acordó que inmediatam.te se libren contra el Hospital de Nra. Sra. de la Merced los mil ochocientos reales y se remita á la Junta el Libramiento con oficio recibo.

Se vió un oficio del Señor Comandante del primer Batallon Milicia Nacion.l de este Partido y encargado del mando de aquel en que manifiesta que honrado por la Provincia para ser uno de los Diputados á Cortes que la representen está dispuesto á corresponder á aquella con sus debiles esfuerzos y al efecto está disponiendo su viaje y por lo tanto se hace preciso que otro se encargue del Batallon y los fusiles que obran en su poder enterados se acordó trasmitir este Oficio al Capitan de la primera Compañia para que se haga cargo del Batallon y sus efectos.

Se vió una Solicitud de Zacarias Moreno en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la que se queja de la graduacion de Utilidades que se le Prime hecha y enterados se acordo pase á la Comision de Peritos reguladores á informe.

Los Señores Comisarios de Obras Pias vuelven su informe conforme en las Cuentas del Hospital de Nra. Sra. de la Merced pertenecientes al año pasado de mil ochocientos cuarenta y dos y no encontrando en ellas reparo alguno que ponerles se acordó aprobarlas facultando al Sr. Alcalde que la rinde su Oficio Juicio to archivandolas despues todo sin el perjuicio ordinario dando orden al Alcalde exactor de la recaudacion de deudos.

Igual acuerdo recayó con vista del informe de los mismos Comisarios en las Cuentas de la Fabrica de Cirios de esta Ciudad correspondientes al año pasado.

Los mismos Señores Comisarios vuelven su informe en las cuentas de la Memoria de los Stes. Toledos y no encontrando tampoco reparo alguno se aprobaron acordando que al dar el Alcalde D. Lucas Silva su Juicio to se le advierta que en lo subsesivo no tendrá otro premio que el diez por ciento de lo que recaude segun está ya acordado archivando en seguida la Cuenta entendiendose todo sin el perjuicio ordinario dando orden al Alcalde exactor de la recaudacn. de deudores.

Igual acuerdo recayó con vista del informe favorable de los Señores Comisarios de Obras Pias en la cuenta del Hospital de la Cruz correspondiente al año pasado.

No habiendose presentado Dn. Manuel Sant Perez á satisfacer el Plazo vencido del arrendamto de las Dehesas de Carmona se acuerda recordarle esta obligacion advirtiendole que cuando se presente en esta Ciudad con dicho objeto lo haga antes de hacer el pago con los Sres. Comisarios de Obras Pias, manifestandole carga mucho metalico fondos para cubrir las atenciones que le son afectas.

En este estado se presentó el Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad asistido del Escribano D. Manuel Calvo y manifestó que el objeto de su venida era con la de que se reconociese si se habian espedido por el Ayuntamto en mil ochocientos treinta y nueve dos Libramientos á favor de D. Rafael Campo mayor, en su virtud leido que fué el escrito de dicho Señor Campo presentado al Fiel. y los Libramtos que se han de confrontar el Sr. Juez tomó al Ayuntamto el competente Juramento así como al infrascripto Secretario y prometido lo que vá espuesto: Contes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. I. A. P. I. G. D. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

to: Que ha reconocido los dos Libramientos que se le ponen de manifiesto y registrados las Actas de la Corporacion en el año de mil ochocientos Cuarenta y cuatro resulta que en la de Trece de Septiembre se mandaron expedir por acuerdo de la Municipalidad los dos Libramientos indicados y hallandose presente el Secretario de la Corporacion D. Jacinto Garcia Monge los examinó y visto el Juramento en forma que tambien prestó, espresó ser los mismos mandados expedir en dicha Sesion reconociendo por suyas las firmas y rubricas que de su nombre aparecen en ellos haciendo igual reconocimiento de su firma y rubrica el Señor Procurador Síndico D. Francisco Simon

Con lo cual habiendose retirado el Señor Juez se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. certifico.

Sevillano — Galan — Alvador — Olivia — Galvan — Cesar — Muñoz — Pis — Hernandez — Silos — Jacinto Gcia Monge — Simon — Bueno

Sesion del 22 de Marzo de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde porsiguro Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Alvador, D. Vicente Olivia, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas, D. Isidro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Miguel Her-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mendez Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Sanz. Sindico Procurador
res Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que
quedó aprovada.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano D. Gabriel
Fernz. Gata y dijo que en el Expediente instruido por D. Rafael Campo
en reclamacion de ciertos intereses el Juez de primera Instancia habia pro-
ducido Auto de requerimiento de pago confrontados como se hallan los Li-
bram.tos con las Actas Capitulares en su virtud enterado el Ayuntam.to dijo
que si bien en la Sesion pasada confrontó los Libram.tos de D. Rafael Campo
con las Actas de mil ochocientos treinta y cinco resultando ser ciertos, no por
esto entiende reconoció la deuda pues entonces nada se exigió en el particular,
por lo cual hoy debe manifestar que si bien la Corporacion Municipales como
cuerpos Morales nunca concluyen las responsabilidades que cada cual contrahe
(y aun mucho mas en Contribuciones) pesan sobre los Contrayentes, asi que
el Ayuntam.to actual ignora si la deuda es cierta, si es legitima y por ultimo
si el Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y cinco Existe ó no este credito contra
si pues si bien ha dado la cuenta de contribuciones ordinarias en ellas no consta cred-
to alguno á favor de Campo repitiendo por lo mismo que no sabe el Ayuntam.to ac-
tual si se le debe ó no la cantidad que reclama pues le faltan los datos necesarios para
ello con lo cual se retiró el Escribano Fernandez Gata.

Se vió una manifestacion que hace el Regidor D. Elias Salazar en la q.e
dice debe en su concepto no ponerse entre las Obras Pias que pide el Sr. Gefe
Politico la Fabrica de Cuna.s y el Hospital de la Merced y la Cruz pues de
primer Establecim.to es publico de esta Ciudad como que sirve para todo el Partido
rio y los otros dos son de Beneficencia puesto que satisfechas las cargas de Jus-
ticia sus existencias pasan hace años para aliviar la gran miseria del Hospicio
enterados se acordó que en efecto se eliminen estos tres Establecimientos de la
razon que se pide á los Ayuntam.tos quedando el Sr. de Salazar comisionado p.a
averiguar cuanto haya en el particular y estar asi sobre aviso para en su dia.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde Corregidor de Cuentas en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

manifiesta la gran cantidad de obligaciones que pesan sobre la Depositaria y que es-
pera se pague si puede ser todo el Cupon de Contribuciones que vá á vencer pues así
se haria un Servicio muy preferente enterados se acordó decirle que tan luego como se
posesionó el Ayuntam.to se ocupó del Amillaram.to y que si el Pliego de cargo de contri-
buciones hubiera venido no tan tarde como ha sucedido ya se podria tener concluido
los Repartim.tos que sin embargo se harán los esfuerzos posibles para el pago de
primer Cupon.

Con este motivo el Ayuntam.to se ocupó de ver si encontraba un medio para
poder hacer efectivos los abonos que hay por la Contribucion del Culto y Clero del
año pasado y por ultimo se acordó que se dé una orden á los Alcaldes de Barrios
para que requieran de pago á los Deudores de sus respectivas Manzanas comuni-
doles con la ejecucion si dentro de Cinco dias no satisfacen sus adeudos.

Los Administores. de los Hospitales de Santa Maria y las Llagas de esta Ciudad
presentan los Estados de ingresos, cargas de Justicia y suplemos que en cada uno ha habi-
do en el año pasado y enterados se acordó remitirlos originales al Señor Gefe Politico
segun los tiene reclamados por su Oficio fecha Cinco del corriente.

La Comision de Peritos Reguladores en las quejas producidas por los
Señores Moreno y Sambade dicen que para obrar con acierto se les pida las relaciones
de sus Fincas y en su virtud se acordó que conformes con la Comision se les pida para
esta noche.

La misma Comision acerca se informe en la Solicitud en queja de Zacarias
Manzano y enterados el Ayuntam.to se conformó con la Comision y acordó no se
haga alteracion alguna uniendo la Solicitud á la graduacion.

Tambien la Comision de Peritos dice que el D. Manuel Severo Blanco
se le tendrá presente en la graduacion para lo industrial y el Ayuntam.to se confor-
mó con el dictamen de la Comon. mandando unir la Solicitud á la graduacion.

Se vió una Solicitud de Fran.co Blanco á la que acompaña su fé de Bau-
tismo por la cual pide se le incorpore á la Quinta de sugetos de los mozos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uno há de servir la plaza de Alcalde enterados se acordó unirla al Exp.te indicado.

Se vió otra Solicitud de Manuel Valle que también pide se le incorpore en la Terna para Alcalde y además se atteste ser casado de unos de Viuda y cinco años y no haber dado motivo á queja por el desempeño de su destino de Alcalde enterados se acordó unir al Exp.te su solicitud y se atteste á continuación que en efecto es casado mayor de Viuda y cinco años pues se le conoce hace ya 8 años y que desde el año pasado hasta el día nunca epoca que el Ayuntam.to actual puede atestar no se ha producido contra el queja alguna.

Venciendo hoy el plazo señalado para la admision de Solicitudes de sugetos que opten á la Alcaldía no resultando mas que dos que lo solicitan y no pudiendose proponer la Terna se acordó pasar todo el Exp.te original a vista al Señor Juez Soltero para que en su vista decida informando que los dos esperantes en concepto del Ayuntam.to reunen todas las circunstancias para ser Alcalde.

Se vió otra Solicitud del mismo Manuel Valle en la que dice tiene precision de Justificar ante la Superioridad su buen comportam.to asi como las circunstancias que ocurrieron en mil ochocientos cuarenta cuando por primera vez se le eligió Alcalde y por lo tanto pide se atteste sobre los dos estremos indicados enterados se acordó atestar que no se há producido queja en el año pasado y este en contra suya siendo esta la epoca de que unicam.te puede atestar el Ayuntam.to actual y como las circunstancias que menciona sucedieron en mil ochocientos Cuarenta constando en las Actas de dicho año, el Srio. certificará cuanto resulte de ellas.

Se dió cuenta de una Carta de D. Manuel Saint Perez que pide no se le obligue á traher el plazo vencido del Arriendo que lleva de las Dehesas de Carneria por la contingencia de los Caminos y que para la Feria de Sn. Marcos oyrle traherlo pues entonces le será mas facil enterados y convencidos de las razones en que se apoya teniendo por ahora fondos el Establecimiento se acuerda concederle la prorroga que solicita habiendo como hay en el Ayuntam.to persona que en un caso imprevisto adelantara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. G. P. I. Z. A. · 1843 · DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · AÑO DE 1843.

lo que se necesita Teniendo despues cuenta particular con el Arrendatario á quien todos se le dirá para su gobierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to certifico.

Sevillano Galan Amador Vera

Casas Muñoz

Galvan Pio Hernandez

Silva

Jaunto Guio Monge Simon Bueno

Sesion del 24 de Marzo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Vera, D.ºs Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidoro Pio, D. Joaquin Silva, D. Elias Galvan D Miguel Hernz. Regidores D. Juan.co Simon y D. Juan Nepomuceno Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Alcalde. de Zorzos en el que produce una queja contra el Arrendatario de la Barca de la Verzagona pues por el que efecto de tener escasez de Barcos para el Barcaje no solo han detenido al Conductor de la Correspondencia si que tambien este con el Caballo cayeron al Rio en el paso ultimo logrando salvar uno y otro á duras penas por lo cual espera se le prevenga cuide mejor de aquel paso, enterados se acordó decir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Arrendatario que cualquier falta que haya en lo subsesivo será de su cuenta los perjuicios que ocasione advirtiéndole que en un Termino breve conforme que el Reo que tiene obligacion de Comer allí para las grandes asumidas pues en otro caso dispondrá el Ayuntam.to lucerlo á su costa.

Se vió un Oficio del Oficial encargado del Destacamento que del Provincial de Badajoz se halla en esta Ciudad que pide ciento sesenta reales con que poder atender á su Tropa que no tiene que comer pues efecto sin duda de los Temporales lluvias no ha recibido intereses de su Capitan que reside en Berlanga enterados se acordó se le entreguen los ciento sesenta reales pero que se le diga que en lo subsesivo no se le puede dar ni hacer mas adelantos en atencion á que el Ayuntam.to tenia que entregar integras las Contribuciones de donde podria sacarlo

Se vió una Solicitud de Santos Sanchez á la que acompaña otra para S.E. el Capitan Gral. pidiendo se le reintegren doscientos cincuenta Cuartos de Piedra que le tomaron para la Fortificacion de esta Ciudad y pide se le haga el reintegro con la que tienen los Tres Cabos que cierran las Puertas del Sol Talavera y Santa Maria enformando sobre ello el Ayuntamiento enterados se acordó que en efecto se remita á S.E. indicada Solicitud informando que se cree no puede hacerse el reintegro en los Tambores que cierran dichas Puertas lo cree por que esta Fortificacion es una de las que mando por el Gobierno se conserve y lo otro por que la Piedra de dichos tres Tambores es con esceso suficiente para el reintegro.

El Recaudador D. Joaquin Silos presenta el Repartim.to girado en mil ochocientos cuarenta y uno para la Contribucion del Culto y Clero y por el concepto de Industrial manifestando que encuentra algunas diferencias pequeños de unos que unos han satisfecho de mas y este esceso lo han dejado de pagar otros en su vista y con el deseo de evitar estos perjuicios se acuerda remitir dicho Repartimiento á los Subdel.os de mil ochocientos cuarenta y uno para que cuiden de que se rebaja y practiquen una liquidacion no dejando por esto de cobrar las cantidades que se adeudan pero haciendo antes el exacto concepto de lo que cada cual tiene que satisfacer.

Se presenta la lista de las Fincas que estan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

las hipotecadas para cada uno de los Depositarios del Ayuntam.to y en su vista se acordó pasen en la Sria para que pueda examinarse por el Concejal que guste.

No habiendo otorgado la Fianza de Viznza Jose Crespo Perito de Salazar de conformidad que hizo de la Plaza de aquel punto se acuerda Oficiar al Alcalde le ynforme si presente luego á otorgarla siendo en otro caso suyas las perjuicios y responsabilidades de quiebra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Alvarado Vivas

Casas Galvani Pio Muñoz Hernandez Silos Simon Fausto Gin Blanco Bueno

Sesion del 23 de Marzo de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Vivas, D Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Pio, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernandez Regidores, D. Fran.co Simon y D. Juan Suarez Bueno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero veinte y siete del Señor Gefe Político en la que se inserta una Real orden circulatoria para que se haga la subscripcion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Boletin de Caminos y Canales pues debe ser muy util á los Ayuntam.tos interesados se acordó que cuando haya fondos en Propios se acordara.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que pregunta si se ha dado la debida publicidad al Expediente instruido á instancia de D. Juan Benito sobre perjuicios irrogados por los Vecinos y enterados se acordó contestar que en esta Ciudad no fueron causados dichos perjuicios y por consiguiente esta es la primera noticia que de ello se tiene pero que confidencialm.te se sabe fué en las inmediaciones de Trujillo donde podrán sin duda informar sobre el particular.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña la Certificacion que se remitió de la conferencia habida entre Felipe Sanchez Tejada y Nicolas Rodriguez para que tomando cuantas noticias se puedan se informe y asi podrá resolverse con acierto interesado. Se dispuso llamar á Manuel Muñoz y Vicente Jimenez con objeto de averiguar alguna cosa respecto á la compañia del Felipe y Nicolas en la Barca asi como los demas particulares q.e comprende la conferencia, y habiendo comparecido los dos y enterados del objeto el Muñoz manifestó que en efecto le consta que Felipe y Nicolas tenian Sociedad con la Barca que allí poseo el ultimo y lo prueba el que Felipe usó en la suya y regreso al Nicolas sus criados de los cuales uno de ellos se le hizo Interventor y Depositario de los fondos á propuesta del Felipe partiendolos y recibiendo o Aegel ó Dinero como compañero que este ha cobrado los esquilmos que tenia con los Labradores de Alcaucin aunque se pasaban con la Barca y criados pagados por el Nicolas, igual contestacion dió el Vicente Jimenez á escepcion de si era ó no Felipe compañero con Nicolas pues el como criado no sabe si partian ó no los intereses pero respecto á todo lo demas le consta ser cierto. En este estado se retiraron y el Ayuntam.to acordó que se informe á S.E. con las noticias adquiridas pidiendo que resuelva cuanto antes este negocio á evitar dilaciones en los pagos y costas en el Expediente que sigue el Felipe.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico en el que reclama de cuanto las noticias que pidió respecto á las Memorias Obras Pias y Fundacio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

nes Piadosas que haya en el Obispado asi como los Patronatos que pueda tener el Venerable Cabildo Catedral enterados se acordó contestar diciendo que á su primera orden se dió el cumplim.to debido y se notificó á los Administradores de Obras Pias presentasen sus relaciones que algunos lo han hecho otros no y en este estado se haya el negocio, finalmente que el Ayuntam.to no podrá dar razon sino que de las Fundaciones piadosas que existen en esta Ciudad y constan de los Repartim.tos y por ultimo Ofíciese al Venerable Cabildo Catedral para que se sirvan facilitar las noticias que se desean.

Se vió una Solicitud de Jose Vazquero fha dirigido á S.E. la Diputacion quejandose de que no se permite en esta Ciudad usar libram.te de los pesos y medidas segun está prevenido con un decreto de S.E. para que se informe con urgencia enterados se acordó decir que en efecto no se ha permitido especular en el mercado publico con los Pesos y medidas puesto que se creyó no ser este el espiritu de la Ley y finalmente que Tanto sobre esto cuanto á si ha de entenderse ó no esa libertad hasta que el Gobierno dimine los pesos y medidas de sus presupuestos se tiene consultado con S.E. hace tiempo y que resuelto el negocio está todo concluido.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de la Junta Municipal de Beneficencia de Toledo en el que se manifiesta la cantidad y diligencias que deben acompañarse para la admision de un Demente en el Hospital y en su vista se acordó archivarle para en su caso tener noticias de esta clase

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el que se piden las cuentas ultimas de D. Miguel Hernandez como Mayordomo del Hospicio pues se necesitan para poner las subsistas y concluido este objeto se devolverán enterados se acordó que en efecto se entreguen bajo de recivo al Secretario de la Junta.

El Comisionado del Excmo. de la Renta de Aguardientes y licores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide por medio de Ofico el cumplim.to de varias Circulares de la Intendencia sobre el Ramo y enterados se acordó debolverle p.a que pida como corresponde.

Se presentan dos relaciones de dos Memorias y un Ofico de D. Jose Urrona en el que se niega á dar aquellas por las Memor.s que administra fundado en las razones que alega y en su vista se acuerda que todo se custodie hasta que puedan remitirse al Señor Jefe Politico luego que los dueños sen las suyas.

D. Elias Galvan vacua su informe en la cuenta rendida por Dn. Manuel Matias Munoz perteneciente á los fondos de la Alameda de S.n Anton y no encontrando reparo alguno se aprovó acordando se dé al que la rinde su Ofico finiquito y se inbite Yterto al Señor Munoz cuanto a D. Vicente Venceslao Ramos si gustan continuar en este encargo.

Los Peritos graduadores presentan ya concluida la operacion por Log.s Hace á lo Yndustrial manifestando que desearian Haber acertado pero que es difícil puesto que no hay una base cierta como en lo Territorial y Pecuario en su vista se acordó ponerla al Publico por espacio de quince dias anunciandolo asi al Vecindario para su govierno.

Se vió una Solicitud de D. Andres Maria de Jesus Padre de Viente que pide se remunere á su hijo las cincuenta y cuatro noches que ha estado Trabajando en la Comon.a de Peritos y enterados se acordó librar contra Arbitrios ciento sesenta reales para su pago como tambien sesenta y cuatro reales mas para los gastos de luz y lumbre consumida en las cincuenta y cuatro noches y estos á favor del Portero Laureano Prado.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Galvan Lascar Munoz.

Pla Silos Hernandez

Simon

Jacinto Gio Villar Bueno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Sesion del 1º de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ydem segundo, D. Jose Hurador, D. Vicente Otero, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Cerezo, D. Joaquin Solos, D. Miguel Veraz. Regidores y D. Franco Simon Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamto quedo enterado de tres papeletas que remiten los Sres. Dn Gabriel Galan y Nuevo manifestando que hoy no pueden concurrir á la Sesion.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde de Viandes cabeza de este Partido por el cual pide se le den algunas noticias para saber si la Alameda de Pinatoso de Juan Ybiene ó no posibilidad para pagar un Censo que sino fuese así se la tendria que declarar insolvente, enterados y no constando nada en el Ayuntamto se acordó que este Oficio se trascriva á D. Pedro de la Flor que parece la ha administrado para que se sirva darnos las noticias que tenga y enterado se acordará.

Se vió un Oficio del Subarrendatario de los derechos de Vino y Aceite al que acompaña otro del Señor Yntendente por el cual se previene se le faciliten todos los ausilios que necesite para cobrar sus derechos apercibiendo en otro caso á los Señores Alcaldes con los perjuicios y responsabilidades; en el mismo Oficio del Subarrendatº se pidan varias cosas, y enterado de todo el Ayuntamiento acordó que todas estas diligencias pasen á los Señores Alcaldes para que den el ausilio que necesite el Subarrendatº con arreglo á Instruccion y que se Oficie al Señor Yntendente manifestandole que por no dejarar su orden se le ha dado el cumplimiento á pesar de que el Subarrendatario Yo acompaño con Oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y no en la manera que debe hacerlo y de que se han desentendido las Oficinas ahora y antes y en cabalm.te el punto en question pues el Ayuntam.to nunca se ha negado á darle todo el auxilio que marcan las Instruccion.s pero pidiendolo no por Oficio sino como lo hacen á la Intendencia por Solicitud y finalmente que se diga al Subarrendatario que sin perjuicio de la reclamacion que se hace se ha dado curso á su Oficio pero sin ejemplar hasta que decida la Intendencia como debe solicitarlo y con que formalidades.

El Ayuntam.to acordó se una con los demas antecedentes sobre Memorias y Obras Pias un Oficio del Venerable Cavildo en el que dice que la Relacion que se pide la ha remitido ya el Señor Governador Eclesiastico tambien á peticion del mismo Señor Gefe Politico.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el Mes de Marzo ultimo y hecha en el acto la liquidacion resultó que se habian gastado quinientos ochenta y seis reales veinte y cuatro mrs. de cuya cantidad se acordó dar Libram.to al Alcalde p.a su pago y contra el fondo destinado á ello.

Se vió un oficio de D. Vicente Wenceslao Serrano en el que dice acepta para el año actual la intervencion de los fondos aplicados para la Alameda de S.n Anton en su ora. el Ayuntam.to acordo se le den las gracias por este Servicio.

Se vió una Solicitud de D. Fran.co Conde que pide se le abonen dos mensualidades como á los demas sus Compañeros para igualarse en los pagos con ellos pues efecto de algun entorpecim.to pues efecto de algun entorpecim.to por el Oficio que servia se le descontaron dichos dos meses habiendo sido abonada ya lo pagado por dicho Beneficio enterados se acordó que para mayor ilustracion en este negocio se pase la Solicitud á D. Jose Murillo y D. Lucas Torres p.a q.e informen.

Se vió una Solicitud de Fran.co Ayala Arrendatario de los Ptos. de Aguardientes y Licores que pide el cumplim.to de varias Circulares sobre el ramo á evitar asi el Contrabando que se hace, enterados se acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

dar orden á los Alcaldes de Barrio para que le auxilien cada cual en su Manzana, dandole parte al Arrendatario y manifestandole que no puede exceder el recogido de las Cocheras de los Alambiques pues esto sería alterar en el estado actual de nuestras Instituciones.

En este estado se presentó el Escribano D. Gabriel Hernandez Gata y dijo venía á hacer una notificación al Ayuntam.to en el Expediente promovido por D. Rafael Campo sobre pago de intereses vencido á que se confiere por tres días Traslado al Ayuntam.to sin perjuicio de la naturaleza del negocio enterados se retiró el Escno. y el Ayuntam.to conferenció en el negocio y por último con el deseo del acierto acordó pedir con urgencia tres dictamenes sobre este particular á los Licenciados Alvarado García y Matas y enterados se acordará

Se vió una Solicitud de D. Jose Nieto de la Concha que reclama el pago de seiscientos treinta y siete reales trece mrs. que se le adeudan desde mil ochocientos treinta y nueve procedentes de un anticipo que se le exigió en mil ochocientos treinta y siete enterados se acordó decirle que el Ayuntam.to se ocupa de este negocio con motivo de otra igual reclamacion y que tan luego como sepa lo que debe hacerse pues al efecto lo tiene consultado con tres Letrados se resolverá.

El Señor Procurador Sindico D. Franco Simon tuvo la Proposicion siguiente, enterado de que los Bienes Libres de la difunta Dª Maria del Carmen Campo y Olivia los destinó esta á Legados y Mandas casi todos piadosos, y que del remanente de sus Bienes se hiciesen tres partes, una para su viuda, la de su Marido y Parientes, otra para Pobres y la otra para las Monjas de esta Ciudad, Madrid y Conral de Mesageuer, no puede menos como Procurador del Comun que soy, al presente de escitar el celo de la Autoridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como Protectora de las clases menesterosas á fin de que no pierda esta clase la mesada que desde cincuenta y un mil reales que en contrato privado hé hecho D. Alejo Diego y Argüello hasta la de setenta mil que se hace hecho para base de pública Subasta á D. Diego Balsamonde encargado para la Renta, enterado el Ayuntam.to acordó que se trascriva esta propo-
sicion á D. Tomas Cortina que parece es el Testamentario interesandole por la muerte de los desgraciados á quienes se destino el remanente á fin de que si ser puede salgan á pública Subasta indicados Bienes y así se dará al Publico una satisfaccion cumplida y tal vez mas valor que el ofrecido á los Bienes.

El Señor Presidente manifestó que cerros Sres. Curas se le hacen escaso diciendole si creia si se les podia facilitar algunos fondos para las Festividades de Semana Santa en su visita se acordo que el Señor de Galan llamando á los Sres. Curas les diga manifiesten cuanto será preciso y visto lo que sea se acordará.

Teniendo entendido que en poder del Ayuntam.to anterior obran siete mil reales procedentes de Contribuciones y como sobrante de dicho año se acuerda oficiarles para que los entreguen en las Oficinas de Rentas por cuenta de las Contribuciones del año actual pues la Carta de pago les será admitida en cuenta como una existencia en metalico.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Estrada Alvia

Casas Señor Muñoz

Jamt.o Gim.z Monge Hernandez

Secret.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sesion del 5 de Abril de 843

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntamto á saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Pedro Pi, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernz. Regidores, D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bruno Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Señor Jefe Político en el que manifiesta que no habiendose hecho la terna por falta de Sugetos para la plaza de Alcalde se está en el caso de anunciarlo en el Boletin Oficial y que en su vrd. se remita desde luego el anuncio para su insercion enterados se acordó que en efecto se remita el anuncio y se diga al Señor Jefe Político que sino se há hecho fué por que su Oficio fecha de Marzo ultimo abrazaba dos estremos ó el de la terna si habia Sugetos como tubo dos ó el del anuncio sino se presentaba ninguno.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Jefe en el que dice ó interesado el estado del Hospital Gral. en cuanto á los Enfermos pues no se espresa quienes fueron y los gastos empleados en ellos y en su vista se acordó pase este Oficio al Interesado de aquel Establecimto para que franquee otro en el que se llenen las exigencias del Señor Jefe.

El Ayuntamto quedó enterado enterado de una Carta que Manl Saint Perez dirije al Señor Presidente dando gracias por la espera que se le otorgó del plazo concedido del arriendo de las Dehesas de Canaria.

Se vió un Oficio de D. Feliciano Rodriguez dirigido al Señor Alcalde en el que dice que la causa de no haber avisado lo que habia

Respecto á los descubiertos que en Contribuc.ⁿ tiene el Sñorío de Valero consiste en que su pral. vuelta le há dicho y que por lo tanto con aquella misma fha. acude de nuebo á su pral. para que resuelba. Enterado el Ayuntam.to y observando que con semejantes esposiciones se marchará el Ganado de la Dehesa sin poder conseguir el pago de dichos descubiertos se acuerda acudir al Alcalde de Fuenlabrada el Rubio pidiéndole negueis que al Arrendatario no pueda sacar de allí sus Ganados hasta que acredite haberse satisfecho todos los adeudos.

Se vió un Ofició del Señor Alcalde primero Constitucional del año pasado en el cual dice que los siete mil reales estan prontos y se entregarán al Comisionado que elija el Ayuntam.to actual y enterados se acordó elegir al Regidor D. Jose Amador manifestandolo asi en contestacion.

Se vió un Ofició del Ayuntam.to Const.al de Pinto en el que dice no puede escusar de su Alistam.to á Luis Mendieno puesto á que su madre hace tiempo esta allí y se encuentra empadronada Viviendo Casa habierta lo que cegui no puede enterados se acordó que tomando antecedentes para contestar asi se haga.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el Mes de Marzo ultimo y ascendiendo á sesenta y seis reales veinte y dos mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad á favor del Sr. Administr. de Correos para su pago.

Se vió un Ofició del Profesor de Cirugia D. Antonio Campo y Llanos que pide un Testimonio del informe que evacuó el Ayuntam.to de Getafe y del Lugar en que le puso el Colegio de Sn. Carlos al cual unos y otra Corporacion los informes de su suficiencia; enterados se acordó se le franquié el Testimonio que solicita.

En este motivo se acuerda que la Sria. entregue los docum.tos que cada Facultativo haya presentado siempre que se legitime para esto el Sugeto que los há de recivir anotandolo asi en el Espediente.

Se vió una Solicitud de D. Juan Ocaña en la que se queja de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

graduacion hecha á su Sra. Madre Política en lo industrial para el Culto y Clero y enterados de las razones en q.e se apoya se acordó pase á los Peritos á informar.

Tambien se acordó pase á informe de los Peritos en el caso de hallarse entre dicha graduacion Fran.co Martin pues sino lo estubiese es improcedente la Solicitud que se presenta manifestando el estado actual de su salud.

D. Eusevio Diez de la Cruz remite con Oficio dos relaciones de las Memorias de Acevedo y la de Roza de Leon no haciendolo de la de los Cuevas fales y Valcarcel en atencion á que siendo Patrono el Cavildo Catedral las ha facilitado ya al Señor Governador Eclesiastico en virt.d de orden del mismo Señor Gefe Politico enterados se acordó unirlo todo al Espediente.

Se vio una Solicitud de D. Juan Alonso Rodrig.z en que pide se le cargue al actual Admor. de Rentas lo que á el se le cargó demas en la Contribucion anterior por Culto y Clero indemnizandole en lo sucesivo el daño actual, y segundo que se le reuse la Contribucion que por Paja y Utensilios se le impuso por el Sueldo de Depositario pues como empleado en las Rentas no esta sugeto á esta clase de Contribucion enterados se acordó que respecto al primer particular pase á los peritos para que procedan con arreglo á Justicia en este negocio y en el segundo luego que el Sr. de Rodrig.z Justifique que como los demas Empleados Publicos pago la Contribucion impuesta á sus Sueldos se acordará.

El Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y uno presenta rectificadas las partidas del Repartim.to de las cuota por industrial con la Contribuc.on del Culto y Clero del año anterior y vista se acordó remitirle al Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos para que rectifiquen su cuenta cargando solo en los descubiertos que se fijaran las cantidades ya rectificadas.

El Ayuntam.to se enteró con detencion de los tres Dictamenes evacuados por los Licenciados Matas, Garcia y Amador en el negocio de D. Rafael Campo y en su vista se conferenció sobre el que evacuaria el Traslado conferido y por ultimo se acordó fuese el Lic.do Dn. Lope Setien de los Matas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

También se presenta la relación de lo que cada Parroquia necesita para cera en las funciones de Semana Santa y observando algunas inexactitudes en los pedidos se acordó ver lo que á cada Feligrés se le señala en su presupuesto y si cubrirá bastantes fondas para satisfacer á todos el remanente que así se haga y sino se entregue á proporcion entre todos.

El Señor de Silos da cuenta de su Comision en la Junta Gral. del Jueves manifestando que reproduce las protestas anteriores puesto que la Junta llevaba adelante sus determinaciones de dar á la Ciudad la misma parte que la correspondiera en los Valdios como los demas Pueblos y con el objeto de hacer las reclamaciones á las Autoridades competentes se acuerda buscar la Ejecutoria de que hablan las Actas de mil ochocientos ya registradas sobre las Tres octavas partes en Valdios y demas antecedentes y al efecto se dá comision á los Sres. Sevillano, Silos y Salvan.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo Secrio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Casas Galvan Muñoz

Silos Pio Hernandez

Simon

Jacinto Gmez Monge Buena

Sesion del 8 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, Dn. Gonzalo Galan id. segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas, D. Pedro Pio, D. Joaquin Silos D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Elías Salazar D. Miguel Herraz Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Síndico: se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Gefe Político en el que se transcribe otro del Excmo. Señor Srio. de Estado y del Despacho de la Governacion de la Peninsula en el que se manifiesta que enterado S.E. el Regente del Reyno de la Esposicion del Ayuntamto de esta Ciudad fecha diez y ocho de Diciembre ultimo relativa á la competencia formada entre dicha Corporacion y la Diputacion Provincial sobre declarar ó no vacante la plaza de Medico de Ciudad que por Escritura publica se habria prorrogado su contrata sin oposicion del Vecindario manifiesta ha estado en su lugar el Ayuntamto pues le corresponde el nombramto y prorroga de sus Facultativos segun el articulo doce de la Ley de Cortes de Otro. de mil ochocientos otº y trez

Se vio otro Oficio del mismo Señor Gefe en el que dice que el pedido de relaciones de Obras Pias, Memorias y Fundaciones piadosas solo se ha de concretar á las que haya en la Ciudad que por lo tanto se active el recogido y se le remitan luego que se haya verificado, enterados se acordó que los que falten se recuerde á sus Administradores las entreguen y tan luego como se reunan remitanse.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña un testimonio que acredita la pobreza de la Pura Maria Collado (a) la Reina para que se la socorra como a los demas de su clase, enterados se acordó que en efecto se la socorra dando orden al Alcalde para ello.

D. Jose Amador de la Flor Comisionado por el Ayuntamto actual para recojer del anterior siete mil reales y hacer con ellos pago en las Oficinas presenta ya la Carta de pago de aquel equivalente, y enterados se acordó pase al Recaudador actual para que la custodie como las demas que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vayan sacando. Se presentan Solicitudes en queja de la graduacion de Utilidades que se les ha hecho á Bozalla Blazquez, D. Eugenio Simon y D. Jose Vega, D. Antonio Serrano Montero, D. Jose Frone, D. Lorenzo Devesa, D. Jose Ramos, D. Jose Rodrig.o Casas, D. Ant.o Leon Garcia, Fran.co Lopez y Vicente Marin para entrar á contribuir con la Final del Culto y Clero y vistas las razones que se alegan y oriendo el Presidente de la Comon. de algunos antecedentes se acordo pasen á la Comon. de Peritos Reguladores á informe.

La Srta. presenta una distribucion de los mil doscientos reales que hay existentes en la Recaudacion de la Contribuc.on del Culto Parroquial no comprendiendo en ella á la Fabrica de Sta. Maria en atencion á que no se hace Monumento y vista se aprobó acordando que se ponga la Nomina interina p.a el pago el cual será á buena cuenta de la cuarta parte que se adeuda á las Fabricas cuyas cantidades serán de abono en cuentas al Recaudador D. Jose Sierra.

Los Repartimientos de Contribucion Ord.a y sus listas Cobratorias están ya arreglados y en su vista puestas que sean las diligencias de Instruccion en ellos se acordó remitirlos á las Oficinas de Hacienda para su aprobacion informando que el reparo que se puso en los del año pasado no le subsiste ha haber dejado en el actual de repartir toda la Contribucion en atencion á que en el Ayuntam.to exigió en los contribuyentes pagaron el ultimo Trimestre de Compañias de Seguridad en que aquel se fundaba.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico

Sevillano Galan Alvarado Silva

Casas

Galvan Muñoz

Pio

Silos Hernandez

Jamon

Janito Gav.n Monge Bruno

Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesion del 12 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber. Dn Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ed. segundo, D. Jose Amador, D. Elicio Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas, D. Isidoro Gil, D. Joaquin Silos, D. Miguel Horna. Regidores y D. Franco Simon Procurador Síndico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de tres papeletas que han remitido á la Srta. los Sres. Ruiz, Galvan y Bueno dando parte de q.e no pueden assistir á la Sesion de hoy.

Se dió cuenta de un dictamen del Abogado Defensor electo por el Ayuntam.to D. Lope Sotuer. de las Matas en el Juicio ejecutivo promovido p.r D. Rafael Cam po en el que manifiesta que respecto á la responsabilidad personal reproduce lo ya dicho de que el Ayuntam.to actual ninguna tiene por que las peticiones formales de Campo no están en armonia con la consulta hecha pues lejos aquel de dirigir se contra los Concejales lo hace contra los fondos publicos que administran por todo lo cual para evitar responsabilidades deberán pedirse las Cuentas de la Extraordinaria de Guerra al Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y nueve enterado el Ayuntam.to acordó despues de haber conferenciado con el particular se diga al mismo Letrado que no habiendose dado cuenta referida Cuenta y no sabiendo por lo tanto el Ayuntam.to si la deuda de Campo es cierta ó no, le sirva manifestar si nos hallamos ó no en el estremo de evacuar el Traslado conferido y en su caso de que manera; hecha que sea esta manifestacion con el Esped.te volverá á los otros dos Letrados para que digan lo que les parezca todo por conducto del Procurador del Ayuntamiento.

Se vió un Oficio de D. Pedro de la Flor en el que da las noticias que tiene respecto á la Memoria de Reatores de Jaen que se le pidieron á consecuencia de peticion Oficial del Antecesor. de Illmo Nacion. de este Partido y en su vista se acordó trascribir dicho Oficio á referido Antecesor. contestando asi al que nos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dirigió con fecha treinta y uno de Marzo último.

Se dió cuenta de un Oficio del Capitan de la primera Compª. de Milicia nacionl. de esta Ciudad Comendte. interino del Batallon primero de este Partido D. Jose Luengo del Cerro en el que dice que teniendo que ausentarse muy luego de esta Ciudad espera que se encargue el que corresponda de los efectos que tiene en su poder de indicado Batallon entregados se acordó que en efecto se Oficie al Capitan de la segunda Compª. para que se haga cargo de indicados efectos noticiandoselo asi al Señor de Luengo.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Gutierrez, Manl. Gomez, y Manuel Sanchez. de Leon Licenciados de la Guerra de la Independencia que piden que á imitacion de otros Pueblos el Ayuntamiento les conceda los terrenos Baldios que se les há designado y que ya estubieron amojonados en mil ochocientos veinte y cuatro puesto a que se há vuelto á restablecer hace poco tiempo el decreto de concesion, enterado el Ayuntam.to y deseoso del acierto acordó nombrar una Comon. de D. Jose Alvarado asistido del Srio. para que registren indicada orden é informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Carta de Manuel Saenz Perez dirigida al Sr. Presidente en la que le pregunta si podrá entregar el plazo de las Dehesas de Conteria en la Feria si allí se presenta el Señor D. Franco. Castello y enterado el Ayuntam.to acordó decirle cumpla con lo que se le tiene encargado de Enterlo á Tesoreria avisando antes del pago á los Señores Comisarios de Obras pias.

Se vieron varias Solicitudes que en queja de la graduacion que se les há hecho para la contribucion Gral. del Culto y Clero hacen los Sres. D. Jose Maria Gonz., Manuel Ramos, D. Vicente Sanchez. Oliva, Alfonso Gomez Ramos, Franco. Ayala y Juan Rodriguez y enterado el Ayuntam.to acordó pasen á la Comon. de Bienes Regularores á informe.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Jose Luengo del Cerro en la que pide un atestado de su conducta Moral y Politica asi como de su comportamiento ya como Interventor ya como Admor. de Correos habiendo pertenecido á la Sociedad Economica de Amigos del Pais, sido reelegido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. AÑO DE 1843. — AÑO DE 1843.

Oficial de la Milicia y haber sido Individuo de la Junta Directiva de esta Ciudad por nombram.to ó aclamacion, enterado se acordó se atteste que en efecto ha tenido buena conducta, ha sido reelegido Oficial de la Milicia, perteneció á la Sociedad de Amigos del Pais y finalm.te nombrado por el Ayuntam.to en mil ochocientos cuarenta Individuo de la Junta Directiva.

Con lo cual se cerró y concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Sevillano — Galan — Alvarado — Muñoz — Pla — Cesar — Hernandez — Sillot — Jacinto Gyo. Simon

Sesion del 15 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á quince de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente. D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas D. Isidro Pla, D. Joaquin Silos, D. Elias Salvan, D. Miguel Hernz. Regidor. D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos; se dió prin cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de los dictamenes que emiten los Letrados á quie nes se consultó el medio y manera con que el Ayuntam.to se habia de conducir en la evacuacion del Traslado conferido á consequencia de la peticion ejecutiva deducida por D. Rafael Campo en reclamacion de quince mil y tantos reales que á pesar de la naturaleza del negocio se habia conferido aquel por el Juzgado y enterado el Ayuntam.to de cuanto se dice en indicados dictamenes, que todos

se hallan conformes y con el deseo de que se dilucide este negocio de una manera clara para saber que es lo que debe hacerse se acordó que mañana á las once de ella se celebre Sesion extraordinaria á la cual se convocará á los Individuos que compusieron el Ayuntam.to de mil ochocientos treinta y nueve espresandoles el objeto para que puedan prevenirse é instruir el Ayuntam.to sobre cuanto haya en el particular indicado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Sevillano Galan Olivia

Galvan Casas Muñoz Pis

Silos Hernandez

Simon

Jacinto Gio Monge

Bueno

(no firmó)

Sesion extraordinaria del 16 de Abril de 1843

D. Man.l Matias Muñoz
D. Juan Perez Alcala
D. Jose Lopez
D. Jose Valcarcel
D. Jose Sirera
D. Manuel Mendez
D. Agustin Pena Rico

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. Segundo D. Jose Amador, D. Vicente Olivia, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernz. Regidores, D. Francisco Simon y D. Juan Sanz. Bruno Procuradores Sindicos con los demas Concejales de mil ochocientos treinta y nueve cuyos nombres al margen se espresan se abrió esta Sesion con la lectura del acta anterior que quedó aprovada hallandose tambien presente D. Rafael Campo.

El Señor Presidente manifestó á los Sres. Concejales de mil ochocientos treinta y nueve que ya por la lectura del acta anterior asi como por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1843.

el llamamiento se hubieran enterado del objeto de esta Sesion que es para que dilucidem en cuanto puedan sobre la peticion de D. Rafael Campo por la cual esta el Ayuntam.to apremiado Judicialmte.; en su vrd. D. Manuel Matias y Muñoz dijo que en vrd acto cientos Treinta y nueve se Tomaron de D. Jose Munilla varias certificaciones interinas de suministros con los que se consiguio cierta parte de la cuota impuesta á esta Ciudad en la primera Extraordinaria de Guerra, que sin perjuicio de que la contrata con Munilla no exigia Libramientos hasta que se redugesen a Cartas de pago ya liquidadas aquellas Certificaciones interinas sin embargo se le dieron y efecto de la Compañia que con dicho Señor llevaba Campo se endoso á favor de este sus Libram.tos de veinte y nueve mil y pico de reales. Observado por el Señor de Campo que no podria hacerse efectivo solicito del Ayuntam.to se le hiciesen dos de ocho como en efecto sucedio: Finalmente al concluir el año y en vrd. de exigencias urgentes de las Autoridades Superiores se usó del fondo de la Extraordinaria para otras atenciones y asi es que las Contribuciones ordin.s quedaron afectas á la Extraordinaria al menos por los descubiertos que tenian los cuales se dieron a D. Jose Munilla para que los recaudase hasta hacerse completo pago de su credito y á la vez se dió a D. Rafael Campo los cuantiosos descubiertos que habia en la Extraordinaria para que tambien se hiciese pago con ellos en este estado se rindió la cuenta que despues fue preciso volver á recojer para reparar el defecto metalico entre otros diversos defectos como en efecto se efectuó y tanto el Sr. de Munilla como el Señor de Campo admitieron aquella consigna de descubiertos para su pago que si bien algunos se han recaudado y se ha hecho parte de pago con ellos no resta mas que el Señor Alcalde Presidente ejecute á los deudores que haya para lo cual desde este momento los demandaba a todos formalmte.

Respecto a D. Jose Munilla el Señor de Muñoz pidió al Señor Alcalde Presidente que obligue á dicho Señor rinda una cuenta formal de la Recaudacion que ha estado á su cargo de las Contribuciones concedidas por Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plicas de seguridad de los años de mil ochocientos treinta y seis y treinta y siete y los descubiertos de Contribución. Ordin. de mil ochocientos treinta y nueve pues en el caso de que no hubiese suficiente para pagar al Señor de Campo su crédito con los descubiertos que se le tienen consignados podrá de estos últimos agregarsele lo que falte para lo cual y para que se rinda la Cuenta por el Sr. de Murrilla pide el Sr. de Muñoz que el Sr. Alcalde Presidente no le permita la salida de esta Ciudad hasta que se haya conseguido aquel objeto pues el lia de poner en claro lo cobrado lo sin cobrar y lo que falte para unos y otros acreedores.

El Señor Presidente preguntó al Señor de Campo si se conformaba y apaciguaba con lo manifestado seguro de que por su parte se dedicaría á hacer efectivos los adeudos que se le tienen consignados y el Señor de Campo dijo que en efecto por ahora y mientras viene el resultado de los apremios suspendia todo procedimiento pues en ello no lleva otra idea que el pago de una Deuda tan justa.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Galvan Alcalde Vivó

Galvan Casas Pio Muñoz

Silva Hernandez

Simon

Juanito Guio Alcalde Bueno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Sesion del 13. de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevilla no y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Vieca, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Cerezo, D Joaquin Silos y D. Miguel Hernz. Regidores D. Fran.co Simon y D. Juan Ortiz. Bueno Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Papeleta que remite el Regidor D. Pedro Paz manifestando no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se dió cuenta del anuncio que se estampa en el Boletin Oficial del dia catorce del corriente de la plaza vacante de Alcalde de esta Ciudad y en su vista se acuerda que la Srio. cuide de avisar el vencimiento de los quince dias p.a resolver.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que se manifiesta que no seria de regla el abuso que pueda hacerse en otras partes con los aprovechamientos de pesos y medidas como estaban antiguam.te y que el Ayuntam.to se atempere en todo á la Ley de diez y siete de Julio ultimo enterados se acordo que para resolver con acierto se traiga dicha Ley á la primera Sesion.

Se vió un oficio del Señor Contador de Rentas al que acompaña otro de la Intendencia por el cual se le confiere Comision para que constituyendose en el Archivo del Cavildo recoja los Titulos de pertenencia de las Cap.s que disfrutan los Capellan.s de la Catedral para lo cual espera que se le den cuantos auxilios sean necesarios enterado el Ayuntam.to acordó que estos Oficios originales se pasen al Señor Presidente para que en efecto preste en su caso los auxilios que impetre el Señor Contador p.a el desempeño de su Comon. contestando asi á dho. Sr. y al Señor Intendente.

Se dio cuenta de un Oficio del S.r Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que acredita la pobreza de los Pobres Ventura y Gregorio Garcia asi como su padre para que se les socorra como á los de su clase y en su vista se acordó dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

El Ayuntam.to acordo quede en Srio. para que pueda leer una Memoria que el Diputado Provincial D. Eusebio Ortuña ha presentado á S.E. la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diputacion sobre los medios de fomentar la Agricultura, Granjerias, Artes y Ciencias en la Provincia.

D. Lucas Flores Dor. del Ayuntam.to presenta una nota de los Dros. satisfechos en las dos Corridas Taurinas y demas Cortes obradas por el Ayuntam.to en el Esped.te ejecutivo formado á instancia de D. Rafael Cornejo los cuales ascienden á Docientos sesenta y un reales diez y ocho mrs. y pide se le abonen enteramente se acordó darse libramiento contra Arbitrios de esta Ciudad para su pago aunque con calidad de reintegro cuando se reunan fondos de los descubiertos de la Estraordinaria de Guerra.

Se vio una Solicitud que en queja hace Manuel Flor. de la graduacion de utilidades que se le han hecho en la Contribucion del Culto y Clero por lo industrial y en su vista se acordó no poder el Ayuntam.to ocuparse ya de esta reclamacion en atencion á que es trascurrido el Termino de 15 dias que se fijó y publicó para oir esta clase de quejas pues si de nuevo se abriese otro Termino nunca podria formalizarse el Repartim.to siendo como es tan urgente la formacion y Recaudacion de él.

Despues de haber conferenciado el Ayuntam.to acordó se pida al Depositario de Propios una razon de descubiertos para ver de hacerlos efectivos y poder satisfacer las deudas que aquellos tienen en la primera Estraordinaria de Guerra.

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupó de ver varias Solicitudes que han despachado ya la Comon. de Peritos poniendolas su informe y en seguid. se leyó la que hace Fran.co Martin asi como el informe que acerca la Comision y enterado el Ayuntam.to acordó se le incluya en la graduacion.

Se leyó la Solicitud que habia hecho tambien D. Juan Alonso Rodriguez y manifestando en su informe la Comon. que el S.r de Rodriguez no puede indemnizarsele por no estar comprendido en la graduacion que nos ocupa el Ayuntam.to acordó conformarse con la Comision.

Se vio la Solicitud que hacian Fran.co Lopez y Vicente Marino asi como el informe de la Comon. y el Ayuntam.to se conformó con lo que ella espone quedando á Juan Blanco en cien reales de cincuenta que tenia.

Se leyó la Solicitud de D. Eugenio Sanson y D. Jose Vega asi como el informe de la Comon. y el Ayuntam.to acordó que á las partidas de estos dos interesados no se haga alteracion y que se encargue á la Comon. incluya en la graduacion á los demas Peritantes que se hallen en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. II. 1843

AÑO DE
1845.

igual clase y esten acomodados hace tiempo.

Se vió la Solicitud de Ygnacio Ayala y el informe que acerca la Comon y en su vista se acordó no hacer por ahora alteracion alguna á la partida asig nada y en el caso de que case en fin de Junio ó Agosto de siguiente se tenga presente para la indemnizacion en lo subsesivo.

Se vió la Solicitud de Juan Rodriguez y el informe de la Comon y el Ayuntam.to acordó conformarse con la Comon. no haciendo alteracion alguna á su partida.

Seguidamente se acordó respecto á la Solicitud de D. Alfonso Gomez Sa- vino vista que fué aquella asi como el Informe de la Comon.

Se vió la Solicitud de Manuel Barrio asi como el informe de la Comon. y enterados de una y otro el Ayuntam.to acordó quede la partida de este interesado reducida á cien reales de utilidad.

Se vió la Solicitud de D. Antonio Leon Fra. asi como el informe que acerca la Comon. sobre una y otro el Ayuntam.to abrió una conferencia y discusion y no resultando conformes los pareceres se puso á votacion nominal lo que se hara respecto á su partida y el Señor Presidente se reservó votar el ultimo.

D. Gonzalo Galan opina y vota como la Comision.

D. Jose Amador dijo que su voto es el que no se altere la partida de quinientos reales anualidad pero atendiendo á que el Licenciado Matias ademas de lo que percibe eventual tiene dotacion fija anual de mil cien reales que le da el Señor Marques de Alcaval, llama la atencion del Ayuntam.to á que se le fije tambien quinientos reales en lugar de los trescientos cincuenta que tiene.

D. Vicente Sanchez Oliva vota como el Señor de Amador.

D. Elias Muñoz vota como el Señor de Amador.

D. Jose Rodriguez Casas como el Señor de Oliva.

D. Joaquin Salas como la Comision.

D. Miguel Hernandez como el Señor de Casas.

D. Francisco Simon como el Señor de Amador.

D. Juan Sanchez Bueno como el Señor de Casas.

El Señor Presidente como la Comision.

Reunida la votacion resultó acordado por mayoria que no se haga alteracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la partida de quinientos reales señalada al Señor de Garcia.

Acto seguido se procedio á la votacion nominal de la segunda parte del voto del Señor Amador á saber si efecto de la Dotacion fija del Sr. de Matas se le han de fijar quinientos reales de actualidad ó los trescientos cincuenta que le marca la Comision y los Sres. Galan, Amador Oliva manifestando que cuando fue Perito Repartidor el Señor de Matas en el año pasado dijo que sus Gravamenes eran casi identicos é iguales á los del Señor Garcia. Munoz, Casas, Silos, Hernandez, Simon y Bueno opinan por que se le suba la partida á quinientos reales quedando acordado por mayoria asi como el que se le anade de este aumento. El Señor Presidente dijo que solo se le fijase en cuatrocientos reales.

Se vio una Solicitud de D. Jose Maria Gonz. y el informe de la Comision. y enterado el Ayuntam.to de una y otro acordo por mayoria de los Sres. Oliva, Casas, Silos, Hernandez y Bueno grade solo su partida en ciento cincuenta reales los demas Sres. á saber el Sr. Presid.te Galan y Amador como la Comision en doscientos reales.

Debiendose muy luego repartir las Papeletas del Cupo de los Contribuyentes en las Contribuciones ordinarias se acuerda poner un oficio inhibitorio á los mayores Contribuyentes para que paguen la mitad de sus cupos con la idea de ver si se pueden reunir de pronto fondos para poder satisfacer el resto que se adeuda del primer Trimestre ya vencido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Casas Silos Munoz

Jacinto Gon Monge Simon Bueno

Sesion del 26 de Abril de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte

SELLO 4º 40 Mrs · D·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·1843·ISAB·2ª·J·C· · AÑO DE 1843.

te y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde primero Presidente: D. Gonzalo Galan id. segundo D. Vicente Rivas D. Elias Muñoz, D. Isidoro Paz, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernandez Reyjadores y D. Juan Sotuz. Síndico Procurador Sin dico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de que los Señores Casas, Silos y Simon se hallan ausentes asi como que el Señor de Amador está enfermo.

Se vió la Circular num.º treinta y tres del Señor Gefe Político en la cual se piden noticias de las Cátedras de latinidad que hay en los Pueblos de la Provincia pues a pesar de haberlo prevenido en Abril de mil ochocientos cuaren ta y tres aun no se ha llenado por algunos Ayuntam.tos con este deber en su vista el Ayuntam.to cuando se reguitren antecedentes y se vea si Plasencia cumplió con lo que entonces se mandaba y en su caso se contestara asi; pues si por casualidad no se remitieron los antecedentes que se piden hagase luego al instan te. El Ayuntam.to quedó enterado de la circular num.º 6. de S.E. la Diputa cion en la que se hace aclaracion á la del num.º Veinte sobre cerrar los Valdios que se dividiesen asi como el que el por ciento de los valores de los Valdios comunes que esten divididos ó no se aplicasen para pago de lo que se señaló á cada Pueblo para los gastos de S.E. y obras en la Provincia.

El Ayuntam.to con vista de la Ley de diez y siete de Julio ultimo sobre pesos y medidas bolvió á ver el oficio de S.E. la Diputacion que previene que la Cor poracion Municipal se atempere á lo que ella manda sin que sirva de Norte ó guia los abusos que puedan cometerse en otros Pueblos en su vista se acordó guardar y cumplir esta orden como se hizo en su tiempo con la indicada Ley sintiendo que los Propios de Plasencia no sientan el beneficio que otros Pueblos disfrutan á pesar de los esfuerzos que realiza S.E. sin embargo pendiente como se halla la consulta pa ra saber si debe permitirse el Veinte no solo que use Valenciano como lo hace de sus pesos y medidas si que también obliga al mercado á usarlos con ellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

remuerde á S.E. encareciendo la necesidad que hay de su resolucion para salir de compromisos con los que reclaman aquella libertad.

Con este motivo y no teniendo Florzada Ensra. de Fianza el Secretario Lucas Serrano se acuerda prevenirle que en el Termino de ocho dias la otorgue y presente papeleta del Vecindario de haberlo asi ejecutado con hipoteca especial.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion del que acompaña una Solicitud que le ha dirigido Lucas Serrano pretendiendo la plaza de Alcalde de esta Carcel hoy vacante para que se le pueda incorporar en la Terna que debe remitirse al Señor Gefe Politico para la provision de aquella plaza enterado el Ayuntam.to acordó se tenga presente para cuando.

Se vieron dos Oficios de los Sres. Contador y Tesorer. de Bienes Nacionales de la Prov.a en los que piden noticias para saber quienes han sido Administrad.s ó Poseedores de las Memorias de D.a Catalina Eloisa, Juana Lopez de Gorguera y la de Diego Perez, en su vista se acordó Tomar antecedentes de varias personas antiguas reconociendo á la vez los Repartimientos de Contribuc.s y con lo que resulte se contestará.

El Señor Alcalmor. del Hospital Gral. de esta Ciudad remite un Oficio el Estado que mensualm.te pide el Señor Gefe Politico de las Rentas y gastos de dicho Establecim.to y en su vista se acordó remitirle original á aquella Superioridad como lo tiene prevenido.

Se vió un Oficio del Ayuntam.to Constitucional de Bejar en el que insiste no querer volver de su Alistam.to á Luis Jaudenes proponiendo la competencia que resolverán las dos Diputaciones Provinciales y en su vista se acordó Tomar antecedentes de varias personas antiguas reconociendo á la vez los Repartimientos de Contribuc.s y con lo que resulte se contestará.

El Señor Alcalmor. del Hospital Gral. de esta Ciudad remite un Oficio el Estado que mensualm.te pide el Señor Gefe Politico de las Rentas y gastos de dicho Establecim.to y en su vista se acordó remitirle original á aquella Superioridad como lo tiene prevenido.

Se vió un Oficio del Ayuntam.to Constitucional de Bejar en el que insiste no querer volver de su Alistam.to á Luis Jaudenes proponiendo la competencia que resolverán las dos Diputaciones Provinciales y en su vista se acordó que en efecto con Oficio mañana se remita á la Exma Diputac.n Provinc.l este Expediente rogándolo asi al Ayuntam.to de Bejar para que lo haga igualmente á la de Salamanca y pueda decidirse este negocio por las dos Autoridades Superiores.

Los Sres. D. Manuel Sibert y D. Julian Perez. Marquina debuelven al Ayuntam.to las Papeletas del cupo que les ha tocado en las Contribuc.s ordin.s de Paja Utensilios y Recargo del año actual poniendo al respaldo de aquellas una nota en la que dicen no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

no estan sugetos á esta Contribucion por no tener finca alguna cultura dos y para poder resolver y contestar con acierto se pasaran con oficio á la Comision de Peritos Reguladores para que informen el porque se les há comprendido.

Igualmente á instancia del Alcalde de Barrio de la primera Manzana D. Lucas Solon actual Ayuntamiento de la Plaza, el Ayuntamiento por las razones que há espuesto acordó eximirle de dicho encargo confiriendole en perpetuidad á su Suplente D. Franco Perez Alcala y para suplente se nombró á D. Juan Casto Revollo diciendoselo asi á los dos para que se presenten al Sr. Alcalde y preste Juramento.

Sevillano — Galan — Vicente Ortiz

Elias Muñoz — Pi — Galvan — Hernz

Jasinto Sanz de Monge — Secretario

Sesion del 23 de Abril de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Hernandez, D. Vicente Ortiz, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Pi, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochio de S.E. la Diputacion en la que se previene la pronta remesa de la Cuenta del Culto Parroquial

ES 10148 AMP 01.01.01.001

correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y dos que cerró en Octubre último en su ord.ª el Ayuntam.to acordó reclamar esta Cuenta con urgencia del Ayuntam.to anterior y con este motivo se les dirá activen y remitan también la Cuenta de Contribuciones así como de cualquier otro concepto análogo o que hayan manejado.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio de S.E. la Diputación que dice que no siendo atendibles las razones que se alegan para volver á incluir en el Presupuesto de Gastos Municipales las partidas que se rebajaron al aprobarle se esté á lo dispuesto cuando se acordó.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad á el que acompaña una Instancia de varios retirados que sirvieron en la Guerra de la Independencia que piden se les de Terrenos públicos, se pase esta reunida y se de cuenta en otra sesión, para que se informe cuanto se crea conducente en su vista se acuerde lo que se crea conveniente con otra igual cosa para que informe

Se dió cuenta de una Solicitud de Dn.º Domingo Frial de Toro que pide se declare estar bien colocado en el sitio que hace Tiempo esta ocupando para vender en la Carnicería y así se evitarán disputas entre el y el Abastecedor de Carnes enterados se acordó dar Cuenta al Señor Procurador Síndico D. Fran.co Simon para que corrija este negocio.

Se vió una Solicitud de Manuel Alvarez como Tutor y Curador de Hermenegilda Salano que pide se alcte como dicha menor es hija legítima del Sargento Segundo Antonio Salano para que así pueda hacer sus gestiones y cobrar en Papel los atrasos de sus Sueldos enterado el Ayuntamiento acordó se diga al Exponente que el Ayuntam.to no tiene los documentos para probar y atestar que en efecto es hija legítima la Hermanada de Antonio Salano que acuda a Dn.s fés de Matrimonio y Matrimonio que es con las que puede probarse legítimam.te

Se vió una Solicitud de María Guadalupe Alcoz que pide se atestte que su Padre Vicente Alcoz Sargento primero de Milicias Provinc.s murió en Testar habiendo dejado sola á la Suplicante y dos Hijos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·
1843

AÑO DE
1843.

que son Ferman y Pedro Nieves para que asi lo testimonio prudencia valorar
los atrasos que tenia su difunto Padre entonces se acordó atestar que
se sabe de publico que Vicente Nieves murió intestado pero que el
Ayuntamiento no tiene otros datos para hacerlo que la voz vaga del publico.

Igual acuerdo recayó á una Solicitud de Maria Diaz y Borgoño
que pide Testimonio atestado de como su esposo Jose Gomez Mayordomo se-
gundo de Propios Exposito murió sin Testar dejando tres hijos á
saber Jose, Julian y otra Gomez.

La Comision de Cuentas informa con vista de las manifestaciones
que dan hechas los Contadores D Julian Gomez, Marqueria y D.
Manuel Sivert, del primero dicen que le comprende la regla segunda
de la Instruccion de Contribuciones Ordinarias por no estar comprendido
en la Matrícula del Subsidio por la negociacion ó Comercio de cuatro
por ciento de Diezmos y al segundo por su oficio de Contador entra
do el Ayuntamiento y despues de haber conferenciado con detencion
se acordo que respecto al Señor de Marqueina se le devuelva la Regla
ta y se le diga el por que se le incluye en las Contribuciones y por
lo que hace al Señor de Sivert Tambien se le devolverá y se encarga
á la Comision le ordenanze en la Contribucion del Culto y Clero y
Culto Sostenible.

Se presenta la Memoria de los vecinos Pozo que se hace cargo
do en todo el mes actual y hecha en el acto la liquidacion resul-
ta que los mismos deben ascender á Contribuyentes setenta y cuatro reales
doce cents. de vuja cantidad se acordo espedir Libramiento para que
Pago á favor del Alcalde.

D. Jose Senador propuso al Ayuntamiento se averigue si
el Señor de Sivert esta ó no comprendido en los Repartimientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Lugar de Villaviejo donde dejó dho á trasladarse en Sevilla y en efecto lo justificó sin embargo creé que en una Ciudad como esta en atencion á que aquí permanece y aun hace sus especulaciones con toda libertad entendrá se acordó dar Cuenta al Señor Alcalde Segundo para que lo averigüe y en su caso ponga en conocimiento de la Autoridad de esta Ciudad por lo industrial.

El Ayuntam.to se ocupó de proponer la Terna de sugetos para la Provision de la Plaza de Alcalde de la Carcel de esta Ciudad por haber Fenecido ya el plazo anunciado en el anuncio de veinte dias estampado en el Boletin Oficial de ayer del corriente en que se citó á las Solicitudes de Dn Jose Moreno Mozo y D. Fernando Rodriguez que en dcha del anuncio de referente han pretendido dicha Plaza y despues de haber conferenciado con alguna detencion se procedió á votacion nominal de proponer la Terna entre los dichos sugetos y Manuel Valle y Fran.co Blanco que sus solicitudes se hallan en la Secretaria Politica unidas al Expediente en su vista reservandose el Señor Presidente votar el ultimo el Señor de Galan dijo propone en primer lugar á Manuel Valle en segundo á Fran.co Blanco y en Tercero á D. Fernando Rodriguez. D. Jose Amador vota como el Señor de Galan para el primero y segundo lugar y para el Tercero á Jose Moreno Mozo. = D. Vicente Sanchez dijo vota como el Señor de Amador = D. Elias Muñoz vota como el Señor de Galan = D. Jose Casas propone en primer lugar á Fran.co Blanco en segundo á D. Fernando Rodriguez y en Tercero á Manuel Valle = D. Victoriano Pis propone en primer lugar á Manuel Valle en segundo á Fran.co Blanco y en Tercero á Jose Moreno Mozo, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan, D. Miguel Hernandez y el Señor Pr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

siente votan como el Señor de Fe.

Reasumida la votacion resulto que Manuel Valle tiene para ir en primer lugar nueve votos Fran.co Blanco uno. Para en segundo lugar Fran.co Blanco, nueve, Fernando Rodriguez uno y para en tercer lugar Jose Moreno Mozo siete Fernando Rodriguez dos y Manuel Valle uno disponiendo que por el orden en que han sido propuestos y elegidos por la Mayoria se proponga la terna al Señor Gefe Politico y ademas se remitan originales las tres solicitudes hechas ultimamente.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupo de ver los informes que acerca la Comon de Peritos en las quejas producidas por algunos Contribuyentes y en su vista se leyó la que hace D. Juan Ocaña por su Señora Madre Politica asi como el informe de la Comon. y despues de haber discutido bien las utilidades con que deberia votar a contribuir se acordó sea con la de dosmil trescientos cincuenta reales en esta forma cuenta de los doscientos que se señalan por el Molino en atencion a que solo tres meses han servido los Dueños la industria cargando al Ayuntamiento los ciento cincuenta restantes cuya case estension para los demas particípes pues en este particular se hallan en identico caso, quinientos por el Granado Lamar y por el Cerdoso mil doscientos r.s

Acto seguido se leyo la Solicitud de Rosalia Vazquez y el informe que acerca la Comision y enterados de una y otro se acordó reducida la partida de la Exponente á quinientos reales.

Tambien se vió la Solicitud hecha por los Catedraticos del Colegio y Bibliotecario y leido a la vez el informe que acerca la Comon el Ayuntamiento acordó conformandose con el se les rebaja de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Graduacion como á los demas que menciona.

Se leyó la Solicitud de D. Jose Ramos asi como antes se había hecho con el informe que versa la Comision, sobre la cual hubo una dilatada discusion y por ultimo se acordó que al Señor Marques de Monroel por los objetos de utilidades que se han apreciado se le graduen mil cien reales y que respecto á los Empleados sujetos á lo industrial la Comision una que clase de descuentos ó Contribuciones sufren y reasumiendo hecha que en la liquidacion graduen á todos en la misma proporcion é igualdad respecto á sus sueldos quedando sobre lo demas satisfecho el Ayuntamiento.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Sanchez Oliva asi como el informe de la Comision. y despues de discutido bien se votaron dos cosas primero con que cantidad graduaria Antonio Espiritusanto y segundo en que se fijaria la partida del Exponente; sobre lo primero todos los individuos á escepcion de los Señores Casas y Silos que pidieron para votar y resolver los antecedentes del año anterior respecto á la partida de Antonio Espiritusanto votaron como la Comision. no votando el Señor de Oliva por que no se creyese habia hecho la comparacion con idea de que se le alzase ó rebajase á Antonio Espiritusanto la Partida asignada á lo segundo á saber en cuanto graduaria. Fija la partida del Señor Oliva se acordó grade en ochocientos cincuenta reales.

Se leyó la Solicitud de D. Jose Casas y el Informe de la Comision. y despues de haber cuestionado en el particular se acordó que esta partida grade en mil doscientos reales.

Vistas y resultas ya todas las gruesas deducidas se acordó se saque Certificacion de este particular y del de la sesion de diez y nueve del corriente la cual se unirá asi como las Solicitudes á la Graduacion y todo pasará á la Comision. para que con brebedad haga las rectificaciones acordadas y á la vez incluya á los que se han dispuesto nuevamente hacerlo.

Siendo el dos del proximo mes el dia en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

que se celebran las exequias por las víctimas sacrificadas en otro igual dia de triste memoria el Ayuntam.to acuerda asistir á ellas y al efecto se ofiçiará al Cavildo para que manifieste la hora y para que disponga los asientos donde deben colocarse los convidados á los cuales se invitara por el Ayuntamiento y serán el Señor Comandante Militar para sí y para que lo haga á los Oficiales del Egercito, Milicias Provinciales y retirados que haya en la Ciudad, al Comandante del Batallon Milicia Nacion.l para sí y sus Oficiales que haya en la misma, al Comandante de Milicia nac.l de Caballeria, al Señor Juez de primera Instancia y al Señor Contador y Admor. de Rentas.

A peticion de la Secretaria se acuerda espedir los Libramientos para todos los Empleados y de las cantidades que se les adeude en fin del presente mes.

Finalmente se acuerda pedir al Admor. de Correos un estado de entradas y salidas de caudales desde primero de año.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrô. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Alcalde — Alvarez

Galvan — Dias Muñoz — Jose Alvarez vecino de Casar — Lilo — Alcalde

Jacinto Gines Monge

Sesion de 13 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á 13 de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan id. Segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Dios, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Fs, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la orden que estampa el Señor Intendente en el Boletin Oficial numero cincuenta y dos por la cual se previene que en termino de diez dias se presenten los Ayuntam.tos á liquidar con las Contadurias de Partido los pagos que tengan hechos á los Mozos Sorteados y asi podrá saberse á punto fijo lo que se les adeuda enterados se acordó que tan luego como se declare por el Ayuntam.to del año pasado del reino y se vean los descubiertos legitimos que hay se acordará.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se dice que visto lo espuesto por este Ayuntam.to y el de Talavera sobre uso de Barcas ya cuando las Aguas van en Caja y ya cuando salen de los sitios donde Barquean unas y otras se ha acordado que cualquiera derechos que unos y otros tengan adquiridos se ventilen en el Tribunal de Justicia enterados se acordó que la Sria. redacte la contestacion tomando los antecedentes existentes de las ordenes de S.E. en sentido contrario á la que hoy se comunica y visto se acordara.

La Intendencia Militar por medio de Oficio pide varias noticias sobre el Estado actual de la Caballeria existencias del año anterior y otros varios particulares sobre precios y enterados se acordó que la Sria. conteste tomando noticias de los precios y demas.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. el Capitan General que dice que para que se reintegren Santos Sanchez y D. Juan Sanchez Bueno de la Piedra que se les tomó para la fortificacion pueden disponer á su costa los Tambores de la Puerta de Talavera y Sol enterados se acordó notificar á referidos Sugetos con esta orden manifes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

tando en el acto si aceptan ó no para su reintegro con la Postura de dichos Fiadores que devolverán á su costa asi como el quedar el Terreno como antes se hallaba.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo que asciende á cincuenta y un reales treinta y dos mrs. y en su vista se acuerda espedir contra Propios Libramiento de igual cantidad para su pago y á favor del Señor Administr. de Correos.

Se vió una Solicitud de Bartolome Hernandez que se queja de que le hayan pedido veinte y dos reales por la primera Extraordinaria de Guerra por su Oficio de Albañil cuando es un mero Jornalero en su vista se examinaron los Repartimientos y resultando que esta cantidad se le cargó no solo por Oficial de Albañil si que tambien por Labrador se acuerda no poder acceder á lo que solicita mucho mas cuando procede de un Repartim.to hecho en mil ochocientos treinta y cinco aprovado y que no reclamo.

La Comon. encargada de ver lo que estubiese acordado respecto á la devolucion de Fianzas á los retirados de la Guerra de la Independencia vuelva su informe en la solicitud que se hizo al Ayuntam.to por Manuel Guerra tiernez y Manuel Torres y en su vista el Ayuntam.to se conformó con él acordando que se debuelvan estas diligencias originales á los interesados para que reclamen donde deban hacerlo.

Igual acuerdo recayó en identica solicitud de otros retirados de la Guerra de la Independencia que se remitió al Ayuntamiento por conducto del Señor Comandante Militar por el mismo que se debolverá ahora la Solicitud é informe de la Comision.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sivert que pide nada se le exija por Contribuciones pues el no Tiene renta y si alguna cosa le dá el Cavildo es mas bien de Limosna que por otro concepto pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

si bien figura una partida para el en el presupuesto este no se ha aprovado y aun se ignora cuando se aprovará entendos y con el deseo del acierto se acuerda preguntar al Cavildo que cantidad ha fijado en el Presupuesto del Culto para este interesado y visto se acordara.

Dos Autores de dos Compañías Dramaticas solicitan el Teatro de esta Ciudad el uno es D. Antonio Solis que se halla en Talavera de la Reyna y el otro D. Jose Ramon Conrat que esta en Avila y el Ayuntamiento en su vista acuerda se les ofizie para que digan que dia pueden hallarse en esta y con presencia de su contestacion se acordara.

No habiendo contestado el Señor Intendente á la Consulta que se hizo sobre el modo de abonar el premio de Recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero ya repartiendolo ó ya sacandolo de la cuota de esta Ciudad por aquella urgiendo sobre manera el nuevo se acuerda recordar al Señor Intendente aquella consulta para q.e resuelva con brebedad.

Se oyó una liquidacion de costas que reclama el Proc.r Manuel Cuevas Vecino de Navalmoral de la Mata sobre un negocio que se le encomendó en mil ochocientos cuarenta y uno por conducto de D. Fernando Rodrig.z entonces Regidor y para tener á punto fijo lo que haya en el particular se acordó ofiziarle para que se sirva informar y visto se acordará.

Los Señores Comisarios de Obras Pias manifiestan que ya se hizo el pago del plazo vencido del arriendo de las Dehesas de Carneria lo q.e manifiestan á la Corporacion segun se les tenia encargado en su Oficio. se acordó que se esté á lo dispuesto á saber que el Administr.or de Carneria presente un Estado de ingresos y salidas desde primero de Enero.

Avanzado el Tiempo y siendo mas comodo sin perjudicar al Servicio publico el que se tengan las Sesiones ordinarias á los Lunes y Jueves se acuerda que asi sea siendo la hora de las once en punto para principiar la Sesion.

Con lo cual se cerró esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan Armador Olivia

Elias Muñoz José Rodrigo de Casas

Galvan Hernz Bueno Silos

Jacinto Gmz de Monge

Sesion del 6 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan ídem segundo, D. Jose Armador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Isidro Pio, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D Miguel Hernandez y D. Juan Sanchez Bueno Sror. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

La Stria. en cumplimiento del acuerdo anterior presento redactada la contestacion que ha de darse a S.E. la Diputacion sobre la resolucion que nos ha comunicado de que cualquier derecho que tengamos respecto á la Barca de Talavan debemos ventilarle en el Tribunal de Justicia y lida que fué se aprovó acordando que se ponga en limpio y remita desde luego á V.E.

Se dió cuenta de la orden de la Intendencia de Provincia inserta en el Boletin Oficial num.º cincuenta y tres en la cual se manda que si algun Pueblo ó Ayuntamiento no ha recaudado la manda Pia de mil ochocientos cuarenta y dos se haga desde luego y se entregue en las Oficinas

de Montes, en un todo para tratar de la Alameda así se ha hecho. se
confiere Comisión. al Señor de Alcalde para que la proponga a los Señores
Interesados de esta orden.

Leyó un oficio de S.E. la Diputación Provincial por el que el Gefe
Político del que avisa que S.E. ha visitado los inconvenientes que el Ayun-
tamiento encontraba y expresa a dicho Señor Gefe sobre gravar la Propiedad
con el arbitrio de Alcabalas y Tercios y que en vista de lo
celo del Ayuntam.to para que proponga otros medios con que llenar aque-
llas empresas en su vista se acordó contestar que en efecto el Ayuntamiento
animado del deseo de mejoras útiles como estas a favor del Vecindario verá
si encuentra algun medio con que atender al mantenimiento de aquellas.

El Ayuntamiento se ocupó de oir y resolver lo que debería hacerse p.co
que se abonen á los Propios y Alcabalgia su acción en los diezmos reponi-
dos por el Diezmo Eclesiástico y prestamo de Alcabalas y vista que fue la
Real orden de mayo de Abril último en la que se mandan los obligaciones
que hay que practicar y los documentos que hay que reunir para que se de-
fina aquella indemnización acordó que se entregue a D. Vicente Vinculado
Ramos si gusta pedir a la Junta Diocesana varios documentos que debe
presentar y se prevenga en citada Real orden puesto que el fue represen-
tante de los Participes Legos en aquella Junta y esta todo a su alcance y
tiene sus antecedentes en el negocio.

Leyó un Oficio del Querable Cavildo Catedral en el que manifiesta
la cantidad que se ha fijado en el Presupuesto del Culto para el Sochantre
D. Manuel Sivert que es la de cuatro mil reales en cuya proporcion ex-co-
brando por mesadas aunque en el dia no está aprovado aquel Presupuesto
esperados se acordó debolver al Señor de Sivert la Papeleta y su Solicitud
para que con aquella se presente á satisfacer la contribucion que se le hi-
ga puesto si acaso que no se aprovase el Presupuesto o se disminuyese
su partida en cuyos casos se considerará esta partida si se desaprueba
en el presupuesto, ó se le indemnizará otro año si se le recaxase toda sin
perjuicio de indemnizarle en el año actual si se le ha encargado demas para
lo cual se pondrá en conocimiento de la Corpon. para que le fijen pos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. · 1843 · AÑO DE 1843.

porcion de los demas en las Constancias del Culto y Clero y Culto Parroquial.

D. Fernando Rodriguez acerca su informe respecto al pedido que hace el Pror. en el Ayuntamiento de la Plata D. Manuel Cuevas y interesado se acordo poner un Libramiento razonado a favor del Señor de Cuevas contra los fondos de Cámara para el pago de los ochenta y ocho reales diez mrs. que aquel reclama de costas causadas á instancia del Ayuntamto. de que fué Pror.

El Señor Presidente de la Comision de Sorteo habiendo visto los antecedentes que se debieron presentar para regular Constitucion á Lorenzo Baez dice que fue porque este Sugeto Dijo se Ignora asi como tambien lo tubo en el año pasado en su visita se acordó debolverle la Papeleta con un Portero Previniendole esta manifestacion del por que se le regresó Constitucion.

Por D. Ignacio de Garcia se presenta el Estado de Gramatico de Gerona dase expedido á su favor con la idea de que el Ayuntamiento conste es de Real profesion y asi se le reconoza como tambien para que se tome de el razon en las Actas, visto que fue se acordó Tenerle in lo sucesivo como tal Profesor en Gramatica y que se tome razon del Titulo la cual es del modo siguiente esta dado por la Direccion Gral. de Estudios en nombre de la Reyna fechado en Madrid á diez y seis de Marzo del año actual rubricado por los Sres. D. Gregorio Sande Villa vieja, por D. Celestino Mozaga, por D. Juan Supercase y por D.no Jose Fra. Villalta Secretario Consta la razon y registrado al folio ciento treinta y ocho vuelto del Libro correspondiente al numero Tres mil cuatrocientos setenta y ocho.

Se vió un Oficio que pasa D. Jose Murillo acompañando las cuentas que se le pidieron de la reconvencion de descubiertos de años anteriores que estaba á su cuidado en el dia le ha sorprendido la redaccion del Oficio pues el siempre ha estado dispuesto á rendir aquella cuenta como lo demuestra el estar fechada en Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientas cuarenta, enterado el Ayuntamiento de
de haber leido el borrador del Oficio que parece le ha sido entregado de
acuerdo primero que la cuenta con Oficio mismo se remita á los
Señores Jueces de mil ochocientos Cuarenta presente para que la examinen
ven y acuerden y segundo que se Oficie al Señor Gobernador de Murcia una
manifestandole que no hay por que afectarse con lo dispuesto por el Ayuntamiento
mismo que ha hecho con menos de lo que pidieron los Señores de
Cuenta y mucho mas creyo que una sola manifestacion bastaria para
que rindiese la Cuenta y se zanjase el negocio.

Teniendo entendido que la Casa que Vence Francisco Fabian solo
es suya en las cuatro quintas partes y la otra del Hospital de la
Merced constando que de esta parte nada se ha satisfecho al Hospital hace
años se acuerda dar Orden cumplida á los Sres. Comisarios de Obras Pias
para que con el Síndico del Hospital Zanjen este negocio en el mas
por modo posible haciendo que se reconozca y conste en forma legal la
parte que tiene el Hospital en dividida Casa.

Celebrandose mañana la reunion de los Pueblos del antiguo Par-
tido y aun del Partido los primeros para tratar de la division
de Valdelos y los segundos para tratar las cosas con que debe entrarse
á Contribuir para la manutencion de Presos Pobres se acuerda Co-
misionar para una y otra reunion al Señor D. Joaquin Delos Ba-
ciendo saber si puede la accion y oro. que el Ayuntamiento Tiene
en los Valdelos de Tres cuartas partes ó en las mismas protestar la oposicion
en cuyo ultimo se pasaron todos los antecedentes reunidos y que prueban
aquel derecho en la Ciudad al Lic.do D. Vicente de Silva para que diga
si debemos continuar y sostener la protesta reclamando aquel derecho.

Notandose mucha apatia en los pagos á la Escuela Gradual
de modo que en ellas las atenciones mas precisas estan cubiertas
se acuerda dar un aviso á los Deudores, conminatorio de apremio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

En caso de no solventar sus adeudos luego al instante.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrº. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Alvarado Nuñez

Elias Muñoz Sil Galvan Nuñez

Silor Bueno

Tomás Gan Monge

Sesion del 31 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Alvarado, D. Vicente Nuñez, D. Jose Elias, D. Isidro Sil, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Nuñez Bueno Procurador Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Habiendose contestado satisfactoriamente al que ha dado el recivo á los deudores para la Cuenta Gradual resistiendose al pago de sus adeudos se acuerda poner una orden á los Alcaldes de Barrios con los deudores de su manzana apercibiendoles con la ejecucion sino pagan todos los descubiertos en que se hallan en el Termino de ocho dias.

Celebrandose la Feria de esta Ciudad en los dias trece catorce y quince del corriente con el deseo de que se proteja á la Gente que á ella venga y se tomen otras medidas se acuerda primero que inmediatamente se publique el Bando prohibiendo el corte de los Arboles y ramas para hacer horcas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segundo que se ofició al Señor Comandante Militar pidiendole orden para que salga la Tropa á apostarse en los caminos y haya una Guar dia en la Villa que se retire por las Tardes á las Casas Consistoriales á para protejer á la Autoridad en su caso y Tercero que en el dia de mañana se publique el Bando de buen gobierno p.r el orden y tranquilidad en estos dias.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Jefe Político en el que dice que remitidos ya los antecedentes para saver las Cuentas y gastos en los dos Hospitales necesita saver que existencia hay en el Fondo. y que se remita la ultima Cuenta y q.e respecto al de las Llagas se apremie al Deudor Morosodon al pago de su deuda enterado el Ayuntamiento acordó que se esplique respecto al General el modo de rendirse los gastos y cuentas estando asi siempre adelantado el Establecimiento por cuya razon con estos antecedentes para nada habrá necesidad de remitir las Cuentas y por lo que hace á la Deuda de Morosodon dijose las diligencias Judiciales que se han practicado hasta que se ha declarado la prenda pretoria

El Ayuntamiento Constitucional de Alfaz manifiesta que tambien remite el Expediente formado sobre la reclamac.n del Mozo Luis Heredero a la Diputacion de Salamanca de que el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió una Solicitud que D. Franco Serrano Castello ha dirigido á S.E. la Diputacion pidiendo le conceda en data un pedazo de Terreno inculto que hay al sitio de la Plaza de Llano para hacer criadero de Ganado Caballar pues dice ha excluido la concesion que antes se habia hecho de dho Terreno a D. Anselmo Soler. Alfaro con un decreto de S.E. para que se informe enterados se acordó registrar los antecedentes y que en vista se acuerde.

Se vió una Carta que el Sor Intendente dirije al Señor Alcalde primero reclamando varios descubiertos ya del año proximo pasado ya de este. á cerciorarse asi las apremios y ejecuciones en otro caso y como se esplicase por la [illegible] la procedencia de los descubiertos que se figuran se ha acordó contestar en el sentido que se ha dicho.

Se vió un Oficio del Señor Juez de 1.a Instancia dando cuenta para un Testimonio que acredita la pobreza del Pro Agustin Moreno para q.e se le socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó dar orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

el Alcalde para que así lo haga.

Se vió una solicitud de D. Jose Murillo en la cual para acreditarse del modo con que sus Compañeros Concejales de mil ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos cuarenta y uno pidieron rindiese la Cuenta de los descubiertos que había recaudado pide un atestado que comprende varios particulares todos referentes á servicios y adelantos en dinero hechos en mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve y como el Ayuntamiento actual nada sepa de lo entonces ocurrido acordó se oficie á los Concejales que fueron en mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve para que se sirvan informar respecto á lo que hubo en sus respectivos años y visto se acordará.

Se vió una solicitud de Manuel Herrera que dice que habiéndosele perdido su licencia absoluta y arrestando en Actas donde se copie á su presentacion espera se le facilite Certificado literal de ella y enterados se acordó que en efecto se le dé con lo que resulte del Libro de Actas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 8 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo Jalan ídem Segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silos, D. Miguel Hernz Regidores y D. Franco Simon Procurador Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitió el Regidor D. Elias Jalan manifestando no le es posible asistir á la Sesion por Estar muy enferma á Su Señora madre.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Yntendente en el que le consulta el modo de sacar el dos por ciento premio de Recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero que es descontandolo á los Contribuyentes es decir rebajando lo de la cuota impuesta á los Pueblos por aquel concepto entera dos se acordó Circular este Oficio á las Oficinas para que al fijar el descubierto que Hacienda Tiene por este concepto lo hagan deduciendo el premio de lo satisfecho ya.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que para fijarse bien en la competencia sobre si el mozo Luis Miguel Fandiño corresponde al Alistamiento de esta Ciudad ó al de Bejar, es preciso q.e se Justifique si su madre Viuda es Vecina de esta Ciudad y que tiempo hace reside en Bejar y en que concepto estuvo: se acordó que este Oficio pase al Señor Alcalde primero Presidente para que se haga la Justificacion que S.E. la Diputacion apetece remitiendo las diligencias luego que se hallen concluidas.

Se vió un Oficio de S.E. en el que previene que á todos se les en el uso libre de sus pesos y medidas ya sea en las Calles ya en la Plaza por ser libres por la Ley dichos utiles y sus servicios á Todo Ciudadano enterados se acordó reclamar de S.E. la Diputacion la orden que nos dió para no volver á subastar como antes los pesos y medidas mucho mas cuando se sabe que en Cabezuela hay orden espresa del S.r Gefe Politico de la Provincia para que no se haga alteracion alguna en el modo de usarlos como antes y con la idea de tener aquellas ordenes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Ofíciese al Alcalde de Cazalegas para que nos remita Certificado literal de ellas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Jefe Político en el cual se complace al ver la idea de que el Ayuntamiento no perderá de vista el proporcionar Arbitrios para el alumbrado público sobre lo cual excita de nuevo el celo de la Corporacion Municipal.

Se dió cuenta de un Oficio de D. Antonio Solís Autor de la Compañía Dramatica que se halla en Talavera de la Reyna que dice podrá volver para principios de Junio mas como ya se haya presentado un individuo de la Compañía de Avila y con el se haya ya ajustado el Autor se acuerda decirlo así para su gobierno.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Sentencia de Vencate pronunciada por el Señor Juez de 1ª Instancia en la ejecucion de un pago interpuesta por el arrendatario de la Barca de la Verzagosa Felipe Sanchez Ayuda y á la vez acordó que se ofició á S.E. la Diputacion recuerda el particular de indemnizacion de perjuicios al Felipe para que pueda hacerse al verificar el pago, y como se halle un descubierto del ultimo trimestre del año próximo pasado y el primero del actual se oficiará al Alcalde de Malpartida le requiera de pago en el Termino de Tercero dia pues de lo contrario se pedirá la ejecucion á esta deuda.

Se vió una Solicitud de D. Jose Rodriguez Salmista que se queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual y en su vista se acordó pase á la Comision de Peritos para que informen.

En este estado se presentó Jose Frexeso arrendatario de la Barca de

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Faltavan y dijo que tenia allí puesta su Plaza en este caso de Ayuntamiento acordo Oficiar á aquel Señor Alcalde para que como Preso en cuenta de Noviembre ultimo provea al Arrendatario en el uso exclusivo del Barcaje.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Secundino [illegible] Julian [illegible] Amador [illegible]

[illegible] Sitor [illegible] [illegible] Muñoz

Juan.o Simon

Jacinto Gonz.z Monge

Sesion del 18 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Secundino y Montoya Alcalde primero Presidente D. Julian Galan, idem segundo D. Elias Muñoz D. Cayetano Sta. D. Mariano Galan D. Miguel Perez. Regidores D. Juan.o Simon y D. Perez Sanchez. Alguacil Procuradores Generales; a dia prevenido se leyo el Acta anterior que fue aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de una proposicion que remite el Regidor D. Isidoro Gil manifestando no poder concurrir a la Sesion de hoy.

Se dio cuenta de Un Circular numero cuarenta y cinco del Sr. Gefe Superior en la que se inserta una Real orden en virt. de la cual se dispone que los Alcaldes de estos Ayuntamientos paguen a los Ayuntamientos las cantidades que antes pagaban por Contribucion Ordinaria las Viudas del Clero Secular y regular adjudicadas despues del Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

correcto y estubiesen anotados en la reguarda inexorable entendido se acordo
dar conocimiento de ya no le Prime el Estatuto. de este Parrafo de esta disposicion.
se vieron los antecedentes de la plaza concedida a D. Anselmo Salvat
Bueno en la Plaza de Lerida y que ahora pide agual Empleo a la
la Diputacion D. Ignacio Bernabé Castello con objeto de hacer Gira
dos para la cria de Gusanos y enterado el Ayuntamiento acordó informar
a S.E. que la dicha esta concedida para Gracia de D. Anselmo como
que aun no ha cumplido diciendo si porsesto ha observado o no algu
Un servicio que por lo que hace para el objeto que ahora se solicita el
Terreno es demasiado arido y nada conocido para el Gusano Gusanillo
principalmente de el estio.

Se vio una Solicitud de José Monforte que pide se le anuya
de la Escala Graduada en atencion a que ya Tiene mas de cincuenta años
como lo acredita con la fe de Bautismo que acompaña examinada
que fue y resultando Tener cincuenta y tres años se acordó primero se
diese de la Escala pasando Oficio al Recaudador y segundo que
se le debuelva la fe de Bautismo del Interesado.

Habiendo ya pasado en Sorpresa y con el deseo de recompensar a los
Repartidores de los cinco cuarto y mil reales que adelantaron para pago
del Boletin Oficial como todo aparece de la orden circular de Diputacion
con fecha cinco y medio de Enero siguen acuerdo del dia anterior se
dispone espedir el libramiento cancelando despues aquella orden ante
rior.

Igual acuerdo hay respecto del adelanto que los mismos Repartidores hi
cieron de Cincuenta cuarto reales para la subscripcion de la Gaceta y trein
ta reales para la subscripcion del Boletin de Instruccion primaria cancelan
do los Libramientos a favor del citados de Enero cancelando el Ofi
cio orden que se dio con fecha cinco de Enero ultimo como acuerdo del dia anterior.

Por el Depositario de Propios se presenta la Cuenta de estos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por sus valores de mil ochocientos cuarenta y dos y en su vista se acuerda pase a los Sres. Procuradores Síndicos p.a su examen e informe.

Se vio un oficio del Señor Alcalde. de Rentas de esta Ciudad al que acompaña una Instancia que D. Ysidoro Cruz ha dirigido a la Intendencia reclamando las porciones que desde mil ochocientos treinta y ocho al cuarenta y dos se anularon a su difunto Padre D. Jose en la Matrícula del Subsidio por su oficio de Procurador que no ejerció en dichos años para que en papel sellado se informe el por que se le incluyó interesado y con el deseo de saber a punto fijo si actuó ó no en dichos años se acuerda informar que si se le incluyó fue por que se suscribió otra Instr. para que si ignoraba actuase ó no puesto que nunca dedujo reclamación alguna en este sentido.

Por el mismo Secretario de los Srs. de Oficio y Vista en el año actual se presenta una Lista donde se hallan los Contribuyentes que se les aforó en dicho año de Diciembre ultimo en ella aparece que si bien unos vendieron sus valores antes de primero de Enero y debian satisfacer sus derechos al Ayuntamiento otros no lo vendieron o vendieron parte y lo existente le corresponde a el cobrarlos en su vista y enterado el Ayuntamiento acordo que por lo que hace a los derechos que adeudaron al Ayuntamiento se saque Certificacion de ellos y se pase al Recaudador actual para su cobranza.

D. Joaquin Silos como encargado del Ayuntamiento en la Junta Gral. de los Pueblos que componian el antiguo Reyno de esta Ciudad presenta la Exposicion que dirije al Señor Alcalde primero Presidente y Comisionado de S.E. la Diputacion reclamando el derecho que la Ciudad tiene de las dos octavas partes de los Valores de sus Rentas y a la vez una nota de las Certificaciones que necesita para documentar aquella y enterados se acuerda que por la Secr. se pasen las Certificaciones que se apetecen y para cumplimentar los Encargos hechos por D. Vicente de Silva en este asunto se libren a su favor y contra Acreedores la cantidad de cien reales que de mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

no ha señalado por aquellos.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó con detencion sobre dos puntos muy capitales para esta Ciudad a saber primero el de reclamar del Gobierno Supremo la Capital de Provincia en esta Ciudad para lo cual tiene muchos títulos que hacerse y segundo sobre reclamar tambien del Gobierno la Traslacion de la Feria que acaba de verificarse para otros dias visto q.e por ahora conviene para Gente sobre uno y otro estremo el Ayuntam.to conferencio muy detenidamente acordando por ultimo que se llegase las dos reclamaciones insinuadas por las grandes ventajas que de su concesion resultarian a la Ciudad reservandose el Señor antecedente cada cual de personas esperimentadas de los dias en que deberá celebrarse la Feria si se consigue la Traslacion de ella para otra epoca que no la que se celebra en la actualidad.

Se dio cuenta de dos oficios del S.r Alcalde de 1.o Constitucional de esta Ciudad de los q.e se acompañaban otros dos Estados con los cuales se acredita la pobreza de los Pasos Josef.a Carlos y Gregorio Benito de Ramon q.e q.e se les socorra como a los de su clase y de mas con calidad de reintegro segun esta prevenido a Fran.co Luengo y Bernardo Martin en su visita se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

Devolviendose otorgar luego la Fianza de la Ley de Toledo p.r seguir en la ejecucion puesta a Felipe Sotuz. Fajeda se dará orden al Sr. del Ayuntam.to se presente ante el Señor. Escribano y la entregue al instante. = Con lo cual se concluyó esta sesion firmado esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan

Muñoz Galvan Moreno

Silva

Simon Bueno

Juan Luengo

Sesion del 22 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Alcaraz a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a cargo D. Juan Bautista y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galvez Regidor segundo, D. Elias Muñoz, D. Isidro Pz. D. Elias Galvez, D. Miguel Flores Regidores D. Franco. Simon y D. Juan Sanchez Blanco Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Alcalde D. Vicente Sanchez Cano en la que manifiesta que si las atenciones que le ocupaban en aquel momento le permitian asistencia á esta Sesion pero que siendo se le dispensase su falta de asistencia.

Se dió cuenta de la Circular numero cuarenta y cinco del Señor Gefe Politico de la Prov.a en la que se inserta la convocatoria para la eleccion en lista triple del Senador que ha de reemplazar al Señor Conde de Adanero que ha renunciado su encargo señalando el Tres de Junio proximo para dar principio á la eleccion enterados se acordó designar los Cinco Concejales para Colegio Electoral cuidando la Srta. de preparar lo necesario para la eleccion.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico dirigido al Señor Alcalde que le presenta el Ayuntamiento en el que se le encarga que sin escusa ni pretesto se remita á vuelta de Correo la Cuenta ultima del Hospital Civil de esta Ciudad en su ord. se acordó que á primera Sesion se Examine y registre la Ley de Beneficencia y en su vista se acordará.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se previene el pronto pago de la mitad que se señaló y repartió en Julio del año proximo pasado para gastos de S.E. á los Pueblos de la Provincia En su vista se acordó que como se previene se inserte este Oficio a los Pueblos del Partido y que se acuse el recivo.

El Ayuntamiento vió con satisfaccion y dispuso que se custodien los testimonios que remiten los Alcaldes de Cenizeda y Peñarroya de los ordenes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

remitidas por el Señor Gefe Político sobre volver los Reos y remedios á los Dueños de ellos hasta que se les indemnize por el Gobierno de su propiedad acordando que Tambien el Ayuntamiento reclame solo de dicho Señor otro igual orden respecto á esta Ciudad puesto á que siguen se enforma estan ya dadas gracias á referidos Alcaldes por su servicio.

Se vió un oficio del Señor Juez de 1ª Instancia en el que pide Justificacion de los Vienes que quedase al morir el Abuelo de Severiano Ferrero para en su caso satisfacer con su importe las costas causadas en la Causa seguida á su Padre Gabriel Ferrero por las heridas que ocasionó á Juan Flores el Ebanista en cuyo declaracion estan enteradas y no conteniendo ninguna nada en el Severiano, en que dejase Finca alguna su Abuelo se acuerda contestar asi.

Por Alejandro Rodriguez se presenta su fe de Bautismo con la cual acredita tener cincuenta años que cumplió el Diez y ocho de Febrero ultimo y en su vista pide se le exima de la Escala Graduada; reconocida dicha fe se acordó que en efecto se le exima pero que pague todos sus adeudos hasta primero de Abril ultimo debolviendola el documento citado.

El Ayuntam.to del año pasado presenta con oficio las Cuentas de Contribuciones Ordinarias y Gastos Provinciales, la del Culto y Clero ya enfornada y la de descubiertos de los ciento ochenta Millones, vistas que fueron se acordó pasen á una Comision. de los Señores Magistr.s D. Jose Alcalde D. Joaquin Alba y D. Miguel Alvarez. para que examinandolas informen lo que se les ofrezca y parezca.

Los Sres. Procurador Síndico vocales se enforman en la cuenta de Arbitrios particulares correspondientes á mil ochocientos cuarenta y dos y enterados de cuanto se propone el Ayuntam.to acordó aprovar esta Cuenta conformandose asi con el informe en todas sus partes y al efecto se remita por la Secrª. nota de los Sugetos que se hallen en descubierto de cuo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anteriores la cual se pasara á los Sres. Síndicos para que clasifiquen los Deudores que son ó no incobrables y visto que no se acordara.

El Ayuntamiento se ocupó de ver los informes que versan la Comisión de Peritos Repartidores en los negocios pendientes sobre regulación á unos y quejas de otros y en su virtud se dió cuenta del informe que se versa en la Solicitud de D. José Rodriguez Salamito y el Ayuntamiento se conformó con el guedando su partida reducida á doscientas cinq.ta R.s

También guedó conforme en que la partida de D. Manuel Suert quede reducida para el Culto y Clero en Trescientos reales.

Leyeron las regulaciones hechas á los Empleados y Exorcizinta de la Asistencia y como en la que se hizó á ingresos se deduzcan descuentos desea el Ayuntamiento de saber de que clase son estos y en virtud de que orden se acuerda oficiar al Señor Contador de Rentas para q.e lo manifieste aprovando en lo demas la operacion de la Comision quedando en suspenso la resolucion á las partidas de Empleados hasta ver la contestacion del Señor Contador, y reduciendo la partida de D. Pedro Sanchez Ocaña á mil reales que antes le fijó la Comision p.r el acuerdo sobre Empleados efectivos no debe ser estensivo á las clases pasivas como los cesantes y demas fundados en que los Empleados efectivos cobran sus Sueldos sin atrasos cuando los Cesantes ó clases pasivas tienen sus sueldos extraordinarios no cobrando el año mas que dos ó tres mesadas cuando mas y estas de muchos años anteriores que por el que se gira esta Contribucion.

Hallandose en descubierto el Arrendatario de la Plaza de Tarranda del año proximo pasado en la cantidad de ochocientos reales se acuerda oficiar á aquel Alcalde para que se sirva requerirle de pago en Termino de Tercero dia pasado se pedirá la ejecucion contra él.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·I·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan

Muñoz Pii Galvan Flores

y acto seguido Montoya Simon Bueno

Sesion del 25 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D.n Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Sanchez Oliva D. Isidro Pii, D. Joaquin Selos, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores, D. Francisco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad en el cual se insertan varias particulares de las pruebas intentadas por el Señor Marques de la Constancia en el Pleito que en la Audiencia sigue con el Venerable Cavildo Catedral sobre reconocimiento de un Censo de dos mil ducados y dice q.e preciso se fije sitio, hora y dias en los que se saquen Testimonios de los documentos que se piden testimoniar enterados se acordó se conteste que en los dias de Estrado lo cualquiera desde las ocho á las doce de la mañana y en la Secretaria de la Corporacion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Herrero

Olivo Pis Galvan Veruz

Silos

Fuente Gin.l Mayo Simon Bueno

Sesion del 29 de Mayo de 1843

En la Ciudad de Alamedilla á cuatro y media de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Vicente Olivo, D. Pedro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Herrero. Regid.s D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se volvió á dar cuenta del Oficio del Señor Jefe Politico en el que manda que sin escusa se remitan desde luego las ultimas cuentas del Hospital Civil esten en la manera que estén en su Ord.a se vió el articulo Treinta y cinco de la Ley de Beneficencia y previniendo que estas Cuentas se remitan á S.E la Diputacion quien despues de examinarlas las remita luego al Señor Jefe Politico. Se acuerda decirlo asi pero si ignoramos en que se le remitan se verificará avisando si han de acompañar los comprovantes de cargo y data.

No habiendose presentado Felipe Sanchez Tejada á satisfacer el descubierto en que se halla ya del ultimo Trimestre del año pasado ya del primero del actual se acuerda dar orden al Tes.o se presente al Sal. pidiendo la liquidacion pueste á pie de cada dia vencido el mes que se le dió y quedo entendido en diez y seis del corriente. El Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

guedo enterado de una Carta que el Autor de la Compañía Dramatica que en a Trasplar en esta Ciudad dirije al Señor Alcalde manifestando que llegara aquí el Domingo a Jueves y como del contenido

Tambien quedo enterado de que en el día de ayer se remato la Loza de Alameda de S.n Antonio a favor de D. Manl. Reyes Mayordo en la cantidad de doscientos reales.

Acto seguido se leyó una Nota de D. Ventura Delgado vecino de esta Ciudad sobre a la Milicia de la Provincia y cuyos documentos fueron pasados a la Comisión para que informe sobre la cuota mensual que la misma debia con el nombre de Mensualidades atendido consignados los Valores de los Arbitrios para su pago. Acuerda librar a favor de dicha Señora la cantidad de doscientos reales y contra referidos Arbitrios anotandolo asi ademas con el Oficio credencial que tiene.

Celebrandose el Juramento y voto del cumplimiento de obligaciones por las Almas de los que han fallecido en la gloriosa lucha de la libertad contra la Tiranía el Ayuntamiento acuerda concurrir a aquel acto religioso y al efecto se oficiara al Excelsa Catedral para que de aviso de la hora y de orden para que se pongan asientos para los convidados que serán el Señor Comandante Militar por si y para los Señores Oficiales del Egercito Milicias Provinciales y Retirados que haya en la Ciudad, al Comandante de la Milicia nacional de Ayuntamiento para si y Señores Oficiales del Batallon al Señor Juez de primera Instancia, al Comandante de Milicia nacional de Escuadron al Señor Contador y Administr. de Rentas nacionales designandoles la hora en que deberan concurrir a las Casas Consistoriales.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordado y acordado de que yo el Srio. del Ayuntamiento certifico.

Sevillano Galan Galvan Oliva

Herrera Pla Soler

Sesion

Junto Gue Monge

Sesion del 1º de Junio de 1843

En la Ciudad de Alcaudete á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jose Galan idem segundo, D. Jose Alcazar D. Elias Muñoz, D. Joaquin Soler D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores; acto seguido pasó á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos Esquelas que remiten los Señores Pla y Bueno manifestando no poder concurrir á la Sesion de hoy

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia al q. le acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pro. Manuel Muñoz para que se le asesore como á los demas de su clase y acordado se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los once y dos Presos salidos en el mes de Mayo ultimo y leyda en el acto la liquidacion resulto que se habian gastado seiscientos doce reales once y cuatro mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramto. á favor del Alcalde y contra los fondos destinados al efecto.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Lazaro que pide se atente como es un Pobre Jornalero pues no podra Comer gratis los Dias Festivales y cuando de sus dolencias curadores se acordo que en efecto se atienda el Tal Jornalero sin otro recurso que su Trabajo personal para poder sostenerse y a su Familia.

El Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. D'DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1843

AÑO DE
1843.

remite la cuenta del Culto Parroquial de esta Ciudad por ídolo año con la idea de que por conducto de la Municipalidad se remita á S.E. la Diputa cion segun lo tiene pedido y enterados se acordó que con oficio mismo se re mitan á aquella Superioridad.

D. Joaquin Salas dijo que sin embargo de que al remitir el Expd.te sobre división de Valdeiros [illegible] se acompaño su protesta documentada donde se provaba el derecho de Propiedad y posesion inmemorial con que el Ayuntamiento apoyaba su pretension á las tres octavas partes con todo cree sería muy oportuno el que por parte del Ayuntam.to se rendiese á S.E. la Diputac.n apoyando aquel derecho y pidiendo que se comunicase de haberle provado declarase S.E. lo oportuno el Ayuntam.to y por lo tan to debe reputarse; consiguiente y conforme el Ayuntam.to con esta pro posicion acordó que para primera Sesion la Secretaria prevenga en bo rador la reclamacion.

Teniendo entendido que uno de los Gefes del Puesto cuerpo de esta Ciudad se halla con una enfermedad grande de cuidado se compro ve muy luego puede terminarse con gravamen perjuicio del Vecindario y Pueblos limítrofes se acuerda formalizar el oportuno Expd.te mandando al Alto. Alcalde de Ciudad declare lo que haya visto en dho. Gefe asi como se puede comenzar una reseña y hecho que sea se acordara.

Por lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secro. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Gallardo Alcalde Alvarez

Muñoz Galvan Herrero Sitjar Bueno

Facundo Gomez de Mora

Sesion del 5 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Moreno Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan el segundo, D. Elias Muñoz, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silva, D. Elias Galan y D. Miguel Herrez Regidores y D. Juan Sancho Bruno Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

La Junta en cumplimiento de lo que se le encargó en la Sesion anterior presentó y leyó el Borrador de la relacion que se debe á S.E. la Diputacion sobre que declare la Propiedad que la Ciudad tiene á las Yerbas ostiosas partes de los Baldios comunes y acordado el Ayuntamiento acordó se ponga desde luego en limpio y remita á S.E.

Se dió cuenta de la Circular numero Treinta y cuatro del S.r Gefe Politico en la que se previene presenten luego al instante en la Contaduria relacion de los derechos de Cotola y Pie de Altar que hayan percibido los Sres. Curas y Beneficiados en los meses de Junio, Julio Agosto y Septiembre del año pasado para en su vista hacer á cada Parroco su liquidacion de Sueldo enterados se acordó poner una Circular á los Sres. Curas y Beneficiados p.a q. presenten en la Secret.a la razon que se pide.

Se dió cuenta de un Oficio del S.r Juez de 1.a Instancia de esta Ciudad dejando acompañado un Testimonio que acredita la Pobreza del Preso Lorenzo Arcas para que se le socorra como á los demas de su clase enterados se acordó dar orden al Alcaide para que así lo haga.

Tambien se vió otro Oficio del mismo Señor en el que dice que interin se venden los Vienes de mas pronta salida segun tiene ya mandado al Fiel. á los Presos Jose Lorenzo y Manuel Herrez. se procure se les socorra como á los demas Presos aunque con calidad de reintegro del importe de aquella cuenta enterados se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

acordó dar orden al Alcalde para que los Sres. y á la vez se dirá al Sr. Juez para que cuide del riego en su día.

Se vió la Certificación importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Mayo último y ascendiendo á cuarenta y nueve reales diez mrs. se acuerda expedir un Libram.to de igual cantidad contra Propios y á favor del Interv.t de Correos D. Juan Muñoz.

No habiendo evacuado el informe que se le pidió á D. Jose Murcilla y D. Lucas Flores sobre una reclamacion de D. Fran.co Pinda Glorioso de S.n Pedro se acuerda recordarles este Mrzdo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 8 de Junio de 1845

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Jose Rodrig.z Grajera D. Victor Pis y D. Miguel Muñoz. Regidor.s D. Fran.co Simon y D. Juan Sector. Bueno Sres. Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Político de la Prov.a en el que
dice que sin dar lugar á nuevas reclamaciones se remitan las
últimas cuentas del Hospital de Santa María de esta Ciudad con
todos los documentos justificativos de cargo y data interesados y des-
pues de haber discutido lo que debe hacerse se acordó que en efecto
se remitan pero sacando antes una Copia de las cuentas que se sacan
dan con el objeto de que quede el Ayuntam.to algun documento á
que referirse en caso necesario. Todo lo cual se dirá al Señor Je-
fe Político para que vea en lo que consiste la detencion que haya
hasta que se saque la copia.

Se vió un Oficio del Señor Intendente en el que se inserta el in-
forme que estas Oficinas han evacuado en el Oficio del Ayuntam.to
contestando á los diversos debates que en Carta particular pedia
el Señor Intendente se pasasen enterado el Ayuntamiento de cuanto
se informa y observando la conformidad de la Autoridad Gubernativa
de la Provincia se acordó que se dé orden al Mayordomo entregue en
las Oficinas los mul.s documentos detenidos varios aumento que hizo S.E.
la Diputacion en el año próximo pasado sobre la Contribucion de Ha-
bs y Utensilios fundada S.E. en la voz de que se había aumenta-
do la riqueza de esta Ciudad con la adquisicion de Bienes Nacion.s
por las compras hechas por los Particulares cuyo fundam.to ya se dixo
no cesó aunque S.E. nada ha contestado. Todo lo que se reproducirá
al Señor Intendente para que vea que no ha habido la morosidad
que suponen estas Oficinas y á la vez para que se convenza de lo
mucho que el Ayuntam.to estima la ilustracion Superior tan
benevola y atenta, haciendo una Breve reseña de en favor de q.e
hablan las Oficinas sobre Provincia? que no es tal cuando ellos mis-
mos confiesan que tienen orden para no fijar el descubierto por el
diez por ciento de Generos Estrangeros y el cuatro por Coloniales á
esta Ciudad y de lo cual procedia el debate en cuestion.

Se vió del Sr. Juez de 1.a Instancia un Oficio en el que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

una Certificacion de los socorros que se hayan facilitado en el año pasado á Franco Diaz asi como de las cantidades que se hayan entregado y por quien en reintegro de aquellos enterados se acordó que la Stria. con vista de antecedentes facilite referida Certificacion la cual se remitirá al Señor Juez.

El Señor de Amador en nombre del Ayuntamiento del año próximo pasado pidió se activase el examen de las Cuentas presentadas por contribuciones Ordinarias de dicho año y el Ayuntamto acordó recomendar este Servicio á los Señores de la Comon nombrada al intento.

Sevillano Galan Amador Juez

Perez Pio Jose Rodrigz. Salazar

Jacinto Gmz Montoya

Elias Simon Bueno

Sesion del 12 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á doce de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Amador D. Vicente Perez D. Elias Alonso, D. Jose Rodrigz. Salazar, D. Guidos Pio, D. Elias Galan y D. Miguel Hernandez Regidores, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero Treinta y cuatro del Sor Intendente en la que prevenia cese comunicacion de apremio que en el termino de diez dias se entregue en Depositaria los productos de la Alcabala hasta fin de mil ochocientos cuarenta y dos y desunido el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tam.to evitar por su parte un perjuicio á los Ntes. Vecinos acuerda se les ponga un Oficio acompañandoles para que se enteren de esta Circular y cumplan por su parte si ya no lo hubiesen hecho con lo que se le manda manifestandolo así al S.r Gefe Superior.

Se vió la Circular numero cincuenta y ocho del Señor Gefe Político en la que se manda remitir á aquella Superioridad las providencias que hayan recivido los Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia circulados por las Juntas revolucionarias de Malaga y Granada y no habiendose recivido ni por los Ntes. Alcaldes segun manifestaron ni por el Ayuntamiento semejantes proclamas se acuerda decirlo así al S.r Gefe Político.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompañaba las listas Electorales de esta Ciudad y Pueblos del Partido con la prevencion de que se remitan luego á sus destinos para que puedan fijarse el dia diez y seis del corriente, el S.r Presidente manifestó que como negocio urgente y de ninguna responsabilidad las habia circulado ya á los Pueblos para que con Exp.o las recibiesen quedando con la de esta Ciudad que se presento motivado el Ayuntamiento acordó que una Comision de los Ntes. Regidores D. Isidoro Reis y D. Elias Galvan reconozcan dicha Lista Electoral é informen si creen debe aumentarse con que sugetos ó casos ó hay necesidad de eliminar alguno de los comprendidos por que no se hallen en los casos de la Ley, fijandose aquella de todos modos el diez y seis del corriente por quince dias en el sitio publico y acostumbrado.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Político en el que dice necesita saber que dotacion tiene la Directora de la Escuela de niñas Pobres establecida en el Hospital Civil de esta Ciudad y fundada por D. Jose Pacheco Villamueba; si dicha Escuela existe y cuanto se cree conducente en el particular enterados y no teniendo los datos suficientes para informar con acierto se acuerda pase este Oficio al Adjunto de la Memoria D. Jose Montoto para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

que informe cuanto crea saber el Sr. Jefe Político y visto se acordara.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Jefe Político que dice no puede acceder á que se rebajen los pesos y medidas como estaban anteriormente pues además de estar la medida reclamada en contradicion de la Ley de Octubre de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos y cuenta de Abril último no está de acuerdo con su anterior en lo que parece dispuso en el particular con otros Pueblos Teniendo ni accion á la indemnizacion que la Ley refiere reclamandola de quien corresponda el Ayuntam.to quedó enterado sin perjuicio de los Drs. y acciones que pueda tener el Ayuntam.to en este negocio y dispuso que el Señor Presidente cuide que el actual Alcalde cumpla con lo que está acordado de q.e Otorgase al instante la Escr.a de fianza.

Se vió un Oficio del Señor Juez de 1.a Instancia en el que dice que para la prueba en un negocio que se ventila en el Trib.l sobre exaltacion de Valores por el Ayuntam.to de Arcos concepto en mil ochocientos cuarenta y uno se precisa se dé orden al infrascripto Srio. para que exiva los documentos que se necesiten para probar que el Caldeo de la Cabrera corresponde á la Suerte de Ciudad y Tierra enterados se acordó que en efecto se exivan los docum.tos necesarios y se diga asi al Señor Juez.

Habiendo recibido Copia de la Cuenta Trib.l que rindio el Mayor. del Hospital Civil de esta Ciudad por los meses de Junio Julio y Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis ultima recibida se acordó remitirla Oficiando como está prevenido al Señor Jefe Político manifestando q.e á pesar de haber corroborado a D. Jose Feit y Miranda para que dijese la correspondiente a su Mansion no ha sido posible conseguirlo por haber salido enfermo y ausente de esta Ciudad que sin embargo se le Oficiará de nuevo a ver si se consigue.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

despues de manifestar la necesidad que hay de un Alcalde. en la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad propone para q.e desempeñe este destino a D.n Manuel Perez Alcalde en su ord.l el Ayuntamiento considerando q.e dho Sugeto apto y capaz para su desempeño acordó aprovar la propuesta nombrando á dho. D.n Manu.l Perez Alcalde Alcalde del Hospicio mandandolo tomar asi á la Junta para su gobierno.

Se vio una Solicitud de Pedro Diaz que pide se atienda como es pobre y asi podrá Tomar los Baños gratis para curarse de los dolores que le imposibilitan poder trabajar, enterados y constando que en efecto es Pobre se acuerda atestarlo asi.

Igual atestado se concederá á Olalla Sevillano que tambien pide otro identico para poder ir á Tomar Baños no pudiendo en el dia favorecerla con ninguna limosna porque no hay fondos con que poderlo hacer.

No habiendose presentado con el correspondiente recibo de la Barca de Mayadas Domingo Goyja á satisfacer el resto que adeuda de su arriendo por mil ochocientos noventa y dos se acuerda que si en todo el dia de mañana Martes no verifique el pago se pase orden al Port.o del Ayuntam.to para que pida al Juzd. la correspondiente ejecucion.

Presentandose satisfacer el Miercoles la Viuda del Tejo. de entregarles los Vecinos viterni y hasta tanto q.e se apron los gastos fijos que se hacen en las Funciones del Corpus y octava se expedirá una orden al Depos.to de Arbitrios entregue al Portero Laureano Frias cien.to cinc.ta r.s para los primeros gastos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Amador Alva

Muñoz Casas Pi Galvan

Hernz

Jacinto Gil Monge Simon Buena

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11

67

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesión Extraordinaria
del 13 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á trece de Ju-
nio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamiento á la
ver D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo
Galan ídem segundo, D. Vicente Rivia. D. Elías Muñoz D. Jose Rodriguez
Casas, D. Joaquin Silos, D. Elías Galan y D. Miguel Flores. Regidores
D. Juan Sanchez. Procurador Síndico; se dio principio á esta Sesion leyendo
el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Papeleta que remite el
Regidor D. Jose Amador manifestando no puede concurrir por estar to-
mando Baños, el Regidor D. Isidro Gil esta ausente.

El Señor Presidente manifestó que ya por el Ministerio se habran
enterado los Señores Concejales del objeto de esta Sesion estraordinaria
es con el de ver un Oficio de los Sres. Oficiales de esta Ciudad en el que
manifiestan que el germen de la Revelion que no descansa ni perdona medio
de Trastornar el orden publico ofrece embarazos al Gobierno y sobre Todo po-
dria alterar la paz que felizmente disfrutamos si por desgracia levanta
se su cabeza en algun punto cercano esto movido a la necesidad que hay de
sostener el Egercito que á costa de sacrificios esta mantenimdo el orden publi-
co les mueve á instar al Ayuntam.to entregue en Depositaria las cantida-
des que puedan del segundo Trimestre de Contribuciones y todos los
descubiertos que haya de años anteriores pues mas facil es satisfacerlo
poco á poco que de un golpe puesto que este les ha de llegar necesariamente
pues todos estan convencidos que las obligaciones del Estado se han de cum-
plir con estos recursos por lo Tanto despues de hacer un servicio honroso
al Supremo Gobierno será agradable Tambien para el Señor Gefe.te
enterado el Ayuntamiento habrió una larga discusion sobre el conteni-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do de este Oficio y por ultimo acordo, primero que se conteste á las Oficinas que la Municipalidad como siempre procurara llenar sus esplendorosos deberes, que no sabe por que son los rumores que se manifiestan de Revolucion cuando no tiene antecedentes ni noticia alguna y prueba mas bien la Tranquilidad de la Provincia el que el Sr. Jefe Politico de ella no ha dado prevenciones ni dado disposicion alguna y segundo que se cambie á los mayores contribuyentes por si gustasen adelantar algunos fondos de sus Contribuciones y asi se ayudará á las grandes necesidades en que para se hallan las Oficinas para atender al Servicio

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento Constpico.

Sevillano Galan Oliva

Muñoz Casas Galvan Cruz

Silva Fdo. Fdo.

Fausto Gin Mesa Bueno

no leio

Sesion del 14 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan id. segundo, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidro Sis, D. Joaquin Silva, D. Elias Galvan y D. Miguel Cruz. Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Concluida la lectura del Acta anterior y antes de pasar se ejecuten los acuerdos que contiene el Ayuntamiento discutió con detencion si continuaba ó no llevar adelante el acuerdo que dice se cambie á los Contribuyentes el pago pues unos opinaban que si y otros que no por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

mero por que ya otra vez habia hecho a los mismos contrayentes no habia tenido los resultados que eran de esperar y lo segundo por que parece no hay ya un motivo Justo para hacerlo viendo por una parte las varias Comunicadas por Boletin Extraordinario y por otra que las Autoridades de la Provincia ni aun el Gobierno nada disponen p.r consecuencia no resultando uniformidad el voto acordado si se invitaria ó no á los Contrayentes y el Señor Presidente dijo entraria de ultimo. D. Gonzalo Maria Galan dijo que su voto es que no hay necesidad de llevar adelante aquel acuerdo de invitacion. = D. Vicente Plaza Vota por que se ejecute lo acordado ayer respecto de la invitacion á los contrayentes. = D. Elias Muñoz Vota como el Señor de Galan = D. Jose Rodrig.z Casas opina por que se invite fundado en lo que ya manifesto ayer de que las atenciones del Ejercito no desconocidas á nadie = D. Isidro Sr. como no asistio á la Sesion de ayer no voto = D. Joaquin Silos dijo que como ya manifestó en la Sesion de ayer no estaba conforme con que se hiciese la invitacion. = D. Elias Galan dijo que ya no hay necesidad de la invitacion visto el Correo de hoy = D. Miguel Hernandez Vota como el S.r de Galan D. Juan Sevillano dijo que no está conforme con la invitacion pues el Gobierno que esta mas al alcance de las necesidades que hay nada dispone en el particular.

Oida la votacion resulto acordado por mayoria que no se invite ya á los Contrayentes pues parece innecesario.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero 53 del Señor Jefe Politico en la que inserta una Real orden de sostituyendo la voz ofrecida por los enemigos de la situacion actu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al político de que peligra el sagrado depósito que la Nación ha confiado á la lealtad del Regente y su Ministerio como también de la adhesion del Señor Jefe Político y del Señor Intendente sobre este particular.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompañan varios ejemplares de la alocucion que dirije á los Pueblos con motivo de las actuales circunstancias políticas recomendando se conserve la tranquilidad que disfrutamos para lo cual se. Excelencia cuidará en primer lugar de prevenir se remitan á los Pueblos del Partido para que las den publicidad; el Sr. Presidente mandó fijar que como gruciente con aquel mandato fue los habia circulado á los Pueblos del Partido remitiéndoles á cada uno tres ejemplares habiendose puesto dos al publico en esta Ciudad el Ayuntam.to quedó enterado de todo.

Tambien lo quedó de otro oficio de S.E. la Diputacion en el que se anunciaba remitir á los Alcaldes Constitucionales de Farandilla y Granadilla unos Oficios cerrados de S.E. manifestando el Sr. Presidente que este servicio ya quedaba cumplido.

Se vió un Oficio del Sr. Jefe Político al que acompañaba varios ejemplares del Boletin Oficial Extraordinario del dia de ayer en el que se inserta la segunda Gaceta extraordinaria por la cual aparece que el dia 9 reunde se habia sofocado la Revelion que habia estallado en Zaragoza persiguiendo Partidas de Cavall.a á los revoltosos previniendo el Señor Jefe Político se circule á los Pueblos del Partido remitiéndoles á cada uno un ejemplar, enterado el Ayuntamiento lo quedó Tambien al manifestar el Señor Presidente que ya se habian remitido los ejemplares á los Pueblos del Partido por medio de tres circulares y aun se habian fijado dos ejemplares en el sitio publico de esta Ciudad.

Se vió un Oficio del mismo Señor Jefe Político en el que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·1843 — AÑO DE 1845.

inserta Yasumbren el contenido de la Gaceta estraordinaria del dia nueve del corriente sobre haberse sofocado el amotinamiento de Zaragoza recibiendo el condigno castigo los revoltosos el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia alguacom pañado un Testimonio que acredita la Pobreza del Pleo Julian Martin para que se le socorra como a los demas de su clase y con tal motivo se acordó dar orden al Alcalde para que en efecto le socorra.

Se vió otro Oficio del mismo Señor Juez en el que dice que para cumplir una orden de la Sala segunda de la Audiencia del Territo rio que le comunica el Sr. Juez de primera Instancia de Granadilla se previno a continuacion en que caso se comprendia el Licenciado D Fran.co Alvarez Elvira en las Listas electorales entendiendo se acordó incluirle en el segundo por considerarle con rentas de mas de quinientos ducados anuales por su profesion de Abogado.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice que en la ultima visita de Carcel le hizo observar el Alcalde algunos desperfectos y roturas que la hacen poco segura la misma que es preciso por lo tanto se componga desde luego asi como el que se dé orden p.a que se blanquee pues asi sera mas llevadero aquel sitio pues lo mas en la estacion en que vamos a entrar entendió el Ayuntam.to acordó primero que se ofició a los Pueblos del Partido para que inmediatam.te y con este motivo trabajan cuando menos el importe del Arbitrio del año anterior a cuenta de lo que les corresponda pagar ya sea por la case del Vecindario ya por la de los valores de Propios segun lo adopte S.E. la Diputacion y segundo que asi se diga al Señor Juez manifestando que tan luego como haya fondos se compondrán

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los reparos que se mencionan dando orden al Maestro Alarife para que reconozca la obra y forme su presupuesto.

Se vio un Oficio del Alcalde Constitucional de Salamanca en el que dice que al regresar á los Vecinos de aquel Pueblo con el Oficio de este Ayuntamiento fecha primero de Mayo último le presentaron un Oficio de S.E. la Diputacion de ese mismo y siete de Marzo tambien último por el cual se les ordena en la posicion en que se hallan del Alarife que por lo tanto no puede ya prestar el apoyo que ofrece su antecesor en este negocio enterado se acordó guardar a S.E. la Diputacion su Oficio fecha mes de Mayo último relativo a este particular para que desde luego decida y disponga si se arranca ó no á los Propios este de la Marca de Salamanca.

El Ayuntam.to se enteró de los reparos que la Comision encargada de examinar las Cuentas de Contribuciones ordinarias del año próximo pasado pone á la Gral. de Contribuciones y Rent.s Provinciales y en su vista acordó pase todo al Ayuntam.to que la rinde para que conteste á ellos y hecho que sea se acordará.

Igual acuerdo recayó en el informe que la misma Comision. emite en la Cuenta de los descubiertos de la Extraordinaria de Guerra de ciento ochenta Millones.

Por último tambien se acordó pase al Ayuntamiento del año próximo pasado la Cuenta que rinde de la Contribucion General del Culto y Clero para que conteste á la observacion que les hace la Comision.

Con lo cual se concluyó esta acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1843

AÑO DE
1843.

son siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Secretario del Ayuntamiento Certifico

Sevillano Galan Amador Vivar

Muñoz Casar Pio Galvan

Jacinto Gmz Monge Hermo Silva

no Luis

Sesion extraordinaria del 15 de Enero de 1843

En la Ciudad de Llerena a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores, D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero presidente, D. Jose Maria Galan, D. Vicente Sanchez Vieira, D. Isidoro Gil, D. Joaquin Silva, D. Elias Galvan y D. Miguel Perez. Regidores y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era oir el de oir y resolver en un Oficio de los Señs. Ynstructores en el que Proponen otro del Señor Yntendente por el cual se adoptan varias medidas sobre fondos para atender á las Tropas que se hallaban con motivo de haber dado el grito de rebelion la Plaza de Ciudad-Rodrigo, en su virtud manifiestan que con el deseo de no alarmar a la Poblacion no se trascribia el parte indicado para que hoy lo hacen pues que han visto que las Autoridades de la Prov.ª han levantado su voz que nunca se le Tache de poco amor á la Libertad y á la Reyna por cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

caros objetos han hecho sacrificios y estan prontos a hacerlos
si necesario fuese; por ultimo esperan que se les comunique
cualquier noticia que haya ya de alarmar ya de acercarse
los amotinados para poderse en salvo los caudales, Pagarés
y demas documentos en cuyo caso esperan todos los auxilios
necesarios, instruido el Ayuntamiento acordo se conteste di-
ciendo que por nuestro oficio anterior no se les traslada de
poco acuerdos de la Libertad y la Regencia siendo objeto el que
esto se recuerda cuando no se ha puesto en duda pero que no
deben estrañar el contenido de nuestro oficio anterior, siendo mas
si se atiende a que cualquiera noticia alarmante se recibe
cuando los dependientes su oficio primero no cesan se sabe na-
da de las Autoridades Superiores siendo la primera que se
ha recibido de la revolucion de Ciudad Rodrigo por este Ofi-
cio quanto ocurra, Que finalmente siempre el Ayuntamiento
celoso en el cumplimto de sus deberes auxiliara a las Oficinas
en su caso con cuantos recursos y medios necesite comunicando
las cualquier novedad que se vaya en adelante para su gobier-
no.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en
ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayunta
miento Certifico.

Sevillano Alvador Alva Pri

Galvan Bueno

Tomás Gmz Montoya

Sesion del 13 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Alvador, D. Urban

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D. G. I. A. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1843

AÑO DE 1843.

Sanchez Rivera, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Pedro Gil, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan y D. Miguel Hermandez Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio oficio que remite D. Juan Sanchez Muñoz manifestando que no puede concurrir hoy a la Sesion por que tenia que salir a Malpartida.

Se dio cuenta de la Circular numero nueve de S.E. la Diputacion en la que marca el modo de rectificar las Listas Electorales que se hallan al publico y que espira de el corto Tiempo transcurrido desde la ultima eleccion han sido comprendidos los mismos Electores de antes en su total el Ayuntamiento quedo enterado.

Igualmente lo quedo de la Circular del Señor Intendente numero Treinta y cinco en la que se inserta una Real orden en virtud de la cual se dispone se lleve a efecto desde primero de Julio la Ley sobre supresion de derechos de Aguardientes y Licores.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico en el que inserta ésta pidio informe a la Junta de Beneficencia de esta Ciudad para saber si convendria reunir los dos Hospitales en uno siempre que por esto se despojase al Patrono del de las Llagas de la intervencion de sus fondos para que habiendose contestado categoricamente en el particular se pase al Ayuntamiento para que informe manifestando lo que le parezca de agrada medida; enterado el Ayuntamiento acordo se diga que el Patrono es el mismo Ayuntamiento el cual firme convenga do se interior. que rinda la cuenta todos los años la cual se censura y aprueba en su caso por la Municipalidad, disponiendo entonces que cubiertas las cargas de Justicia de aquel Establecimiento pase sus fondos a la Junta de Beneficencia que los destina a objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los vecinos de su distrito pudiendo asegurar que de hecho está reuni-
do ya.

Se leyó un oficio del Sr. Jefe Político en el que acusa el recibo de las cuentas municipales del Hospital Civil de esta Capital por los meses de Junio, Julio y Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pedro Fernández para que se le socorra como a los demas de su clase, y en vista se acordó dar orden al Alcalde para que así lo haga.

Se leyó un oficio de D. José Montoto en el que manifiesta que la Escuela de niñas pobres que fundó D. José Pedro Villanueva existe en el Hospital de Sta. María con mucha concurrencia de Alumnas mas que la Dotación de la Maestra es la de cuatro reales diarios y algunos enseres para la Escuela; enterados se acordó transcribir este Oficio al Sr. Jefe Político en contestación al ruego en que nos exigía informe en este particular.

La Comisión encargada de examinar las Listas Electorales y ver si había que hacer en ellas alguna rectificación ya sobre inclusión o exclusión de algunos Electores presentó su Informe y rectificada cuales deben incluirse y excluirse y examinadas las circunstancias de los Sugetos que se expresan se aprobó todo y se acordó remitir esta relación á S.E. la Diputación para que se sirva hacer la rectificación.

Se leyó una Solicitud de Pedro Alvarez en la que pide ó que se le permita usar libremente de sus pozos y acequias ó si el Ayuntamiento tiene orden y autoridad para impedirlo adquirir nuevamente el arrendamiento actual pues el Ayuntº. está disfrutando de un Contrato y uso exclusivo de los pozos cuando no se le arrendó así; enterados y despues de una larga discusión se acordó que en la precisión en que se encuentra el Ayuntamtº. de obedecer las ordenes expedidas por S.E. la Diputación y por el Sr. Jefe Político de la Provª. sobre el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843. ESP.

AÑO DE
1845.

exacto cumplimiento de la Ley de 17 de Julio de mil ochocientos cua
renta y dos se permita a todo Vecino uso de sus pesos y medidas
sin restricion y esto sin perjuicio de que el Ayuntamiento mediante
del Supremo Gobierno las ordenes Superiores de las Autoridades
de la Provincia, pues con ellas se hace un desprecio sin la indemnisa
cion correspondiente.

Se dio cuenta de la Tasacion y Presupuesto que formo el
Maestro Alarife de Ciudad de las Obras precisas que hay que hacer
en el Puente sobre efecto de los derrames que en el se advierten y el Ayun
tamiento despues de haber conferenciado sobre lo que se haria acordo
acudir á la Direccion de Caminos pidiendo la autorizacion y orden p.ª
que se hagan aquellas obras que amenazan la destruccion del Puente
Sitio se verifiquen luego al instante por estar dicho Puente comprendi
dido entre los derechos del Portazgo de Fregenal.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri
do y acordado de que yo el Secr.º de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Alcalde Vicente

Muñoz Casas Pio Galvan

Alcalde

Jacinto Gmez Moreno

Sesion del 22 de Junio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan y dos segundo D. Blas Muñoz, D. Jose Rodriguez Reyes, D. Gregorio Silos, D. Blas Galan, y D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Sanchez Nuevo Proc. Sindico; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta Anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Isidoro Rio manifestando no puede asistir hoy á la sesion.

La Secretaria leyo los Borradores de Disposicion g.° se hace reclamando en uno la composicion de los demonios que hay en el Puente colgado y en el otro la autorizacion para que se corten los pinos y medidas como hasta ayer al menos hasta que el Gobierno ordene en la propiedad que se queita con el libre uso del Pino, y aprovados que fueron se acordo sacarlos desde luego.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero sesenta y uno del S.r Gefe Politico en la que se manifiesta el buen sentido que han mostrado las Tropas del Egercito y Milicia Nacional de Madrid al pasarse nuesta S.M. el Regente del Reyno.

Se dió cuenta Tambien de la circular numero sesenta y dos en la que se inserta el Real Decreto S.M. el Regente del Reyno adoptando medidas para el restablecimiento del orden y sosiego publico, enterado el Ayuntamiento acordo que se fije al publico para conocimiento del Vecindario.

Igualmente dispuso el Ayuntamiento se fije al Publico una alocucion de S.E. la Diputacion á los habitantes de la Provincia exortandolos á que se mantenga el orden publico como hasta ayer.

Tambien se acordó fijar al Publico el Suplemento al Boletin Oficial numero setenta y tres en el que se inserta una Circular del S.r Intendente anunciando el pago de todos los adeudos hasta fin del año proximo pasado pues de lo contrario se verá precisado á usar de los apremios pues los Sellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·C·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1845.

ciones hay que entenderlas; enterado el Ayuntamiento dispuso primero q.e los mil quinientos setenta reales que se adeudan del año pasado como cumento que hizo el C. la Diputacion á los Contribuciones ordinarias se pague desde luego de cualquier fondo que haya y segundo que á vertar el que se cree que el alcance que hay en la Contribucion General del Culto y Clero está en poder del Ayuntamiento se corte á los debitos de los primeros Contribuyentes y se remitan á las Oficinas para que pidan el apremio contra ellos al Señor Intendente.

El Ayuntamiento quedó enterado y dispuso se diese conocim.to al deudo co de Ciudad de un oficio de la Intendencia por el que resulta que el pagar el adeudo por el descubierto gradual de su sueldo se le rebaje lo que haya satisfecho desde mil ochocientos treinta y seis por subsi dio Industrial.

El Ayuntamiento vió y examinó con detencion el estado de in gresos y salidas que presenta el Administr. de la Fabrica de Cigros y enterado se acordó oficiar al Administrador Antonio Garcia Amaro manifestandole al mismo tiempo que hacer el pago de las Dietas que lleva un arreglo cimiento y antes de hacerle dé parte á los Señores Comisarios de Obras Pias gestiones la darán luego al Ayuntam.to y entonces se acordará.

Se vió una razon que presenta el Maestro Alfarero de Ciudad de la obra precisa que hay que hacer en la Cruz del Cementerio que se dió visto en el dia de hoy, cuyo costo será el de sesenta R.s vellon do el Ayuntamiento acordo que desde luego se componga.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodriguez Cumbor de la Milicia Nacional que dice que en atencion á que el local que ocupa Parroquia de las Cascajeras no tiene divisiones, sucederia que si se admite alli al Suplicante con su familia habria disgustos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y diversos y a virtud de ygual que el Ayuntam.to celebra lo que
mejor le parezca; entendido se acordo dar Cuenta al Alcalde D.
Elias Muñoz para que vinculo y comunique sus providencias.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto Bn de que
doy fee y acordado de que yo el S.rio de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Galvan Hernz

Muñoz Casas Silos

Sesion Extraordinaria de 23 de Junio de 1843 por la noche

Jacinto Luis Monge

Buena

En la Ciudad de Alcalá a veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber: D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente: D. Gonzalo Galvan Alcalde segundo, D. Jose Morador, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas D. Isidro Gil, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernandez Regidores y D. Juan Sanchez Bueno Proc.r Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion Extraord.a era el de que se diese en el Ayuntam.to a con el de ver un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a fecha de ayer en el que dice se le ha dado que en esta Ciudad hay sugetos que quieren alterar el orden publico y ponerse en hostilidad desobediencia con las Autoridades legitimam.te constituidas que por lo tanto recuerda el cumplimiento de la Circular num.o cuarenta y dos que nunca lo que debe hacer en el particular seguros de que las Autoridades de la Provincia Tienen adoptadas Todas las medidas necesarias para hacer pesar sobre cualquiera el condigno castigo, para lo cual esta dispuesta la fuerza publica; por lo tanto escita el celo de los Señores Alcaldes y Ayuntam.to a que adopten Todas las medidas posi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1843.

AÑO DE
1843.

74

Dios q. que no se altere el orden y tranquilidad publica, enterado el Ayuntamiento y no habiendo noticia alguna de ningunos desordenes por el contrario observando se disfruta de una tranquilidad envidiable reconociendo que las noticias que pueden haber dado al Sr. Jefe Politico serán o ya para informar al Vecindario o á sus Autoridades puesto q. que es una delacion falsa sin embargo antes de resolver la contestacion y pareciendome oportuno el que se llame al Señor Juez de primera Instancia y al Sr. Comand.te Militar se acordo que en efecto se les cumbite a que concurran en el acto pues siendo su Jurisdicion mas amplia podrán informar no solo respecto de esta Ciudad si que tambien del Partido y manifestarnos al Sr. Comandante Militar de que proceda la medida de acuartelar la Tropa como parece se proyectaba en ello pues si hubiesen alguna noticia y convenga para adoptar las medidas que parezcan necesarias.

En efecto se pusieron dos Oficios cumbitadorios para las dos Autoridades referidas quedando constituido el Ayuntamiento en Sesion permanente hasta la llegada de dichos Señores Juez y Comandante Militar y a corto rato poco mas o menos se presentaron en la Sala de Sesiones y el Sr. Presidente mando leer de nuevo el Oficio del Sr. Jefe Politico que motivo de esta Sesion y enterados Tambien del objeto de su llamamiento que eran con la idea de que manifestasen si alguna noticia alarmante ocurrian ya de esta Ciudad y ya del Partido el Señor Juez de primera Instancia dijo que por su parte nada sabe, por el contrario disfruta de una satisfaccion completa al ver la tranquilidad del Vecindario y Pueblos del Partido, que por lo tanto podria el Ayuntam.to que despues de contestarlo asi al Sr. Jefe Politico exija el nombre del que ha hecho la delacion que denuncia en su Oficio citado dice que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le han presentado hoy dia de en esta Ciudad para que se manifieste quienes son unos y otros y se le prevenga en el Juzgado de Justicia para se le guarde desagravio esta deberia ocuparse a informarse al Vecindario y a las Autoridades que se hallan a su frente y es muy justo vindicarse de suposiciones tan gratuitas como estas.

El Sr. Comandante Militar dice que el por su parte ninguna noticia tiene de quienes sean esos dichos por lo tanto opina en un todo como el Sr. Juez debiendo nuevamente manifestar que la medida adoptada de que se acuartele la fuerza del Ejercito y Milicias Provinciales que hoy en la Ciudad ha sido consecuencia de una orden de la Autoridad Superior Militar. En su vista el Ayuntamiento conferencio con los Señores Juez de primera Instancia y Comandante Militar, quedando todos combenidos contestar al Sr. Jefe en el modo apreciado por el Sr. Juez haciendole la exigencia de q.e nos manifieste quien es el sugeto q.e ha dado la denuncia contra Nos.tros y sus Autoridades q.e consecuencia es justo y necesario contener a cada cual en sus atribuciones pues mas cuando son de la especie que nos ocupa, quedando unos y otros advertidos de dar la mentada.s cuenta de cualquier novedad que pueda ocurrir.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la Sesion siendo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Alvarado

Muñoz — Casas — Pio — Galvan

Hernz — Jacinto — Gnis Monge — Bueno

Sesion del 26 de Junio de 1845

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D·G·P·L·C·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·
AÑO DE
1843.
ISAB·2ª·1843

Junio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. siguientes á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Jose Amador, D. Jose Rodriguez Cosas, D. Isidro Sz. D. Elias Galeano, D. Miguel Herrero Alegidores, D. Jeron.º Sierra y D. Juan Sanchez del Pino Procuradores Sindicos; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntam.to quedo enterado de una Papeleta que pasa del Regidor D. Vicente Sanchez Oliva manifestando no puede asistir a la Sesion de hoy, por hallarse enfermo.

Se dio cuenta de la circular numero diez de S.E. la Diputacion en la que se inserta la eleccion de la Provincia en Distritos Electorales para la proxima Eleccion de Diputados a Cortes y propuesta de Senadores de Esto lo que se quedo enterado.

Se vio la Circular de la misma Superioridad numero 11. sobre cuentas del Culto Pendiente donde dice se deberan dar las por cerrar de las formalidades necesarias Punto sobre cargo cuando sobre data; en su vist. se acordo oponer a oir si se remiten las de esta Ciudad. El Ayuntam.to quedo enterado de los manifiestos y demas documentos que se insertan en el Boletin Oficial extraordinario del Viernes diesiseis y tres del corriente.

Se dio cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se resuelve con vista de lo manifestado por el Ayuntam.to y con mas prevision por la Diputacion de Salamanca que el mozo Luis Miguel Fernandez corresponde al Alistam.to y Sorteo de Mayo y no al de esta Ciudad; en su vist. el Ayuntam.to acordo oponer a oir a la Suprem.a de Hacienda de que procede. Se vio otro Oficio de la misma Superioridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que expuso se ha declarado sobre la duda comunicada á D. Ramon Sandoval Blanco en cuyo edificatorio consiste y sito en la Plaza de Llanos y que por lo tanto sería grato á S.E. el que el Ayuntamiento atendiese á la solicitud del Vecindario Castellá por lo muy interesante que es el fomento de la cria Caballar; enterado el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision, de los Sres. D. Jose Armador y D. Franco Simon para que asociados del Maestro Alcaide de Ciudad Franco Hoyo y el solicitante D. Franco Bernabe Castellá se constituyan en el sitio de la Plaza de Llanos y verifiquen el Señalamiento del Terreno que se ha de conceder á Castellá cuidando de quedar expedito el uso de las Veredas que allí existen y hecho que sea el Señalamiento del Terreno con sus linderos y anchuras se lleve por el Maestro Alcaide de Ciudad dando cuenta al Ayuntamiento luego que se halle concluido todo y se convenga.

Se dio otro Oficio de S.E. la Diputacion en el que dispone se sirva informar lo expuesto por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas sobre la clase que se adoptaria para cubrir el Repartimiento y socorro de Pobres se hubiese acordado que fuese por la clase adoptada y comunicada en diez de Abril de que fecha la vigente señalada por S.E. á los Pueblos en la Contribucion del Culto y Clero sin dar lugar á varias quejas y reclamaciones entendos se acordó Comunicar este Oficio á los Pueblos del Partido convocandolos para el cuatro de Julio proximo á las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales con objeto de que se acuerde practicar el Repartimiento.

Se dio otro Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña con anuncio, pliego de Condiciones y Arancel de los Derechos del Portazgo del Cardenal cuyo remate se ha de efectuar ante el Señor Presidente del Ayuntamiento el dia diez y seis del corriente previniendo S.E. se anunciase á los Pueblos concurrentes para su gobierno, enterado el Ayuntamiento acordo que todo pase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

al Señor Alcalde primero Presidente para que instruyendo el Expediente se pueda cumplir con lo que previene S.S.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Jefe Político de la Prov.ª en el que manifiesta que la Junta de Beneficencia ha entendido una cuenta de Fran.co Nuñez del Interior del Hospital cuando aquella dispone se dé Todos los años, por lo cual dice que se reclame y remita a aquella lo que corresponda), enterado se acordó que la Secr.ª con vista de cuanto contiene y pues D. Jose Ferd.z y Miranda no se ha presentado á rendir su cuenta y lo que es mas no ha contestado al oficio q.e se le remitió con ofic.ª tres del presente. Prevengase aquel Oficio al citado de Montehermoso para q.e le notifique y le debuelva con nota que así lo acordó á efectos oportunos.

El Ayuntam.to quedó enterado de cuanto dice el Sr. Comandante de la Fuerza que opera á la derecha del Tajo D. Ventura Muñoz y Borlet en su oficio fha. ayer y uno del corriente sobre los auxilios y cooperacion que espera de los Ayuntamientos y Milicia Nacional en el encargo que se le ha dado de sostener el orden y tranquilidad publica en esta parte de la Provincia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion quedo visto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.º de Ayuntam.to Certifico.

Sesion Extraordin.ª del 30 de Junio de 843 por la Tarde

En la Ciudad de Plasencia á

Treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde de primero Presidente, D. Gonzalo Galvan Regidor segundo D. José Acevedo, D. Vicente Ruiz, D. Elías Alonso, D. José Rodríguez Cosa, D. Isidoro Paz, D. Joaquín Soler, D. Elías Galvan Regidores y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Síndico, y ademas el Sr. Juez de primera Instancia y el Señor Comandante Militar de guicinas habia convidado a la reunion el Sr. Presidente, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la Prov.a de fecha veinte y siete del corriente en el que dice le ha sido agradable saber que en esta Ciudad y Partido habia orden y Tranquilidad la cual seria duradera viendo las seguridades que la ofrecian las Autoridades que sin embargo ultima que estando bien unos los pocos deseos que hay en la Ciudad no los consienten las Dos Autoridades, Local Civil y Militar, que se le ha dicho que aquellos han ofrecido para cuando el Sor. el manifiesto que publicó S.M. la Diputacion de la nueva que seguiria en otras circunstancias que por lo mismo no sabe a donde se halla en Salamanca pues esto hace poner a la Autoridad Superior en un lugar que no le corresponde creyendo se hace caso de noticias vulgares y finalmente que ha creido que un Vecino dijo á D. Joaquin Rodriguez Leal se ausentase de la Ciudad que en el caso de pronunciarse corria riesgo su vida, que viendo todo esto ha podido usar de medidas fuertes para que tiene facultades para como su conciencia no esta quieta antes de todo evitar el cilo de los Alcaldes y Ayuntamiento para que vigilasen y procurasen que se conservase el orden y Tranquilidad publica; enterados de este Oficio que es el que motiva esta Sesion se habrio una discusion donde cada cual manifesto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

16

77

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

que le parecia y sabia y por ultimo se acordó contestar que desde la ul-
tima vez no se habia observado novedad alguna en Tendencia á alte-
rar el orden publico ni en esta Ciudad ni en el Partido, que las Noticias da-
das de que existen en la Ciudad dichos es una temeraria delacion q.
afecta á las Autoridades pues si tan publicos son que casi estan á nuestro
lado se les puede calificar de apaticos, negligentes y tolerantes, cuando
no los castigamos cual corresponde por cuya razon para hacerlo se in-
struya un que se den los nombres de ellos para espiarlos y perseguirlos,
que respecto á la censura de los actos de S.E. la Diputacion ni el
Ayuntam.to ni las Autoridades pueden impedirla cuando se haga
confidencialm.te ó publica y por medio de la Prensa pues esta es una
de las garantias Constitucion.l que si se provoca se habia ofrecido fiel-
mente entonces estaba en su lugar la calificacion de dichos y
el castigo que marca la Ley de Imprenta, que por ultimo el aviso
dado á D. Joaquin Rodriguez Leal de que peligraba su existencia
en el uso de un Pronunciam.to le parecia tan mal fundamento co-
mo los demas y lo prueba tanto mas cuanto que el Sr. Leal nie-
ga hecho presente al Sr. Gefe Politico mismas Autoridades de Mas.a
y segun se Tiene entendido los dependientes y dominicos de la Casa
del Sr Leal ignora cuanto se dice de la Causa de salir de esta
Ciudad en pral. y se cree Tambien no sera cierta la causa
que se dice cuando no les hizo prevencion alguna; por todo lo
cual y por que esto afecta en diversas á las Autoridades se in-
struya en pedir al Sr Gefe el nombre del Delator para que
pruebe quien son los dichos ó se le declare calumniador asegu-
rando á aquella Superioridad que las Autoridades dirigiran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sus vecinos á que se conserve la Tranquilidad y orden que se
lizmente disfrutamos.

El Señor Presidente y á su vez el Sr. de Silva interpelaron
al Sr. Comandante Militar que causa habría motivado para q.
uno de los fiscales que hoy en la Ciudad se hallan cuando á la
salida de la Gente del Teatro en la Plaza con una partida de
fuerza armada sin conocimiento de la Autoridad local, cuya
medida hubiera causado algun desorden si el Alcalde no
hubiera creido que allí estaban cumpliendo con algun
mandato de dicha Autoridad, en su virtud el Sr. Comand.te
Militar dijo que su duda sabedor de patrullas si oyó al
gunas voces o gritería pues esto es de ordenanza en todo
cuerpo de Guardia sin embargo nada podia decir de positivo
pues si bien el era Comandante Militar la fuerza que aquí
existe tiene un Comand.te de operaciones que es el Señor Te-
niente y no sabe si habria dado alguna orden ó no a indivi-
duo Oficial, deseando esclarecer el hecho, se mandó llamar por
un Portero al Señor Teniente y habiendo comparecido se le
enteró del objeto de su llamamiento y enterado contesto
que el habia dispuesto que un Oficial estubiese siempre en
el Cuartel para evitar cualquier desorden ó fuerza, que
al salir de la Comedia le sorprendió ver el que le corresponde
dia en la Plaza con parte de la fuerza armada y habien-
dose enterado y preguntado que causa habia motivado
su salida contesto que habia salido á patrullar por cuya
razon conociendo se habia excedido le mandó se retirase
que le prevendrá que en lo subcesivo se abstenga de
adoptar por si solo toda medida, á evitar disgusto y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sin novedad pudiendo asegurar que anoche hubo menos tranquilidad es-
tuvo a pesar del parte que el mismo Oficial le dio su novedad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion siendo esto
lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario Certifico.

Sesion Extraordinaria
del 2. de Julio de 1845

En la Ciudad de Murcia a primero de
Julio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. Pre-
sidente Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo
Galvan idem segundo, D. Jose Arnaldos, D. Vicente Deza D. Elias
Muñoz, D. Jose Rodriguez Cases, D. Victor Gil D. Joaquin
Silva, D. Elias Galvan y D. Miguel Hernandez Regidores D.
Juan Sanchez Ulloa Proc. Sindico y ademas el Sr. Con-
tador y Interventor de Rentas Reunidas de esta Ciudad y Partido
a quienes se habia invitado concurrieran por el Sr. Presidente
se declaró esta Sesion legando el Acta anterior que quedo apro-
bada.-

Se dio cuenta de una Solicitud de los Subarrendatarios
de los Sres. de Alcabala de Vino y Aceite de esta Ciudad que
dicen han visto en los periódicos el Real Decreto de veinte de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junio por el cual se suprime desde un dia los Procuradores de aquellos que en su vista se hubiesen presentado con el Escribano principal el Sr. Marques de Monreal quien les hubiese contestado con el Oficio siguiente donde se transcribe uno de los mes. Oficio Vuestras que estan presentes en que manifiestan que nada se les ha comunicado por sus Jefes sobre alguna variacion relativa a la Capital de Estos en consulta el Oficio que se les hubiese pasado para de Todos cuantos los Ayuntamientos deben regirse la diferencia que les marca la Ley en su vista el Sr. Presidente propuesto a los Sres. Contador y Tesorero de Propios si tenian alguna cosa que manifestar en oposicion del citado Decreto de cuenta de Junio ultimo y contestaron que nada que cuando contestaron en los Terminos que se ha oido al Señor Marques de Monreal no habian recibido por los Jefes el Boletin Oficial Extraordinario del Sabado cuatro y cuatro de Junio donde se inserta el referido Real Decreto que no puede duda alguna que los Fuentes Provinciales deben regir en el dia de hoy y que siempre habian recibido dicho Boletin asi lo habian entendido con lo cual se retiraron dichos Señores Diputados

Enterados dichos Señores el Ayuntamiento con pleno con detencion y por ultimo acordo se diese a los Exponentes la solicitud y Oficio que acompañan manifestandoles que el Ayuntamiento entiende que la supresion de los derechos que constituyen las Rentas Provinciales principia a regir desde el dia de hoy arreglado que Todo lo que se cobre por dicho concepto desde Primero de Junio en adelante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
1843 1844
AÑO DE
1845.

el individuo y por consecuencia dijeron.

Que este mismo Ayuntamiento en pleno ha dado ya la cuenta de recurso de Inocentes. que contra varias providencias se consideran agraviados lo ha publicado para que asi lo entiendan y puedan hacer uso de sus derechos y ahora nuevamente se acuerda que dicho objeto se anuncie ya al Vecindario.

Con lo cual se concluyo esta Sesion mando esto lo que ha acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Diaz

Muñoz Casas Pio Galvan

Herrez Silos Bueno

Jacinto Gmz Monge

Sesion extraord.ª del dia 2 de Julio de 1845

En la Ciudad de Alcaudete a dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Jose Alcalde, D. Vicente Ortiz, D.n Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Isidro Pio, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan Regidores y D. Juan Sanchez Bueno Procurador Sindico de dho principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta del Mamam.to y de una proposicion

firmada por los Sres. Regidores Amador y Oliva en la q.e
piden al Sr. Presidente se lea en pleno Ayuntam.to la contesta-
cion que se dá al Sr. Jefe Político de la Prov.a pues hasta tan-
to crehen no deben firmarla, cuya proposicion asi lo acor-
dó por el Sr. Presidente q.e haga motivo esta Sesion.

En su virtud enterados del objeto de la Sesion que nos
ocupa por el infrascripto Secr.o se procedió leyendo los parrafos
que contiene dicha contestacion suprimiendo una repeticion en
el final del penultimo parrafo y el ultimo con lo cual ya re-
sultó la contestacion fue firmada por todos acordando salga
inmediatam.te para la Capital de Caceres.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo q.e en ella ocu-
rrido y acordado de que yo el Secr.o de ella doy testimonio. Certifico.

Sevillano Galan Amador Oliva

Muñoz Carcas Pio Galvan

Buena

Jacinto Gio Montoya

Sesion del 3 de Julio de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Bazas, D. Isidoro Pio, D. Elias Galvan y D. Miguel Herrez., D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Buena Procuradores Sindico; no dió presi-
pio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Debiendose verificar en el dia de mañana la Jura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1843·
AÑO DE
1843.

ta de los Pueblos del Partido con objeto de repartir la cuota para los Sobres se acuerda que el Sr. de Silos represente la Ciudad.

Habiendose concluido el Termino de los quince dias que han estado al Publico las Listas Electorales sin que se haya hecho reclamacion alguna mas que la notificacion que hizo el Ayuntamiento, se acuerda oficiar á S.E. manifestandolo asi.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña el Espediente sobre division de Valdelos aprovado como se remitió y resolucion de á cada una de las protestas hechas entonces, de el aparece que Plasencia se la despoja del derecho que tenia á las Tres ottavas partes y se manda convocar á Junta General para que se practique la division en Partidos y despues en Pueblos entendido el acuerdo primero que se acuerda manifestando á S.E. que se cumplirá lo que previene siendo Plasencia poseedora del despojo que se la hace del derecho de las Tres ottavas partes de los Valdelos y que hara saber en su dia en el Tribunal competente y segundo que se convoque á la Junta General para el veinte y cinco del corriente á las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Se vió un Oficio de D. Vicente Venceslao Bermoy del que acompaña una Carta del Ayuntamiento de Madrid con copia del Acuerdo recayo ultimamente en el Espediente que versa sobre Arbitrios de esta Ciudad segun con la Calle de Toledo del Estramuro sobre derechos de Puertas en el Rio Tajo y pide noticias para poder ocurrir en Comision entendido el Ayuntamiento acuerda pase todo á D. Vicente Salcedo para que oyendo al Sor. de la Corporacion y enterandose del estado que tiene el negocio informe lo que se le ofrezca y parezca

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento en el mes de Enero último y ascendiendo el importe a la suma de diez mrs. se acuerda expedir Libramiento contra Propios para su pago y a favor del Sr. Alcalde de Pozoy.

Con este motivo la Secretaría pidió los Libramientos de la elección y la del Ayuntamiento para los meses de Mayo y Enero últimos así como de lo señalado por Toda clase de Papel a la Secretaría y el Ayuntamiento acordó se expidan de la cantidad que corresponda.

Se presenta la nomina de los presos socorridos en el mes de Enero último que han sido cuenta y ascendiendo los socorros dados según la liquidación practicada a ciento ochenta y ocho reales Cuenta mrs. se acuerda expedir el Libramiento para su pago.

Se dió una Solicitud de Pedro Rodriguez Tenaspeta de la Alcuesca que pide se le abonen Tres cuartas que se le adeudan y sentenciado se acuerda que tan luego como haya fondos se acordara.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico

Sevillano Julian

Muñoz Cano Pio Galvan

Vicente

Jacinto Gmo Monge

Simon Bueno

Sesión del 4 de Julio de 1843 con motivo del Pronunciam.to

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jacinto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1845

AÑO DE
1845.

91

Salan ídem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Oliva D. Elias Moreno
D. Jose Rodriguez Casas, D. Isidoro Paz, D. Joaquin Silos, D. Elias Gal-
vez y D. Miguel Hernandez Regidores D. Franco Simon y D. Juan
Sanchez Bueno Procuradores Sindico y acalmes el Sr. Juez de primera
Instancia, Sr. Comandante Militar, el Sr. Gobernador Eclesiastico, Sr.
Provisor, D. Pedro Zeuña, D. Manuel de la Calle, D. Juan Ochoa, D.
Manuel Matias Moreno, D. Lope Matas, D. Juan Perez Alcala,
D. Angel Garrido, D. Rafael Campo mayor, D. Rafael Campo menor
D. Baltasar Burgueta, D. Jose Valcarcel, D. Juan Alonso Rodrig.
D. Vicente Silva, D. Vicente Venancio Ramos, D. Ramon Jimenez
D. Jose Clemente de la Calle, D. Bentaleon Blasco, D. Manuel Pa-
lomino, D. Antonio Moreno, D. Juan Rodriguez del Castillo, D.
Marcelino Amigo, D. Antonio Lopez Garcia, D. Lucas Torres,
D. Antonio Mallen, Sr. Marques de Monsalud, D. Antonio Oliva
dor, D. Francisco Silva Hernandez, D. Franco Oliva, D. Antonio
Carvajal, D. Manuel Ramos, D. Jose Maria Gonzalez, D. An-
tonio Foguero D. Julian Naranjo, y D. Emilio Blanco.

El Sr. Presidente acompañado del Ayuntam.to, Autoridades,
y personas enfrentes de la Reunion que estan presentes y que ya obran
en la Ciudad, que en Dia critico estado es necesario deliberar si le con-
biene una Fiesta que calme la ansiedad publica pues corge tanto mas
cuanto que en la efervescencia en que se hallan los animos pueden
ocurrir desgracias con que es preciso evitar mucho mas cuando no
sucedido hasta aqui, las Autoridades y personas enfrentes se hallan
cargo de la situacion y animados de los mismos deseos que el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resto del Vecindario se ocupó en el momento en deliberar en el nombramiento de una Junta Provisional.

En este estado los Sres. Oficiales D. Anselmo Foguero del 5º de Caballería del Ejercito D. Emilio Elauzon del Provincial de Badajoz y D. Julián Navarro Comandante de Caravineros manifestaron que ellos y las fuerzas que están á sus ordenes há visto el Ayuntamiento y Autoridades se acaban de Pronunciar que en este estado marchan á la cabeza de sus respectivas fuerzas y allí aguardan las ordenes de las Autoridades y Junta que se constituya.

Retirados los Sres. Oficiales que van expresados el S.r D. Pedro Olcina dijo que creia que el Ayuntam.to asociandose cierto numero de personas influyentes fuese la Autoridad que secundase el Pronunciam.to que acaba de hacerse, esta proposicion se discutió y finalm.te se acordó que no se adoptase por el contrario que se forme una Junta provisional independiente del Ayuntam.to que secunde el Pronunciam.to del dia y siendo su organo reunan todas las atribuciones que la dan los momentos presentes.

En este estado se presento el Sargento de Zaragoza Miguel Antonio Yoga y dijo que á pesar de que la fuerza de su Cuerpo y el Oficial que la manda no se han presentado al Pronunciam.to el lo hace solo, cuyo porte fué elogiado por las Autoridades y concurrentes mandando se consigne en el Acta.

Acto seguido se deliberó que numero de sugetos constituiria la Junta y de que clase de personas seria asi como el numero de ellas de los antiguos Partidos Politicos que si bien hoy ya no existen podremos entendernos con su nomenclatura, sobre el particular se deliberó con mucha detencion oyendo cada cual sus combinaciones ideas y por ultimo se acordó que el numero de sugetos que constituyan la Junta fuese el de siete y que se votaran nominalm.te á pluralidad absoluta de votos por todos los concurrentes que entonces eran cuarenta y siete.

Acto seguido se dió principio al nombramiento del primer vocal y hecha la votacion del escrutinio resultó nombrado D. Anselmo Foguero por unanimidad.

En seguida se procedió á la eleccion del Segundo vocal y hecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1843.

la votacion resulto nombrado pr unanimidad D. Placido de la Calle, D. Vicente Silva tubo un voto.

Acto continuo se procedio á la eleccion del 3er vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Vicente Maria Clemente tubo veinte y ocho votos D. Franco Olavarria diez y ocho, D. Rafael Campo menor uno quedando electo vocal D. Vicente Maria Clemente.

En seguida se procedio á la eleccion del cuarto vocal y durante la votacion tubo un pequeño incidente promovido por el Sr. de Olavarria sobre clasificacion de si era progresista y no moderado de cuyo incidente se retiro D. Pedro Sainz. Ozaeta, concluida la votacion del escrutinio resulto que D. Pedro Ozaeta tubo treinta votos, D. Antonio Cervajal diez D. Juan Ozaeta tres, D. Lope Sainz de las Matas, Dos D. Franco Olavarria uno quedando electo D. Pedro Sanchez Ozaeta.

Acto continuo se procedio á la eleccion del quinto vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Lope Sainz. de las Matas tubo veinte y un votos, D. Vicente de Silva diez y ocho, D. Rafael Campo menor cuatro, D. Antonio Cervajal tres ninguno candidato mayoria absoluta se procedio á nueba eleccion entre los Senores Matas y Silva que habian obtenido el mayor numero y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Vicente Silva tubo veinte y cuatro votos D. Lope Sanchez de las Matas veinte y dos quedando electo D. Vicente Silva.

En seguida se procedio á la eleccion del sesto vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Manuel Fermin Diaz tubo veinte y ocho votos D. Mariano Villamueba diez y siete y el Sr. Marques de Miraval uno quedando electo D. Manuel Fermin Diaz.

Finalmente se procedio á la eleccion del septimo vocal y hecha la votacion del escrutinio resulto que D. Mariano Villamueba tubo veinte y siete votos D. Ramon Jimenez catorce, D. Joaquin Silos tres y D. Agustin Tejada dos quedando electo D. Mariano Villamueba

Nombrados ya los siete sugetos que han de constituir la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provisional de esta Ciudad se dispuso publicar la eleccion p.a calmar algun tanto la ansiedad publica como en efecto se hizo dando los correspondientes vibas por el S.r Presidente que fueron contestados con efusion por el Vecindario y Tropas.

Por ultimo despues de acordar se facilite una Oficio credencial á los Sugetos que constituyen la Junta Provisional se levanto la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario Certifico.

Sevillano Galan Alvarado Alva

Muñoz Carcar Pis Galvan

Perez Silos

Jacinto Gonz.z Monge Simon Bueno

Sesion del 5 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo D. Jose Alvarado D. Vicente Alva D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Carcar, D. Victoro Pis, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, y D. Miguel Hernandez Regidores, D. Fran.co Simon y D. Juan Sanchez Bueno Pror.s Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un estado que de todos los Pueblos de la Provincia se inserta en el Boletin Oficial numero setenta y nueve y previene el S.r Jefe Politico que para el quince del corriente se remita otro de las deudas que haya hasta mil ochocientos cuarenta con espresion de su importe y cruces desde aquella fecha enterados se acordó que la Srá. regocitando las cuentas del Pueblo informe lo que resulte.

Se vió un Oficio de S.E. la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

19

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1843

AÑO DE
1843.

83

Diputacion al que acompaña las Cuentas del Culto Parroquial de esta Ciudad para que se llenen las formalidades que ultimam.te estan prevenidas enteradas se acordó se debuelva esta cuenta á los Individuos del Ayuntamiento del año pasado para que por su parte llene aquellas formalidades que podrán ver en la Circular de S.E. numero once que franqueará la Stria.

Se vió un Oficio de la Junta de Subsistencia de la Provincia al que acompaña un ejemplar del manifiesto que han dado á los Gaditanos y previene vajo de mra. responsabilidad que hagamos por que el Vecindario aquel manifiesto cumplimiento cumplimiento á que aquella Junta sea obedecida en todos y cada uno de sus actos, nombrando una persona que represente en la misma este Partido para lo cual se convocará á los Pueblos enterados se acordó que este Oficio se pase con oficio á la Junta de Gobierno de esta Ciudad pa. que nos manifieste lo que devemos hacer en los dos extremos que se mandan obedecer.

Se vió otro Oficio de la Junta de Subsistencia del Partido de Ecija al que acompaña un ejemplar de la Proclama ó manifiesto que ha formulado y enterados se acordó contestarla acompañandola otro ejemplar de la Junta de esta Ciudad.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que previene que respecto al libre uso de pesos y medidas nos atemperemos á la Ley de 17 de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos sin que sirva de regla lo que en otras partes y garantidos por cualquier Autoridad pueda ejecutarse pues esto no pasara mas que de un abuso enterados se acordó aguardar á ver el resultado de la reclamacion hecha al Supremo Gobierno en este negocio.

Se vió un oficio de la Junta Provincial de Gobierno de esta Ciudad en la que convoca á los representantes de los Partidos de la Diputacion del Tajo á que vengan el Domingo nueve del corriente á la misma con objeto de tratar negocios interesantes á esta parte de la Provincia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su vista el Ayuntam.to acordó que inmediatam.te se pongan
Oficios circulares para este Partido combocando combocando á
los Pueblos para el mismo Domingo á las diez de su mañana
con objeto de nombrar uno ó dos representantes por el Partido
que puedan concurrir á las Sesiones de la Junta.

Se leyó otro Oficio de la misma Junta en el que previene
se facilite á D. Vicente Jimenez cuatrocientos diez y seis r.s de vn
de cualquiera de los fondos Municipales ó Provinciales y que
en lo subcesivo sin orden de la Junta no se pague ni disponga
ya de fondo alguno enterados se acordó remitir el recivo mani-
festando se dará exacto cumplimiento á su orden en vano y
otro sitio y por lo que hace á los cuatrocientos diez y seis
reales se librarán contra Arbitrios y á favor de D. Vicente Jimenez.

Se leyó una Solicitud que el Trompeta de la Milicia ha di-
rigido á la Junta de Gobierno de esta Ciudad reclamando se
le paguen las mesadas que se le adeudan pues con el importe
podrá sostener su familia mucho mas cuando hoy se halla in-
útil las Armas y no puede dedicarse á ninguna Granjeo con
un decreto de la misma Junta mandando pase al Ayuntam.to
con recomendacion especial para que determine se le pague en-
terados se acordó el pago y el Sr Presidente dijo que el cuidaria
de que se verificase.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en
ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Amador Vela

Muñoz Cascar Pio Galvan

Hernz Silvestre Buena

Jasinto Gin Monge Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

84

Sesion del 7 de Julio de 1843

En la Ciudad de Algeciras á siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Guillamo y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan ídem segundo, D. Jose Amador, D.n Vicente Oliva, D. Jose Rodriguez Cañas, D. Elias Muñoz, D. Isidro Gil, D. Joaquin Silva D. Elias Galvan y D. Miguel Herraz. Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad en el que dice q.e previo se satisfaga el plus ofrecido á las fuerzas que se han adherido al Pronunciam.to de esta Ciudad para lo cual el S.r Comandante Militar pasará las oportunas relaciones de las Tropas interesados se acordó que en efecto se satisfaga de Arbitrios hasta que se concluyan y para la debida formalidad se oficiará al Señor Comandante Militar diciendole que los recibos que deben dar diariamente los Comandantes de las fuerzas vengan con su visto bueno y con el dese del S.r Alcalde segundo para lo cual se le comisiona serán abonados por el Depositario de Arbitrios á quien se le pasará la correspondiente orden para que así lo haga, por ultimo se oficiará á la Junta manifestandola estas disposiciones para que vea nuestros esfuerzos á pesar de los cortos recursos de que puede disponer.

D. Vicente Wenceslao Gomez presenta la Cuenta del Socito y su Suplicado pertenecientes al año próximo pasado y en su vista se acuerda pase á los Sres. Procuradores Sindicos para su examen é Informe.

Tambien D. Elias Galvan presenta la Cuenta de los gastos en las iluminaciones y Cohetes con motivo del Alzamiento de esta Ciudad y observando entre todo se han gastado doscientos ochenta y cuatro r.s vellon y nueve mrs. se acordó espedir un Libramiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contra Arrieros de igual cantidad para su pago y á favor de indicado S.r Galvan.

Por ultimo se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de doscientos nueve r.s ocho mrs. á que ascienden los gastos hechos en las festividades del Corpus y octava por Cera y Incienso.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galvan Alcalde Mayor

Muñoz Casas Pio Galvan

Hernz Silva

Fran.co Gonz.z Monroy

Sesion del 30 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Gonzalo Galvan ídem segundo, D. Jose Amador, D. Vicente Vieira, D. Elias Galvan, D. Miguel Hernandez Regidores y D. Franco Simon Procr. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Pedro Pio manifestando que no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de un Oficio de la Junta Provisional en el que dispone se cantese un Te Deum cuya funcion religiosa se celebró en el dia de ayer.

Se dió cuenta de un Oficio del Depositario de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

Arbitrios en el que manifiesta tiene satisfechos setecientos noventa y siete r.s para los pliegos y le quedan existentes ciento ochenta y uno, cantidad tan insignificante que apenas habrá para cubrir los pliegos de un día, si bien puede sacar de apuros los mil y pico reales que esta adeudando D. Leandro Alcazar; enterados y sabiendo que de un momento á otro va á satisfacer el Sr. de Alcazar su adeudo, se acuerda esperar á ver si le realiza y en otro caso se dispondra lo conveniente.

Se vió una Solicitud que Lucas Serrano ha dirigido á la Junta Provisional de esta Ciudad en el que pide se declare en el uso de los Pesos y medidas que tiene arrendados á la Municipalidad con un decreto de la Junta que dice pase al Ayuntamiento, enterados se acordó no puede accederse a esta pretension en atencion á que el arriendo celebrado con Lucas Serrano no obliga á los Vecinos á no usar de sus pesos y medidas y por lo contrario se resolvió el Supremo Gobierno que el uso de los pesos y medidas fuese exclusivo del Ayuntamiento como hasta fin del año proximo pasado en este caso tendria que rescindirse el Contrato pues no está hecho bajo de esta base y si bajo la de que unicamente de los Pesos al que los quisiera tomar voluntariamente.

Adeudando Felipe Sanchez Toro Corinnestos un pié de Junio ultimo del Arriendo que lleva de la Parra en la Tarragona, se acuerda dar orden al Procurador para que la ejecucion sea estensiva para todos tres y asi lo pida el Fiscal.

Hallandose ya D. Placido de la Calle en la Ciudad se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda oficiar a D. Vicente María Clemente para que le entregue todos los documentos y efectos que corresponden al 1º Batallon Milicia Nacional de este Partido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Galvan

Galvan Olivera

Vicente Gil Monge Simon

Sesion del 13 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia a Trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan segundo, D. Vicente Ortiz, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, Regidores, D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores Sindicos: se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Gobierno de esta Ciudad que es el que motiva la Sesion en el que dice que considerando que en las actuales criticas circunstancias es absolutamente preciso que el Ayuntamiento se componga de Sugetos adictos al Gobierno actual, de caracter energico por su edad, robustez y posicion independiente sin que sea visto titubear de manera alguna la opinion politica y moral de los Señores D. Jose Alcalde, D. Vicente Sanchez Ortiz, D. Elias Muñoz, D. Isidro Gil, D. Miguel Hernandez Regidores D. Franco Simon y D. Juan Sanchez Bueno Procuradores del comun habia acordado exonerarles de sus respectivos cargos Municipales, eligiendo para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

los reemplazen y en el mismo orden los Señores D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno. Ganando encargando al Señor Presidente de cumplimiento en el dia de hoy, á esta orden en su virtud los Señores Oliva, Simon y Bueno se retiraron del Ayuntamiento si bien manifestando el Sr. de Oliva cuanto le afectaba esta remocion pues le parecia no habia dado motivo para ello y se hacia su Españolismo y su color Politico de liberal que siempre habia tenido entre sus Conciudadanos.

Retirados dichos Señores y habiendo sido convocado por el Sr. Presidente con la antelacion debida los Señores D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez, y D. Vicente Wenceslao Ramos y no los Señores Coronado y Moreno por hallarse ausentes se les hizo entrar en la Sala de Sesiones y el Sr. Presidente mandó leer de nuevo el Oficio de la Junta que dicia sion esta Sesion y enterados aceptaron los cargos para que han sido elegidos, y el Sr. Presidente puestas las manos de todos en los Santos Evangelios les tomo el correspondiente Juramento dandoles en seguida posesion de sus cargos respectivos. El Señor de Jimenez manifestó que si aceptaba era en razon de las actuales criticas circunstancias pues la Ley le prohibe desempeñar estos cargos Municipales hasta que halle ve cinco años de Vecindad cuya circunstancia legal le falta poco asi conste en el Acta para hacer en su dia el uso que crea combeniente.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupo en dividirse en Secciones para poder asi llenar con mas facilidad el Encargo cumpliendo ademas con lo que dispone la Junta y despues de haber conferenciado con detencion sobre los Sugetos mas aptos para cada una de las Comisiones que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

creyó necesario crear en el acto se acordó que la de Vayaje se encargue al Regidor D. Santiago Herrero auxiliado del Ministro Bernardino Jorro, que la de Riego se encargue al D. Rafael Ramos menor auxiliado del Agrucil Rosario Cubrico, que de la de Alojamientos la haga D. Manuel Martinez con el Portero Laureano Tirado, que para Reorganizacion de la Milicia y fortificacion de la Ciudad se encargue los Srs. Silos, Galvan, Jimenez y Moreno, y por ultimo conociendo la necesidad que hay de formar un Padron exacto para distribuir las diferentes cargas Municipales se encargue de la primera Manzana D. Jose Rodriguez Bosas, de la cuarta D. Vicente Villa Castro Ramos, cuidando la Srta. de formar un modelo de las Casillas que ha de tener el Padron por todas las circunstancias precisas para el Servicio publico el cual se entregara á los Seño- res Regidores para que se atemperen á él.

En seguida deseoso el Ayuntamiento de dar cumplimiento de dar cumplimiento exacto á la orden de la Junta se ocupó de los Alcaldes de Barrio y suplentes con la idea de ver si habia necesidad de renovar alguno de ellos y despues de bien discutidas las cualidades de todos no se hizo mas variacion que en el suplente de la primera Manzana que era Juan Casto Revollo y se nombra para que le substituya á D. Teodoro Villamueba y en la Tenera el suplente Rafael Garcia se le exonera y se nombra á Juan Rodriguez Galan disponiendo que de todo se dé conocim.to á la Junta manifestandola que consecuentes con sus principios sentados se han hecho estas variaciones unicas que se han creido necesarias que solo merecian su aprovacion lo manifiesta para su deliberar y resolver.

Por lo urgente se dió cuenta de un Oficio de la Junta en el que previene se faciliten á los Escribientes Lucas Silva y Valentin Marquez la cantidad de ciento noventa y cuatro r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

para pago de sus salarios hasta el día y gastos de Ujieres, y acto
dos se acordó librar el Libramiento correspondiente á su favor y contra el
fondo de Arbitrios.

Finalmente el Ayuntamiento dispuso que las Sesiones ordinarias
se celebren como hasta aquí los Lunes y Jueves á las once de su mañana.
Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acor
dado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Ante mí

Silos Calvo

Presente Gefe Político Alonso

Sesion del 17 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á sa ber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jos Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z de Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, Regido res y D. Vicente Venceslao Ramos Proc.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Hallandose presente D. Antonio Moreno Jamonal el S.r Presi dente le tomó el competente Juram.to y le dió posesion de su cargo Mu nicipal de Proc.r Sindico y en el acto manifestó el S.r de Moreno que se aceptaba este cargo en efecto de las actuales circunstancias pues el como empleado Publico estaba exento de servirle que por lo tanto pidi conste asi en el Acta para hacer uso de ello cuando corresponda.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Franco Dom.go de Montalvo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que pide se le incorpore en la Milicia Nacional de Caball.ª, pues al efecto tiene las circunstancias necesarias para estar en dicha Arma, enterado el Ayuntamiento acordó que en efecto se le incorpore en la Milicia de Caball.ª y que se oficie al Comandante para que le dé de alta en el Tercio de su mando avisandolo asi al interesado.

Los Sres. Jueces y Vocales presentan ya concluidos los Padrones de la primera y cuarta manzana que se les encomendó en la Sesion anterior y en su vista se acordó extractar los sugetos que tienen Caballerias para que pueda regularizarse este servicio y q.º respecto a la Segunda manzana se encarga de hacer el Padron Don Juan Coronado y de la Tercera D. Elias Galeano eximiendole de la Contrib.n de Milicia y Fortificacion pues parece bastante numero con los que quedan.

Observando que á pesar de los avisos dados á los Pueblos del Partido con objeto de que hagasen sus respectivas cuotas para la manutencion de Presos Pobres no lo hace con grave retraso en el servicio á que dichos fondos se destinan, se acuerda oficiarles de nuevo previniendoles que en el Termino de cuatro dias lo verifiquen pues de lo contrario se pasaran las notas de descubiertos al Sr. Juez de primera Instancia para los apremios.

Deseando el Ayuntamiento no faltar en nada á la prevencion que contiene el Oficio de la Junta Provincial de Gobierno de esta Ciudad su fha. unico del corriente en que decia que no use de los fondos Municipales y con Provinciales sin su expresa orden se acuerda oficiar á la Junta á fin de que manifieste si puede el Ayuntamiento pagar aquellos gastos precisos que estan afectos á los diferentes fondos que se hallan á su cuidado como son los de Beneficencia, Enseñanza, Propios y demas cargas de Justicia ó es preciso tambien para estos pagos consultarlos previamente con la Junta.

Con este motivo y con la idea de dar á la Junta noticia exacta de los fondos existentes en cada una de las dependencias Municipales se acuerda que la Sria. pida á los Administradores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

estados de existencias por todos conceptos, y luego que se facilite dese-
cuenta al Ayuntamiento para resolver.

D. Antonio Moreno Jamonal dijo que se sabe que todas las Juntas de Salvacion y principalm.te la de Caceres y Badajoz han da-
do el grado inmediato á los Oficiales, Sargentos y Cabos que se han
sobresido al Pronunciam.to asi como han ofrecido á la Tropa abonos
de tiempo en el servicio y sus licencias concluidas las actuales cir-
cunstancias á los de la Guerra de ochocientos treinta y seis,
que en su concepto creia que el Ayuntam.to estaba en el caso de suplicar
á la Junta de esta Ciudad hiciese igual declaracion respecto á los
beneméritos Oficiales y Tropa que en esta Ciudad se pronunciaron, ya.
su comportam.to Patriotico, su disciplina y buen modo les hacen acree-
dores á esta gracia, el Ayuntam.to conferenció con detencion en el par
ticular y pr. ultimo en el acto acordó que el proponente Sr. de Moreno
vaya á la Junta á hacer verbalm.te la suplica á favor de los Oficiales
y demas Tropa, en efecto vaso quedandose el Ayuntam.to constituido
y á poco rato volvio el Sr. de Moreno ya evacuada la Comision. y
dijo que hizo presente á la Junta el objeto que allí le llevaba con-
testando la Junta que apreciaba el interes que el Ayuntam.to se toma
ba por tan dignos Ciudadanos que de igual interes estaba animada
la Junta y que hasta el dia no habia concedido los grados y hecho
la declaracion consig.te respecto á la clase de Tropa consistia en que acu-
diria á rodearse de los Comisionados de los Partidos Judiciales y
la Dra. del Pasto para que fuese mas revestida la declaracion, que
entonces en nombre de la Junta, del Ayuntam.to y representan-
tes de dichos Partidos se recomendarian mas eficazmente aquellas gra
cias. D. Jose Rodrig.z Casas manifestó que pedia al Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifestase en que consistia que en la ultima reorganizacion de la Milicia no se habia incluido á muchas Personas de las cuales algunas se le habian quejado de este proceder y como Individuo que votó á la Comon. de Milicia por parte del Ayuntamiento quiere que estas faltas no pesen sobre su responsabilidad, la Comon. del Ayuntamiento encargada de la organizacion de la Milicia contesto que cuando ellos han entendido en este negocio ya estaban clasificados por Compañias los Nacionales que las componen hecha aquella clasificacion por una Comon. de Militares nombrada por la Junta de Govierno de esta Ciudad habiendo la Comon. Municipal concurrido intervenido en el nombram.to de Oficiales; enterado el Ayuntam.to de la manifestac.on del S.r de Casas y de la contestac.on de los Individ.s de la Comon. de Milicia Nacion.l conferencio con detenim.to sobre el particular analizando todos los pasos dados en este negocio ya p.r la Comon de Milic.a nombrada p.r la Junta p.a este negocio la cual aparece ha hecho la clasificac.on de Nacionales ya p.r la nombrada p.r el Ayuntam.to, y por ultimo se acordo q.e las quejas que pueda haber sobre no inclusion en la Milicia respecto á ciertos sugetos las deberan los interesados á la Junta no al Ayuntam.to cuando este en cum.to de su Comon. ha intervenido en el negocio, de este modo oyendo á las Comon. p.r ella nombrada podrán decidirse aquellas quejas, pues el Ayuntam.to municipalm.te prestará su auxilio á la Junta cuando le necesite y se lo pida.

Durante la discusion del negocio anterior entró en la Sala de Sesiones el S.r D. Juan Coronado y enterado del nombram.to á su favor de Regidor primero que ha hecho la Junta Provision.l de Govierno de esta Ciudad el S.r Presid.te le tomó el competente Juram.to y le dió posesion del cargo Municipal para que ha sido elegido. Con lo que se concluyó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvan

Casas Galvan

Silva

Santiago Herrero Jacinto Tejon Mongo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843· · AÑO DE 1845.

Sesión del 20 de Julio de 1845

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Tiburcio Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, y D. Ramon Temenz Regidores D. Vicente Wenceslao Barrios y D. Antonio Moreno Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pleno Domingo Delgado para que se le socorra como á los de su clase, esperando se le acuse el recibo para anotarlo á la Causa de que procede, enterado el acordó que en efecto se le dé la orden al Alcalde para que le socorra y se acuse el recibo al Señor Juez.

Se vió un oficio del Depositario de Propios y Arbitrios en el que dice que encargados el Tiempo de la recoleccion de frutos por cada uno de dichos fondos creí de su deber manifestar que se pagase un Tiempo local para custodiarlo en su virtud acordo decir al Depositario cuide de su cuenta el local como siempre ha sido costumbre

Se dió cuenta de una Solicitud de Francº Martin Sobre de solemnidad é impedido que pide un atestado para justificar su pobre y poder tomar los Baños Termales gratis, esperando una limosna de la Municipalidad para atender á su viaje y subsistencia, dicha Solicitud bien informada por el Cirujano que le asiste y el Cura Parroco de su Feligresia y enterado el Ayuntamto acordó que en efecto se atienda al Sobre de Solemnidad y careciendo de fondos ademas de la prevencion de la Junta sobre usar de ellos se pasara la Solicitud al Sr. Alcalde para que vea de proporcionarle si posible es algun socorro.

Los Administradores y Depositarios de las dependencias

Municipales presenten los estados de las entradas y salidas de fondos en el año actual y vistos por el Ayuntamiento acordó se conservasen en Srio. hasta nueva disposicion.

El Sepultuero Domingo Sanchez presenta una relacion de los Sepulturas y Sanciones que lleva mas de tres años sin cumplidos manifestando que en el dia no tiene tiempo donde hacer los Sanciones que se necesiten, enterrados y considerando cuan necesario es adoptar un sistema en un negocio tan interesante como este donde haya metodo ya para los enterram.tos ya en el modo de construirse y demas necesario en un Establecimiento de esta Clase se acuerda que los Señores Procuradores Sindicos tomando noticias antecedentes y reconociendo el Campo Santo formalicen un Proyecto que abraze el metodo de enterramiento, el Exmon. annual que se ha de satisfacer ya por las Sepulturas ya por los Sanciones que esten cumplidos y vayan cumpliendo y finalmente la Obra que haya de hacerse si precisa fuere.

Se dió cuenta de la razon de obra hecha en el cierro de los Portillos de la Muralla y demas que se ha hecho en la misma con un decreto de la Junta para que reconocida por la Comon. de Fortificacion se abone por el Ayuntam.to en virtud descontando el Todo de la Obra á doscientos cuarenta y tres r.s veinte y siete mrs. se acuerda que siendo esta una obra no solo importante para Plasencia si que tambien para la Dra del Tajo el Exmo asegurado este punto se libre dicha cantidad contra el Fondo Provincial que obra en poder de D. Jose Serrano procedente de las extinguidas partidas de Cumpetentes vos autorizado el Ayuntam.to como se halla para usar de este fondo con el Oficio orden de la Junta fecha cinco del actual.

Con este motivo y deseando arreglar y metodizar los pagos hechos hasta el dia de este fondo para las diversas cosas que han ocurrido en estas circunstancias Politicas se encarga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1845.

á la Srta. seguia una razon escuta y circunstanciada de los pagos hechos dando cuenta á primera Sesion, autorizando al Sr. Presidente para que los pagos que hayan de hacerse en lo subcesivo los autorize con una orden suya quedandose con nota de los que espida para que las que haya de una sesion á otra se recojan y formalizen ó comuniquen ó Libramientos.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamto. Certifico.

Juan de Villano y Montoya

Gonzalo Galan

Manl. Mendez

Santiago Cervero

Ramon Jimenez

Vicente Wenceslao Ramos

Antº Alvarez Gam

Jacinto Gmz del Monge

Sesion estraord.ª del 23 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo ausente, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan y D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta Electoral de Salvaguardia de la Dra. del Tajo fecha diez y ocho del corriente recibido por el Sr. Presidente anoche á las doce y media de ella, en el se encarga entre otras cosas la movilizacion de suficientes Hombres en toda la Dra. de Tajo quedando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otros seiscientos en reserva para cuando se inutilicen, unas como observe el Ayuntamiento que el exacto cumplimiento de las disposiciones que contiene indicado oficio están cometidas exclusivamte. á las Juntas de Partido que se las califica de auxiliares despues de haber conferenciado en el asunto y dentro de que la Junta no cree que por parte de la Municipalidad se oponen obstaculos ó dificultades se contestara que el Ayuntamiento está dispuesto á coadyuvar con todos sus esfuerzos á las medidas que adopte la Junta Central pero que en este negocio nada puede disponer hasta que la Junta de Partido nos comunique el contingente que en oficiales movilizados corresponda á la Ciudad que entonces se hará cuanto se nos prevenga.

Puestos los fondos que tiene D. Jose Serrano Alvarez procedentes de las Partidas de Escopeteros de la Prov.a á disposicion del Ayuntamiento segun el oficio orden de la Junta de Partido fecha cinco del actual, con la fausta idea de servir á cuanto alcanzan y libar con cargo á ellos se acuerda oficiar á dicho Señor de Serrano para que justifique un estado exacto de ingresos y salidas.

Siendo el dia de mañana el Santo de D.a Maria Cristina de Borbon madre de nuestra adorada Reyna D.a Isabel 2.a y deseando el Ayuntamiento dar una prueba de gratitud y respeto á dha. Sra. se acuerda que esta noche y la de mañana haya iluminacion general publicando cuando para conocimiento del Vecindario.

A propuesta del Señor Galvan se acuerda decir á los Señores Jefes que han faltado que la asistencia á las Sesiones ordinarias y extraordinarias es precisa y que cuando no puedan concurrir con tiempo pasen el aviso oportuno al Sr. Presidente ó á la Secretaria.

Deseando el Ayuntam.to autorizar los pagos interinos hechos por D. Jose Serrano Alvarez en virtud de ordenes parciales y provisionales dadas por el Sr. Alcalde primero segun lo ha exigido la perentoriedad del servicio, reunidas como se hallan ya las ordenes de la Junta Provisional de Gobierno de esta Ciudad para cada uno de los pagos, se acuerda espedir los oportunos Libramientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1845 · ISAB. 2ª · D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP.

AÑO DE
1845.

insertando en ellos las ordenes de la Junta que los han motivado y para la debida precision y conocimiento se libra esta razon de ellos a este efecto = Razon y son á saber á D. Anselmo Foguero para compra de Plomo y otros utiles para hacer cartuchos doscientos treinta y tres reales = A la Comision de Armam.to y defensa para iguales compras cuatrocientos ochenta rs.s = A los Cirujanos Manuel Muñoz, Antonio Arias, Mateo Garcia y Modesto Bravo por sus trabajos en el Puente del Cardenal ciento veinte rs.s = A D. Anselmo Foguero para pluses á la Tropa mil reales á diferentes sugetos que han llenado Pliegos urgentes espresando generalmente aquellos trescientos treinta reales. Al Alfz. mayor de fortificacion Fran.co Hoyo por los regueros y cierres de los Portillos que tenia en la Muralla doscientos cuarenta y cuatro rs.s A D. Jose Serrano un abono de mil doscientos ochenta y cinco rs.s diez y siete mrs. de los pluses ultimam.te dados á las Tropas reunidas al mando de esta Fuerza que todos hacen los cuatro mil ciento treinta y dos rs.s cuarenta mrs. que estaban puestos á disposicion del Ayuntamiento por la Junta de Gobierno de esta Ciudad segun su oficio orden de cuyo tenor literalmente que á la letra dice asi = Junta de Salvacion de Plasencia D. Jose Serrano Tiene orden de esta Junta para poner á disposicion de ese Ayuntamiento y con destino á las urgencias de la actual situacion Politica del Pais, un fondo que conserva en su poder restante del que se creo para las extinguidas Partidas de Cirujanos de la Provincia = El Ayuntamiento podrá exigirle el oportuno estado de Cuenta para saber la cantidad disponible. = Dios gue. á V.V. muchos años Plasencia cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres Placido de la Calle = Sr. Presidente é Individuos del Ayuntam.to Constitucional de esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Silos

Herrero Galvan Rafael Campo menor Mendez

Vicente Wenceslao Ramos Jacinto Gmz Monge

Sesion del 24 de Julio de 1843.

En la Ciudad de Alconcia á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Santiago Herrero, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Fernandez Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores Sindico, se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de D. Jose Serrano Alvarez el que acompaña un estado por el que aparece que de los siete mil ciento sesenta y dos reales veinte mrs. que resultaron de existencia al rendir su cuenta al Sr. Alcalde primero Constitucional pasó á disposicion de la Junta unicamente cuatro mil ciento sesenta y dos reales veinte mrs. por las razones que alego á la misma en oficio fecha once del corriente de los cuales se han consumido ya tres mil seiscientos sesenta y dos r.s diez mrs. quedando solamente existentes quinientos r.s diez mrs. enterado el Ayuntamiento y observando que el pequeño resto que queda disponible tiene que librarse ya para gastos que estan pendientes de pago y sin que sea de nuestra cuenta ni inspeccion calificar de constantes las razones que alegó D. Jose Serrano para no entregar el todo que resulto existente al rendir la cuenta, considerando que no es justo que los Sres. Sufragen mas gastos que los que ya ha ingresado de sus fondos Municipales se acuerda que sin perjuicio de hacerla presente asi á la Junta Central para ponerse de acuerdo en el

ES 10148 AMP. 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE 1843.

modo de proveher á los gastos que en lo sucesivo se originen entendiendo que estos deben hacerse con independencia de la Municipalidad se acuerda que una Comision de los Señores D. Vicente Venestao Moreno y el Sr. de la Corporacion vayan en el acto á la Junta á conferenciar sobre esto, con lo estensivo tambien se sirvan á manifestar que las cantidades que se hallan pagado de los fondos Municipales ademas de los que obraban en poder de Serrano que eran Provinciales se tengan presentes por la Junta Central al hacer la distribucion de los gastos que ocasione la Junta á Cadiz la defensa del Trono, y que se reclame el oficio circular sobre movilizacion que en virtud de orden verbal de la Junta se ha recogido, en efecto pasando el Ayuntamiento constituido cayo la Comision y á poco rato volvió dando cuenta de su cometido manifestando el Sr. de Moreno que la Junta habia tomado en consideracion las razones del Ayuntamiento y en su virtud dispondria lo que creyese por conveniente, para la reunion de fondos para satisfaccion de sus gastos, y que en su dia se tendria presente á Serrano la cantidad que ha suplido de sus fondos Municipales para los gastos ocasionados haciendose cargo de que se han concluido ya los fondos que estaban á disposicion del Ayuntamiento para ocurrir á aquellos gastos que por lo que hace al oficio circular se habia recogido para pasarlo á la Junta de Partido á quien se confiere el desempeño de su cometido, enterado el Ayuntamiento acordó que á la mayor brevedad posible se pase un estado á la Junta demostrativo de los parciales por individuales que han consumido los cuatro mil ciento veinte y dos reales veinte mrs. que se pusieron á disposicion del Ayuntamiento reuniendo ademas los antecedentes necesarios para saber que fondos se han suplido ademas pertenecientes á la Ciudad, cuya razon tambien se pasará á la Junta tan luego como sea posible para la debida consideracion ya espliczada, avisando al Sr. de Serrano no disponga de los granitos reales que aun existen pues libres como se hallan muy luego

se presentaran á reforlos.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Ins-
tancia al que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza de
Bruno José Sanchez Paz para que se le nombre como a tal de mesa
se; enterados se acordo que en efecto se de orden al Alcalde p.g.to le nombre.

Se dió una Carta del Administrador de las Delicias de Gua-
rá Antonio García Serrano en la que manifiesta que á pesar del
presente mes vendra á satisfacer el segundo plazo del arriendo que
esta apercido á proporcionar una letra para no oponer el nota-
lico al camino en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Con este motivo se dirá al Señor de Administracion Subalterna en se-
cretaria las Cuentas de fianzas que obran en su poder ya de
arriendos ya de los Administradores y Depositarios del Ayuntam.to

Finalmente se acuerda la disposicion de ayer de que
se diga á los Concejales la necesidad que hay de la asistencia á las
Sesiones ó pasar papeleta cuando no puedan concurrir p.r una causa justa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acu-
rrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Silos Mendez Pimentel

Herrero Galvan

Vicente Wenceslao Ramos Anto.o Mor.z Garcia

Sesion estraor.a del 25 de Julio de 1843

En la Ciudad de Algeciras á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reuni-
dos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Mon-
toya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galvan idem segundo
D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Casas, D. Ra-
fael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D.n
Ramon Jimenez, Regidor. D. Vicente Wenceslao Ramos y D. An-
tonio Moreno Ramonal Flores. Síndicos de dos principios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era con el de que el Ayuntam.to dispongan algunos festejos Publicos por las plausibles noticias que acaban de recibirse de que las Tropas Leales habian entrado en la Corte en su virtud el Ayuntam.to conoció cuan necesario era dar al Publico una demostracion que provase cuan satisfactorias son á la Municipalidad las noticias recividas y despues de haber conferenciado sobre cuales serian los festejos que se adoptarian por ultimo se acordó que esta noche y la de mañana haya iluminacion general que se ofrii al Escelmo Cavildo Catedral invitandole á que disponga que el dia cuarto y siete haya una misa solemne y Te Deum en accion de gracias por tan agradable acontecimiento y que en el caso de acceder el Cavildo se invite á que concurran á este acto religioso al Sr. Governador del Obispado, al Señor Provisor, al Señor Juez de primera Instancia, á los Indiv.s de la Junta Central de la Derecha del Paseo asi como á los que componen la de Govierno de esta Ciudad, y al Señor Comandante Gral. de operaciones para si y para que haga estensivo el Convite á los Señores Oficiales del Ejercito, Milicias Provinciales, Empleados de Hacienda Publica y retirados que haya en la Ciudad y para que el acto sea mas solemne se pedira al Señor Comandante de operaciones disponga haya las salvas de Ordenanza concluyendo el Todo con una gran parada, finalmente se convida tambien á los Abogados, Escribanos, Procuradores y Gremios de Hortelanos, Labradores, Sastres, Zapateros, Carpinteros, Tejedores y Molineros para que cada Corporacion de estas nombre un representante por su parte que concurra tambien á este acto religioso.

Por ultimo se dispone que el Domingo proximo haya Capea y Toro de muerte y por la noche Baile publico, para lo cual se convoca á los Señores Herrero, Campo, Silos y Moreno para que concluyan de la Capea presentando para la Sesion del Jueves una razon apro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

xinada del coste y para el Baile á los Señores Casas, Jimenez y el Secretario para que tambien manifiesten lo que puede costar, y finalmente que los Gastos que se ocasionen en estos festejos se abonen por ahora del fondo de Contribuciones reintegrables de la existencia que resulte de la Cuenta General del Ayuntam.to del año proximo pasado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Silos Mendez Galvani

Herrero Casas Mendez

Vicente Venceslao Campo menor Campo menor Juanto Gil de Monge

Sesion del 28 de Julio de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Canas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jeneral Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que consiguiente con lo que le tenia indicado el de igual clase de la Junta Central habia dispuesto la marcha y viage para la Plaza que con el caracter de auxiliar habia venido de Ciudad Rodrigo pero que en este estado se habia quedado pues la Junta no habia dado sus ordenes para que se verificase aquel agasajo en su vista el Ayuntamiento acordó que luego al instante se le dé á los que se hallen en la Ciudad y lo mismo se haga respecto á la fuerza que del mismo Cuerpo se halle ausente á su regreso.

Con este motivo el Ayuntamiento dispone que se forme un estado de los adelantos que la Ciudad tenia hechos de sus fondos publicos y que se remita á la Junta Central pidiendo acuerde el reintegro á la Ciudad de estos intereses ya de los fondos que parece

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1845.

exsje la Junta al Señor de Serrano, y a de los que obran en poder de D. Jose Clemente de la Calle procedentes de los Vales Comunes pues no es Justo que Plasencia satisfaga sola estos gastos pues unicamente lo hara cuando repartido a la Derecha del Tajo se le señale su proporcion á los demas su contingente.

Espedidos los Libramientos para pago de las diferentes ordenes espedidas por la Junta Provisional de Govierno de esta Ciudad para sus urgencias en los cuales se insertaron aquellas y deseando se custodien cual corresponde se acordó lagajar las con separacion poniendolas un Rotulo que indique sobre lo que versan para encontrarlas con mas facilidad en caso de necesitarse de ellas.

Por ultimo se leyó una Exposicion que la Junta Central dirije al Govierno felicitandole por el feliz desenlace de las ocurrencias Políticas haciendole memoria de los sucesos de esta Ciudad y de la Provincia asi como de las causales Fundidas para reunirse la Junta Central de la Derecha del Tajo en esta Ciudad pidiendo que pues se ha decidido de hecho en estas circunstancias que Caceres no puede servir por esta parte del Tajo cual corresponde pues al primer reves sufrido emigro a Badajoz su Junta hasta que los Cuerpos Colegisladores rectifiquen la defectuosa division de Territorios el Govierno aprueba este estado de cosas y se sirva comunicar sus ordenes á la Junta con independencia de la de Caceres en su vista el Ayuntamiento acordó que tambien se felicite á los Feminentes Generales D. Ramon Maria Narvaez y D. Francisco Javier Aspiroz por la parte tan principal que han tenido en este desenlace politico acompañandoles copias de la exposicion leida de la Junta Central para que se sirvan apoyarla confiados en el ayrecio que este Vecindario demostró al Señor de Narvaez en dias menos felices para el cuando estubo en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad y al Señor de Asperoz por las glorias que en el Campo de Marte alcanzó con el Regimiento Provincial á que debia nombre esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Silos Rosendo Jimenez

Herrero Casas Galvan

Campo menor Moreno Jacinto Gan Monge

Ramos

Sesion del 31 de Julio de 1843.

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ydem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Procuradores Sindicos, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio de la Junta de Salvacion de Caceres en el que anunciá desde Badajoz con fecha veinte y cuatro del corriente que se disponia para venir á la Capital á adoptar las medidas de Salvacion que tenia proyectadas para lo cual ya las Tropas leales recorren toda la Provincia y ocupan puntos importantes previniendo que se reuna por los Pueblos del Partido para su conocimiento enterados se acordó que este Oficio se traslade á la Junta Central de Salvacion de esta Ciudad para que en su vista nos de sus ordenes en el particular.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia manifestando el estado lastimoso en que se halla el Hospicio por falta de fondos y pide algun socorro con que aliviar tanta necesidad enterados se acordó que este Oficio se traslade tambien á la Junta Central

SELLO 4º 40 Mrs — EN EL REINADO DE ISABEL 2ª D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

para que se sirva decirnos si el Ayuntamiento puede disponer de los fondos afectos á este ramo como sobre los demas que maneja para en su caso acordar algun auxilio, pues con la prohibicion hecha por la Junta Provisional de Govierno parece al Ayuntamiento no puede usar de dichos fondos sin su anuencia.

Se vio un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice q.e en el Expediente que instruye para hacer efectiva la multa impuesta á Jose Muñoz y Gabriel Rueda por heridas inferidas que por el Sr.to de Ayuntamiento se exiba el Libro de Regueza al Escribano D. Juan Rodrig.z del Castillo para que ponga nota si tubo ser algunos Vienes ó negativa en otro caso, en su vista el Ayuntam.to acordó que en efecto por el Secretario se exiban los otorgamientos acordados al Señor Juez para que se proceda el Actuario desde luego.

Se vio otro oficio del mismo Señor Juez del que acompaña un testimonio que acredita la Pobreza de los Pobres Antonio Macayo y Fermin Moreno para que se les socorra como á los de su clase y enterrados se acordó dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Los Jueces.s que componian la comision de Arbitrios.s y defensa de esta Ciudad con oficio inclusivo presentan la Cuenta de los cuatrocientos ochenta reales que se les entrego por medio de un Libram.to de fecha veinte y tres del actual para compra de velas, piedras de Chispas y otros utiles para hacer cartuchos y en el acto fue examinada y como venga justificada cual corresponde el Ayuntamiento la aprovo acordando que se una al Libramiento y que se dé á los Señores que la rinden un Oficio de la aprovacion para su resguardo y satisfaccion.

Se vio una Solicitud de D. Francisco Viola en la que pide que pues consta ya al Ayuntam.to efecto de la presentacion que hizo á Tiempo de varios documentos que es Vecino de Valdeobispo se declare no debe sufrir en esta Ciudad las cargas Vecinales de ella por hallarse en aquel Pueblo pues si bien la mayor parte del año la pasa

ES 10148 AMP-01.01.01.001

en esta Ciudad a por circunstancias poderosas á los intereses de su Casa y educacion de sus hijos, creyendo que por lo tanto no se le volveria á molestar segun se le ha querido hacer ultimamente enterado el Ayuntamiento acordo que como no han variado los antecedentes que el interesado refiere, como el Ayuntamiento y sus Comisionados hayan observado que muy lejos de haberse conducido el mismo con arreglo á ellos ha continuado sin interrupcion y permanece con su Casa, familia é Industria en esta Ciudad, segun lo mismo confiesa ha inferido y debe inferir que ó bien habia renunciado de hecho á la Vecindad de Valladolid, ó que esta era ficticia, y que en cualquiera de los dos casos no es Justo que se le exima el alojamiento y Bagajes con recargo de los demas Vecinos, por lo que se le han repartido y continuaran repartiendo estos mientras no haga la Traslacion de Vecindad del modo positivo que la Ley encarga. Reservese el recurso en Secretaria y si le pidiese se le dará Certificado de él y de este acuerdo.

D. Santiago Herrero Comisionado de Bagajes en el presente mes manifestó que á D. Franco Baile habia embargado una Caballeria el Jueves ultimo y que le manifestó que estaba exento por ser Vecino del Valladolid, que por de pronto se combenció y le levantó aquel servicio pero que despues se enteró que dicho sugeto si bien habia pedido Vecindad en Valladolid, se hallaba en esta Ciudad con Casa abierta, su familia y ejerciendo su modo de vivir que en tal estado volvió á embargar la Caballeria á cosa de las diez y media de la noche y le contestó que ya la habian sacado á Campo fuera de la Ciudad, desde luego conoció que este era un fraude pues conociendo las Puertas á las diez no podia haber sacado la Caballeria pero en la precision de hacer el servicio embargo una de un Arriero que le desempeñó aunque con el perjuicio que deja considerarse dejando tres Caballerias paradas en la Posada, entonces deseando ver si se podia Justificar la ocultacion de la Caballeria de Baile ha tomado noticias y resulta que aquella noche la sacó de Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

96

y la llevó á la de Antonio Muñoz (a) Carauna, que pedia al Ayuntamiento le hiciese comparecer para averiguarlo y caso de ser cierto pedia que se obligue á Baile abone los perjuicios al Arriero, enterado se llamó á Antonio Muñoz y el Señor Presidente le preguntó si el Jueves por la noche Fubo en su Casa la Escandalera de su pariente D. Fran.co Baile y habiendo dicho que sí se le dijo que se retirase, acordando que el Señor Regidor y el Arriero acudan á uno de los Sres. Alcaldes para que le abone los perjuicios el Señor de Baile.

No habiendo sido posible pagar al Impresor Manuel Ramos los doscientos cuarenta reales que importa la Cuenta de Solucion de esta Ciudad en su Oficio orden fecha diez y siete del corriente en atencion á una indemnizacion á los Porteros por los gastos y asistencia á la Cuenta por haberse concluido los fondos Provinciales que á disposicion del Ayuntam.to habia puesto aquella se acuerda que con un Oficio se pasen aquellas ordenes á la Junta Central para que disponga el pago con los recursos de que dispone.

Por el Alcalde se presenta la cuenta de los Pisos Pobres socorridos en el mes actual y siendo esta exacta hecha en el acto la liquidacion resulta que se les han facilitado setecientos cuarenta y cuatro reales de cuya cantidad se acordó espedir el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se dió una Solicitud del Mayordomo del Gremio de Labradores que pide alguna rozza en el Zamarzo de la Dehesa de los Escalones pues habiendo sido Fan mala la Cosecha del Gofio como es público va á arruinar a los Labradores y demas Vecinos que allí han sembrado pues no sacan en sus Gracajos personales enterados se acordó pase á una Comision de los Señores D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas y D. Ramon Jimenez para que tomando de la Secretaria los datos necesarios de los valores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que ha producido la Dehesa en otros años informe lo que se le ofrez-
ca y parezca.
Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Silva Mendez

Herrero Casas

Galvan

Ramos Moreno Jacinto Gin Monge

Sesion del 3 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á tres de Agos-
to de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Seño-
res de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde
primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D.nos
Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Elias Galvan y
D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Moreno Barros,
y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Sindicos se dió
principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Junta Central
de la Dra. del Jayo en el que dice el Sr.o Presidente Haber combocado
á los Individuos que la componen para contestar á un oficio de la Jun-
ta de Caceres en el que se proponia fuese un Comisionado de este
Partido, por lo cual puede suspenderse la espedicion de Circulares
hasta que se acuerde la contestacion por la Junta.

El Ayuntamiento vió una carta de D. Pedro Sant y Sant
en la que avisa que el coste de los dos Mapas completos para nuestr-
tes del Ayuntam.to y Alcaldía de esta Ciudad costará cada uno dos-
cientos reales en su vista el Ayuntamiento acordó se de orden para
que los hagan y al intento se libranan los cuatrocientos r.s á favor
del Srio. de la Corporacion para que cuide de hacer el pago pues si bien
no se halla este comprendido en el presupuesto de gastos Municipa-
les siendo este sello un medio muy economico y duradero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

beneficien los Propios para en adelante.

No habiendo resuelto la Junta Central el asunto concerniente de primero del corriente sobre la necesidad de conceder algun recurso á la Casa Cuna y Hospicio ofrecio= sin duda de que los endebideos de aquella se hallan en sus Casas, urgiendo sobre manera proporcionarles algun socorro para hacer frente á las grandes necesidades de aquellos Establecimientos donde perecen las criaturas por falta de sustento, y considerando que gozo Este objeto la prevencion de que no usasemos de los fondos, por tan poderosas razones se acuerda librar á favor de la Junta de Beneficencia quinientos reales contra el Hospital de Caridad espidiendo luego el instante el Libram.to y remitiendole con oficio oficio.

No habiendo contestado nada el Ayuntamiento del Forno á una otra comunicacion de fecha Tres de Febrero ultimo en la que se le prevenia citandole hechos y documentos que la Verdad de la Causilla corresponde al Termino Alcoralatorio de esta Ciudad habiendose felizmente ocurrido mas y mas pruebas que lo Justifican y deseando que este negocio quede de una vez concluido cual corresponde sin que en lo subcesivo vuelva á molestarse al Ayuntam.to ordenando de este modo toda reclamacion en lo subcesivo por parte de aquel Ayuntam.to se acuerda Oficiarle para que terminantem.te resuelva pues de lo contrario con aquellos documentos que se le citó y los ahora nuebam.te encontrados se planteará el negocio en el Tribunal de Justicia.

Se vio una solicitud de Felipe Rodrig.z en la que manifiesta que no Tiene otro medio de vivir mas que con el Juego Real de bolos pero y no nes por lo tanto pide se le conceda licencia para Jugar y a fin de ello dara una limosna al Hospicio enterados se acordo no poder acceder á la Licencia que se solicita por ser un Juego prohivido por la Ley.

Hallandose los caminos que conducen á las heredades enteramente intercepdos por la maleza que crian las Paredes y deseando puedan practicarlas cual corresponde se acuerda publicar un Bando previniendo a los Dueños de las Heredades cuiden de limpiar lo que les corresponda en los Callejos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta el dia quince del corriente pues pasado sin haberlo efectuado se hara á su costa y se le impondrá una multa proporcionada á su falta. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Isturiz Rosendo

Herrero Galvan

Ramos Moreno Jacinto Gan Monge

Sesion del 7 de Agosto de 1843

En esta Ciudad de Plasencia á siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Hernando, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodrig.z Blasco, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jacinto Procuradores Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Exposicion que hace la Junta de Salvacion de la Provincia al Gobierno de S. M. pidiendo que á evitar nuevas desavenencias entre los Partidos se declare á la Reyna mayor de edad.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento cuarenta y siete del Señor Gefe Politico en la que remite el decreto y Real orden de Primero de Julio ultimo por el cual se convocan Cortes generales del Reyno para el quince de Octubre proximo marcando los dias en que deben fijarse las listas el de la eleccion y escrutinio mandando que donde no haya Diputaciones Provinciales hagan las veces la Junta de Gobierno creadas en las Capitales de Provincia enterado de todo el Ayuntamiento acordó que para la formacion de la Lista Electoral de esta Ciudad se encargue una Comision. de los Señores Campo y Galvan Hernando de la Secretaria los datos que haya para mejor concluir este negocio y sea á la vez mas facil su desempeño.

El Ayuntamiento quedó enterado de varios decretos que se insertan en el Boletin sobre nombram.tos de varios Empleados publicos.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

Sustancia en el que se inserta un Auto que ha proseguido en el Espediente de exaccion de Costas en la Causa seguida contra Vicente Placido (a) Pinero y Blas Gutierrez reducido á que con referencia al Libro de Actas se diga quienes fueron Fiadores del Corregidor de esta Ciudad D. Manuel Gomez Borja y enterados se acordó que en efecto se vean las Actas de mil ochocientos veinte y cuatro en que tomó posesion si bien como cosa notoria se sabe que no presento Fiador alguno ni se le pudo obligar á ello á pesar de habersele requerido varias veces por la Audiencia del Territorio.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia por el cual se piden las cuentas del Hospicio correspondientes á mil ochocientos cuarenta para examinar las de mil ochocientos cuarenta y dos de aquel Establecim.to para lo cual se dará al Sr.ó. la competente orden para su entrega, enterados se acordó que las Cuentas se exivan en la Secretaría y que asi se diga á la Junta como el que disponga se devuelvan las ya antes remitidas por su oficio fecha veinte y siete de Marzo ultimo.

Con este motivo y no teniendo el Ayuntam.to su representante en la Junta de Beneficencia, se acuerda nombrar á D. Ramon Jimenez en Reemplazo de D. Miguel Flores, noticiandolo á la Junta á efectos consig.tes

Se vió un Oficio del Admor. del Hospicio en el cual dice que para atender á las urgencias y necesidades de aquel Establecim.to esperaba que el Ayuntam.to diese la orden oportuna al Admor. de la Fabrica para que pagase quinientos cuarenta reales vellon de dos años de un Censo anual de cuarenta y cinco impuesto sobre un Olivar de D. Francisco Alonso y que en la actualidad corre por cuenta del Ayuntam.to enterado este dispuso en primer lugar se manifieste que el Censo no está impuesto en su caso sobre un Olivar de Monreal que el Ayuntamiento tiene en prenda pretoria por el alcance que le resultó en la Admon. de Todas las Obras Pias del Ayuntamiento y que habiendo ya reintegrado con su importe á la Fabrica y Memoria de los Ven. Toledos está aun en poder de la Municipalidad para los reintegros de los Hospitales, y con la idea de saber á punto fijo si dicho Censo pesa sobre el Olivar que comprende la prenda pretoria de Monreal ó tal vez ó tal vez pese sobre otro y cuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el año pasado á Rafael García contestase haciendo aquella notifi-
cacion diciendole exibia la Certa. de imposicion al Interior. de la pren-
da pretoria D. Gonzalo María Galan y visto que era que en efecto
es legitima la Deuda se pagará.

La Comon. de los Señores Mendez, Casas y Jimenez exponen
su informe en la Solicitud del Gremio de Labradores que pedia rebaja
en el Terrazgo de la Dehesa de los Caballos por haber sido muy mala
la Cosecha y dicen que habiendo examinado los Valores de la Dehesa en
años anteriores creen no se perjudica á los fondos publicos con que se
les haga gracia de cuarenta y dos fanegas debiendo unicamente pagar
por el Terrazgo cien fanegas; ademas han Tomado noticias de perso-
nas inteligentes quienes han manifestado haber sido en efecto muy in-
ferior la Cosecha enterados se acordó que se les haga la gracia que pe-
dia la Comon. conociendo el Ayuntamiento como se halla de la ma-
la Cosecha que ha tenido la Dehesa aunque no deja de conocer á
la vez ha sido muy estemporanea la peticion, y al mismo se para-
rá noticia al Depositario de Arbitrios para que solo cobre las cien
fanegas noticiando este acuerdo al Mayordomo del Gremio p.a su govierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez

Casas Jimenez Silva

Ramon Moreno Jacinto Gde Monge

Sesion extraordinaria del 9 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Romero, D. Jose Rodrig.z Casas, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores D. Vicente Mo reslao Ramos y D. Antonio Moreno Jeneral Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y se quedó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

aprovada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria como resulta del llamamiento es para ver un oficio del Sr. Vice Presidente de la Junta Central de la Dipon. del Tajo que se leyó y en el aparece una manifestacion en la que se dan las causales del por que quedó disuelta dicha Junta, pues los Comisionados de los Partidos unos no han venido y otros han manifestado que marchan á la Capital de Caceres quedando solo el de este Partido y el de los Hoyos que aun no habia formado asiento en la Junta, en este estado acompaña dos Oficios de la Junta de Salvacion de Caceres en los que se encarga el nombramiento de un representante de este Partido que vaya á aquella Junta concluyendo el Señor Vice Presidente diciendo que se nombre un Individuo á quien se haga entrega formal de Todos los documentos de la Junta de que ha sido encargado el Secretario D. Juan Coronado enterado el Ayuntamiento y despues de una discusion sobre el particular acordo que este Oficio se traslade á la Junta de Partido para que ella por su parte nombre el Comisionado que haya de ir á Caceres puesto que se halla reunida y aprovada por Todos los Pueblos del Partido representandole legitimamente por lo tanto y al efecto se acompañarán originales los dos Oficios de la Junta de Caceres que se citan disponiendo finalmente que el Secrio. de la Corporacion se haga cargo de la entrega de documentos que verificará despues.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamto Certifico

Coronado Mendez

Sevillano Galan Casas

Herrero Galvan Campo menor

Campo Moreno Jacinto Luis Monge

Sesion del 30 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Elías Galean, y D.n Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Síndicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero ocho de la Junta de Salvacion de Cuenca en la que se inserta la division de la Provincia en distritos Electorales para la proxima eleccion de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores y como se prevenga que se fijen al publico el dia quince del presente mes las listas que mando en Junio ultimo la disuelta Diputacion por carecer de tiempo y datos seguros para hacer otras nuevas rectificadas las de esta Ciudad y habiendose formado otras nuevas por la Comision del Ayuntam.to que en el acto las presenta y examinadas fueron aprovadas se acuerda que con proprio de Justicia en Justicia se remita á S.E. la Junta haciendo la manifestacion del por que no se fijaron las antiguas y pidiendo que con urgencia las debuelvan para que puedan fijarse el referido dia quince.

Se dio cuenta de la Circular numero diez de su Excelencia la Junta de Salvacion en la que se inserta el Real Decreto de Prenita y uno de Julio ultimo en el que se previene recaudar las Contribuciones ordinarias con.te se satisfacen interin las Cortes aprueban, dicho Decreto se halla recomendado por la Junta y al efecto se dispone que luego inmediatam.te se satisfagan las Contribuciones de Paja Utensilios y Puertas en su exito el Ayuntamiento para cumplir con lo que se le manda acuerda que se publique Bando previniendo á los Contribuyentes que en el Termino de Enero dia paguen sus adeudos ya de años anteriores ya de los dos Trimestres vencidos sin dar lugar á medios coercitivos.

Se dió cuenta de la Circular numero diez de la misma Junta en la que se manda que en el Termino de ocho dias se remitan las cuentas de Propios y Arbitrios del año proximo pasado exigiendo no haran lugar los Ayuntam.tos á que la Junta obre fuertem.te pues no son estos sus sentimientos enterados y á la vez de que Plasencia no ha pagado su contingente de Propios en dicho año se acuerda á evitar la responsabilidad á que hubiere lugar por esta falta el que se oficie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

100

á los Sindicos del Ayuntamiento del año próximo pasado para que realizen el pago luego al instante.

Con este motivo y deseando el Ayuntamto que no falte nunca el con al tenente del año actual se pasará oficio orden al Depositario de Propios para q.e de todo lo que recaude separe la quinta parte para el contenente no contando con este fondo para ningun pago y considerando le no existente: dicha orden la cumplimentará poniendo la nota de quedar enterado, y se dará cuenta en estos Comunes acerto del Ayuntamiento.

No habiendose examinado por los Procuradores Sindicos separados la cuenta del Sobrito del año pasado y urgiendo su remesa á S.E. la Junta de Caceres se acuerda pase ahora al Señor Procurador Sindico D. Antonio Moreno Gamonal y al Regidor octavo D. Ramon Jimenez por la incompatibilidad del otro Procr. D. Vicente Venceslao Bravo que como Depositario de Alcantara es quien rinde la cuenta para su examen é informe.

Se vió la Circular numero cuarenta y tres del Señor Intendente de la Provincia en la que se inserta el Decreto mandando queden en vigor todas las disposiciones contenidas en el de cuenta de Junio ultimo suprimiendo las Contribuciones conocidas por Provinciales y enterados de los articulos que comprende dicho Decreto de Hacienda de Julio anterior se acuerda primero que se oficie á S.E. la Junta de Caceres manifestando que Plasencia esta en un caso igual en la Provincia p.r no estan encabezadas las Sent.s Provinciales asi que todas Oficinas de Hacienda hicieron un arriendo de ellas el Señor Marques de Merinos entendido el Ayuntam.to que el mejor medio y por el que opta es el de exijirlas de nuevo continuando al efecto con aquel arriendo; segundo que este Oficio se traslade al Señor Intendente para su gobierno y tercero que tambien se traslade á las Oficinas de Sent.s de esta Ciudad á iguales fines. Se vió un Oficio del Señor Asesor de Rentas al que acompaña otra circular para el pronto pago de adeudos de contribuciones y dice espera que se disponga un Bando avisando á los Contribuyentes deudores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en Fincas Civiles y Subsidio industrial se presenten en las Ofici-
nas luego al instante ha hacer el pago, en el Ofico circular se invita á
los Ayuntamientos paguen en Termino de Enero dia sus adeudos
en Contribuciones hasta fin de Junio ultimo y enterados se acordó
que al publicar el Bando á acordado se prevenga Tambien á los
Contribuyentes se presenten en las Oficinas de Fincas á satisfacer
sus adeudos por los conceptos espresados y que asi se diga al Señor
Administrador en contestacion.

Se vió un Ofico de S.E. la Diputacion fecha veinte y uno
de Junio ultimo en el que se previene al Sr. Alcalde primero
abone al Ayuntamiento de la Serradilla quinientos setenta y seis
reales diez y seis mrs. por los socorros que facilitó á los Presos Pobres
procedentes de la Comision especial conferida á D. Franco Beltran pa.
perseguir malhechores siempre que se justifique que aquellos presos
eran Pobres el Ayuntamto de la Serradilla presenta dos nuevos impor
tantes aquella cantidad y dos Testimonios manifestando eran Pobres
los Presos que menciona y a quienes socorrieron con los quinientos
setenta y seis reales diez y seis mrs. mas como se observe que en los
recivos no se espresan los Presos á quienes se socorrio se acuerda ofi-
ciar al Ayuntamiento de la Serradilla manifestandole practi-
que una Justificacion donde se pruebe que aquella suma se dis-
tribuyo entre los Presos Pobres que contienen los dos Testimonios
y que no hubo mas presos socorridos que aquellos.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia
del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo y ascendiendo á
ciento reales se acuerda espedir contra Propios un Libramiento
de igual cantidad para su pago nombrando para que Bone ra-
zon de los Libramientos contra Propios al Regidor D. Elias
Galvan.

Tambien se espedira otro de ciento cuarenta y ocho r.s á fa-
vor del Portero Laureano Pirado importe de las cuatro iluminacio-
nes Estendidas con motivo del feliz desenlace de las circunstancias
Politicas por donde hemos pasado.

Por ultimo se acuerda pedir al Procurador del Ayuntamiento
un informe del estado en que se hallan las ejecuciones puestas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1845.

á los Arrendatarios de las Barcas de la Barzagona y Jaraguda, el Señor Prov. D. Vicente Wenceslao Ramos, quiere se estampe que el no puede tomar parte en este particular puesto que es el Procurador que ha representado en el Fiscal al Arrendatario de la Barca de la Barzagona Felipe Sanchez Tejeda.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Galan — Mendez — Jimenez

Herrero — Reyes — Galvan

Ramos — Moreno — Justo Gil Mongo

Sesion del 14 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Zamorano Procuradores Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido de la Sesion anterior se dispuso que en adelante los Libramientos que se espidan contra Propios sean reconocidos y firmados de ellos razon la Secretaría para lo cual llevará un cuaderno correspondiente.

Tambien el Señor D. Vicente Wenceslao Ramos hizo se llamase al Cirujano de Ciudad D. Jose Rodriguez de Dios y habiendo comparecido el Señor Procurador Síndico D. Vicente le dijo manifestase si era cierto que hallandose en Santa Elena la Tarde que se ahogaron los dos Jovenes en el Puente mucho luego que supo tan triste nueba se vino desde allí á su Casa á esperar las ordenes de la Autoridad pues parece

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se presento al instante en el sitio de las desgracias contesto; que en efecto estaba en Sta Elena cuando vio subir unas mugeres llorando lo que preguntó y le dijeron se habian ahogado dos muchachas que conepluando que la Autoridad le Ausiliaria creyendo para presentarse en aquel punto se vino á Casa a Tomar tambien algun instrumento de la Facultad, pero que Trascurrido un corto rato sin que se le avisase por nadie, el un persona se dirigio en casa del Sor Alcalde primero como depondria en su caso D.n Juan Alonso Rodriguez y despues se marcho al Puente nuevo sin aguardar á saber del Sor Alcalde á quien no encontro en casa habiendo colocado á las ahogadas por si solo en otra postura que la que tenian á su llegada, sabiendo bien que no debe esperar la orden de la Autoridad cuando se encuentra en este ó otro caso analogo sino que desde luego debe preparar los medicamtos ó operaciones sin que aguarde la orden de nadie, satisfecho el Ayuntamiento se retiro dicho Sor Rodrig.z disponiendo conste esta diligencia en el acta.

El Ayuntamto quedó enterado de la Circular num.o once de la Junta de Salvacion de la Provincia en la que se inserta el Decreto por el cual se manda cesen todas las Juntas creadas con motivo de las circunstancias quedando solo con el caracter de ausiliares las de las Capitales de Provincia.

Se vio la Circular numero sesenta y nueve del Sor Gefe Politico en la que manda se verifique luego al instante el pago del Boletin Oficial cuya prevencion no habla con el Ayuntamto de esta Ciudad que tiene satisfecha la subscripcion por todo el presente año.

Se dio cuenta de la circular numero doce de la Junta de Salvacion de la Provincia en la cual aparece haber acordado estan dispensados los Eclesiasticos de toda prohibicion para salir de un punto á otro ni bien con el Pasaporte de la Autoridad y licencia de su Prelado asi como de la Prueva de atestados p.a ejercer el Ministerio de la predicacion y la Confesion. del Santo Sacramento de la Penitencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la felicitacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

que el Ayuntam.to y Junta de Palacera ha elevado al Exmo. Sr. D.

Ramon Maria Narvaez.

Igualmente lo quedó de una felicitacion del Ayuntamiento de Lugo al Govierno Provisional de la Nacion por su vuelta al mando pues con su programa tanto bien ha de dar y hacer á la Nacion.

El Ayuntamiento se enteró de las contestaciones dadas por los Exmos. Señores D. Francisco Javier de Aspiroz y D. Ramon Maria Narvaez á nuestra felicitacion por el desenlace de las Cosas Politicas y la parte que cada cual ha tenido en aquello.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte y seis de Junio ultimo por el cual se resuelve que declarado por regla general el derecho que cada cual pueda tener al barage en el Puerto de Palacera el que se crea perjudicado en el que le corresponda debe entablarlo en el Tribunal de Justicia; enterados y despues de haberse hecho relacion del estado que este negocio tiene asi como de las ordenes contradictorias de S.E. se acuerda acudir con copia de aquellas á S.E. la Junta de Salvacion pidiendo resuelva este negocio á cortar en el Tribunal gastos que habran de hacerse en el caso que S.E. no resolviese como es de esperar favorablemente á los Propios.

Se dió cuenta de otro Oficio de S.E. la Diputacion fecha veinte y siete de Junio ultimo al que acompaña aprobado el Expediente de division de Baldios comunes resolviendo en aquel á las varias protestas y reclamaciones que en el acto y cuota con que se hacia acordado repartir hubieron todos Vecinos Pueblos inclusa esta Ciudad enterados de cuanto se dispone y precia una larga discusion sobre lo que se haria se acordó por ultimo que todas las diligencias originales pasen al acuerdo del Licenciado D. Vicente de Silva para que diga lo que le parezca, quedando encargados de facilitarle los noticias y antecedentes que tengan los Señores D. Joaquin Silva y D. Vicente Vila

cular Banos.

D. Elias Galvan vuelve su informe con vista del Oficio que se le pasó y copia de lo ultimam.te espuesto por el Defensor de Valle respecto a la Construccion de la Noguera sobre el Rio Serte con perjuicio de este Vecindario y en su vista se acordó primero que se oficie al Apoderado de dicha Real que con suspension de todo procedimiento remita la cuenta de los intereses que tiene percividos para dar una satisfaccion a los Contribuyentes que sostienen el Litigio y segundo que D. Juan Corona de esta Jurisdiccion de la Comun. de los Propietarios que la componen D. Vicente Vanceslao Ramos y D. Juan Ocaña para que en su dia propongan y hagan cuanto consideren necesario a este particular.

Se vio un Oficio del Señor Contador de Rent.s en el que dice que todos los Empleados en aquellas Oficinas estan sufriendo un descuento de la sesta parte de su sueldo mandado hacer por el ex Regente en su orden fecha veinte y ocho de Noviembre ultimo, mas como dicha orden no haya sido posible encontrarla a pesar de las diligencias practicadas se acuerda Oficiar de nuebo al Señor Contador para que se sirva trascribirla y vista se acordará.

Se vio una Solicitud de Manuel Moreno Esposo de Vicente Cuarto que pide un citestado para probar que es pobre y de este modo podra tomar gratis los Baños Termales que se los han aprovechado para curarla de sus dolores en su virtud conociendo es tal Pobre de solemnidad se acuerda citestarlo asi.

La Comun. encargada de las Funciones Publicas habidas ultimam.te con motivo del feliz desenlace de las circunstancias politicas presenta la cuenta de los gastos hechos en aquellas y en su vista se acuerda pase a una Comun. de los Señores D. Manuel Mendez y D. Elias Galvan para su examen é informe.

No estando nombrados por el Ayuntam.to los Señores Comisarios de Obras Pias aunque si interinam.te se acuerda desempeñen esta Comun. los Señores Regidores D. Manuel Mendez y D. Elias Galvan.

Deseando el Ayuntamiento reintegrar a los Sugetos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.
ISAB. 2ª P.G.D.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

que facilitaron Vino y otros artículos el día del Alzamiento de esta Guardia y despues cuando se dió ración de Vino á las Tropas se acordó espedir un Libram.to comprendiendo en él á los Señores D. Alejo Argüello ciento diez r.s de sus arrobas y medio cuarto de Vino que entregó y á Miguel Gallego ciento cuarenta y cuatro r.s que importaron los utiles de limones azucar y Vino que Tambien pasó Librando contra los fondos de arbitrios y en nomina el Libramiento con espresion constante

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Galan — Conrado — Lopez

Mendez — Herrero — Carcar — Jimenez

Galvan

Ramon — Moreno — Jacinto Gz. de Monge

Sesion del 17 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Plasencia diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Señores de Ayuntam.to al margen D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cortes, D. Blas Galan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Villa castro Vecinos y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada

Librado como se acordó en la Sesion anterior á favor de D. Alejo Argüello la cantidad de ciento diez r.s importe del Vino que facilitó á la Tropa el dia despues del alzam.to de esta Ciudad, entrega y se presentaron los recibos de la fuerza que tomó las raciones, los cuales vistos por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento se acordó pasen al Depositario de Arbitrios para que los cuenta del Libramiento expedido con este motivo.

Se dió cuenta de la Circular numero Setenta del Sr. Jefe Político de la Prov.ª en la que se inserta el bando del Sr. Comandante Gral. mandando se presenten los desertores y dispersos en Irapuato, en su vrd. el Sr. Presidente manifestó que ya hace dias cumplimento este Bando y aun le circuló á los Pueblos del Partido, y por lo tanto el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó del oficio que pasó el Señor Intendente á los Pueblos deudores por la venta de Aguardientes y Licores para que se pongan en á satisfacer sus adeudos puesto que en esta Ciudad ha habido un Arrendatario particular y no ha estado encargada la misma por dicha renta.

El Señor Presidente manifestó que deseaba dar cuenta al Ayuntam.to de las contestaciones que han mediado entre Señor Juez de 1.ª Instancia y su Autoridad á consecuencia de la exijencia que el dia diez del corriente le habia hecho de que embargase Vres Excellencias para oir en Audiencia á un Pueblo del Partido, exijencia que habia resistido en el modo y forma que aparece de sus contestaciones que en el acto se leyeron asi como los Oficios del Juez que las han motivado, enterado el Ayuntamiento de todo no pudo menos de declarar estaba en el caso de apoyar al Señor Alcalde Presidente en la resistencia hecha en favor del Vecindario á quien se le queria imponer una carga odiosa y perjudicial por el Sr. Juez sin autorizacion alguna para ello, y por lo tanto en este sentido se acordó al Sr. Gefe Político de la Prov.ª apoyando aquel recto y Juicioso proceder del Señor Presidente y pidiendo que ademas de su aprovacion haga de que el Sr. Juez se mas prudente en las calificaciones que haga de las Autoridad.es reclamando la Justa satisfaccion que debe darse al Señor Alcalde primero en este negocio y por ultimo con la idea de que no se sorprenda al Supremo Govierno con la queja que se dice va á darse por el numero de Vocales se acordó tambien por los Ministerios de Gracia y Justicia y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESPS. 1845

AÑO DE 1845.

Gobernacion a los efectos indicados.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Contad.r de Rent.s Nacionales al que acompaña una copia de la orden de ayer y otra de 8 de Noviembre ultimo en virtud de la cual se descuenta á los Empleados de Hacienda la sexta parte de sus sueldos mas como se observe por el Ayuntam.to que dicha orden solo es Temporal interin y hasta Cuanto que se reintegren los Atrasos Reales de los pagos de Sueldos que se hubiesen hecho á varios Empleados sin orden de la Direccion y que por lo tanto solo habla aquella con los que estubiesen en aquel caso siendo mas bien reparatoria de defectos en contravalidad que general para todos los Empleados y que cesara en el momento que esten reintegrados aquellos pagos indebidos se acuerda dar orden á la Comision de Peritos graduadores para que á los Empleados de la Hacienda les gradue como á los demas Empleados municipales, cuidando de dar muy luego concluidos los Trabajos para que haga repartir y cobrar la Contribucion del Culto y Clero por lo industrial que es para lo cual han de servir los datos que aun estan en la Comision.

Se leyó un Oficio del Alcalde. del Hospicio en el que manifiesta que en efecto fue una equivocacion el creer deudora á la Hacienda y que ha rectificado aquella al ver la Escritura de imposicion del Censo de noventa reales anuales que se reclaman por el que aparece se halla impuesto sobre el Olivar de Monreden y Tenencia el Ayuntamiento en prenda pretoria la mitad de aquella propiedad está en el caso de mandar pagar los quinientos noventa r.s que se adeudan p.r la otra mitad esta satisfecha puntualmente, en este estado el S.r Alcalde segundo informo que á mas la Escritura de imposicion y en ella aparece que ademas del Olivar que se ha referido hay tambien hipotecada una Viña que por lo tanto no es solo el Olivar el obligado al pago si que tambien la Viña y en la proporcion con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

biente á sus valores, enterado de todo el Ayuntam.to acordó que así se diga al Sr. Interv.r del Hospicio, manifestandole que tan luego como se patentice lo que el Olivar debe Justamente con la Viña se acordara el pago de lo que sea pues debe combenir se que si solo se obligase al pago la mitad del Olivar que el Ayuntamiento tiene en prenda pretoria se perjudicaria á este por un pago indebido con responsabilidad de la Corporacion Municipal.

El Ayuntam.to vio y quedó enterado del cumplim.to prestado por el Depositario de Propios puesto igual en el Oficio orden que se le pasó para que de las cantidades de Prop.s que vaya recaudando separe el cuarto por ciento para el contingente sin usar de este fondo para ningun pago.

En este estado y previa venia se presentó Santos Sanchez manifestando que siendo esta la unica estacion para el corte de Maderas se hallaba en el caso de usar de la licencia que se le tiene concedida por el Supremo Gobierno para cortar veinte Pinos y de que se dio conocimiento al Ayuntam.to por el Sr. Gefe Politico de la Prov.a en su Oficio fecha veinte de Febrero ultimo que en el acto la Secretaria registro y enterò de el al Ayuntam.to mas como el Santos Sanchez manifestase que el corte pensaba hacerle en los Pinares de Mayadas observando el Ayuntam.to que allí no puede enterbenir de modo alguno puesto que no es de esta Jurisdicion y pertenece al mismo Pueblo de Mayadas el acordo manifestarlo asi al Señor Gefe Politico para que en su vista disponga lo que crea mas combeniente y con este motivo se le suplicará que si se ha de darse alguna madera en lo subsesivo del Pinar del Ayuntamiento se espera que acudamos de Vecino de esta Ciudad el solicitante para emplearla en efectos que construya en la misma pero siempre en la consideracion que ha sufrido mucho corte el Pinar y tanto que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

no se apetecen de allí las maderas por ser muy pequeños los Arboles que hoy tiene pues si se siguiese dando licencias como hasta aquí sucedería, que los extraños disfrutarían de las maderas que pertenecen á la Ciudad y los Vecinos de ella no las tendrían cuando las necesitasen.

El Ayuntam.to quedó enterado del estado que tienen las ejecuciones puestas á los Ayuntamientos de las Barras de la Almagrera y Tarramba segun la razon autorizada que pasa el Procurador del Ayuntamiento segun se le tenia prevenido.

Se dió cuenta de un Oficio de los Sedizidores que componen el Ayuntam.to de esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y dos contestando al que se les dirigió para que procurasen el pago del Contribuyente de Propios en dicho año reclamado por la Junta de Liquidacion de la Provincia y enterados de las causales que dán y les han impedido para hacer dicho pago asi como de los medios que proponen para que se realize se acuerda que para la primera Sesion se presente por la Sria el Testimonio por el cual fue dirigido y pasen el correspondiente y visto que sea la cantidad que debe satisfacerse se acordará.

Con este motivo y enterado el Ayuntam.to del estado que tiene el pago del Arriendo de la Dehesilla se comisiona á D. Santiago Herrero para que cuide que aquel importe ingrese en Depositaria asegurando á D. Rafael Campos que el Ayuntam.to cuidará de que se le vaya satisfaciendo el credito que tiene y en Sesion habil se dará cuenta de los Propios en la manera que mejor se pueda dando orden al Depositario de los mismos inhibe por ultima vez al pago a los deudores que haya y si lo que no es de esperar se demorasen desde ahora para entonces los demanda desde luego en el Fiscal de Justicia hasta conseguir el completo pago.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Moreno Ramonal que

pide al Ayuntam.to le conceda la gracia de un Caño de Agua para su Casa obligandose a pagar el canon de costumbre y enterados se acordo pase á los Sres. Comisarios de Obras para q.e informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Jose Nieto de la Concha en la que pide se de orden para que se le satisfagan Mil ciento treinta y siete r.s Vn. que aun se le adeudan del adelanto que hizo en mil ochocientos treinta y siete pues varias veces lo ha reclamado sin fruto alguno, enterados se acordo decirle que el Ayuntamiento vería de hacer efectivos los adeudos que estan consignados para el pago de su credito y del igual que otros muchos Vecinos tienen debiendo por consecuencia esperar la suerte que guarda á sus Compañeros prestamistas como ya se le manifestó en 1.o Marzo ultimo cuando dirijió su ultima reclamacion.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Montoto que pide se le incorpore en la Milicia Nacional eximiendole del pago de Escala graduada pues al efecto se encuentra con la aptitud personal y legal para ella, enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se le incluya en la Milicia y que se ofizie al Comandante de la misma para que le dé de alta en el Batallon de su mando y al Recaudador de la Escala Graduada para que no le exija sus adeudos hasta el dia.

Considerando el Ayuntamiento combeniente que la gruesa cantidad que hay existente en la Fabrica de Caños venga alguna parte de ella al Arca de Tres Llaves se acuerda dar orden al Administrador para que entregue á los Sres. Comisarios de Obras Pias hasta seis mil r.s pues con los recibos de dichos Sres. le serán de abono en cuentas. D. Jose Rodriguez Casas manifestó que no oponiaba asi por el contrario que dadas como tiene las seguridades combenientes para responder en caso de la Afirmativa no considera no considera necesaria esta medida.

Firmado entendido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

Ha fallecido D. Jose Leal y Miranda sin que haya rendido la cuenta formal que se le tenia pedida de la Administracion que estuvo á su cargo del Hospital Real de esta Ciudad, habiendose limitado tan solo á facilitar estados mensuales de entradas y salidas en la epoca de la Administracion encontrandose dichos Estados en la Secretaria del Ayuntamiento examinados ya por la Junta y aun por la Comision del Ayuntamiento que ha reparado algunos de aquellos siendo cargo de la Junta de Beneficencia hacer que los Administradores de estos Establecimientos rindan cual deben sus cuentas se acuerda remitir indicados Estados á la Junta para que cuide de que los herederos de Miranda formalicen y rindan la cuenta haciendo que sea lo mas pronto posible ya para remitirlas al Sr. Gefe Politico como lo tiene encargado ya tambien para que sirvan de guia á las demas que deben rendirse de epoca posterior á aquella Administracion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrº. del Ayuntamº. Certifico.

Sevillano
Galan
Mendez Ximenez
Caesar
Herrero
Galvan
Ramos
Moreno
Jacinto Gmz. Monge

Sesion del 25 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Marmolejo á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntamto á saber D. Jesus Sevillano y Montoya el Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, Dn. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrig.z Cuevas D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan Regidores, D. Vicente Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Sindicos; se dio por cumplido á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó desea conste en el Acta que el cobro del beneficio de la Fabrica de Cuevas el credito que tiene á su favor contra los Propios, igual donacion hace de lo que se adeuda á Su S.r Padre por honorarios queriendo por lo tanto que cuando haya sobrantes en Propios y tenga que repartirse á los acreedores en su representacion y la de su S.r Padre ya difunto entre á percivir la Fabrica de Cuevas lo que á ellos correspondiese.

Como negocio pendiente de la Sesion anterior D. Santiago Herrero manifestó que habia ajustado su Cuenta con D. Rafael Crespo sobre que llevase á la Depositaria de Propios el importe del arriendo de la Dehesilla pero que nada habia cobrado pues dice que debiendole á el los Propios puesto que estan en descubierto de la primera Extraord.a de Guerra y aquellos valores le estan consignados al pago no los llevara hasta q.e se realize el descubierto entregados se reproduzo la Cuenta del S.r Herrero con la advertencia de que sino lo entregase en Depositaria se apremie Judicialm.te al pago al Arrendatario de la Dehesilla que es con quien debe dirigirse el apremio puesto que es el verdadero Deudor á los Propios.

Se dió cuenta de un Oficio del S.r Intendente en el que se trascribe un informe de aquellas Oficinas por el cual aparece se dá orden al S.r Marques de Miraval vuelva á usar de su Arriendo de las Rent.s Prov.s pero se previene á el Ayuntamiento arbitre los fondos necesarios para cubrir el deficit que resulte por el Tiempo que aquellas no se han sobrado

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

y ha rebendado un beneficio de este Vecindario enterado el Ayuntamiento y deseando el mejor acierto en este negocio se acuerda que todos los antecedentes asi como este Oficio y el decreto de 30 de Julio ultimo pasen á los Sres. Procuradores Síndicos para que con vista de todo informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que se dice que al Tratar de arreglo de fondos se habia dispuesto recojer los que tubiera D. Dionisio Carlos Alcaraz y que siguiendo los Sres. Alcaldes cabezas de Partido remitan los intereses destinados para los gastos de S.E. los remitan directam.te á su Orden. enterados por lo que hace á esta Ciudad se acordó pase este Oficio al Señor Alcalde para que le dé el cumplim.to necesario.

Se vió otro oficio de S.E. la Diputacion por el cual se pide informe sobre la conbeniencia ó perjuicio que resultaria de conceder á la Serradilla la Feria que solicita en los dias veinte y ocho, veinte y nueve y treinta de Agosto de cada año, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó informar que el Ayuntam.to no alcanza el perjuicio que puede resultar á nadie por la concesion de la Feria que se solicita á no ser que le cauze el mismo Pueblo de la Serradilla ya por su situacion topografica ya por el ningun desahogo para el ganado si hubiese alli de celebrar la Feria.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que acredita la Pobreza del Preso Agustin Hernandez para que se le socorra como á los demas de su clase y enterados se acordó dar orden al Alcaide para que

asi lo haga.

Por la Stria. y en cumplimiento del acuerdo anterior se presenta en borrador la Certificacion de liquidacion de los Valores de Propios y arbitrios apropiados para que sirva de base al liquidar lo que se adeuda del contingente de mil ochocientos cuarenta y dos hechas ya las deducciones legales que vienen en la misma Certificacion, enterado el Ayuntam.to y despues de haberla examinado Todo con detencion aprovó la operacion acordando que la Secretaria se encargue de este negocio entendiendose con el Stro. de S.E. la Diputacion.

Se vio un oficio del Sr. Alcalde del Hospicio que contesta al del Ayuntam.to de diez y ocho del corriente manifestando que su accion directa para cobrar los gruesos cuarenta y dos mil reales de un censo puesto sobre el Olivar quel Ayuntamiento tiene en su poder en prenda pretoria y otras Fincas, era el de dirigirse contra cualesquiera de los hipotecas, que por lo tanto y sin perjuicio de que el Ayuntamiento reclame á su vez del Dueño de la Viña lo que legitimamente adeude esta Finca espera se dará orden para el pago de aquella suma pues urge en demasia para atender á las necesidades del Hospicio enterados se acordó decirle que no es tan exacta la idea que demuestra de dirigir su accion contra la Finca que mas le acomodase y que pues el Ayuntam.to esta al frente de Todos los Establecim.tos piadosos le encarga encarecidamente al Alcalde del Hospicio practique la liquidacion que se le tiene prevenida dando de ella cuenta al Ayuntam.to y visto el resultado se acordará el pago de lo que justam.te adeude la mitad del Olivar que está en prenda pretoria.

La Comon. de los Señores Mendez y Galvan evacuan su informe en la cuenta presentada de los gastos ultimam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

Juicios con motivo de las Funciones habidas por el feliz desenlace de las Cortes políticas y no encontrando en ella reparo alguno el Ayuntam.to acordó aprovarla quedando al cuidado de los Sres. que la rinden el abonar al Dueño del Foro su importe luego que se presente recibo en seguida el recivo a esta cuenta; y para el pago de los mil Cecientos cuarenta y nueve r.s gastados se dará a D. Joaquin Silos Recaudador de Contribucion. un abonare de igual cantidad la cual le sera admitida en cuentas de lo entregado por el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos como parte de existencia de la cuenta de Contribuciones haciendo en el abonare la relacion constante de indicada Cuenta que quedara archivada en la Secretaria.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias exponen su informe en la Solicitud de D. Antonio Moreno Gamonal que solicita un Caño de agua para su Casa y dicen que habiendo oido al Maestro Fontanero quien les ha informado hay la suficiente agua para conceder este Caño creen no hay perjuicio alguno en la concesion, enterado se acordó conceder a D. Antonio Moreno Gamonal un Caño de agua para su Casa Calle de Coria con el Canon anual de cuarenta rs. con reales sin perjuicio del publico y del derecho de un Caño que tenga ya adquirido por concesion igual facultando al agraciado el competente documento para que pueda justifique esta data.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Anselmo Sanchez Bueno que despues de hacer relacion de la Data que a la Plazuela de Olmos le concedió el Ayuntam.to en mil ochocientos veinte y ocho y las causas que le impidieron el hacer la obra que tenia proyectada, pide que en lugar de concedersele a D. Fran.co Castello segun lo tiene solicitado y dispuesto S.E. la Diputacion se le de abonare. te para el objeto con que lo solicito un agualla igual a referida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

enterados se acordó que esta Solicitud se una al Expediente instruido para conceder el pedazo de Terreno que tiene solicitado el Sr. de Castello y que todo pase á los Sres. Procuradores Síndicos para que en su vista informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió otra Solicitud del mismo D. Apolinario en la que pide se le haga alguna rebaja en las utilidades que se le han graduado para las Contribuc.s Ordin.s pues este año paga una cantidad que el año anterior sin haber aumentado de fortuna y aquellos perjuicios han á ido dobles si la misma casa sirve para repartir las Contribuc.s del Culto y Clero por el concepto de Territorial enterados se acordó no poder acceder á lo que se solicita en atencion á ser pasada la epoca dentro de la cual debió haber hecho esta Reclamacion debolviendo al Esponente la Solicitud con este acuerdo para que en Tiempo oportuno haga su reclamacion en el año proximo y entonces bien examinadas sus utilidades se hubiese perjuicio se le indemnizaria.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodriguez Franqueta de la Milicia Nacion.l en que dice se halla enfermo y pide se le abonen los sueldos que tiene á su favor para poder subvenir á la curativa Ulterado el Ayuntamiento acordo que en efecto se le pague cuanto se le adeude al mismo hasta donde alcanzen los fondos recaudados de Escala Graduada y en atencion á que este gasto es superfluo en la actualidad se le dara orden para que cese desde este dia hasta nueva determinacion.

Se vió una Solicitud de Juan Lazaro que pide un atestado para Justificar que es pobre y de este modo podrá tomar los Baños Termales que le ha propuesto el Facultativo de su asistencia para curarse de sus dolencias enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

y constando que en efecto es tal Sobre de solemnidad se acuerda atestar lo así.

D. Vicente Wenceslao Linares Procurador Síndico hizo al Ayuntamiento las tres proposiciones siguientes.

1º Propone y pide al Ayuntamiento se sirva acordar la formacion de un estado de entradas y salidas de los fondos, que la Junta de Salvacion de esta Capital puso al cuidado del Ayuntamiento y que la misma distinguió segun fubo por conveniente; anotando al pie del propio estado la cantidad que el Ayuntam.to sirvió en la precision de suplir de los fondos Municipales por que aquellos no alcanzaron á cubrir las perentorias atenciones de la situacion; cuyo estado se fije por ocho dias consecutivos á la censura publica, anunciandose al Vecindario por pregon en los sitios de costumbre el dia antes de la afijacion manifestandose que los comprovantes estarian prontos en la Sria. á la libre inspeccion de los Ciudadanos.

2º Tambien pide en desempeño de sus estrechos deberes se prevenga al Caballero Comisario de Alojam.tos que al espedir las Boletas de Fres. oficiales, espres que es por solo Tres dias el alojamiento, observandose en estricta.te lo que en el particular se halla ordenado, y es tan necesario en justo alivio del Pueblo y que si en alguna ocasion y por razon prudente a juicio del Ayuntam.to fuese oportuna por consideraciones de conveniencia en favor de la generalidad del Vecindario, la continuacion del Alojamiento por mas tiempo de algun Gefe ú Oficial el Caballero Comisario tenga muy en cuidado indemnizar al Vecino que la sufra relevandole del Fuero tantas veces cuantos Tres dias haya llenado el servicio de orden de la Municipalidad.

3º Siendo notorio que la Factoria de Provisiones Militares esta para dejar de suministrar á las Tropas por que segun se asegura, las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficinas de Hacienda de esta no pagan las Libranzas que p.r cuenta de la Contrata se les han presentado y siendo esto menos notorio y efectivo que el Ayuntam.to á quien sería provable que la Autoridad Militar acudiese en tan crítico caso para que la Tropa fuese atendida, carece absolutamente de medios para ello, p.r ej.o en el dia nada mas recauda p.r cuenta de la Hacienda que las contribuciones de Paja y Utensilios y se encarga, recaudadas entregar en Depos.to en metalico con exclusion de toda clase de Papel y por consig.te la imposibilidad de llenar en interesante servicio, por mas grandes que fuesen sus deseos, y por que nunca decendería á infringir las Leyes haciendo darannes arvitrarios al Vecindario ni ocupando la Propiedad de los Ciudadanos como desde ahora se lo promete el Pror. de su amor al Pueblo no puede este menos de proponer al Ayuntam.to que para precaver a todo esto un conflicto semejante y las consiguien.s que pueda motivar se ofrezca á las predichas Oficinas y al S.r Intendente de la Pror.a esitando su notorio celo, para que no den lugar á que se verifique semejante estremo con menos cabo del credito del Govierno cuyo gran deseo es sin duda no solo cumplir religiosamente sus contratas en tan importante Ramo, sino no dar lugar á compromisos tan graves ni á las inevitables infracciones de las Leyes que los mismos conduzcan, protestando en el inesperado caso de no ponerse el debido remedio, las resultas que puedan sobre venir poniendo en conocimiento del mismo Govierno y cuen de las Cortes para que se le exija la responsabilidad de quien corresponda.

Enterado el Ayuntamiento de cuanto se propone por el S.r Procurador Sindico lo adopto desde luego acordando primero que la Secretaria cuide de formalizar el Estado de que habla la primera Proposicion anunciando al Publico por cada cuando aquel se fije; Segundo que se dé conocim.to al Caballero Regidor encargado de los Alojamientos del contenido de la segunda Proposicion que el Ayuntam.to la adopta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

11

para que en su virtud haga cuanto en ella se propone y tenero
que el Oficio á las Oficinas de Hacd.ª y al S.r Intendente en el senti-
do que habla el Señor Prov.r en su tercera Proposicion

Secretario Galan Alcalde Mendez

Herrero Casas

Galvan

Ramos Moreno Jacinto Gutiérrez Monge

Sesion Estraordinaria del 22 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D Gonzalo Galan Alcalde segundo y Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Venceslao Moreno y D Antonio Moreno Gamonal Procuradores Sindicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sr Presidente manifestó que segun se habia enterado los Señores Concejales por el llamamiento habia convocado á Sesion estraordinaria para ver un Oficio del Factor de Provisiones de esta Ciudad y otro del Contador y Administrador de Rentas Nacionales el primero es reducido á manifestar Tiene orden de su principal para cesar desde el dia de hoy en el suministro por no cumplir el Gobierno lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contrato satisfaciendole las Libranzas que tiene presenta
das en las Oficinas que por lo tanto dispone de hacer otra
igual comunicacion al Señor Comandante Militar espera q.e
el Ayuntamiento disponga lo que crea conveniente para que
no sufra perjuicio este servicio enterado el Ayuntamiento y
despues de haber conferenciado en el particular acordó se cont-
te manifestando al Señor Factor de Provisiones no puede
admitirse su negativa en hacer el suministro, entendiendo q.e
la Municipalidad ignora cuyas Bases ó condiciones se haya
celebrado el contrato con su principal, igualmente ignora
si está al cotejo del principal Factor suministrador el Contrato, asi
como si el Señor Intendente Militar á admitido y aprovado
aquella rescision puesto que no nos ha comunicado orden algu-
na, que por consiguiente si el Ayuntamiento admitiera aque-
lla negativa y en virtud de ella principiase á suministrar
por su cuenta era no solo prejuzgar la cuestion si que hacer
tambien un adelanto que no seria de abono por falta de
orden Superior para hacerle y por ultimo que hasta que
se comunique por la Autoridad Superior la rescision del
Contrato que su principal tiene contratado con el Gobier-
no no puede considerarsele sino un representante legitimo del
Factor principal y por consecuencia obligado á facilitar el
suministro á las Tropas, que por todas estas razones
si creé desistirá de su determinacion, mas si otra cosa su-
cediese si encarga al Señor Presidente auxilie en cuan-
to sea necesario al Señor Comandante Militar para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE 1845.

obligar al Factor á dar el suministro creyendo no dará lugar á que esto perturbe contestaciones entre la fuerza armada y acaso se altere la tranquilidad publica pues en este caso pesaria la responsabilidad sobre el que hubiese dado causa á semejante conflicto advirtiendo á dicho Factor que el Ayuntamiento sabiendo por notoriedad la falta de pago por parte de las Oficinas ha reunido en el dia de hoy asi como el del Señor Intendente de la Provincia para que se abonen las Libranzas lo mas pronto que sea posible no entorpeciendo este servicio.

Se vió un Oficio de los Señores Contador y Administrador de Rentas Nacionales de esta Ciudad en el que trascriben la resolucion adoptada por el Señor Intendente de que vuelva al instante el Señor Marques de Narvaez á encargarse de las Rentas Provinciales previniendo al Ayuntamiento adopte algun arbitrio para subvenir á la Hacienda los derechos que han dejado de cobrar y sin duda han sido en beneficio del Vecindario que habrá consumido los articulos mas baratos, enterados se acordó pase este Oficio á la Comision nombrada con este motivo al comunicarnos igual resolucion el Señor Intendente.

Por lo urgente del negocio se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dió cuenta de un Oficio del Ayuntamiento de Fornovacas que dice se dé orden para que se le entre gruen mil quinientos reales que aun se le restan del deposito que en esta Ciudad hacia el Pueblo de Serte en cambio del Valdio titulado Nijarra que está ya aprovechando mas como el Ayuntamiento no tenga antecedente alguno de semejante deposito ni ha librado la parte que aun parece se resta á Fornovacas, habiendolo hecho todo la Junta General del estinguido Sesmo segun se informa se acuerda contestar á Fornovacas en este sentido

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico

Julian Sanz Mendez Jimenez

Casas

Herrero Ramos Moreno

Jacinto Gil Monge

En la

Sesion estraordinaria del 23 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Pla

sencia á veinte y tres de Agosto de mil ocho cientos cuarenta y tres; se dio principio á esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprova
da previa la reunion de los Señores de Ayuntami-
ento á saber D. Gonzalo María Galan Alcalde segun
do y Presidente, D. Manuel Mendoza, D. Santiago
Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos Re
gidores, D. Vicente Venceslao Ramos, y D. Antonio
Moreno Jamonal Procuradores Sindicos

El Señor Presidente manifestó que el objeto de
esta Sesion estraordinaria era para ver un oficio del Proto
de Provisiones de esta Ciudad el cual consiste en su nega-
tiva de no suministrar por las razones que ya alegó aña
diendo ahora que como Ciudadano particular que es luego
que dejó de tener la representacion de su principal que
le fué mandado ese en el suministro no entiende como
se le fué de obligar por la Autoridad á que suministre
enterados se acordó reproducirla nuestro Oficio anterior.

Leyó un Oficio de las Oficinas de Rentas
Nacionales de esta Ciudad en el que transcribe el que
dirije el Señor Intendente á consecuencia de nuestra
escitacion para que no dilatasen el pago de las Libran
zas que presente el Proveedor; en el confiesan la fuer
za que tienen las razones en que se apoya el Ayunta
miento para que no se entorpezca aquel servicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conociendo ademas los conflictos en que puede hallarse
la Autoridad por todo lo cual manifiestan estar dispues-
tos á facilitar al Proveedor los fondos que necesite
para el suministro dicho al menos hasta que resulva
el Sñor Intendente que es lo unico á que pueden pres-
tarse enterados se acordó dar gracias á los Oficiales por
el Justo proceder que han manifestado en este negocio
y que se trascriva este Oficio en la contestacion que se
dé á D. Manuel Matias Muñoz creyendo que
pues las Oficinas se prestan á facilitar quantos recur-
sos el obstaculo que encontraba para hacer el suminis-
tro que se espera no volverá á sufrir retraso alguno.

Se vió un Oficio del Sñor Comandante Militar de
esta Ciudad en el que se trascribe otro de D. Manuel Matias
Muñoz manifestando estaba de hacer el suministro en su
visita dice que hallandose la corta fuerza que hay en la
Ciudad sin provisiones espera se determine quien debe ha-
cerlo desde luego pues de lo contrario dará parte á S.E. el Ca-
pitan Genl. de la Prov.a enterados se acordó se le remitan copias
de todos los comunic.s habidos entre el Ayuntam.to y el Proveedor asi co-
mo vra. escitacion primeram.te hecha á los Ofic.s de Rent.s y la contestacion
satisfactoria recivida en el dia de hoy p.r todo lo cual se entiende hoy cesado
el retraso en las provis.s y q.e se ruega se oportuno poner lo todo en conoci-
m.to de S.E. el Cap.n Genl. lo realice á fin de q.e gestione con los Gefes de Ha-
cienda para que en lo subsesivo no se entorpezca el pago de Libranzas cer-
tando asi estos Conflictos y retrasos al servicio. Con lo cual se concluyó
esta Sesion siendo esto lo en ella acordado firmando yo el Secrio. de Ayto. Ex.to

Galan Sitor Mendez Herrero

Cascos Ramos Fausto Gil Moya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Sesion del 27 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Alicante á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco: reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Gonzalo Galan Alcalde Segundo y Presidente D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Cascos, D. Joaquin Tilot, D.n Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Venceslao Ramos y D. Anto. Moreno Jamaual Flores. Sindicos y dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Los Señores Procuradores Sindicos executan el informe que se les cometió á consecuencia del Oficio del Señor Intendente fecha diez y ocho del actual en el que se comunicaba la disposicion de que volviese al ministerio el Señor Marques de Murrieta la hacerse cargo de la Rentas Provinciales previniendo á la Municipalidad adoptase algun medio con que cubrir el deficit que resultaria por la falta de recaudacion en dichas Rent.s puesto que á no dudar habia redundado en favor del Vecindario y leydo que fue el Ayuntamiento le oyó acordando se inserte al Señor Intendente para que tambien le adopte por los fundamentos y razones de Justicia que contiene y el oficio dicho S.r Notario tambien á los Oficinistas de Rent.s de esta Ciudad en cuyas facciones alguna pasaron al Ayuntam.to con igual motivo.

Acto seguido un Oficio de D. Manuel Matias Muñoz en el que dice que á pesar de pender la cuestion de suministros pendiente pues las Oficinas no pagan las Libranzas presentadas que ha sido la causa de cesar en aquel Servicio sin embargo de que se prestara á satisfacer el importe de suministros diarios aceptaba la oferta y se proveeria á proveher como particular esperando que desde luego se le facilite alguna cantidad á cuenta para el objeto espresado enterado el Ayuntam.to acordó se transcriba este Oficio á los Señores Oficinistas de Rent.s para que en su vista arreglen con el proveedor el modo de que se haga el servicio diciendo á este para que entienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento de las razones que tiene manifestadas y presentado aquellas dependencias con el objeto reservado.

Se dió cuenta de un Oficio del Ayuntam.to del Forno en el que despues de manifestar que se reclamaron del Señor Intendente que la Heredad de la Lavorilla perteneciente aquel Pueblo las contribuciones que por los documentos que tuvieron en su Poder. que les hizo creer se hallaba anclada en su Termino, pero luego quedaron enterados de los pertenecientos y deseados que el Ayuntam.to de esta Ciudad tiene a que dicha Heredad venga á contribuir con sus utilidades á Hacienda desde luego se han separado de su gestion pues nunca se empeña aquel Ayuntam.to en negocio que no ha de tener feliz y favorable desenlace á sus intereses enterado el Ayuntam.to acordó que á evitar en lo subsesivo estas cuestiones puesto que ya el Ayuntam.to del Forno en fuerza de las razones que se le han dado cede de la accion que querrá entablar se comunique esta separacion voluntaria á los Señores Contadores del numero de esta Ciudad y al Interior. del Hospital de la Merced á cuyo Establecim.to pertenece la Lavorilla para que al formalizar las cuentas de dicho Establecim.to todos los años, hagan la constante expresion en la Partida de Contribuc.s de que en ella va englobada la cuota que habria correspondido á la Lavorilla puesto que aqui y no en el Forno debe satisfacer las Contribuc.s confesado asi por el Ayuntam.to de dicho Pueblo por su Oficio fecha diez y ocho del corriente q.e se archivara unido al Exp.te

Se vió una Solicitud de Domingo Ruiz arrendatario de la Barca de Tarancha en el año proximo pasado que pide se le dén quince dias de espera para que pueda reunir trescientos sesenta r.s que adeuda de aquel arriendo enterados se acordó que si el exponente dá un fiador abonado que se obligue á satisfacer en su caso al vencim.to de los quince dias la referi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845 — AÑO DE 1845.

da cantidad que desde luego queda concedida la Fianza.

Por D. Faustaton Gomez Blasco se presentan los recibos de la Carne que suministró á las Tropas que se adicionaron al Alzamiento de esta Ciudad y pide se le dé un Libramiento para que se le abone el importe; en el acto se examinaron los recibos y resultó que habia suministrado Trescientas veinte y nueve libras de carne y hecha en el acto la liquidacion del importe de ellas á precio de ocho cuartos libra resultó que ascendia á Trescientos nueve r.s veinte y dos mrs. de cuya cantidad se acordó dar á favor de D. Faustaton Gomez Blasco un Libram.to contra Arbitrios para su pago.

Por Yndic.a del Ayuntam.to del año proximo pasado debuelven las Cuentas de Contribucion.s de dicho año acordando los reparos que formuló la Comision del Ayuntamiento actual, mas como se observe falta la firma de algun Concejal se acuerda se debuelvan las cuentas para que las reparen ó se otra cosa tubiere que decir el que no haya autorizado la contestacion se le oiga por separado.

No habiendo resuelto nada la Direccion Gral. del Espediente que se la remitió con fecha veinte y dos de Junio ultimo sobre la urgente recomposicion del Puente Arabo, considerando va á pasar la estacion de hacer la Obra y despues hay de costar mucho mas se acordo recordar este negocio manifestando que el Ayuntam.to ya por la seguridad de sus Vecinos ya por los transeuntes de los Pueblos inmediatos no dejara de reclamar de quien corresponda la paralizacion si la hubiese de un negocio tan urgente y de tanta Trascendencia.

Con este motivo y sin perjuicio de la obligacion en que se halla la Direccion de Puent.s de componer los deterioros que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya en los Puentes de esta Ciudad, puesto que perecen sus productos, con el deseo de evitar unos tan perjudiciales se acordó comisionar a D. Antonio Moreno Jaramillo para que cuide de que el Maestro Alarife de Ciudad componga lo que de pronto se necesita en el Puente de S.ta Lazaro y las Acitaras del Puente Nuebo, como Tambien el que obligue á Fran.co Rosala á que componga el pedazo que hay desmollado en la Calleja de S.ta Lazaro con motivo de la direccion que dá á las Aguas para su Arcado.

D. Joaquin Silos manifestó está satisfecho el segundo Ynstructor de Contravenciones pero pone en conocim.to del Ayuntamiento que el S.r Marques de Meraveli ha pagado por sí y cuenta de cierta cantidad en las Oficinas de Rent.s por cuenta de la Contravencion de Plasencia con Billetes que Tiene del ultimo Empresitito y reclama se le abone dicha suma en sus contravenciones particulares, interesados y con el deseo de saber si puede hacer esto ó no por si sin contar con la Municipalidad se encarga á la Stria. registre antecedentes y de cuenta de lo que resulte en la primera sesion.

Galan Silos Mendez Jimenez

Casas

Ramos Moreno Jacinto Gin.s Moreno

Sesion del 28 de Agosto de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, Regid.r D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jaramillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

No habiendose presentado los antecedentes para resolver respecto á la manifestacion hecha por el Regidor y Recaudador D. Joaquin Silos de haber el Señor Marques de Monsalud por sí y cuenta del Duque de la Contravicion de Plasencia con Billetes que tiene del ultimo Empresteto sin contar para ello con la Municipalidad y de cuyo registro de antecedentes se encargo la Srta. para la primera Sesion no ha podido verificarse por haberse tenido que ausentar el Secretario á tomar los Baños Termales para restablecer su salud, en su vista el Ayto acordó se tenga presente para que tan luego como verifique su regreso los vuelva y presente para resolver en el particular.

Se vió la Circular numero trece de la Junta auxiliar de Gobierno de la Provª de Caceres en la que se manifiesta que no se reconocen por validas otras Listas Electorales que las que remitió á los Pueblos la disuelta Diputacion á principios del pp.do Enero asi como las que habiendose remitido á dicha Junta antes del quince del actual fueron aprovadas por la misma y debueltas se pusieron al Publico en referido dia; enterados se acordó que puesto que la Lista Electoral fue remitida y vuelta con oportunidad para ser fijada el dia que indicha Circular se marca no habla con esta Ciudad y por consiguiente carece de objeto.

Se vió el Real Decreto del Gobierno Provisional de la Nacion de once del corriente inserto en la Gaceta del quince en el que se manda pagar á los Curidos Catedrales sus asignaciones correspondientes al primer Trimestre que comprende los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del año proximo pasado debiendo dispensarse la presentacion á aquellas Iglesias que esperimenten unas rebaja en el pie de sus Haberes; enterado el Ayto de cuanto contiene se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primero que se retiren cuanto sea posible los Fuegos del Reparto.to de Suelto y Ebro: Segundo que se encargue a el Regidor D.n Joaquin Belos de Formar cuantas noticias pueda adquirir de las Oficinas de Hacd.a para saber el estado en que se encuentra, que fondos Hay y que se les adeuda.

Se vió una Solicitud de Jose Gomez Fambor de la Medicina Nacional de esta Ciudad que pide que no Teniendo otros medios de subsistir mas que los que esta adquiriendo en el desempeño de Cabl, se le facilite lo que se le debe por el Tiempo que ha estado ocupado en este servicio que dice hace mas de un año, enterado del Ag.do acordo se diga a este interesado que carece de objeto su solicitud pues to que ningun nombramiento Tiene de la Municipalidad de Fambor ni menos le ha encargado en la epoca que refiere hacer ninguna clase de servicio, y en su virtud ninguna obligacion contraida para pagarle.

D.a Ana María de la Calle por si y como Tutora de sus hijos presenta una Solicitud manifestando que puesto que los estan consignados exclusivam.te por la Excma. Diputacion Prov.l todos los ingresos de Arbitrios de esta Ciudad para la satisfaccion del credito que Tiene contra el Ayuntam.to proce dente de Suministros prestados que asciende a la cantidad de veinte y tres mil setecientos cuarenta y seis p.s y nueve mrs y no habiendo recibido despues de Tres años mas que ocho mil Trescientos dos r.s, pide que siendole indispensable reunir fondos para llenar sus precisas atenciones, se le pague en su totalidad lo que se la resta, o al menos en su mayor parte mandando que se la entregue todo el Embargo de la Dehesa de los Caballos y Coto de Sn Anton, enterado el Ayuntam.to de cuanto solicita acordo se ofici al Depositario de Arbitrios a fin de que informe acerca de los ingresos y salidas asi como de las cargas de Justicia que sobre si Tengan los arbitrios en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

D·G·P·L·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·
ISAB·2ª·1845·

Corriente año para despues acordar

Se vió una Solicitud de Santos Sanchez que pide se le permita labrar el Portigo de Stª María aunque sea solo para poder entrar y salir una persona pues sabe que el del Salvador está espedito y habiendo usado ya las circunstancias espera que el Ayto accederá á ello pues se le siguen á su Casa y las demas colocadas en la Corredera grandes perjuicios por el escaso rodeo para pasar a la Ciudad, enterados se acordó dar Comon. al Sor. Dn Antonio Moreno Jemonal para que con el Maestro de Ciudad procedan a labrar la pequeña portada que habia á costa del que lo solicita.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Cervantes en la que manifiesta que hallandose de Guardian del Colegio de Stº Miguel de esta Ciudad cuando fue suprimido tenia derecho como tal a que los gastos de Medicina de sus enfermedades fuesen satisfechos de los fondos del Hospital de la Cruz del que es Patrono el Ayuntam.to, y como por otra parte no tiene la pension señalada por el Gobierno como Eclesiastico por ser Sector del Hospicio y tener por este concepto otra que no cobra hace cuatro años teniendole tal situacion reducido a la mayor escasez pide que hallandose con habitualm.te enfermo sin poder tomar los Baños Termales varios Remedios para sus dolencias, se le facilite la cantidad que á bien tenga el Ayto en vista de lo mandado de los fondos del dicho Hospital para con ella poder atender a los gastos de su viaje enterados se acordó dar orden al Administrador para que le facilite la suma de cien rs atendida la escasez de fondos que hay en el Establecimiento y el derecho del Exponente.

Se vió otra Solicitud de la Señora Viuda de Delgado en la que pide que se la pregunten ciento cincuenta y nueve rs. Diez y seis mrs

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a que ascienden los sus Libramientos y acompaña con dichas Solici
tud los que le fueron dados en diferentes épocas desde el año de
mil ochocientos veinte y tres al Presente y dos unos por el Presi
dente e Yntdo. del Sr. to y otro por la Junta de Propios y otro
vitrió a favor de su Esposo, enterado el Sr. to acordó que la
Secra. registrando todos los antecedentes pazone un informe con
vista de las cuentas de Propios y las Certificaciones de Creditos
de los años a que hacen referencia dichos Libramientos, y con vis
ta del resultado que ofrezca el Sr. to dispondrá lo que considere
Justo.

Yssael Garcia de Arroyo Moza Soltera Cath. de Solemnidad
y enferma hace dos años dice que por el Medico de Ciudad se le
ha mandado tomar los Baños Termales como unico remedio pa
ra sus dolencias y como carezca de todo recurso pide atendido
de ser Tal Pobre para de este modo poder tomar aquellos pre
tés, enterados se acordó que constando al Sr. to ser cierta
Suplicante sin auxilio de clase alguna que se asiste como lo solicita
excepto en el Bagaje que pide que no existe en sus atribuciones el
concederle.

Se vio una Solicitud de Pedro Rodriguez Trompeta de la
Milicia Nacional que por segunda vez pide se le abonen los dias
dos que tiene a su favor para poder subvenir con ellos a la
Curativa de su Enfermedad y desamparo en que se encuentra
enterado el Sr. to acordó se este a lo dispuesto en la Sesion del dia
cuente y uno del actual o sea a que se le pague cuanto se deba
si hasta donde alcancen los fondos de la Escala Gradual de
pidiendole en seguida por considerar este gasto superfluo.

Se vio una Solicitud de los Señores Curas Parrocos de la
Ciudad que piden se les siga de la encargo y pensa siteuacion
a que se ven reducidos pues hace quince meses que cada uno
percivido de su dotacion para su subsistencia enterado el Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1843 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP.

AÑO DE
1845.

y con el deseo de remediar tantos males ha acordado que á la mayor brevedad se registren y cuenten los antecedentes para en su vista tomar las medidas oportunas y convenientes á fin de que se les paguen sus adeudos ofreciendoles que la causa de no haberse verificado la Exacción ha sido el Decreto que se dió suspendiendo la misma pero que se activará su cobranza cuanto sea posible.

El Sotero Laureano Frias presenta la Cuenta de lo gastado en las dos iluminaciones hechas el dia catorce y quince del corriente con motivo delas festividades de nuestra Señora de la Asuncion S.n Jacinto y S.n Roque importante sesenta y siete reales veinte y tres mrs. de los cuales de carros de aceite y diez y ocho Cargas de Marranjotas enterado el Ayt.o acordó se expida Libram.to para su pago contra los fondos de Propios.

Se leyó una Circular de la Junta directiva de Elecciones de la Diputa de Cáceres en la que se manifiesta que un crecido numero de Electores de todos nuestros Pueblos residentes en aquella Capital Faltaron el dia veinte y dos con reunion con el objeto de proponer y acordar los Trabajos preparatorios para la eleccion de Senadores y Diputados que han de representar á esta Prov.a en las proximas Cortes Generales disponiendo entre otras cosas que el dia dos de Sept.e proximo fue de Enero tenga otra Junta final en el Pueblo de Talaveruela elegido como punto mas centrico á la que se convocan Tres representantes de cada uno de los Partidos Judiciales, enterado el Ayt.o de todo asi como de la invitacion para que se proceda al nombram.to de los Tres sugetos que han de representar en aquella á este Partido acordó se facilite el local de las Casas Consistoriales para q.e los Electores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

questasen proceder á dicha operacion.

El Ayto quedó enterado de la eleccion de la Junta municipal de la Prov.a de Caceres que dirije á los habitantes de la misma con motivo de la sorpresa que ha causado el manifiesto dado en Vern te del actual por D. Carlos Godinez, D. Mariano Navas y D. Manuel Martin Marquez asi los Estremeños como á los Partidos de los Hoyos, Granadilla y Tarandilla que respectivamente representaban en aquella Junta prometiendo esta dar amplia contestacion á el papel de aquellos Señores que no lo hizó por reputarlo á ultima hora.

Igualm.te quedó enterado del manifiesto que desde Madrid y con fecha diez y ocho del corriente remite la reunion General Patriotica Española de Amigos de la Paz y Libertad del Perú á sus conciudadanos.

Se vió una Solicitud de D. Diego Guerra Profesor de Farmacia y Regente de la Botica del Hospital de Sta María en la que manifiesta que acaba de rendir y entregar á la Junta de Beneficencia la cuenta de cargo y data del año vencido en cuatro del corriente y en la que inserta cuanto dice á aquella Junta ademas los ingresos y salidas tanto de fondos como de Generos para dicha Botica manifestando que caso de hacerse Contrata por el Ayto con algun otro Profesor que se sirva hacerselo entender para que si le fuesen cuanta las proposiciones que se hagan aceptar apercibido que le parará atendidos los Servicios que ha prestado Tanto en la Carrera de las Armas como en el año que ha estado regentando la Botica del Hospital enterado el Ayuntam.to acordó pase dicha Solicitud á la Junta de Beneficencia para que con vista de lo que en ella se manifiesta diga cuanto en el particular se la ofrezca y parezca para los efectos combenientes.

Los Señores Procuradores Sindicos D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Ramonal hacen el Ayto la proposicion siguiente.

Ilustre. Señor. Los infrascriptos Procuradores Sindicos se dirijen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

con placer á la orden anterior de la mayoría numerosa de este Ayuntamiento y con especialidad á la de su benemerito Clero, para proponer y pedir á V.S.Y. represente respetuosa y eficazmente al Gobierno Supremo á fin de que permita que el Yltmo. Señor Obispo de esta Diocesis se restituya á ella á ejercer su sagrado y Pastoral Ministerio. Al hacerse los Procuradores Organos de tan justos deseos se ven conmovidos de los piadosos deseos que son tambien para los que firman el combencimiento intimo de sus representados: La necesidad ya imperiosa de que el Yltmo. Prelado se ponga al frente de su Yglesia y gobierne como es de esperar de su piedad y de su experiencia, la mejora de las costumbres influirá tanto y cuanto debe en la reorganizacion y consolidacion del orden social tan desgraciado en nuestra desventurada Patria; y que empiece á realizarse con hechos positivos é irrefragables de aquellos que quedara satisfecho el corazon, el grito magico y salvador de reconciliacion que dado por el Gobierno y secundado en las Cortes reunio bajo de su Bandera á todo lo que hay de sano en España, y acaba de dar un resultado tan prodigioso. Ruegan pues encarecidam.te los Procuradores á V.S.Y. se sirva acojer su peticion, como la expresion verdadera de este Ayuntam.to y acordar tenga efecto el recurso propuesto.

Leida la proposicion anterior hecha por los Señores Procuradores para que se solicite por el Ayuntam.to del Supremo Gobierno que se restituya al Yltmo. Señor Obispo de esta Diocesis á ponerse al frente de su Yglesia y reducida la question despues de haberse discutido si se deberia suspenderse la decision del negocio hasta que estubiesen reunidos todos los Concejales por el poco numero que hay, ó si deberia desde luego hacerse la solicitud acordada que sea por haber el infe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciente numero para hacer Ayuntamiento se procedió á votacion nominal del primer estremo á saber si se debia de suspender la decision.

El Señor Presidente votó por que se suspenda = El Señor Allen del como el Señor Presidente = El Señor de Herrero que puesto q.e hoy se presenta la proposicion que hoy se ventila y resuelva = El Señor de Casas votó por que se difiriera por haber segun la Ley el suficiente numero para constituir Ayuntamiento. = El Señor de Silos votó como el Señor de Herrero = El Sr. D. Vicente Allen estos Ramos que no hay motivo para dilatar la decision del negocio puesto que está el suficiente numero que marca la Ley y ausentes los demas Sindic.s que no estan en la Sesion = El Señor de Samaniego como D. Vicente Ramos; quedando acordado por mayoria la no suspension del negocio como igualmente lo quedó la segunda parte de que desde luego se haga la Solicitud al Supremo Govierno escepto el Señor de Casas que no esta conforme con la proposicion de los Señores Procuradores en atencion á que el Govierno sabrá lo que ha de hacer.

Leyó una Solicitud de Agustin Martin y Socios Aforadores de Oficio y Vecinos de esta Ciudad que piden se les permita pesar los Carros desde el Puente nuevo hasta el Puente de Trogillo como lo han hecho los demas con.s ofreciendo una parte de la mayor paga.e que los Sindic.s q.e componen el Ayto. puesto que es una regalia q.e les pertenece y esta se verifica cuando pasan dichos Carros ederados al cuidado. Y comision se á los Procs. p.a q.e arreglen este negocio y q.e en vez de repartir la parte de pena que ofrecen á los Sres. Concejales den una cantidad á beneficio del Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad. = Con lo que se concluyó este Acuerdo siendo esto lo mas que ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Galan Silos Mendez

Herrero Casas

Ramos Moreno Juanto Gim.z Monge

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

Sesion del 31 de Agosto de 1845

En la Ciudad de Plasencia a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Gonzalo Galan Alcalde Mayordomo y Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Campo menor, Regidores D.n Vicente Menacho Moreno y D. Antonio Moreno Jumonal Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Los Procuradores Sindicos hacen al Ayuntamiento la proposicion siguiente la que fué atendida en todas sus partes

Los Procuradores Sindicos advierten que el Señor Marques de Monsul fue sido restablecido Exclusera en el derecho de Procuradores de los Pueblos Provincias, en obsequio que el Señor Intendente con electores de las Oficinas de Provincia dudaro que debia Excluirlo visto por lo que está prevenido en el momento de ser publicado el Real Decreto de Reforma de Fueros. Suponen los Procuradores que esta cuestion no está ya de parte de las Oficinas de Partido, por que lo Exclusion ya estuvo dada, y que tal vez el convidatario sea el que se niegue á concurrir a hacer cargo del Encargado. Los Procuradores atendiendo indiferentes en esta cuestion, creen tuviesen que acudir á pedir á hacer recaer sobre el Pueblo que representan las contribuciones de la misma cantidad. Se ha dicho por las Oficinas de Provincia y confirmado por el Señor Intendente que la suspension del Encargado cede en beneficio del Pueblo, y que por tanto el Pueblo debe contribuir para cubrir el deficit. Los Procuradores del Pueblo han contestado a su voluntario acuerdo con el Pueblo interpretado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] de Jun. próx. y que se continuará en el día del vista
bleciento de las Cort.s y que las especies sujetas a la alcabala del
5 ciento y todas las demas sean consumo y consumo Exonerados
calor por que considerandose por los Vendedores y Propietarios
res desde el principio y considerandose ahora que la Suspension
era muy pasajera, no se han alterado las Combinaciones,
y por consiguiente los consumidores compradores de dicho de
las mismas especies, es decir, los obreros mas pobres los han
pagado y estan pagando a los mismos precios, y el fundamento
ese beneficio. Los Procuradores tienen el deber de que desa
mismas clases de que el Pueblo Todo no se despliegue mas
mismas exacciones, que en su caso no hay duda serian una
Gravisima vejacion en Toda su Extension. Para evitar un
mayor perjuicio, para conjurar un Gravisimo conflicto
es para lo que los Procuradores levantan su voz en el seno
de V.S.I. pidiendole encarecidamente acuda de nuevo al Señor
Intendente de la Provincia y de parte a las Oficinas de
Partido, para que desde luego se adopten medidas que al paso
que corten perjuicios a la Hacienda, concluyan con todo pre
texto para molestar al Pueblo. Tal pudiera ser la Suspension
de las Cort.s por las Oficinas de Partido pues que el comer
ciante no se niega a la recaudacion Gravisima con la cuota
vencion al mismo, para que el dia que se decidan sus
questiones, estubiera expedito el conocimiento de resultados
y pudiera aplicarse a quien corresponde. Si esta medida
ú otra equivalente no se adopta los Procuradores del Pueblo
protestan alta y energicamente que tal apatia en perjudique a su representado, y autorizados entonces a aplicar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·I·S·M·D·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

12

las causas que puedan dar lugar á ella, acudirán al Gobierno Supremo
para que proteja al Pueblo, y exija la responsabilidad de quien la
haya contrahido. Ya que las Oficinas no contestaron á las Juiciosas
proposiciones del Ayuntam.to para arreglar un Equitativo repartimiento
conciliatorio de intereses, ya que se dió lugar á la designacion de
una cantidad inadmisible, si el mismo Ayto no Habia de cumplir
su papel de protector en Favor del Pueblo ya que se dió lugar
á que se consumase su vejacion entregando la suerte del Pueblo
á el acaloramiento de los Licitadores; si Todo esto se hizo y la Mu-
nicipalidad no pudo evitarlo; si hoy se presentan dificultades,
si ha llegado el momento de que los Especuladores sufran perjui-
cios, no sera por cierto su victima el Pueblo el que sufrira las
consecuencias del acaloramiento para que la Hacienda reporte una
cantidad, á que en Terminos Habiles nunca Tubo derecho.

Se oyó la Solicitud que D. Lope Sanchez de las Mulas Habia
dirigido en queja al Señor Intendente de la Provincia por haber
sele cargado en el presente año por su profesion de Abogado mas can-
tidad que la de veinte r.s que segun Tarifa le corresponde cuya so
licitud se decretó por el Señor Intendente que pasase á Informe
de las Oficinas de Provincia las que manifiestan con fecha
veinte y seis de Agosto que para evacuarle con acierto opinan
por que se diga ante Todo al Ayuntam.to de esta Ciudad sobre los
particulares de que Habla D. Lope Sanchez de las Mulas este
rados se acordó que se diga que es cierto que el Exponente y D.n
Vicente de Silva solo han venido pagando en años anteriores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los sesenta r.s que el primero dice y que también es cierto q.
el Licenciado D. Antonio Leon García ha satisfecho igual cantidad
sin que hasta ahora se haya hecho alteracion alguna en
la cuota de los sesenta r.s que la Feria le señalaba.

Se vió una Solicitud de Fran.co Saint Perez Vecino de
Valverde de la Vera y Guarda de la Dehesa del Fresno perteneciente
á los Propios de esta Ciudad en la que manifiesta que con moti
vo de encontrarse dicha Dehesa rodeada de los Pueblos de Villanue
va, Madrigal y Candelada y depender estos de solo Ayuntamiento
de Primiento necesitando para acotarla cuerda Leña se ve amena
zada la Dehesa de grandes y perjudiciales cortes y consiguiente
mente pide todos los dias su persona si el Ayto no adopta las
medidas que le sugiera su celo para evitar tantos desordenes
y atropellam.tos de la Propiedad; enterados se acordó se ofi cie
a los Alcaldes de Villanueva Madrigal y Candelada á fin de q.
prohiban a sus Vecinos bajo su mas estricta responsabilidad
la Talacion y corte en esa Dehesa que no les corresponde
por ningun Titulo previniendoles que de lo contrario se acu
dirá a donde corresponda denunciando semejantes escesos.

El Ayto quedó enterado de los manifiestos que por el
presente dirijen á la Provincia los Individuos y Comisiones
con la Junta de Talacion de Caceres y los Representan
tes de los Partidos del Logrosan, Navalmoral, Plasencia
Trugillo y Valencia de Alcantara contestando al que dió
con fecha veinte del corriente D. Carlos Godinez, D. Maria
no Casas y D. Manuel Martin Marquez Comisionados
p.r los Hoyos, Granadilla y Tandilla.

Los Señores Procuradores Sindicos presentan con
cuando se informe á las Solicitudes de D. Fran.co Bermud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

I. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1845

AÑO DE
1845.

1-21

Castelló y D. Anselmo Sanchez Bueno sobre que se le conceda en data un pedazo de Terreno sito á la Plaza de Llanos: en dyo manifiesto que habiendo examinado el Exped.te sobre que versan las pretensiones de Castello y Bueno y reconocido el Terreno oponen porque no se les conceda primero por que hallandose como se halla la data en cuestion dentro de los Muros de la Ciudad no debe darse para usos como el que proyecta Castelló con perjuicio evidente del progreso y aumento de Edificios y segundo por que abrazando el Terreno señalado á Castello dos puertas de entrada han quedado un reducidisimo estrecho para el uso publico y que dentro de poco tiempo quedaria interceptado el paso por aquella parte de la Ciudad y por ultimo que debe conservarse esta concesion para para cualquiera persona que ofrezca la garantia de edificar casas dentro del Terreno que se la fije por el Ayuntam.to en cuyo caso autorizan los Procuradores y no de otro modo ni para otro uso, enterado de las poderosas razones emitidas por los Síndicos el Ayuntam.to acordo conformarse en un todo con ellas.

Leyó una comunicacion que pasaron los Señores Gobernador y Alcalde Mayor de Rent.s de esta Ciudad con caracter de urgente, en que trasladan la que con fecha ayer recibe les hace el Señor Intendente de la Provincia y tiene por objeto proponer el Ayuntamiento que en atencion a oponerse el Señor Marques de Benavent a recivir de nuevo el arrendamiento de dichas Rent.s, se haga cargo la Municipalidad de administrarlas por el resto del corriente año. Ocupada la Corporacion de un asunto de tantas trascendencia, y en que ya pudieran darse por fenecidos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

consideracion que han debido precaverse con el restablecim.to
instantaneo de las Vent.s, cuya exaccion no solo gravita
sobre el Vecindario consumidor, sino Tambien sobre el Fabri
cante Vendedor; ha acordado que se entregue la comunica
cion a las Oficinas de esta Ciudad y al Sor Intendente
que antes Venia dispuesta dicciendolas y anadiendo al mis
mo Sor Intendente en la que se dirigira por el Correo
de mañana que esta Corporacion no puede contener su
admiracion de ni cuenta la Aduana y mancomunidad de Provincias
se la propone, ni menos consentir que cualquiera deficit q.
pueda haber comparados los pagos que por este año se hayan
verificado en Deposit.os y el producto que Rentas tenga la atencion. y le
caudac.n que hagan las Oficin.s en el resto del año con el producto del en
cabezam.to del anterior, por q.e si bien esta medida podra y debera ser fun
ta con respecto a los Pueblos encabezados no asi respecto a los q.e se encuen
tren en el caso particular que este, de no haberse querido prestar a ha
cerlo p.r la cantidad exorbitante que se le pedia y por ello haber se dado
lugar a un contrato, en q.e no ha tenido otra parte q.e la de sufrir las con-
secuenc.s de el y de los aventajados subarriendos que hizo el mencionado
Sor Marques de Merinel ademas de precaver de pronto
los perjuicios que pudieran seguirse al Pueblo, tiene el Ayt.to este
proposito en desear que las Oficinas hagan la liquid.n y q.e si
el resultado de esta si perjudicial a la Hacienda, quedara confirmada
de un mo incensable la providencia con que el Ayt.to se negó a encabezarse
p.r cien mil r.s y si fuese favorable a la misma su propia ventaja cor
tara toda cuestion en lo subsecivo por que o no habra deficit, o sera
insignificante y en este ultimo caso se dilucidara quien habia dado
motivo a el

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

Doy fe de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Galan Mendez Calar Herrero

Campo menor Moreno

Ramos Juanto Gral Mongo

Sesion del 4 de Septiembre de 1845

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores del Ayto. á saber, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo Presidente, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galeano Regidores, D. Vicente Moncastro Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Síndicos, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Real declaracion de veinte y dos de Agosto proximo pasado inserta en el Boletin Oficial de la Provincia num.º ciento cinco que el Gobierno Provisional de la creacion espidió á consecuencia de haber hecho presente la Junta Superior de Dotacion del Culto y Clero las dudas que habian ocurrido en las Diócesis de Barcelona, Sevilla, Leon, Astorga y Orense sobre la inteligencia de la Orden de veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos en que se declaró que la Contribucion general establecida por la Ley de catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno debia empezar á cobrarse en primero de Octubre siguiente pretendiendo que los frutos cosechados despues de esta epoca no concurriesen al pago del cuarenta por ciento y primicia destinado á cubrir las obligaciones del Clero hasta el treinta de Septiembre del mismo año; deseando el Gobierno poner Gobierno á todas las dudas y obstaculos y considerando que en virtud de las Leyes promulgadas todos los Pueblos sin distincion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bieron satisfacer los impuestos establecidos ha declarado en
tre otras cosas que solo estan sugetos al pago del cuatro
por ciento y primicia en el modo que lo estableció la Ley
de diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta los fru
tos recolectados en los siete meses desde primero de Marzo
hasta Ultimo de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y uno en cuyo dia cesó de regir la misma Ley entrando
el Ayuntam.to de cuanto dicha Rl. declaracion contiene
y por lo que pueda afectar á los contribuyentes hú acor
dado se publique por medio de Bando presenten los re
cibos que tengan en la Stria. la cual tomara razon de
ellos para luego reclamar los intereses que corresponda de
aquellos que estan mal satisfechos.

Se vió la Solicitud que D. Elias Galvan y D. Angel
Villarreal hicieron al Señor Intendente con fecha once de ago
to reclamando no se les exijan los cincuenta r.s que se les hú car
gado por el concepto de Aguardientes puesto que no han
vendido tal genero en el presente año en razon á haber esta
do arrendados exclusivamente estos derechos hasta fin de Enero
á Francisco Ayala. Dicha Solicitud se remitió á fin de que
el Ayuntamiento informe despues de haberlo hecho los
Oficiales de esta Ciudad; enterado se acordó pase dicha Expos
cion á la Comision del Subsidio para que informe acerca lo
el particular sepa.

Se vieron dos Oficios del Señor Juez de 1ª Instan
cia á los que se acompaña un Testimonio que acredita la
pobreza del preso Francisco Fagues para que se le socorra
como á los demas de su clase y que otro tanto se ven
fique con Juan Hernandez Paz con la diferencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843
AÑO DE
1845.

que los Alcaldes que á este ultimo no le Municipalizen se con solicitud de nuevo
Negros enterados se acordo dar orden al Alcalde para que asi lo verifique.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios D. Manuel Jimenez Na
ranjo en el que manifiesta no haberse presentado los deudores de aque
llos fondos á satisfacer los descubiertos en que se encuentran enterados
se acordo pasar orden al Procurador del Ayuntamiento para que desde
luego proceda á reclamar aquellos adeudos por la via de apremio para
de este modo poder llenar las muchas obligaciones que pesan sobre
los Propios y se hallan paralizadas por falta de entregas.

Por el Alcalde se presenta la nomina de los Pesos Pobres socorri
dos en el mes de Agosto ultimo y siendo esta cierta hecha en el acto
la liquidacion resulta que se les han facilitado setecientos cinco r.s y
Treinta mrs. de cuya cantidad se acordo espedir el oportuno Libramto.
á favor del Alcalde para su pago.

El Depositario de los fondos de Pesos Pobres presenta la Lista
de los Pueblos que se hallan en descubierto en el Repartimiento girado
para la manutencion de aquellos; enterados de la gran cantidad que se
adeuda y de la escasez de fondos que hay en Depositaria para llenar
aquel Servicio se acuerda que desde luego se pase dicha Lista al Sr. Juez
de 1ª Instancia para que sin dilacion proceda á apremiar
á los Pueblos que no han concurrido á satisfacer sus cuotas puesto
que han trascurrido con esceso los plazos en que han debido verificarlo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de
q.e yo el Secrio. de Ayto. Certifico.

Galan — Mendez — Herrero — Galvan — Campo menor

Ramos — Florencio — Fausto Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 7 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Pablo Llano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alonso Segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero D. Jose Rodriguez de Cepas, D. Rafael Campos menor, D. Blas Galvan D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Wenceslao Blanco y D. Antonio Moreno Gamonedo Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada,

El Ayuntamiento quedó enterado del Real Decreto de diez y siete de Agosto sobre el Reemplazo para el Ejercito de veinte y cinco mil Hombres que toca del Repartimiento hecho á las Provincias de aquel cupo.

Se dió cuenta del Informe que executaron los Señores Moreno y Jimenez en la Cuenta del Pósito de esta Ciudad perteneciente á mil ochocientos cuarenta y dos y enterados se acordó conformandose con dicho informe aprovarlas mandando en razon de la escasez de fondos en este Establecimiento por primera de Reemplazo la formacion de cuentas y demas Diligencias cien reales mensuales á favor del Depositario que la rinda enteras y hasta Enero que el Pósito tenga mas ingresos y pues el Depositario que rinde aquella D. Vicente Wenceslao Blanco hace donacion de lo que se manda por primera para los mismos del Repartimiento se espedira mandamiento á favor del Señor de aquel Establecimiento del cual tomará razon el Depositario contra los fondos del Pósito, haciendo asi elogio á aquellos sujetos de desprendimiento generoso alentandoles algun Premio en su ausencia por ultimo sacando copia certificada de los acuerdos é informe pasen á continuacion de esta Cuenta que se estampara en el duplicado se remitirá á S.S. la Diputacion para su aprovacion facultando al Depositario un Oficio Instigando para su satisfaccion.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr Comandante Militar de esta Ciudad el cual Trascribe otro del Sr Comandante Gral. previniendo que se

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

Respete las Fortificaciones y no se demuela Edificio alguno hasta que lo resuelva S.E. el Capitan Gral. del Distrito, enterados se acordó contestar que el Ayto. encarga de dar abierto un Portillo que ya antes del Alzamiento de la Ciudad habia roto el Sr. Comandte. Militar y que por aquellas circunstancias cree la Junta de esta Ciudad ser necesario cerrarlos como se efectuó con fondos Municipales habiendo costado y que dejarlos como se hallaban antes de aquella epoca pues el Ayto. por si no se hubiera metido á destruir otra parte que aquella que ya lo estaba, y por ultimo con la idea de que no se sorprenda á S.E. el Capitan Gral. y al Señor Comandte. Gral. se le trascribirá el Oficio contestacion que se dirija al Señor Comandante Militar.

Se vió una Solicitud de D. Bartolome Maria Iglesias en la que pide un atestado de su honradez y pureza en el Empeño que desempeñó la Intervencion de Correos de esta Ciudad asi como de su conducta moral y Politica para hacer de aquel el uso que corresponda y enterado el Ayto. acordó se atestie que en efecto se le conoce honrado y puro en el desempeño de su intervencion siendo ademas de buena conducta asi que otro tanto se le espida.

Andres Luja presenta su Licencia absoluta espedida á consecuencia del Real Decreto de Siete de Julio ultimo con la idea de que se tome de ella razon en las Actas y en efecto se acordó asi se haga siendo esta la de haberse espedido la Licencia en Badajoz a veinte y cinco de Agosto ultimo inscrita con el numero setenta y dos y autorizada por D. Jose Pacheco y Graxera coronel graduado de Infanteria y primer Gefe del Batallon Provincial de Caceres cuya de la Reserva resultando que el Andres Luja era Sargento primero graduado.

El Sindico D. Vicente Wenceslao Bravo hizo presente q.

Secretor de que en el dia de ayer se fijaban algunos Carteles de Edicto de Provincia en las Oficinas de Partido, esponiendose en el Edicto que se trataba con motivo de no haberse querido hacer cargo el Ayuntam.to de ellas Subo por conveniente pasar a ver en la Station donde se abrio el Acto para observar si este se verificaba de modo que pudiera perjudicar los derechos de su publica representacion y estar en todo cuanto a la mira de alejar de la responsabilidad del Vecindario el deficit que se pretende hacer recaer sobre el. Con efecto advirtio algunas circunstancias que merecen dilucidarse y que llamando la atencion de D.n F. como tiene llamado la del Secretario, acaso sea conveniente sobre su resultado las consideraciones hechas al Señor Intendente de la Prov.a a fin de examinarlo con el oportuno conocimiento proponga el Prov. que el Ayuntam.to se sirva oficiar a las Oficinas de Rentas para que sus perfuncio de lo que las esta comunicado en el asunto de Provinciales y con objeto al corroborar lo que la Corporacion tiene espuesto y pedido al S.r Intendente, se sirva mandar copia autorizada e integra del Edicto con que se ha anunciado al publico la Subasta en verdad y por sus mas Apoyados de Rent.s Provinciales y de cualquiera otro particular que no comprendido en el Edicto, se hubiese estampado en la cabeza del Espediente que se advertia formado, y de que se diese inteligencia a los concurrentes, como los respectivos presupuestos y demas conducentes, con manifestacion Jurada de los remates que se hayan verificado cantidades y personas en quienes hayan recaido, enterado el Ayuntamiento y conformandose con la peticion del Prov. Sindico acordo que con la idea precitada que desempeñe dicho S.r se pidan los cantidades que se refieren a los Señores Oficiales los cuales quedaron en Secretaria esta mi dia.

El Sr. Presidente manifesto al Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

un Oficio que en el dia de ayer dirigio á las Oficinas de Rentas pre
guntando si existia alguna Real orden en virtud de la cual se proce
diese recoger ya en la Depositaria ya en los Estancos la moneda de plata
Sorada pues parece que no la admitia y los vendedores de comestibles
se resistan á entregarles sus generos á los que llevan comprados sin
vedas como ya sucedio con algunos Licenciados del Egercito, el Ayunta
miento se enteró de todo asi como de la contestacion marginal que dá
el Señor Alferez de Rent.s y en su virtud acordo pase todo original
al S.r Depositario para que manifieste si en efecto hay alguna Real
orden que le impida recibir aquellas monedas o diga en otro caso lo
que creyese combeniente quedando enterado en el acto el Depositario
por pertenecer al cuerpo Municipal lo que los dueños que acuerdan el
Ayto al adoptar esta medida son las de que por esta oposicion no
se altere la Tranquilidad publica si se resistiesen en lo sucesivo
los vendedores á dar sus generos con este motivo.

D. Vicente Wenceslao Barcenas manifiesto que habia estado con
los Vecinos que piden correr los Cabarcos y respecto que se hayan
prontos á satisfacer lo que otras veces defraudoles los Cabarcos por
no sacarlos por Termino de quince dias para que no se les pier
da el Pescado, enterados se acordo que solo se les conceda por una se
mana dando por la Pena de Sesenta á ochenta r.s para los mismos
Espositos quedando á disposicion del Señor D. Vicente el que pueda
sacar las ventajas posibles de este ajuste.

Notandose que aun hay algunos Propietarios que no han
cumplido las Calles de sus Heredades antes de tiempo dado del Ayto. á
su costa se acuerda publicar dando señalandoles el plazo ulti

ES 10148 AMP 01.01.01.001

permanente Fiscales y parciales, sin ejecutarlo se adoptara la mas
Justa acordada de que se haga á costa de los muertos y despues siguiente.

La Srta. presento los Sellos para los miembros del Ayto. y
Sres. Alcaldes como una carta del Encargado en Madrid mani-
festando que su costo es el de cuatrocientos r.s con su costa y sin
perjuicio de lo acordado en el particular en la Sesion de Tres de
Agosto de que se libren a favor del Srio. se acordo se haga
a favor de D. Isidro Gil que ha sido aquien el encargado pre-
sentando en el Libramiento el porte se le Rige el Ordinario.

Sevillano Galan Mendez Gimenez

Herrero Casas Galvan

Campo menor Ramos Moreno

Sesion del 15 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a once de Septiem-
bre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del
Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde
primero Constitucional y Presidente, D. Gonzalo Galan idem
segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jo-
sef Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D.n
Gregorio Gimenez Regidores, D. Vicente Venceslao Moreno
y D. Antonio Moreno Jurado Procuradores Sindicos
se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que
quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se haga en
un todo cuanto dispone la Junta Auxiliar de Gobierno de
la Provincia en su Circular numero quarenta en la que se mani-
esta los dias en que han de verificarse los Sorteos de elecciones
y declaracion de Soldados asi como los que han de hacerse
en cumplimiento del articulo cuarto del Decreto de diez y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONSTITUCION REYNA DE LOS ESPAÑOLES 1845

AÑO DE
1845.

de Agosto ultimo.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompaña un Boletin oficial en el que se insertan las inclusiones y exclusiones de Electores que han habido en varios Pueblos de la Provincia con encargo especial de que constituida la mesa se pase al Señor Presidente de ella como se hará de otro cualquier Boletin donde haya inclusion ó exclusion de Electores aunque no se acompañe Oficio quedaron enterados se acordó hacer en su dia cuanto dispone S.E.

Se vió otro Oficio de S.E. la Diputacion al que acompaña las Listas Electorales de este Distrito previniendo que quedando en esta Ciudad con su ejemplar se remitan los demas a los Pueblos que componen aquel, en su virtud informando el Señor Presidente que con la idea de ganar tiempo habia dispuesto que desde luego se remitiesen á los Pueblos el Ayto. llena ya la existencia de S.E. acordo que se le diga en contestacion.

Se vió un Oficio de los Señores Contador y Síndico de Repartimiento que dicen que en la precision de proceder al reparo de Vino y Aceite existentes en las Bodegas de los Cosecheros esperaban que ademas de nombrar el Perito por parte del Ayto. se diese un aviso a los Cosecheros para que estubiesen abiertas sus Bodegas, en su vista el Señor Presidente manifestó que consiguiente con lo que poco antes se habia Tratado en la Sesion anterior habia dado providencia dando aviso á los Cosecheros y nombrando ademas el Perito Lorenzo Arroyo por parte del Ayto. de todo lo cual quedó este enterado.

Se vió otro Oficio de los mismos Señores Oficiales en el que piden una Lista nominal de los Cosecheros para poder hacerles el reparo en atencion a que ellos no saben a punto fijo quienes sean, enterado se acordó decirles que estos datos piden ellos darlos exactos es el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordado Contestar al Sr. Marques de Monsalud que anuncie
el Ayuntam.to los Fondos de estos interesados muy bien podrá
hacerlo que muchos no hubiesen pedido Certificados.

Se vió un Oficio del Sr. Comand.te Militar en el que se
transcribió otro de S.E. el Capitan Gral. y este otro del Coman-
dante Gral. de la Provincia por el que aparece habrá tenido
dicho Sr. una Conferencia con el Sr. Intendente sobre la
falta de pago de las Libranzas que tenia el proveedor por
cuya razon cesaba de hacer el Suministro y manifiesta habrá
dado orden para que se le pagasen á cuenta Fanega cada
reales en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Igualm.te se quedó de otro Oficio del mismo Sr. Comandan
te Militar en el que da una satisfaccion de lo que habia dicho
al Sr. Comand.te Gral. respecto á la abertura de los Portillos
en los Enterros de la Puerta de la Ciudad Titulada de Sta
Maria y que si el antes los habia abierto consistia en los or-
denes que para ello se habian comunicado por S.E. el Capi-
tan General.

Se vió el Informe que evacua la Comon. de Bienes encarga-
da de formar la Matrícula del Subsidio para el año actual en
la Solicitud de D. Elias Galvan y D. Angel Villareal sobre un
pago de las cuotas que se les habia señalado como Agraviados
siendo en el año actual no habian espendido este Ligui-
do y enterados de que la Comon. les señaló cantidad pre-
viniendo que en este año vendrian como vendieron en el pues-
do acordó informarlo Tambien asi manifestando que en ese
to en dicho actual nada han vendido por haberlo manifestado
ultimam.te Fran.co Ayala hasta fin de Junio ultimo.

Se vió una Solicitud de Dn Alvarez de esta Vecindad
que pide un atestado para acreditar es Pobre y de este modo
poder tomar los Baños Termales gratis pidiendo á la vez
algun socorro con que poder hacer los precisos gastos de ida
y vuelta enterados y constando al Ayto. es un efecto una Pobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

impedida se acuerda alestarlo así no pudiendo facultarla ninguna razon por ca-
recer de fondos pero si auxiliara á las Justicias del Transito la facultad en cuanto
un Equipaje que la Trasslade al punto que desea.

El Ayuntamiento del año anterior presenta de nuebo sus cuentas
ya contestadas los reparos de la Comision y autorizada la contestacion por Dos
Vocales que fueron se acordo pase a una Comision de los Señores D. Rafael
Campo menor y D. Joaquin Pilos para que informen lo que se les ofrezca
y parezca quedando de auxiliar para cualquier duda que pueda ocurrir
D. Jose Rodriguez Casas como Individuo de dicho Ayuntam.to

La Secretaria cumpliendo con lo que se la Tiene prevenido presenta
los antecedentes habidos con el Señor Marques de Miraval respecto al adelanto
que hizo de diez y seis mil r.s por la Ciudad como cupo señalado á la misma
en el anticipo de cuatro cientos Millones y enterados de cuanto se dice en el Ofi-
cio que se le paso en veinte y siete de Octubre del año pp.do se acordo encargar-
le que cuando haya de hacer algun pago con los Billetes de aquel ade-
lanto lo diga antes al Ayuntam.to para su cuenta y razon.

Debiendo principiar el Viernes quince del corriente la eleccion de Dipu-
tados y propuesta de Senadores el Ayuntam.to designa para Colegio
Electoral el Palacio Episcopal en razon a sus habitaciones y capacidad
nombrando una Comn. de los Señores Jimenez y Moreno para que arre-
glen el local y le provean de cuantos utiles sean necesarios.

Debiendo los Propios a D. Rafael Campo mayor seis mil y tantos
reales procedentes de la primera Contribucion Extraordinaria de Guerra cuyos des-
cubiertos se le Tienen consignados para su credito en contra de dicha
Contribucion Extraordinaria se acuerda librar a su favor y contra el Depositario
de aquellos un Libramiento de dos mil r.s a cuenta de aquella deuda.

D. Vicente Venceslao Moreno segun se le Tiene encargado presenta
y se leyo un proyecto de exposicion reclamando la venida del Ilmo. Sr.
Obispo a su Diocesi y visita que fue se le halló conforme con lo acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dredo sin embargo el Ayuntam.to dispuso guede el borrador en Sria.
Visto cuya disposicion.
Los Señores Procuradores Síndicos hicieron las proposic.s siguientes.
1.a Los Procuradores han llegado á entender recientemente que las Casas
Calle Blanca y Calle de Trigueros destinadas a la Habitacion del Re-
ceptor y Repetidor de Gramatica Latina de las que en la primera
se hallan las Catedras para la enseñanza de ella, se han incorpora
do á los Bienes Nacion.s en el concepto equivocado de pertenecer á el Ytmo
Cavildo y Fabrica Catedral de esta Ciudad. El articulo quinto de la Ley
de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos Treinta y siete destina
á la Beneficencia y á la Instruccion Publica sus Bienes no obstante
que adjudico á la Nacion Todos los del Culto y Clero solo la igno
rancia de esta disposicion Legal ó otra causa involuntaria habran
podido dar lugar á un perjuicio semejante á la Instruccion de este
Pueblo. Parece a los Señores. que para remediarle en lo posible
se oficie á el Ytmo. Cavildo á fin de que se sirva informar con
toda la latitud posible el origen y autorizacion de adjudicacion de
expresadas casas a espresado objeto y si fue una inadvertencia incor-
porarlas en la Lista de Bienes del Culto y Clero, ó si bien se incorpo
raron con alguna nota relativa á su destino, con cuanto mas parez-
ca oportuno á S.S.a para que el Ayuntam.to pueda solicitar la devolu
cion de ellas á su destino, á cuyo fin se explicará que el ex.to se propo-
ne hacer la reclamacion conveniente.
2.a Que para evitar se repitan perjuicios como este se organice la Junta de
Instruccion que debe haber en esta Ciudad y velar por la conservacion
y fomento de los interesantes Bienes y derechos de su instituto.
3.a Que para evitar fatalidades como en la que el Ayuntam.to y el Pueblo
se encuentran con respecto á Rent.s Provinc.s en el corriente año, en
que como sabe muy bien la Corporacion los Licitadores hicieron subir
á el arrendam.to de ellas á una cantidad escesiba en el remate y mu-
cho mayor por que despues de este el rematante hizo su proyecto
propio las Ventajas que son notorias, subarrendando por ex-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

vado los vecinos a una porcion de personas, que unas con mas y otras con menos ambicion todas han tratado de utilizarse y por consiguiente gravar y agraviar al Pueblo y a los Forasteros. Si tuviera el Ayuntamiento meditar en su grande prudencia si será conveniente acudir a la Direccion Gral. de Rent.s del Reyno para que se sirva acceder a que la Cantidad se encabeze para el año proximo venidero por la misma cantidad que lo estubo en el año pasado y de este modo se corten tantos cargos y combinaciones como se hacen en la Hacienda. Deveria darse por contentos con que la produzca el Encabezam.to lo mismo o poco mas que lo que ellos puedan proporcionarla con su buen arreglo, y quedar espedito para emplearse en otro interesante a ella y no aprovecharse del resultado de los sacrificios de los representantes del Pueblo, por que la Justicia dicta que estos sedan en alivio del mismo. Por otra parte ¿cuales son los motivos razonables, para que se aumente la cantidad del Encabezamiento en un Pueblo que lejos de recivir fomento y prosperidad, cada vez va en mayor decadencia con las reformas de la Epoca? A este Pueblo que se le ha hecho la injusticia de privarle de la Capitalidad de Provincia a la derecha del Tajo: Se han levantado de el la Comision ppal. y Oficinas de Bienes Nacion.l la de Loterias, el Regim.to Provincial la Subalterna de Rent.s, las dependencias del culto Clero Secular y Regular las Rent.s considerables de los mismos, los Elementos que tenian su numerosa Guarnicion y ultimam.te la ninguna riqueza q.e por ahora y acaso por mucho Tiempo ha pasado a los Bienes Nacionales y que libres por lo mismo de contribuir, ha recargado a los demas clases del Pueblo en el pago de las ordinarias, un Pueblo que ha venido a tal decadencia y que es muy regular que siga en descenso, un Pueblo cuyo Vecindario se ha disminuido lo menos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en una cuarta parte por esas causas y de resultas del azote
del Colera, verdad que se confirma con las muchas Casas
que se encuentran sin moradores, es concluedora á las considera
ciones de las Autoridades para no conducirle á mayor ó total
ruina y es bien seguro que no contribuirá poco á su efectiva
situacion si se sigue frecuentando la Subasta de los Bienes Prov.s
para que agitandose unos cuantos especuladores acostumbrados
á obrar en perjuicio de sus Vecinos y de los forasteros que con-
curren á sus mercados. Parece á los Supres. que el Justo fundado celo
de la Direccion debera agitarse y adherir al pensam.to de la Alcan
dalias aunque á primera vista se presente un perjuicio corto
á la Hacienda publica que en realidad no existe si los que adminis
tran esta no pierden de vista el gran objeto de conciliar los intere
ses publicos primero que someter los Bienes del Estado
á los estranos y á los avesos á que las conduce el interes priva
do. Es verdad que la Hacienda perderá con Esto un acceder
á los deseos del Ayuntam.to si solo se consulta á las voces que
dieron las operaciones de las Oficinas para poder cien mil reals
para el Encabezam.to pero Tambien lo es que por unos esfuer
zos que hagan los representantes de la Hacienda no han de
sacar libre de la mas rigida administracion la cantidad pregun
ta mil ochocientos cuarenta y dos; y si esto es una verdad, en
cuyo conbencim.to se encuentran las Oficinas y lo acredita su
gran resistencia á administrar por que Esconen y con razon
quedar muy desairados en en sistema ¿ será Justo que siendo
en el resultado de sus esfuerzos visible explotar mayores can
tidades que el producto de ellos acosta en los que puedan emplear
los representantes y servidores del Pueblo? esto no seria Justo
to por que parece que en Terminos racionales, los representantes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

de descanso su acaloramiento lleve los remates á cantidades escesivas y por precision haya de venir con sus luces á recargar todo sobre el Pueblo. los Procuradores abrigan la esperanza de que luego estas y las demas consideraciones que se ofrezcan al mayor acierto de V.S. se han de servir tener la Direccion y acordará al bien del Pueblo no permitiendo que este sea esclavizado por los Especuladores, enterado el Ayuntamiento desde luego adopto dichas proposiciones y acordo que respecto á la primera se ofició al Venerable Cavildo Catedral para que se sirva facilitar los datos necesarios para hacer la reclamacion que en ella se indica, que por lo que hace á la segunda se Encargan á primera Seccion de Instruccion primaria y en cuanto á la Tercera se forma lize la relacion para la Direccion de Prov.l cuyo la vase que contiene la proposicion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Sitoria Mendez Jimenez

Herrero Gatian

Campo menor Ramos

Moreno Jacinto Gomez Monge

Lopez

Sesion del 14 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Ramon Jimenez y D. Vicente de Wenceslao Ramos, y D. Antonio Moreno Procurador Sindicos; se dio principio á esta Sesion siendo el Acta anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que quedó aprovada.

Como se previno en la Sesion anterior la Secretaria presento reglamentada la Ley y plan de Instruccion publica y despues de haber leydo el articulo Tercera y uno se acordó nombrar los sugetos que han de componer la Comision local y en su vista el Señor Presidente que lo es del Ayuntam.to lo será Tambien de la Comision. Tambien se nombra al Regidor D. Santiago Herrero, por los Curas Parrocos a D. Pedro Perez Alcala, y por los Vecinos a D. Nicolas Perez Fouino y D. Facundo Garcia Monge a Todos los cuales se les dará su Oficio credencial encargando al Señor Presidente cuide de constituir la Comision. lo mas pronto posible.

Se vio una Solicitud de Bernardo Casas que acaba de establecerse en esta Ciudad con confiteria y pide Vecindad para disfrutar de las ventajas y cargas que le competan previos los informes que se juzguen necesarios enterados se acordó pedir informe al Ayuntam.to de Ezijar acerca de la conducta moral y Politica del exponente y visto que sea se acordara.

D. Juan Cayetano Ossuna presenta el Titulo expedido a su favor de Cura Teniente de la Parroq.l del Salvador de esta Ciudad para que como Tal se le considere en lo que se le crea necesario, en su vista el Ayt.o acordó se Tenga presente el concepto de Cura Teniente que disfruta para cuando se Trate de satisfacerle la asignacion que como Tal Teniente se halla señalada por el Govierno. Francisco Rodriguez Soldado de la Tercera Compañia del primer Batallon del Regimiento de Infantería de Aragon num.o veinte y uno presenta su Licencia absoluta para que de ella se tome razon en el Acta y es del Tenor siguiente está dada en Sevilla a veinte y uno de Agosto del año actual autorizada por D.n Domingo Tomas Villatorena Brigadier y Coronel de dicho Regimiento. Son

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONSTITUCION DE 1845

AÑO DE
1845.

igual motivo presenta tambien su licencia absoluta Mariano Ruda Sargento segundo graduado de la segunda Compañia del primer Batallon Regimiento Infanteria de Navarra num.º veinte y cinco esta dada en Valencia á veinte y nueve de Agosto ultimo y autorizada por ausencia de D. Antonio de Escalera el Coronel Teniente Coronel mayor del mismo D. Pedro Hernandez.

Del mismo modo presenta su Licencia absoluta Vicente Dominguez Soldado del Tercer Batallon del Regimiento de Infanteria de Mallorca numero trece y esta dada en S.n Sebastian á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres y autorizada por el Coronel de dicho Regimiento D. Rafael Lopez Valleteros señalada con el numero dos mil quinientos ochenta y ocho.

Finalmente presenta tambien su Licencia absoluta Vicente Moro Soldado de la segunda Compañia del Tercer Batallon del Regimiento de Infanteria de Mallorca num.º trece y si dicha dada en S.n Sebastian en veinte y ocho de Agosto ultimo autorizada por el Coronel de dicho Regimiento D. Rafael Lopez Valleteros.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo mas ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Galan Mendez Jimenez

Herrero Casas Ramos

Moreno Jaime Luis Monge

Sesion del 18 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D.n Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Jaloco, D. Mariano Jimenez Regidores, D. Vicente Hermenegildo Gomez y D. Antonio Moreno Jemonal Procuradores Sindico que dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Sr. Comand.te Gral. de la Provincia en el que manifiesta que por su parte esta conforme con lo que le dice el Ayuntam.to en su comunicacion de ocho del corriente sobre el rompimiento del Fumbor de la Puerta de Sta. Maria todo en perjuicio de lo que pueda resolver S.E. el Capitan Gral. en este negocio.

Se vió un Oficio del Señor Comand.te Militar de esta Ciudad en el que se inserta otro de S.E. el Capitan Gral. de la Provincia en el que contestando á la Consulta que aquel Sr. le hizo en Veinte de Agosto ultimo sobre el Portillo que el Ayuntam.to habia mandado hacer en los Fumbores de la Puerta de Sta. Maria dice que en lo subcesivo se abstenga el Ayto. de hacer á la fortificac.n y si creyese necesario y util el Vecindario hacer alguna rompimiento la reclame del Supremo Gobierno por conducto de S.E. entendos y observando que esta comunicacion de S.E. es contestacion á la consulta que en Veinte de Agosto ultimo le hizo el Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad y nada se dice acerca de la comunicacion que el Ayto. hizo á S.E. en ocho del corriente aguardese á ver log. á esta determina S.E.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Comisario Catastral en el que manifiesta la orden para que se registre su Archivo con la idea de dar un informe exacto y circunstanciado de las pertenencias y derechos sobre las Casas Salinas Blanca y Frugillo donde se halla el Rezagitor y Rezagitor de Latitudes.

D.n Lucas Flores y Garzofal por medio de su

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1843.

pequeña pregunta que debe hacer con los Alcaldes Ayuntamientos de los Cotos de Carrascosa Navacabrera y Valdeo contiguos pues al pedir la especificación sobre su adeudo era ostensiva la solicitud á que otorgase la Escritura de fianza y que pues ha satisfecho ya aquel deseo sabrá lo debe existir sobre este otro extremo, enterado el Ayto acordo que se le dé orden para que siga la peticion hasta que este Ayuntamto cumpla con la condicion espresa del remate de otorgar la Escritura de fianza.

Se vió un Oficio de la Contaduria y Tesoreria de Rentas de esta Provincia donde pregunta al Ayuntamiento si apetece las Rentas Provs. por el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro por la cantidad de veinte y siete mil doscientos cincuenta y nueve rs. diez y ocho mrs. á que asciende la rectificacion practicada del Encabezamiento del año proximo pasado que si el Ayuntamiento no lo adoptase tiene precision de proponer las diligencias de Fiadores para las Subastas, enterados se acordo contestarles que ya en la Sesion anterior se habia dispuesto acudir á la Direccion pidiendo el Encabezamto por no cuanto mil rs. incluso el diez por ciento precio que tubo en mil ochocientos cuarenta y dos y que por el Correo inmediato se hara aquella peticion á la Direccion por conducto del Sr. Intendte. creyendo á no dudar que se accederá por las razones que se alegan en beneficio de este Vecindo.

Con este motivo se despacharon la esposicion acordada para la Direccion haciendolo por conducto del Sor Intendente á quien se interesara en su apoyo pues no serán á aquella Autoridad indiferentes los perjuicios que cuatro especulistas estan causando del Vecindario con las Subastas de las Rentas de las cuales abusan en estremo.

El Ayuntamto habiendo como hay en Depositaria los fondos

insficientes acuerda se expidan todos los Libram.tos á los Dipu-
tados de lo que se les adeude hasta fin de Ag.to ultimo.

Por ultimo siendo Ciertas las quejas que se producen del mal
comportam.to de los Portugueses Emigrados ya sobre los precios de
víveres ya sobre questiones y Pendencias con el Vecindario se acor-
da pase al Señor Gefe Politico Interino de aquí el Dispuesto de
Emigrados Trasladandole á Trugillo donde parece que hay Gefes
de estos Emigrados que unas facultades podran contener los g.os
del Encargado en esta Ciudad que es un Cuervo a quien ellos entregan.
Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo que ella ocurrido de q.e yo el Sec.o Certifico

Sevillano Galvan Coronado Silvestre Mendez
Jimenez Casas Herrero
Galvan Ramos Jacinto Gim. Mongo

Sesion Extraord.a del 12 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Alcantara a diez y nueve de
Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres
reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano
y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galvan idem
segundo, D. Juan Coronado D. Manuel Mendez, D. Leandro
Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D.n Manuel Jimenez Regidor. D. Vicente
D. Elias Galvan y D. Ramon Jimenez Regidor. D. Vicente
Vencslao Ramos y D. Antonio Moreno Procurador Sindico
Sindicos se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta ant.r q.e fue aprobada

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion extraord.a
era con el deber un Oficio de los Ayes. Constitucionales de esta Ciudad en el cual Encargando otros de sus Autoridades Superiores se inserta por ultimo una Real orden fecha diez
y ocho de Agosto del Gobierno Provisional reducida a que se anun-
te á los Ayuntamientos donde los Alcaldes Constitucionales Ynjuez estando
en el año actual Administrados ó en arrendamiento á que acaban
zen por el año comun de un Trienio sacado de un año de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Acuñon. otro de curiendo y otro de Ensayenz.to y que de no aceptarlo se
proceda luego al instante á preparar las subastas de suerte que se anuncien
el primero de Octubre entrante y despues de haber conferenciado en lo
particular con detencion se acordó aceptar el Ensayamiento por la can
tidad de ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve r.s que es
que es el producto del Trienio segun manifiestan las Oficinas aunque
Estiman se sigue perjuicio por la gran disminucion de consumos origina
da por la falta de Puertos Establecim.tos como se han anunciado de la Ciudad
pero que se acepta sin embargo á evitar los grandes desafueros y perjuicios
que ciertos Especuladores han causado al Vecindario con los abusos que han
cometido con las Rentas en el año actual.

Con lo cual se concluyó este Acuerdo siendo esto lo en ella acordado y
acordado de que yo el Scrio. del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Julian Coronado Mendez Jimenez

Herrero Galan

Campo menor

Ramos Jacinto Gin Moreno

Sesion del 21 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Septiembre
de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamien.to
á saber Dn Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D.n Gon
zalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Domingo Herrero,
D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galan y D.
Ramon Jimenez Regidor.s D. Vicente Wenceslao Blanco y D.n Ate
tonio Moreno Jurados Procuradores Sindicos se dio principio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y dispuso que en su dia se lleve cuanto previene la Real orden de Hacienda y uno de Agosto ultimo por la cual se previene la renovacion de las Diputaciones Provinciales debiendo principiar la eleccion el dia catorce de Octubre proximo. Se dió cuenta del articulo de Oficio de la Gaceta Extraordinario de Gobierno de la Provincia estampado en el Boletin numero cuarto cuya en el que se inserta el Repartimiento que S.E. hizo proporcionado de cuatrocientos noventa y cinco Soldados que han correspondido á la Provincia de los veinte mil decretados por el Gobierno en diez y siete Agosto ultimo para reemplazo del Ejercito, de cuyo resulta que á Plasencia han correspondido nueve Soldados en su virtud debiendose hacer la declaracion de Soldados el Lunes proximo el dia veinte y cuatro del corriente se acordo primero que se publique el cupo que toca á Plasencia para conocimiento de los interesados; segundo que principie el acto de la declaracion de Soldados el dia veinte y cuatro del actual á las ocho de la mañana, tercero que se cite á los Diputados y seis primeros casas de esta para que concurran como previene la Ley y cuarto que se oficie al Sr. Comand.te Militar á fin de que para dicho dia y hora mande al Ayuntamiento un Sargento medidor acreditado Examinen á los Facultativos de Ciudad q.e presenten sin falta.

Se vió un Oficio del Sr. Contador y Administr. de Rent.s Subs.s de esta Ciudad en el que pide una razon de la Charrotada que tenga celebrada el Abastecedor de Carnes para saber quien es este y a que precios tiene contratada cada libra asi como el precio de los menudos con la idea de tener antecedentes exactos para hacerle la liquidacion de los derechos que debe satisfacer á la Hacienda y enterados se acordo facilitar los antecedentes que se piden y haya en la Secret.a menos de lo que no haya todo lo que se pide la causa de la no remision.

Se vió un Oficio del Alcalde Constitucional de Casas del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

en el que despues de manifestar la division del Pueblo de la Aspa
lla entre aquel Pueblo y el Torno acordada por S.E. la Diputacion dió
dejo de existir entre el numero nomenclador de Pueblos de la Prov.ª
aquel y en su virtud las Contribuciones y demas cargas se distribuyeron
entre los dos Pueblos referidos que por lo tanto espera que en lo
sucesivo no se dirijan á la Alpujarilla ni circulares ni se la exija ma
da pues en este caso se pagan dos veces unas por las utilidades ya au
mentadas del Torno y Casas del Castañar y otra por lo que se señala
á aquel otro Pueblo, enterados se acordó decir que el Ayuntam.to cree
que en efecto Todo lo espuesto sera Tal como se dice pero debe combe
nir que interin y mientras las Autoridades Superiores de la Prov.ª
no fijen impuestos á la Alpujarilla hay una precision de exigirlos que
por lo mismo deben acudir á aquellas Autoridades á fin de que en lo su
cesivo las cantidades que hubieran de repartir á dicho Pueblo las
dividan entre los dos que han percibido sus utilidades y de este modo
se llenarán perfectamente sus deseos.

Se vió un Oficio del Alcalde Constitue.l de Villanueva de la
Vera en el que manifiesta que á pesar de no corresponder á aquella
Jurisdiccion la Dehesa del Jaco puesto que no satisface allí sus
Contribuc.s sin embargo luego que se ha presentado el Guarda los fija
do Edictos previniendo á los Vecinos se abstengan de hacer corte en
los Arboles apercibidos de que se les sumariará en el Juzgado
competente que por lo tanto el Guarda cele y denuncie cuando se come
tan escesos en el acordado enterados se acordó manifestarle que la
idea del Ayto al exigirle su proteccion fué por que los deudores
eran de aquel Pueblo y solo se pedia y hoy se reproduce que cuando
el Guarda se presente en queja de alguno le oiga y le haga Justicia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió una Solicitud que Bernardo Negues de Nacion Frances
ha dirigido al Sr. Intend.te manifestando que ti bien tiene los
terrores los satisfechos ciento cincuenta rs. en la Matrícula del
Subsidio por tener una Fabrica de Curtidos concluyo el
arrendam.to de aquel Establecim.to en fin de Junio ultimo y por
lo tanto desde entonces no debe exigirsele nada puesto que no
ejerce la Industria y pide por lo mismo se le rebaje lo que co-
rresponda dando orden á las Oficinas para que no se le exija
con un decreto del Señor Intendente conforme con el parecer
de la Admon. de Provincia de que informe el Ayuntam.to
y la Junta de Comercio de esta Ciudad, en su virtud acordó
pase á la Junta o Comon. de Peritos de Comercio de esta Ciudad
encargados de formar la matrícula del año actual para que in for-
men y visto se acordara.

El Ayuntam.to del año proximo pasado debe los cuen-
tas de los gastos del Culto Parroquial en dicho año llenas ya
las exijencias que se pedian por S.E. la Diputacion y en su vista
se acordó que todo original se remita a S.E. con Oficio inviso.

El Ayuntam.to quedo enterado de un Oficio del Depositario de
Propios que manifiesta tiene precision de salir á tomar baños
Termales para curarse de sus dolencias y si ocurriese alguna
cosa en la Depositaria durante su corta ausencia queda encarga
da de ella el infrascripto Secretario.

Fran.co Plaza presenta su Licencia absoluta con la idea
de que se tome razon en el Acta como en efecto se acor do
riendo aquella el estar dada en Leganes a veinte y cinco de
Agosto ultimo y autorizada por D. Jose Losada Teniente
Coronel mayor del segundo Batallon del Regimiento de
Luchana Infanteria numero veinte y ocho de ella aparece
que el Francisco Plaza era Sargento segundo de la Compañia
de Deposito de indicado Batallon y quedaba anotada al mu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

Ciento cincuenta y siete.

Se dio cuenta de una Solicitud de los Señores Procuradores Síndicos y de los Regidores que entraron en el Ayuntam.to en diez y siete de Julio último nombrados por la Junta auxiliar de esta Ciudad con motivo de aquellas circunstancias Solícitan en la cual manifiestan que concluidas aquellas causas por las cuales unicam.te entraron en el Ayuntam.to segun Determinam.te lo dijo la Junta en su Oficio del Corriente estan en el caso de Solicitar del S.r Presidente convoque á los anteriores Concejales para que ellos puedan retirarse pues lo demas seria estar ocupando unos puestos que no deben de desempeñar por que cesando las Causas en virtud de las cuales se les nombró cesando de cuando ademas se opone para apoyar la peticion los Señores Alcaldes Constitucionales y Regidores del Ayuntam.to anterior D.n Joaquin Silos y D. Blas Galvan dijeron han visto la Exposicion de sus Compañeros Municipales y la calificam de Justa fundada y aun hacen la pero sin poder resolver en atencion á que por su reducido numero no forman Ayuntam.to segun lo disponen los articulos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley de Cortes de Febrero de mil ochocientos veinte y tres no declaran como Ayuntam.to si le esta ó no en el caso de admitir la peticion pero si de duranda original á S.E. la Diputac.on con copia certificada de esta manifestacion para que S.E. resuelva este punto por si ó nos prescriba como se ha de constituir Ayuntam.to para su resolucion legal.

Los Señores Vocales unanimes hicieron la observacion de que cuando la Junta Provisional dirigió el Oficio de su creacion ya hubo una duda presente que el numero que quedaba de Vocales no era el Suficiente para formar Ayuntam.to y por eso una duda encargo especialm.te la ejecucion de su mandato al S.r Presidente y dio inteligencia del mismo á los Vocales y no á la Corpora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cion como uno y otro se ve expreso en el cuerpo y pie del Oficio y consiguiente á eso mismo los que piden se han dirigido al S.r Presidente e Yntend.te del Ayuntam.to encargados de la ejecucion de la orden de la Junta por solo aquel tiempo que exigieran las circunstancias y no llegase á perjudicar la opinion Politica y moral de los Reemplazados. Pero que sino obstante lo manifestado en su peticion y en esta observacion el S.r Presid.te e Yntend.te insistiesen en la consulta q.e han indicado ademas de protestar altam.te para que no perjudique en articulo alguno á los reclamantes la contenuac.on en el desempeño de sus encargos piden que la consulta cuya accompañada de Certif.on del Oficio de la Junta Provin.l y de la aprobacion de que el Reg.to gemito se halla ejerciendo la Diputacion de Vent.s del Partido, el otro es Profesor de Farmacia y no tiene los cinco años de Vecindad que previene la Ley, el Sor. primero es Dip.o de Alcudia y sostiene un Litigio contra el Ayuntam.to y el segundo es Tesorero de Cruzada de Real nombramiento en esta Diocesi y en la de Cuenca.

Los cuatro Concejales que pertenecian al Ayto removido manifestaron que en efecto al hacer ellos como particulares la consulta se atuvieron cuanto se dice en la ant.r manifestac.on y q.e no contrarie lo que se desea.

Se vió una Solicitud del Pro. D. Jose Lorenzo Rubio Vicario de Villamuelas de la Vega en la q.e pide se le concedan veinte carros de leña sacados de la Dehesa del Jarmo p.a con ella edificar su patrim.to, por cuya recompensa ofrece aportar los arboles de viña que haya en cuarenta varas de la Dehesa cuya operac.on hará con la anuencia del Ayuntam.to y Guarda de la Dehesa y enterado se acordó elevar otra propuesta segun ofrece p.a lo cual se expedirá la oportuna orden al Guarda quien la devolverá diligenciada.

Con lo q.e se concluyo esta Sesion siendo esto lo cuella acordado de q.e doy fé. Cert.o

Sevillano — Galan — Sitor Ortiz — Mendez

Jimenez — Herrero — Galvan

Campo menor — Ramos — Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EN EL NOMBRE DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESPAÑOLES 1843

AÑO DE
1843.

Sesion del 25 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, Dn Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Hermo. D. Elias Galocin, D. Ramon Jimenez Regidor. D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jeneral Procuradores Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la Circular numero diez y siete de la Diputacion Provincial en la que se marcan los dias en que deben hallarse en la Capital de Caceres los Comisionados de los Ayuntamientos de cada uno de los Partidos que la componen con los Fondos que respectivamente les hayan correspondido en su virtud y debiendose verificar la entrega de los de este Partido en los dias siete y ocho del proximo Octubre el Ayuntamiento quedó enterado

Tambien lo quedó de la Real orden de diez del actual en la que se manda queden libres los empleados ó agentes de Rentas y suspendidos puesto que habiendose publicado la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos ha debido ser observada exactamente cuando ella dispone que el Gobierno proponga los medios de indemnizar á los perjudicados ya sean Ayuntamtos ó ya particulares debiendo estos cumplir en todas sus partes la citada Ley de catorce de Julio y atenerse en un todo á lo que las Cortes determinen acerca de la indemnizacion.

Se vió la Circular de la Intendencia numero cincuenta en la que se previene á los Ayuntamtos Constitucionales la cobranza de la Contribucion del Culto y Clero y que se vayan satisfaciendo á los Curas sus respectivas asignaciones hasta fin de Agosto ultimo con la mayor exactitud no escediendo estas de Tres mil Trescientos rs. á los Curas Parrocos Tres mil á los Economos y dos mil doscientos á los Tenientes y Beneficiados siempre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que el producto del quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve
al treinta y tres no ha tenido, pues en este caso ha de hacerse
dicho abono por el importe de este y no por el de mencionados do-
taciones interesado el Ayuntam.to acordó se publique Bando previ-
niendo á los Contribuyentes que si dentro de un breve termino
no se presentan á pagar sus adeudos así de esta Contribucion co-
mo de las ordinarias de Casa Alcaldía y Hospicio se verán
el Ayuntamiento en el doloroso caso de usar de los medios coercitivos y apre-
mientes.

Acto seguido se presentó D. Manuel Ramos Impresor
de setecientas Papeletas para las Elecciones de Diputados y Se-
nadores así como otros gastos ocurridos en las mismas hasta en cuanti-
dad de ochenta y cinco r.s el Ayuntamiento acordó espedir contra
Propios un Libram.to ó nomina en la que á cada uno se le señale la
cantidad que se le deba y expresando los conceptos porq.e se les debe.

Tambien acordó se paguen al Sargento que se ha ocupado de
la custodia de los Mozos en el dia de ayer mitad r.s que se le conceda
una via de gratificacion por dicho Trabajo así como otra r.s que han
importado las balas que ha hecho Fortunio Herrero de esta Vecin-
dad para los Sellos de la Municipalidad y Señores Alcaldes espi-
diendo para el pago de una y otra cantidad Libramiento contra
el Depositario de Propios.

Con lo que se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Mendez Jimenez

Herrero Galvan Ramos Moreno

Jacinto Gmz. del Monge

Sesion del 28 de Septiembre de 1843

En la Ciudad de Alcaraz á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Seño-
res de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Bartolomé Cano, D. Joaquin Soler, D. Elias Galvan, D.n Ramon Jimenez Hidalgo, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jurados del Ayuntamiento y Síndicos; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se vió la Circular del Señor Jefe Político de la Prov.a en la q.e se manda que Todos los Pueblos remitan en el perentorio Termino de ocho dias al Alcalde primero Constitucional Presidente del de la cabeza de Partido una razon de los distinticos que en el dia usen los Ayuntam.tos con expresion de su origen y procedencia proponiendo el que consideren mas apropositto, y teniendo en cuenta que ha de ser general para toda la Nacion y reunir las circunstancias de sencillez ornatura y elegancia; enterado el Ayuntam.to acordó que luego que el Señor Alcalde primero reciba de los Pueblos del Partido las noticias que en dicha Circular se manda se remitirán las de este Ayuntamiento en los Terminos que se dispongan.

El Ayuntamiento quedó enterado del Oficio de las Oficinas de Rent.s Nacion.l de esta Provincia en el que se previene que para llenar y hacer frente á las inmensas cargas y obligaciones que pesan sobre aquella Diputacion se hace preciso que el Ayto. haga cuantos esfuerzos le sean posibles á fin de que se entreguen las cantidades que esten recaudadas con destino á el Tesorero de Contribuciones que ha de espirar á fin de este mes: igualmente quedó enterado del cumplo á dichas Oficinas de la Matrícula del Subsidio Industrial á cuyo efecto el Ayuntam.to nombró una Comision compuesta de los Señores D. Juan Coronado como Regidor Decano, D.n Vicente Wenceslao Ramos como Proc.r Síndico y los Tres Peritos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Señores D. Manuel Martin Muñoz, D. Juan Alonso Rodriguez y D. Miguel Serradilla quedando con facultades para aumentar las personas que fuesen necesarias.

En Comision del Subsidio Industrial vencido se resolvió en la Solicitud de Bernardo Reguas y enterado el Ayuntamiento acordó conformarse con el dispuesto en dicha Solicitud original al Señor Intendente para que en su vista resuelva lo que tenga por conveniente.

Se vió una Solicitud de Gregorio Jaramillo Vecino de Valverde de la Vera á la que acompaña su Licencia absoluta y pide que en atencion á los servicios que há prestado á la Nacion en defensa de la Justa causa se le conceda el sitio Guarda de la Dehesa del Ganado perteneciente á los Propios de esta Ciudad, enterado del Ayuntam.to acordó que no estando vacante dicho empleo de Guarda y habiendo cumplido el que lo es en la actualidad con toda exactitud y pureza con su obligacion tengase presente al que solicita dicho destino para cuando haya vacante.

Se vió una Certificacion remitida por la Justicia de Alia del á consecuencia de haber reclamado á Marcelino Sanchez vecino del dicho Pueblo para filiarle por haber salido suplente en esta Ciudad, en cuya Certificacion se manifiesta que ha llegado alli la suerte y habiendo salido Soldado há sido declarado libre por falto de Talla; enterado el Ayuntam.to de todo acordó se remita dicha Certificacion con las filiaciones de los Soldados y Suplentes de esta Ciudad y los demas documentos á la Diputacion Provincial.

Se vió una Solicitud de Alonso Gonzalez Vecino de esta Ciudad que pide bolver al Campo Santo con el empleo de Sepultero dor que antes de ahora há desempeñado por espacio de cuatro años y ademas haciendo las imposiciones de hacer las Sepulturas de Exa á diez R.s las de Cuerpos solos á ocho y las de niños ó cuerpos pequeños á Tres; enterado el Ayuntam.to acordó que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

Leyose presentes dichas noticias para el dia en que se ocupe de formalizar y arreglar el modo de desempeñar dicho destino.

Pedro Salas natural de Elche Provincia de Alicante presenta su Licencia absoluta para que se le borre de dha razon en el estado puesto que esta de avecindarse en esta Ciudad cuya Licencia esta dada por el Exmo Capitan Gral. de Estremadura y Mariscal de Campo D. Manuel de Soria por haber servido el Tiempo de su empeño en el Regimiento de Caballeria de la Reyna decimo de linea anotada al numero doscientos setenta y seis y con fecha cuatro del corriente.

Por el Cabo primero de Carabineros de la Hacienda publica Manuel Hernandez se presenta el Pasaporte que trahe del Comandante Militar de la Linea de la Derecha del Tajo y Comand.te de Armas del Canton de Coria D. Miguel de Caceres, cuyo Cabo viene en Comision a esta Ciudad a conducir caudales enterado el Ayuntam.to acordó que se siga Contestacion dada al de dicho Pasaporte y guarde en Strà.

Se leyo un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en q.e manifiesta ha suspendido la ejecucion que tenia puesta al Ayuntamiento de Torrejon por quince dias hasta que se resuelva por S.E. la Diputacion si el Conde debe satisfacer para este Servicio de Pesos Sobres enterado el Ayuntam.to acordó se conteste que esta bien si el ha dispuesto suspender la ejecucion pues q.e el Ayuntam.to sale de esta responsabilidad debiendo hacerle observar unicamente que las cuotas q.e los Pueblos deben pagar p.r este Servicio no son p.r Repartim.to sino de los fond.s de Prop.s

Y no habiendo q.e se concluye esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado dio q.e de todo q.e doy fee. Consigo

Sevillano Galan Coronado Sitos y Mendez

Jimenez Casas

Ramos Herrero Moreno Fran.co Gar.a Monge

Luis.

Sesion del 2 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Marmolejo a dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Arellano y Monstoya Alcalde primero Constitucional y Presidente D. Gonzalo Galan Regidores segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Menendez, D. Santiago Romero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Gomez Menor, Dionisio Galvan, D. Ramon Jimenez Regidor, D. Vicente Villalobos Marinos y D. Antonio Moreno Procurador Sindicos; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

El Regidor D. Joaquin Ollos avisa con papeleta que no puede concurrir a la Sesion por hallarse enfermo el Ayto. quedo enterado.

Se dio cuenta de la circular numero cincuenta de la Intendencia en la que se previene la pronta recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero y que con su importe se satisfagan a los Curatos sus asignaciones hasta fin de Agosto ultimo en su vista el Ayuntamto acordo que a prorrata se distribuya entre los de esta Ciudad lo que se halle recaudado en esta Contribucion.

El Ayuntamto quedo enterado de la Circular numero Diez y seis de la Junta auxiliar sobre elecciones de Diputados Provinciales agregando al Pueblo de Montemayor a este Distrito Electoral.

El Señor Presidente entrego un Oficio del Señor Jefe Politico resolviendo el Incidente promovido entre el Señor Alcalde primero y el Señor Juez de primera Instancia a consecuencia del pedido q. este hizo de Tres Caballerias embargadas para salir en Audiencia a un Pueblo del Partido a recojer un Cadaver, dicho Señor Jefe declara y resuelve que el Sr. Alcalde negando aquellas Caballerias ha llenado sus deberes y mirado por el bien estar de sus administrados puesto que el Juez cuando necesita Caballerias debe ocurrir y pagarlas si bien se recomienda el buen orden y armonia que debe haber entre las Autoridades para lo cual no deben usarse en los escritos palabras fuertes, enterado el Ayuntamto el Señor Presidente dijo quedar archivado en la Secretaria y se le franquee copia Certificada.

Leyo un Oficio del Ayuntamto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LOS ESP·S·1845·

AÑO DE
1845.

del Torno que a imitacion del de Casas del Castañar pubia a que se
borre de la Lista de Pueblos del Partido la Aspurilla puesto que los Fieles
que este Pueblo Tenia los han repartido entre los dos referidos Pueblos para
de Nuevo asi se evitaran los perjuicios consiguientes que se causan por con
siderarle un Pueblo independiente de los demas enterado el Ayto. acordo
el Traslado del Torno el Oficio contestacion que se dio a Casas del Cas
tañar para que igualmente el combenza de que por nuestra parte no pue
de menos de aprenciarse de las Autoridades Superiores colocar el
la Aspurilla entre los Pueblos contribuyentes para cualquier reparo
que sea.

Se vio un Oficio del Ayuntamiento de Ayer informando
sobre la conducta moral y Politica de Bernardo Casas y manifiesta
que en el Tiempo que allí ha permanecido ha observado una conduc
da y aplicada a su Oficio de Confitero cuenta de toda moralidad y reser
bacion tanto en lo moral como en lo Politico enterados el acordo obser
ver desde luego al Bernardo por Vecino considerandole como tal desde
este dia para las Cargas y provechos Vecinales.

Se vio una Solicitud de D. Franco Baile que pide se lleve a efecto la de
claracion que se hizo a principios de año al presentar la Certificacion con que
provaba estaba abecindado en Valdeobispo pues se le ha creido a molestar
en Julio ultimo embargandole su Caballo como si el fuese Vecino de
esta Ciudad enterado el Ayuntam.to acordo reproducir su acuerdo de Mar
zo y uno de Julio ultimo donde se manifiestan las Causas porque se
le considera Vecino de esta Ciudad y en el caso de reclamar se le dirija
esta Solicitud sera con este acuerdo Certificado ya el mencionado
de Febrero y uno de Julio ultimo.

Se vio una manifestacion que hace D. Vicente Sanchez Alcal
pidiendo que al exigir las cuotas para la Contribucion Gral. del Culto
y Clero y por el concepto que se le paso de Interior de Rentas en
este Partido se tenga presente que ha cesado en esta Comision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que desempeña D. Angel Garrido quien debera satisfacer lo que
justam.te le corresponda enterado el Ayuntam.to acordo que esta
liquidacion la hagan los dos Señores Brisa y Garrido contribuiendo
se recíprocamente en lo que deben pagar y en caso de no avenir
cia puedan acercarse a la Comision de Peritos para que prac
tiquen aquella liquidacion.

Por Manuel Valle se presenta la nomina de los Presos lo
corridos en todo el mes de Septiembre ultimo y habiendo sido aqu
llos diez y siete hacen en el acto la liquidacion resulto que se han
consumido seiscientos cuarenta y ocho r.s de cuya cantidad se acor
dó espedir el oportuno Libram.to a favor del interesado para su pago.

Se vió una Solicitud de Pedro Sotero Retortillo que pide en ates
tado para Justificar es Viudo con hijos y de edad de veinte años
pues intenta cambiar su numero con el hijo de D. Juan Fernandez
Menor á quien se ha declarado Soldado pidiendo se Certifique por el
Secretario si Tiene ó no pendiente alguna escepcion enterado se
acordó atestar que en efecto es Viudo con hijos y de edad de veinte
años certificando el Secretario con lo que resulte del Espediente
sobre si Tiene ó no pendiente alguna escepcion.

Se vió otra Solicitud de Miguel Gonzalez Padre de Vicente Ma
ria que pide se le admita ante el Ayuntam.to para rectifica la Li
cencia que ha concedido á su referido hijo de edad de veinte años p.a
que cambie de numero con Fran.co Olivia hijo de Jose asi como
el que se Certifique si Tiene ó no pendiente alguna escepcion,
en su virtud el Ayto dispuso comparecieran Padre é Hijo y habiendo
se presentado el Señor Presidente pregunto al Padre si daba lice
cia á su hijo para hacer el cambio de numero ya referido y
habiendo contestado afirmativam.te hizo otra pregunta al hijo
á saber si se le voluntaba á hacer este Cambio y diciendo que no
antes por el contrario lo hacia gustoso se retiraron disponiendo el
Ayuntam.to asi se ateste para conocim.to de S.E. la Diputacion
y que por el Srio. se certifique si el Vicente Gonz. Tiene ó no pe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1843.

diente alguna reclamacion.

Se leyó una Solicitud de Mateo Bula que pide un atestado para justificar que es Pobre de Solemnidad y asi poder hacer los Oficios Funerales y gastos para curarse de sus dolencias enterados y constando que es tal Pobre de Solemnidad se acordó atestarlo asi.

Igual acuerdo recayo á otra Solicitud de Fran.co Esteban Hernandez que intenta pasar a Baños á Curarse Enfermedades para curarse de sus dolencias puesto que Escasean es Pobre de Solemnidad.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del 1.ro de Sept.e ultimo y ascendiendo aquella a Cuenta y siete R.s vellon y ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago a favor del Señor Administrador de Correos.

No habiendo facilitado aun las Oficinas de Rent.s las noticias que se le pidieron respecto a la Subasta de Rent.s Provinc.s necesitando el Ayuntam.to estos antecedentes para reclamar en su dia el otro. que le asiste se acuerda recoger a dichas Oficin.s el Oficio que se les paso con fha. 2.dos de Sept.e ultimo pidiendo cuenta aquellos datos.

No habiendose aun fijado las bases para la Contribucion del Culto Parroquial y urgiendo sobre manera arreglar este servicio se acuerda nombrar una Comision. de los Señores D. Jose Gomas y D. Luis Galvan para que entera dos de las bases observadas en el año anterior celebren con los Señores Parrocos y Economos una conferencia para arreglar de mutuo combenio los presupuestos de gastos por cada una de las siete Parroquias.

Debiendo entregarse los Puntos de esta Capitular el siete y ocho del corriente se acuerda comisionar al Regidor D. Santiago Herrero a lo cual se entregaran todos los documentos asi como una orden para el Depositario de Propios a fin de que le facilite doscientos reales para pagar los gastos de viages.

El Regidor D. Rafael Campo menor hizo las dos proposic.s siguientes

1.ra Que se proceda inmediatam.te a el alistamiento de las personas que por su Patriotismo y decision en favor de las actuales Instituciones merezcan la confianza del Ayto. y deban pertenecer a la Milicia Nacional

de Infantería proveyendolas sin demora del armamento y equipo correspondiente.

2ª Siendo necesario reunir fondos para la composicion del etrenam.to de la Milicia y atender a el mismo tiempo a el pago de Tambores y Trompetas propongo al Ayuntam.to se proceda a la Recaudacion de las cantidades que se estan adeudando a el fondo de la Escala gradual puesto que segun la Ley estan destinados estos productos para dichos fines.

Enterado el Ayuntamiento y despues de haber discutido de acuerdo para mejor resolver se entregue a primera Sesion el ultimo Reglamento sobre Milicia Nacional.

Sevillano Galan Conrado Mendez

Cavas Galvan

Jimenez

Herrero Campo menor

Jacinto Luis Moreno

Sesion del 5 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo D. Juan Conrado, D. Manuel Mendez, D.n Jose Rodrig.z Cavas D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D.n Antonio Moreno Jacinto Procuradores Síndicos se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordo pase con los antecedentes a D. Vicente Wenceslao Ramos un oficio de los Señores Contador y Administrador de Rent.s Nacion.s en el que manifiestan que no han podido remitir los datos que se les habia pedido sobre subastas de Rent.s Provinciales en atencion a que han remitido el Exped.te al Señor Intendente para su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

aprovacion que tan luego como le debuelvan facilitaran aquellos antecedentes.

Se vió una Solicitud de Juan Jose Perez que pide un atestado para provar es huerfano de Padre y Madre y que a la vez se certifique no tiene pendiente ningun recurso de alzacion pues intenta cambiar su numero en la ultima Quinta con Jose Pereira Vecino de Malpica enterados y constando es huerfano por las partidas de defunciones que existe se acuerda testarlo así y que la Secretaria Certifique con vista del Expediente de Quinta lo que resulte de d.

Se vió una Solicitud de Felipe Sanchez Tejeda Arrendatario de la Barca de la Barzagona que pide se haga un Barco para pasar en las grandes avenidas al Conductor de la correspondencia publica pues de este modo se evitaran retrasos en el servicio en su virtud se Llama el Espediente de Subasta y apareciendo de el que tiene obligacion el oponente de componer un Barco que habia cuando principio su arriendo, hagasele que informe a la Secretaria sobre el paradero de el y en su vista se acordara.

Se vió otra Solicitud del mismo arrendatario en la que manifiesta que antes de mejorar la apoderacion interpuesta en el negocio que sigue con el Ayuntam.to deseaba que aquel se transigiese pues así se evitaran gastos por su parte y por la de los fondos publicos y satisfaria religiosam.te el adeudo cubriendo asi la Deposit.a de las grandes obligaciones que sobre ella pesan, dijeutida por el Ayt.o esta proposicion se acordo que si el Arrendat.o satisface cuatro o cinco mil reales de su adeudo se dara orden para que se suspendan los procedimientos, teniendo asi tiempo de esperar la resolucion sobre perjuicios pues segun informa en el acto la Sria. se ha dicho estaba para concluirse este negocio en la Diputacion. D. Vicente

Venceslao Ramos como Vor. del Expediente no Tomo parte en este
acuerdo. El Ayuntam.to con vista de lo ultimamente dispuesto sobre
la Reorganizacion de Milicia efec.va volvio a ocuparse de la primera
proposicion D. Norfael Campo vecino hecha en la Sesion anterior
y despues de haber discutido el particular con detencion se declaro
que reorganizada la Milicia en el mes de Sept.e del año pp.o no hay
necesidad en la actualidad de otra reforma, y que faltando unica-
mente hacer la Eleccion de Oficiales en esta Compañia que es la
primera cumple se acuerda nombrar una Comision de los Sres. Cam-
po y Jimenez para que presidan la eleccion de Jefes que se verifi-
cara el Domingo proximo a las diez de la mañana en estas Ca-
sas Consistoriales y que por lo que hace a la segunda proposicion
se actue la remuneracion de los derechos en la Escala Graduada.

Siendo escandaloso el abuso que se comete por varios Vecinos sobre
recurso de Agua y como recogido de Abrevadero asi como el no pe-
queño de cabalgar las Heredades con Bueyes y Caballerias se
acuerda para contenerlos publicar un Bando proviniendo los
Recursos hasta que otro Bando se publique y el que los Due-
ños de Bueyes y Caballerias entren en las Heredades sus
Ganados sin consentimiento del Propietario sufra la multa
de cuatro Ducados.

Con este motivo y cometiendose igualmente los abusos
de recurso y robo de frutos por los Vecinos de Malpartida
se acuerda oficiar al Señor Alcalde de dicho Pueblo para que
haga entender a sus administrados por medio de pregon y
Edicto los males y perjuicios que pueden originarse con semejan-
tes usos si los Guardas o los prenden o por resistencia hie-
ren a alguno de su Giro.

Finalmente habiendo observado el Ayuntam.to que la
Feria en la epoca concedida no se acredita por falta de Vendedores
y considerando seria mas ventajoso a la Ciudad si se trasladara
se a los dias once, doce, y trece de Agosto se acuerda que los
Señores Ramos y Moreno con vista de antecedentes for-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

mulen la peticion para que se traslade á esta epoca referida.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Coronado Mendez Jimenez

Casas Ramos Moreno Campo Viejo Jacinto Gin de Monge

Sesion del 3 de Octubre de 1845

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los Señores de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, y D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jurados, Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se leyó un borrador de Oficio que presenta D. Vicente Wenceslao Ramos para el Señor Intendente relativo á la Subasta de Bienes de Propios que han hecho estas Oficinas reclamando la resolucion del Oficio del Ayuntamiento de primero de Septiembre manifestando tambien los defectos que se han cometido en los remates ya efecto del corto plazo con que se anunciaron ya por las condiciones restrictivas á favor de los Rematantes ya tambien por haber subastado los Alcaldes cuando las notas reservadas de Propios fueron el que se adjudicasen interesados de cuanto se dice se aprovo acordando que desde luego se lleve al Juzgado y se remita al Señor Intendente. Se dió cuenta de la Circular del Señor Intendente inserta en el Boletin Oficial numero ciento veinte en la que se

previene que en el Termino de quince dias se presenten los
Repartidores y Liquidador con los Oficios de Dist.º integrando
lo que sobre satisfechos a los Señores Curas sus asignaciones
hasta fin de Agosto ultimo entrando el Repartidor y Salliendo
enfermo el Recaudador D. Joaquin Silos se acuerda dar Comun.
al Sr. Regidor D. Ramon Jimenez para que enterado y pues
to fijo la cantidad que hoy recaudada se distribuya entre los
Parrocos de la Ciudad en proporcion igual a sus Haberes y si re
sultase sobrante se hara cuanto previene el Señor Intendente.

Se presento el Presupuesto de los gastos de las siete Parroquias
de esta Ciudad que comprende desde primero de Octubre de cuaren
ta y dos hasta fin de Diciembre del año actual y asciende a diez
y nueve mil novecientos ochenta y cinco r.s vellon. con el de Co
mision del Ayuntamiento acordo aprovar los gastos que en dicho
en dicho presupuesto y que en seguida pase al Recaudador pa
ra que proceda el Ayuntamiento sirviendo de case las can
tidades que sirvieron para repartir la Contribucion. Gral. del
Culto y Clero por sus dos conceptos eskuyendo a los Forasteros
y con el deseo del acierto se encarga a la Secretaria Conteja
registrados los antecedentes para saber si los empleados publicos
deben o no contribuir tambien.

Se vio un Oficio de S.E. la Diputacion en la que entre
otras cosas dice que los Pueblos de Casas de Millan Miravel
y Plasencia compongan el Rivero de la Dra. del Tajo y la ca
retera pues han tenido que adoptar esta medida a consecuencia
de reclamacion hecha por el Alcalde de Talaveran, devien do la
cer la Obra de fondos de Propios y donde no alcanzare de es
tos que no sean gravosos al Vecindario y que desde luego
se propondran para su aprovacion enterado el Ayto acordo se
diga a S.E. que por lo que hace a la carretera el Terreno y
se halla en la Jurisdicion de esta Ciudad esta muy bueno y
por lo que respecta al Rivero del Tajo puesto que desde el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

b
año de mil ochocientos treinta y siete y esta disfrutando el Bur
cage por los Vecinos de Galvarro con perjuicio de los Propios de
esta Ciudad puesto que alli se han intrusado para Gusto que ya
que ellos han disfrutado aquel beneficio sin costarles ninguna es
pecie de adelanto y pago lo recompongan pues ellos han deseado que
Tanto se destruya pues el Ayto cuando alli Tenia su Barca cuida
ba de hacerlo a su costa Todo sin perjuicio de reclamar en su dia
el derecho de que se ha desposeido a los Propios de esta Ciudad.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciu
dad en el que manifiesta que habiendo pedido socorros Alimenticios para
pres os en esta Carcel habia dispuesto se le diesen arreglo con calidad de
reintegros enterados se acordo dar orden al Alcalde para que asi lo haga.

Se vio una Carta del Guarda de la Dehesa del Fresno y Fuentes
que pide se le de razon de las Bueyes pues Dicen muchas vecinos
con el Pueblo de Moralejal que quiere apropiarse un pedazo de Tierra
Pero que siempre ha estado disfrutando el Guarda y se reclama como de
aquel Pueblo enterados se acordó que la Secretaria vea si hay algunos ante
cedentes en el negocio e informe en la primera Sesion.

Se vio un Oficio del Señor Jefe Politico de la Provincia en el que se remite
se la peticion de que los Portugueses emigrados salgan de esta Ciudad a
dicho punto disponiendo el Señor Jefe lo verifiquen el Pueblo de Alba
rrueba del Caminio a cuyo Alcalde le de aviso de esta determinacion, tam
bien dando cuenta que por su conducta inmoral y perjudicial no deben re
sidir en la Ciudad enterados se acordo que el Señor Alcalde primero
Presidente manifieste que sujetos son los que deben espelerse de la Ciu
dad en virtud de las noticias que tenga sobre su conducta.

Se vio un Oficio del Depositario de Propios de esta Ciudad que ma
nifiesta que el Arrendat.º de la Barca y Venta de la Barragona no
solo adeuda del año proximo pasado dos mil ochocientos Doce
reales si que Tambien a pesar de sus grandes utilidades en el año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

actual vecino fue entregado de su remitido por lo cual entra
se entra en el caso de intervenirle en la cobranza de aquel, pues-
to para la fianza no bastara para todo entonces procedió
ofrecerle diciendole que se le abonar sus sueldos luego al ayun-
tante el Ayuntam.to se vera obligado á intervenirle los derechos
del Barraje sin perjuicio de continuar en la ejecucion que se
le tiene puesta.

El Depositario de Propios presenta la cuenta del ramo por
sus valores de mil ochocientos cincuenta y dos con su duplicado
acompañando los documentos para justificar el cargo y la data
en su vista se acordó que en cumplim.to del artículo cuarenta y
uno de la Ley de Bases de Febrero pase á los Señores Procura-
dores Síndicos para su examen é informe poniendose previa-
mente por la Secret.a Certificac.n de los créditos que contra los Propios
resulten. Candido Bula presenta su Licencia absoluta para
que de ella se tome razon en el acta la cual es del tenor sig.te
esta dada en la Coruña á tres de Septiembre ultimo autori-
zada por D Ramon Novoa Coronel del Regimiento Infan-
teria de Castilla numero diez y seis por la cual consta era Cabo
primero de dicho Regim.to el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Cristobal Mera que pide un atestado
para probar que es Pobre y de este modo podra tomar los Ba-
ños Termales gratis y curarse asi de los dolores reumaticos que
padece enterado el Ayuntam.to y constandole que en efecto es pobre
se acordó atestarlo asi.

Se vió una Solicitud de D. Juan Gonzalez Alonso que se
queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual si se com-
para con otros años ademas que ya en el dia no posee mas que
la Casa en que vive pues ha vendido las otras heredades entera-
do el Ayuntam.to acordó que esta reclamacion se tenga presente
para el año proximo puesto que en la actualidad no puede ha-
cerse ninguna rebaja por no haberse hecho la peticion del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

Tiempo debiendo el Exponente deducir en el año proximo y con oportunidad esta y cualquiera otra queja de su clase.

D. Cayetano Prieto Teniente del Regimiento de Zapadores de la Union marcho a Cadiz y alli Tercer Batallon Compañia de Zapadores pide un atestado para provar cual ha sido en esta Ciudad su comportam.to y constando al Ayuntam.to ha sido muy buena se acuerda atestarlo en este sentido.

Se vio una Solicitud de D. Jose Ortega y Gil por que tambien pide un atestado para provar cual ha sido su conducta Politica desde que desempeña su destino y su pronta decision al pronunciarse esta Ciudad por la causa que tan Justam.te defiende la Nacion enterado el Ayuntam.to y constandole lo dispuesto que se ha encontrado el Señor Alferez a secundar el Alzamiento de esta Ciudad asi como su buena voluntad respecto a lo que pendia de su destino se acuerda atestarlo asi.

Se vio otra Solicitud de D. Fran.co Garcia que igualm.te pide se atreste que de los primeros que se lanzaron al Pronunciam.to de esta Ciudad y que despues y antes ha estado siempre dispuesto a sostener a la Reyna y a las Libertades que la Nacion se ha dado, haciendo de modo que S.E. el Señor Capitan General se sirviese a protejer y apoyar las reclamaciones que tiene hechas para saber del estado en que se encuentra sin tener ninguna ocupacion estando en una edad propia para el servicio enterado el Ayuntam.to y constandole es cierto cuando expone se acuerda atestarlo deseando que S.E. el Capitan General apoyase las reclamaciones del Exponente pues en sentir del Ayuntam.to merecen sus servicios alguna consideracion.

D. Ramon Jimenez vino uno de los Comisarios para que se hiciese la Eleccion de Oficiales en la primera Compañia de Milicia Nacional de esta Ciudad manifiesta que a pesar de la citacion que se habia hecho casa x casa a todos los Milicianos que per-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tenecan a aquella no pudo hacerse la eleccion en el dia de ayer pues solo se reunieron de diez a doce Vecinos. Sin embargo de haber estado esperando desde las diez a las once de la mañana el Ayuntam.to lo quedo enterado.

Siendo el dia de mañana el cumple años de S.M. la Reyna Dª Ysabel Segunda se acuerda que esta noche y mañana haya iluminacion general y que se ponga el Retrato al publico, lo cual cuando para la iluminacion y para que cuelguen los Vecinos de la Plaza al fijar el Retrato por ultimo se oficiará al Señor Comandante Militar para que haya mañana una Guardia en las Casas Consistoriales.

D. Vicente Wenceslao Becerros manifiesto que siendo entendido a un Forastero que venia esta mañana a vender Telas se le ha atropellado por algunos sugetos y como deseo debe castigarse cual merece lo pone en conocimiento del Ayuntam.to enterado este mando llamar al Forastero quien habiendose presentado dijo se llamaba Santiago Conde Vecino de las Nuevas del Madroño y preguntado que fué lo que le ocurrió esta mañana manifesto que al llegar a la Plaza unos Jovenes le atropellaron y le tiraron a la cabeza y pecho con las Telas que traia a vender recogiendo otro por detras las que le tiraban que no conoce los sugetos ni pide nada contra ellos, en su vista Benito Noticia el Ayuntam.to que Concepcion Madrid y Jose Daza oyeron estos esesos se les hizo comparecer y la primera dijo que no habia conocido mas que a uno que llaman el barato y a Manforte, Jose Daza dijo que hallandose en el Portal del Ayuntam.to presencio la ocurrencia y solo conoció a Moneda, Repollo y un Gerinano de Manforte que esta en la Ciudad con licencia, en este estado el Ayuntamiento acordó q.e el Señor Presidente haciendolos comparecer, haga no solo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

le abonen los perjuicios que le hayan causado al Santiago Conde
q.e que también castigue segun su prudencia le dicte estos autos.

El Sr. Vice Síndico D. Vicente Wenceslao Ramos manifestó
que persuadido de que su permanencia en el Ayuntam.to sería muy
corta había pensado no promover en el interin el Pleito que con la
Corporacion tiene pendiente sobre arrendam.to del cuatro por ciento
de venta de posesiones en el año próximo pasado, pero que viendo
que se dilata, apesar de la eficaz exposicion, que en union de sus
compañeros provisionales hizo al Ayuntam.to y se ha consultado
a la Exma. Diputacion no puede menos de continuar el Litigio
por lo incierto de la epoca en que deberá cesar en su cargo y poner
Termino a los perjuicios que se le están siguiendo. el Ay.to quedó ente
rado. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Galan — Coronado — Jimenez

Herrero — Ramos — Moreno

Juanto Gin Monge

Sesion del 12 de Octubre de 1845

En la Ciudad de Plasencia á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Elias Galan, D. Ramon Jimenez Regid.r D. Vicente Wenceslao Ramos Po-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

curador Síndico se dio principio a esta Sesion leyendo el
Acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifestó haber llamado á los dos
Dos que atropellaron al Forastero que vino el dia nueve á ven-
der Frutas y despues de haberles hecho pagar las que le quita-
ron les ha apercibido seria y formalmente para en lo subce-
sivo el Ayuntamiento quedó enterado.

La Secretaria en cumplimiento de lo que se la encomen-
dó en la Sesion anterior presenta registrada la Real orden
fecha diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta
y dos por la cual aparece entre otras cosas segun su artículo
primero que los Empleados publicos no deben satisfacer la Con
tribucion del Culto Parroquial enterados se acordo primero pa
sar orden al Recaudador de Contribucion? Segundo que al girar
la del Culto Parroquial elimine de entre los Contribuyentes a los
Empleados y tercero que en su dia se reserva el Ayuntamiento
reclamar esta resolucion del Supremo Gobierno.

Con este motivo D. Ramon Jimenez como Comisionado
para pagar a los Señores Curas y Beneficiados manifestó que
al ir ya á estender los recibos se encuentra con que en las Oficinas de
Hacd.ª se le ha dicho debe descontarse los derechos de Estola y Pie
de Altar que hubiesen percibido, lo cual hace presente al Ayun-
tamiento para que decida lo que deba hacerse, en su vista se leyo
no solo la Circular numero cincuenta del Señor Intendente sino
tambien la inserta en el Boletin numero ciento veinte y como
nada se diga de este descuento antes por el contrario solo habla
de las asignaciones y sus cuotas con el Justo deseo del acierto
y con la mira de dar tambien al Clero Parroquial una satis-
faccion se acuerda consultar con las Oficinas este particular
para que se sirvan manifestar en su caso el Ayuntamien-
to en virtud de que orden se previene este descuento.

Notando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845
AÑO DE
1845.

el Ayuntamiento mucha apatía en los contribuyentes en sati
facer sus cuotas en la General del Culto y Clero siendo preciso é
indispensable atender á esta clase respetable de la Sociedad se acuerda
publicar Vando comunicando á los Contribuyentes con los apremios
si en el Termino preciso de Tercero dia no satisfacen sus adeudos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular num.º ochen
ta y siete del Señor Jefe Político de la Provincia en la que se
inserta la Real orden fecha veinte y cinco de Septiembre último
por la cual se concede una condecoracion á los Nacionales que cuenten
diez años de Servicio.

Se dio cuenta de un Oficio del Juzgado Eclesiastico en
el que se insertan un otro, y auto reducido todo á pedir se entrega
al Escribano D. Manuel Carrasco la Tercera parte de mesigna
cion para reintegrar un credito que contra el Cura Jose Monje
te debiendo quedar aquellos intereses en poder del Depositador o pa
gador de los Curas hasta que se nombre el Depositario de los Bie
nes secuestrados al D. Manuel Carrasco, enterado el Ayuntam.to acor
dó se conteste diciendo que desde luego se entenderá la Tercera par
te que se desea pero que es preciso que el Juzgado nombre el Depo
sitario que se haga cargo de aquellos intereses pues sin el recibo de
este no podrán liquidarse en las Oficinas de Rentas las cantidades
que se satisfagan al D.n Manuel y las que se retengan al mismo.

Se dio cuenta q.e una Solicitud de D. Francisco Lopez la dirig
ido al Señor Intendente pidiendo se le borre de la Matricula del Sub
sidio pues en ella se le ha fijado cuota como Arrendador de Sal no sien
do mas que Factor de la Empresa del arriendo de la Sal y
como Tal no debe satisfacer aquella Contribucion como lo prue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Real Orden de ayer 27 de Abril ultimo con un Decreto del Señor Intendente para que se informe interesado se acordo pase a la Comision de Peritos encargados de formar la Alistamiento para que informen.

Tambien se acordo pase a los mismos Peritos a informe sin perjuicio de lo acordado despues de Ayuntam.to una Solicitud que D. Jose Rodriguez de Dios ha dirigido al Señor Intendente pidiendo no se le exija cuota en la Matricula del Subsidio como Cerrajano de Ciudad y como Cerrajano suelto pues es una sola la profesion que ejerce.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Sarmo Ramos que pide una Certificacion que comprenda el numero de Cerrajanos de esta Ciudad, los Sirvientes de ellos en la actualidad y el de Vecinos de la misma pues tiene que hacerlo constar todo en el Ministerio de Gracia y Justicia enterado el Ayuntamiento acordo se den las noticias que se pidan con los antecedentes que haya en la Secretaria.

Se vió una Solicitud de Antonio Barberan Padre de Ramon que dice necesita acreditar en Valencia que su hijo no tiene los cinco pies menos una pulgada Castellana precisa para poderle declarar Soldado por el Pueblo de Segorbe donde es Vecino y que á costarle los gastos indispensables pedia que á peticion del Ayuntam.to se Talle y se le facilite Certificacion del resultado enterado el Ayuntam.to dispuso que en el acto se presentase el Ramon y el Sargento medidor que ha Talladoa los Mozos de esta Ciudad en la ultima declaracion de Soldados y Suplentes y habiendo comparecido los dos se talló al Ramon Barberan ante el Ayuntam.to y resulto que para los cinco pies menos pulgada le faltaban dos dedos segun dijo el Sargento en cuyo estado despues que se retiraron el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

acordo se estampe todo en el Acta y que el Secretario Capitular certifique vista por el Sr. Presidente en relacion á efectos oportunos y convenientes.

El Portero Antonio Roupo presenta la cuenta de los gastos de las dos ultimas Iluminaciones Festivas con motivo del cumpleaños de S.M. la Reyna Dª Isabel segunda y ascendiendo a sesenta y siete rs. cuatro mrs. se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios y a favor del Portero para su pago.

Por la Secretaria se presentan los Oficios informes que los Pueblos del Partido han remitido sobre los distintivos que usan sus Alcaldes y en su vista se acuerda nombrar a D. Elias Salvan a fin de que reconozca cuanto se diga é informe para poder acordar lo que tiene pedido el Sor. Jefe Politico en el particular.

Debiendose principiar la eleccion para Diputados Provs. el dia veinte del corriente se acuerda señalar las Casas Consistoriales para Colegio Electoral anunciandolo á los Electores con la anticipacion con que previene la Ley Electoral en su articulo veinte y dos.

Con lo que se concluyó esta Sesion mandó esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Salvan Mendez Gimenez

Salvan

Cascos

Ramos

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 16 de Octubre de 1845.

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Gonzalo Salvan, Alcalde segundo Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Mendoza, D. Jose Rodriguez Exmo, D. Raphael Campos, D. Blas Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores Sindicos se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado del Decreto fecha diez y ocho de Septiembre ultimo por el cual se declara Ciudadanos de la Nacion a los que hayan tomado parte en la defensa de Barcelona y Zaragoza y como tales serán Juzgados.

Igualmente lo quedó el Ayuntamiento de la Real orden de diez y ocho de Septiembre ultimo sobre el modo de estudiar en los Seminarios los cursos Enteros los Colegiales externos y internos sin que puedan incorporarse en las Universidades a menos que sea para Carrera Eclesiastica.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia en el que manifiesta que resuelto por el Govierno Provisional de la Nacion que las Alcaldias de las Carceles se provean por los Gefes Politicos necesita que el Ayuntamiento informe si han desmerecido para seguir la Alcaldia de esta Ciudad Manuel Valle, Francisco Blanco y Jose Moreno Moro desde el Trienio de Abril en que se les propuso interinos tambien a los Servicios de cada cual, enterado el Ayuntamiento acordó reproducir aquella propuesta en los mismos Terminos que lo hizo el Ayuntamiento anterior manifestando que desde citada fecha de Trienio de Abril no han desmerecido aquellos sugetos siendo sus Servicios el que Manuel Valle fué Carcelero al concluir el Sistema Constitucional de mil ochocientos veinte y tres habiendose conducido en aquella epoca perfectamente con los Liberales que encarcelaban por cuya razon fué espulsado de la Carcel que esto y ademas el haber sido Milisiano Nacional voluntario al Ayuntamiento anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·J·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843

AÑO DE
1845.

a proponerle en primer lugar sugeto de una conducta irreprensible y teniendo la Carcel en un estado bueno de orden y subordinacion que por lo que hace á Francisco Blanco fue educado en malos principios siente y despues al volverse a unistarse este Cuerpo y por ultimo que Jose Moreno Moro es tambien Miliciano nacion.l de esta Ciudad.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Alcalde Constitucion.l del Malp.da manifestando entregó el g.l se dirigia al Ayudantarro de la Barca de la Barzagona Felipe Sanchez Fefeda.

Se vió una Carta de Antonio Garcia Serano Ayudantarro de la Dehesa de Carderia que dirije al Señor Presidente preguntando si se ha entregado alguna cantidad por cuenta del plazo vencido de su arriendo para su acierto avisando á quien debe entregarlo y que el pago debe hacerle directam.te al Ayunt.o de Carmona.

El Ayuntamiento vió lo que los dueños del Partido informan respecto a los distintivos que usan los Alcaldes respectivos y enterados se acordó remitir al Señor Gefe Politico una nota comprensiva de cada uno diciendo que en esta Ciudad los Señores Alcaldes llevan Baston con bolillas y puño dorado y que respecto al Campo cada cual lleva el de su uso asigne los Mayorales y Labradores sus Cargos y los dueños Frac y Levita.

No habiendo contestado aun las Oficinas al Oficio consulta que se les dirigió con fecha doce del corriente sobre la orden que cubrirse para descontar al Clero de sus asignaciones los derechos de Estola y pie de Altar constituyendo este retraso una falta grande deseando el Ayuntamiento evitar esta clase de responsabilidad se acuerda recordarles citado Oficio bien entendidos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su caso aquella responsabilidad pesará sobre los Ofiçiales.

Se vió una Solicitud de Juan García que pide un atestado de su conducta Moral y Política pues necesita este documento para poder entrar en el Servicio Militar como Substituto enterado el Ayuntamiento y Teniendo antecedentes que es de buena conducta moral y Política se acuerda atestarlo así.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Galan Mendez Jimenez

Galan Casas

Campo menor Campo Moreno

Vicente Gen.l Mengo

Sesion del 13 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Ramon Jimenez Regidores, D Vicente Wenceslao Campo y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores Síndicos se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de S.E. la Diputacion en la que se hace una muy viva escitacion á los Ayuntam.tos para que reconozcan y entreguen la Contribucion del Culto Parroquial y atender así á este servicio preferente enterados se acordó decir al Recaudador actual el Repartimiento para cobrarse así las reconvenciones y aun apremios de S.E.

Se vió otra Circular Ynsercion de S.E. recomendando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. I. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

148

a los Presidentes de los Ayuntamientos y á estos particularmente la pronta recaudacion de las cuotas para atender á los gastos de la Secretaria de S.E. y las demas obligaciones que sobre ella pesan dando el dia cuenta y cinco del corriente nota de descubiertos para proceder á los apremios enterado el Ayuntamiento y cubriendo manifestado el Señor Presidente que si bien estaba dispuesto á circular las ordenes de S.E. y hacer cuanto estubiese de su parte y Autoridad para hacer esta recaudacion de modo alguno se entregaria de los fondos, el Ayuntamiento despues de una ligera discusion acordó ayudar al Señor Presidente en la Cobranza nombrando Recaudador de estas cuotas á D. Lucas Silva puesto que Cumbren reune otras recaudaciones municipales cual la de Pesos Sobres y al efecto se le pasara oficio circular con Certificacion de los Pueblos del Partido y las cuotas designadas a cada uno para que se dedique á esta Recaudacion librando desde luego lo que corresponda á esta Ciudad para este Servicio.

Se vio un oficio de S.E. la Diputacion por el que se remite á esta Ciudad al Soldado Fernando Sanchez de Valdeobispo para que se cure en el Hospital de la enfermedad de Tiña que padece y al efecto le cuesta el Facultativo de Ciudad debiendo satisfacer las Estancias que cause con sus Padres ó los de su Pueblo al Alcalde de Valdeobispo y aquella Superioridad cuando este curado, el Señor Presidente informó que Cuan luego como reciva este oficio dispuso que el Fernando Sanchez pase al Hospital encargando al Facultativo su curacion en su visita el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vio otro oficio de S.E. la Diputacion en que con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pena una Solicitud que a S.E. ha dirigido Santiago Martinez Vecino de Malpartida pidiendo permiso para cortar diez Pinos en el Egido de la Barrososa para construir un Molino de viento y dice S.E. si sera o no beneficioso el corte informando lo cuanto ocurra en el particular enterados se acordo decir que el corte en el Egido perjudicaria indudablemente a esta Ciudad que en su numeroso Vecindario no tiene mas que aquel Pinar y este unico efecto de los mejores cortes que se han hecho que por lo tanto puede hacerse la concesion en otro pinar que como el de Malpartida que ademas de ser grande y muy poblado tiene poco Vecindario que le aproveche.

Se vió una Solicitud que D. Jose Acosta de la Corrada ha dirigido ha dirigido al Señor Intendente quejandose del Ayuntamiento que no le paga Seiscientos y Cuentos reales que se le adeudan procedentes de un Empresito que se le exigio como a otros Vecinos en el ochocientos Treinta y siete con un decreto del Señor Intendente para que se informe oyendo al Presidente que fue del Ayuntam.to en dicho año de Treinta y siete y enterados deseosos del acierto se acordo nombrar a D. Santiago Herrero para que enterandose de Todos los antecedentes que hay en el negocio y oyendo al Presidente del Ayuntamiento de Treinta y siete informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un Oficio de la Contaduria de Propios de esta Ciudad contestando a la consulta que se hizo sobre si se descontaria a los Señores Curas los Derechos de Estola y Pie de Altar de sus asignaciones y dicen que en efecto deben descontarse pues asi se lo previenen de Provincia apoyando se en algunas Reales ordenes enterado el Ayuntamiento acordo primero que este Oficio se pase al Recaudador para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·

AÑO DE
1845.

al hacer el pago á los Señores Curas y Beneficiados les manifieste en virtud de que orden se descuentan los derechos de Estola y Pié de Altar y segundo que el Ayuntam.to se reserva reclamar en su dia este descuento pues creé no debe hacerse.

Se vió un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se dán las noticias relativas á la adquisicion de las Casas donde vive el Preceptor de Latinidad y la en que vivia el Diputado Calle de Frigilla y enterado el Ayuntam.to acordó pase á los Sres. Procuradores Síndicos para la reclamacion que se intenta hacer á la Amortizacion respecto á pertenecer la una Casa á la Instruccion publica y por lo tanto no sugetas como las demas Bienes Nacion.s á la Venta.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Perez Fomino que pide se le permita abrir en su casa un Establecimiento de Filosofia pues para ello esta cualquiera que reuna como el las circunstancias que previene la Real orden de doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho autorizado para plantearle en el acto se registró y vió la Real orden citada y enterado el Ayuntamiento y constandole no solo que D. Nicolas Perez Fomino tiene mas de los veinte y cinco años que previene el articulo segundo de la Real orden de doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho si que tambien le adornan las cualidades de buena vida y costumbres siendo ademas el local que designa p.a plantear el Establecimiento muy apropósito por su situacion aseo y capacidad con los demas requisitos necesarios para que no pueda perjudicar á la salud de los Alumnos, se acuerda acceder desde luego á su peticion facultando al interesado Certificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

literal de su Exposición y de este acuerdo pase lo Sólicitado á los fines conducentes.

Se vió una Solicitud de D. Turín Rodriguez del Castillo que pide se atteste de la conducta moral y Política de su hijo Antonio de edad de catorce años, pues parece es preciso este requisito para poderse matricular en una de las Universidades del Reyno enterado el Ayuntamto. acordó se atteste que la conducta moral del D. Antonio Rodrig.z Castillo es buena así como la Política en cuanto se observa en su corta edad.

Se vió una Solicitud de Leon Gonzalez Sanchez que dice tiene entendido que la voz publica de esta Ciudad quiere marcharse y pide se le agracie con la Plaza que ya antes ha desempeñado interinos se acordó que esta Solicitud se tenga presente para cuando esté vacante la plaza de voz publica.

Se vió una Solicitud de D. Jose Gonzalez á la que acompaña su fé de Bautismo con la que acredita tiene sesenta y siete años que esta unido á que es pobre y está empedrido le imbabe á pedir al Ayuntamiento le exonere de la carga de correr Pliegos y conducir Presos, enterados se acordó que en efecto se le exonere de estas cargas por su edad y Pobreza debolviendole la fe de Bautismo.

D. Santiago Herrero como Comisionado para llevar los Soldados y Suplentes de esta Ciudad á la capital de Caceres presenta no solo el recivo de ocho Soldados admitidos ya en el Depósito de Juntos si que tambien la cuenta de gastos importante Todos Trescientos cincuenta y dos r.s con su vista el Ayuntam.to acordó el recivo del Deposito se una al Espediente de Quinta de que procede y por lo que hace á los gastos se libre contra Propios aquella cantidad recogiendo é inutilizando el oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Orden para que le entregasen documentos ó para los primeros gastos.

El Señor Alferez de Correos previa venia se presento al Ayuntamiento y manifesto que el Miercoles ultimo se habia detenido el Conductor de la correspondencia publica en la Barzgona por espacio de cuatro horas que este retraso asi como el que se esperimenta otras veces por no pasar el conductor tan pronto como llega causa mil perjuicios y entorpecimientos en el servicio y esperaba que el Ayuntamiento adoptase sus medidas para que no se reprodugese enterado el Ayto y despues de haberse retirado el Señor Alferez de acordo oficiar al Alcalde de Melgarejo para que requiera y prevenga al Arrendatario de la Barca Felipe Sanchez Tejeda que si en lo subesivo hubiese por su abandono estas faltas y quejas pesaran sobre el solo los perjuicios y responsabilidades.

No pudiendo el Ayuntamiento mirar con indiferencia la suerte del Pais y sus Habitantes continuamente atacados y en Alarma con los Malhechores que vagan por el mismo causando con esto los males consiguientes á sus robos y exacciones se acuerda acudir al Exmo. Señor Capitan Gral. haciendole presente todos perjuicios y pidiendole q.e para orillarlos mande á este punto un Gefe activo y celoso que unicam.te se dedique al esterminio de los Ladrones p.a este servicio Ereluria mejoras y ventajas positivas á esta Ciudad y Partido. = Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acordado q.e yo el Srio. Certifico=

Sevillano
Galan
Jimenez
Herrero
Ramos
Casas
Moreno
Jacinto Gin Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 25 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Arellano y Monroya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Anto.nio Moreno Jamonal Proc. Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cincuenta y dos del S.r Yntendente en el que se previene que para el veinte y cinco del corriente se ponga en la Depositaria el importe del Tercer Trimestre de Contribuciones ordinarias del año actual pues de lo contrario aunque con sentimiento se veria precisado á usar de los contra los morosos, enterados se acordó decir al Recaudador que si hay los fondos suficientes verifique desde luego el pago y de lo contrario manifieste el estado de la Recaudacion.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio del Señor Comandante Militar de esta Ciudad al que acompaña una orden Gral. de S.E. el Capitan Gral. en la que se anuncia el suceso de quedar abiertas las Cortes en el Salon de Diputados.

Se vió un Oficio del Señor Yntendente en el que manifiesta que la instancia del Ayuntamiento de primero de Septiembre con informe de las Oficinas la elevo con el Suplicatorio á la Direccion General para que resolviese si debia ó no continuar el arriendo del Señor Marques de Miraval en las Rent.s Provinciales por el presente año en su virtud el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vió un Oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia en el que dice que vista la morosidad de varios Ayuntamientos de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Partido á dar las noticias de los Distintivos que usan sus Alcaldes habrá dispuesto se les requiera que si en Termino de Quince dias no facilitan aquellos quedan incursos en la multa de diez Ducados que desde luego se exigirán por el Señor Alcalde y se remitirán á aquella Superioridad enterado el Ayuntamiento acordó se haga en un todo como previene el Señor Jefe Politico.

Se vió un Oficio del Señor Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad en el que dice que en calidad de reintegro se socorra como á los demas Presos á Rafael Nuñez Vecino del Barrado preso por la causa que se le sigue p.r robo y muerte de una Mes Cabrá enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra.

Se vió el informe que los Sres. Procuradores Sindicos evacuan con vista del Oficio que ha remitido el Cavildo dando los antecedentes que se le tienen pedidos respecto á la adquisicion de las Casas del Preceptor y Repetidor de Gramatica de esta Ciudad y manifiestan que despues de dar al Cavildo las gracias por el cumplo de las noticias tan circunstanciadas se Oficie al Señor. de Bienes Nacion.l de esta Ciudad para que las devuelva si se halla en sus atribuciones y cuando no manifieste por que Titulo cobra el arrendamiento de la Casa Calle Blanca cuando no estaba comprendida en el Inventario de los Bienes de la Catedral formando de todo lo actuado un Espd.te para que se hallen reunidos todos los antecedentes enterado el Ayuntam.to acordó se haga cuento proponen los Sres. Procuradores Sindicos en su informe con el cual está conforme la Municipalidad.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Morado en la que pide se le dé el mismo ó causa de no haberle pagado los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año proximo pasado pues al recivir el pago acordado por el Ayuntam.to observa que principia á pagarse desde Octubre en adelante postergando aquellos meses, enterado el Ayuntam.to acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se eliga que la Municipalidad entrego en el año proximo pasado el
metalico existente segun se la previno por la Intendencia a las Oficinas
de Bent.s de esta Ciudad habiendo concluido asi con aquel primer año
Eclesiastico que sin duda de aquellos fondos entregados se satisfizo al
Clero Parroquial por las Oficinas directam.te las mensualidades des
Abril y Mayo, ignorando que causa haya podido haber para que
no se les haya satisfecho las cuatro mensualidades que se mencionan
pues se repite que el Ayuntam.to despues de entregados los fondos
en las Oficinas no volvio a pudo saber la inversion que se les dio.

Se dio cuenta de una Carta que el Señor Alcalde primero dirige
Antonia Zuñiga Maestra de Niñas que reside en Merida y pretende
se le de una plaza en esta Ciudad pues ademas de las Labores de su sexo
sabe Arismetica Caligrafia y algo de Gramatica con la instruccion
bastante en la Ortografia enterados se acordo pase a la Junta de Be-
neficencia. Los Sres. Comisiar.s de Obras Pias manifiestan que segun
les ha dicho el Mayor. de la Fabrica de Paños se ha satisfecho ya por
el Arrendat.o de las Dehesas de Guerra el Tercer plazo del año co-
rriente el Ayuntam.to quedo enterado.

Cumpliendo con lo que se previene en el articulo Treinta y uno
de la Ley de 3 de Febrero de mil ochocientos veinte y tres el Ayunta-
miento acuerda señalar el Domingo veinte y nueve del corriente para
la Sesion publica en la que se ha de discutir y formalizar el Presupues-
to de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y cuatro
haciendo el anuncio con la anticipacion debida para conocim.to del Publico.
Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido de q.e yo el Sria. Certifico

Sevillano
Galan
Conrado C. Mendez
Casas
Jimenez
Galvan
Herrero
Ramos
Jose Gu.z Mor.s
Campo menor
Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

Sesion del 26 de Octubre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Blas Coronado, D. Manuel Mendez, Dres Santiago Herrero, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez, Regidor.s D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jemonal Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e fué aprovada

El Ayuntam.to quedó enterado de dos Papeletas que remiten los Regidores D. Jose Casas y D. Elias Galvan manifestando no pueden asistir á la Sesion por hallarse indispuestos.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se resuelve ya de enterado lo ocurrido el dia veinte y dos del corriente con motivo de la suspension del Escribano Gral. que se estaba practicando y enterados de cuanto se previene lo quedó á la vez el Ayuntamiento de que el dia Veinte y ocho debe aquel acto continuarse manifestando el Señor Presidente que como cosa urgente habrá despachado ya el aviso oportuno á Caceresuela.

Se vió un Oficio de la Contad.a de Rent.s en el que se inserta una circular pasada á los Pueblos del Partido Recaudatorio para uniformar el servicio respecto al pago de los Señores Curas en ella vienen tres prevenciones en la primera se marcan las asignaciones del Clero Parroquial en conformidad con lo mandado por el Señor Intendente, en la segunda se encarga que los recibos de los Curas vayan impresos acompañando las Certificaciones de los derechos de Estola y Pie de Altar que se hayan percibido desde Octubre asta Agosto ambos inclusive enterados se acordo que cumplidas por el Ayuntam.to las formalidades de las reglas primera y segunda para poder vacuar la tercera se ofició al Clero Parroquial de esta Ciudad para que en un Termino breve pase á la Secretaria nota de aquellos derechos por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, y Agosto puesto á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que los de los demas meses anteriores ya se hallan.

Se dió un Oficio del Alcalde de Villanueva de la Vera y Partido quien manifiesta que no se halla en sus facultades acceder á la peticion del Ayuntam.to de que debolviese á la Instruccion Pública las dos Casas Calle Blanca y Calle de Trujillo donde tubo el Preceptor y Repetidor de Latinidad manifestando que cualquier defecto ó falta que haya podido haber para haberselas arrancado á la Instruccion Publica no puede pesar sobre él en atencion á que se hizo cargo de dicha Casa en diez y siete de Agosto ultimo enterados se acordó que este Oficio se una al Espediente de que procede y que con copia de el y otra del de el Cavildo Catedral se acuda con los antecedentes que de si arroja el Espediente instruido, á la Junta de Venta de Bienes Nacionales para que se sirvan devolver aquellas dos Casas á la Instruccion Publica segun está prevenido por el articulo quinto de la Ley de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete.

El Ayto. quedó enterado del Oficio del Alcalde de Malpartida que acompaña ya cumplimentado el Oficio que se pasó al Arrendat.o de la Barca de la Barzagona para que cuidase que no hubiese retraso en el paso del Conductor de la correspondencia publica ni de ninguna otra persona.

Se dió un Oficio de D. Pedro Aparicio del que acompaña copia de un recivo de Suministros que parece le exigieron en mil ochocientos veinte y tres y pregunta si se han liquidado ó el estado que este negocio pueda tener para hacer en seguida las reclamaciones oportunas enterados se acordó decirle que el Tiempo transcurrido y el destrozo sufrido en el Archivo por aquella epoca haria casi imposible al menos dificil la busca y averiguacion de antecedentes necesarios para darle una Instruccion como la que desea que sin embargo crée la Municipalidad que ha prescripto la accion necesaria para reclamar aquel credito siendo por lo tanto muy dudoso el exito de cualquier

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REYNA DE LAS ESP. 1845 — AÑO DE 1845.

Reclamacion en aquel sentido.

Se leyó el Borrador que ha formulado el Señor Sor. Juez D. Vicente Vencedao Ramos pidiendo se Traslade la Feria que en el mes de Mayo se celebra en esta Ciudad á otra epoca pues se ha advertido que en la que dicha no se acredita Tal vez por no ser el Tiempo apropósito para las Especulaciones y lidia que fué se aprovo acordando que para fijar los dias en que debe Trasladarse los Señores Herrero, Silos y Moreno Tomando nota y datos de los Ganaderos y Comerciantes manifiesten los dias mas apropósito.

El Ayuntam.to de la Serradilla por medio de una Justificacion prueba que los gastos setenta y siete reales diez y seis mrs. los consumio en los socorros de los Presos que allí Tubo y pide que en cumplimiento de lo dispuesto por S.E. la Diputacion en su Oficio fecha veinte y uno de Diciembre último se le abone aquella suma en pago de la cuota que debe satisfacer para la manutencion de Presos Pobres enterados se acordó que se dé orden al Recaudador para que abone al Ayuntamiento de la Serradilla referida cantidad y que se acompañen á la orden las diligencias originales remitidas por dicho Ayuntam.to asi como los recibos y el Oficio orden de S.E. para que se Justifique el pago en la Data.

Se vió una Solicitud de Jose Patricio que pide no se le baulva á incluir en la Matrícula del Subsidio lo uno por que apenas Trabaja en la Industria de Panadero lo otro por que hay diferentes sugetos de su Industria que Tienen mas Trafico, enterados se acordó pase á la Comision de Peritos para formar la Matrícula con objeto de que lo Tengan presente al dedicarse á sus Trabajos.

D. Santiago Herrero vocal de su informe reproduciendo lo que le han manifestado el Presidente del Ayuntamiento de cual ochocientos Treinta y siete y los antecedentes que despues ha visto con motivo de la Solicitud hecha por D. Jose Concha al Sor. Intendente para que se le paguen ochocientos Treinta y siete reales Trece mrs. y enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y acordo que la Stria. con aquellos datos formule para primera
Sesión el Informe que hay quedar al Sr. Intendente.
Consiguiente con la manifestación hecha por los Sres. Comi.s
de Obras Pias respecto al pago hecho del primer Trimestre del corrien-
do de las Dehesas de Cañería considerando el Ayuntamiento
lo conveniente que es tener en el Arca de Tres llaves los fondos que no
sean precisos al Mtenor. para atender a los gastos diarios se acuerda
que dichos Sres. Comisarios de Obras Pias pidan al Mtenor. nota de
las existencias que tenga y calculando lo que necesite para los gas-
tos ordinarios dispongan que el resto se traduzga al Arca de Tres
llaves para lo cual la Stria. pondrá la orden al Mtenor. luego que
los Sres. Comisarios manifiesten la cantidad exigida que se ha de recoger.
Observando el Ayuntamiento que el arrendatar.o de la Plaza de
la Plazagona no se presta a satisfacer sus adeudos a pesar de los
medios que se le han propuesto no siendo posible sufrir este pago-
cio con indiferencia sin contraher serias responsabilidades se acuerda
dar orden al Procurador para que agite la ejecucion pidiendo alo
Fiscal ampli.e el embargo al Grano y cualquier otro efecto de
pronta y segura salida.
Habiendose facilitado ya a S.E. la relacion de descubier.tos
que tiene este Partido para sus gastos en cuyos descubiertos ex
Plasencia no siendo prudente que ante S.E. la Diputacion aparez-
ca el Ayuntam.to moroso sin saber las causales que lo moti
ven se acordó manifestar a S.E. que la falta de pago del Arrenda
tario de la Plazagona que hace ya en la Depositaria un deficit de
doce mil reales es la que ocasiona que Plasencia no haya llenado aquel
servicio, que para que no se estienda el Arrendatario conque no se le
han abonado los perjuicios se servia resolver el Expediente que pende
en aquella Superioridad pues asi no tendraria escusa para estarse
quieto sin hacer los pagos.
Deseando el Ayuntamiento activar lo que pueda la Recauda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1845· · AÑO DE 1845.

cion de Contravenciones y observando que la Amortizacion en aquellas Dehesas que es mayor Partícipes si bien ella no adeuda estan en descubierto los menores Partícipes se acuerda Oficiar al Actuador de Viénes Nacion.s de esta Ciudad y Partido para que se sirva desde luego hacer el pago p.r aquellos.

No habiendose presentado aun el Depositario nombrado por el Fiscal Eclesiastico á recojer la Tercera parte de la asignacion retenida al Ecsmo D. Manuel Carrasco para satisfacer el Credito que contra sí tiene y á favor de Jose Monforte á pesar de lo que se dijo al Señor Provisor con fecha Trece del corriente se acuerda recordarle aquel Oficio advirtiendo que si en el Termino de Tercero dia no se presentase el Depositario á recojer los intereses el Ayuntam.to levantará la retencion pues necesita reunir los recibos para liquidar con las Oficinas segun se le tiene prevenido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Julian — Gonzalo Silvestre

Jimenez — Mendez — Ramos

Moreno — Jacinto Gil Monge

Sesion del 30. de Octubre de 1845

En la Ciudad de Plasencia á Treinta de Octubre de mil ochocientos cuarenta y Cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Julian idem segundo, D. Manuel Mendez, D. Elias Galvan y Stevion Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion Segunda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Jefe Político de la Prov.a en el que viene el nombram.to de Alcalde de esta Corel en propiedad á favor de Manuel Valle previniendo se le dé conocimiento y se le ponga en posesion avisandole haberlo efectuado para que conste en el Expediente enterado el Ayuntam.to acordó que este Oficio se Transcriva al agraciado y que despues pase al Señor Presidente para que le dé la posesion de su destino avisando al Señor Jefe luego que se verifique segun lo previene.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde de Rent.s Nacion.s de esta Ciudad en el que despues de manifestar han sido aprovados los nombram.tos de Peritos para la formacion de la Matrícula del año proximo venidero p.r el Señor Intend.te segun se le habia propuesto dice que por sus ocupaciones personales No puede asistir á la Comision y para que le remplace ha nombrado al Oficial segundo de aquella Oficina D. Manuel Palomino y Vergara enterado el Ayuntamiento acordó se pase Oficio al Regidor D. Juan Coronado Presidente de esta Comision. dandole noticia de los Peritos y Oficial de la Alcalde. de Rent.s para que desde luego se proceda por la Comision. á los Tanteos y poder formar la Matrícula del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Alcalde. de Vejer Nacion.l de este Partido en el que contestando al que se le pasó sobre el pago de Contribuciones de los menores Partícipes en las Dehesas en las que es mayor la Amortizacion manifiesta Tiene orden para no variar ninguna cantidad alguna y menos adelantarla por los Partícipes cuya orden acompaña copia debiendo advertir que ya han percibido algunos Partícipes las cantidades que les corresponden, enterados se acordó dar orden al Recaudador de Contribuciones pida directam.te el pago de los menores Partícipes de cada una de las Dehesas que Administre la Amortizacion por Tener en ellas la mayor parte.

Se vió una Solicitud que al Señor Intendente de la Prov.a dirijido D. Segundo Chamon pidiendo que en cumplimiento de la Real orden de cinco de Julio de mil ochocientos Treinta y ocho solo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845
AÑO DE
1845.

se le exija y ponga en la Matrícula del Subsidio la cuota que le corresponda por los emolumentos que perciba de sus visitas pero nada por su sueldo como Facultativo Titular de esta Ciudad con un decreto del Señor Intendente para que informe el Ayuntamiento, enterados y con el deseo del acierto se acuerda pase á la Comisión encargada de formar la Matrícula del año actual para que informe lo que se la ofrezca y parezca.

Leyó Secretario cumpliendo con lo que se la encomendó en la Sesion anterior presentó un Borrador de Informe para el Señor Intendente respecto á la queja y reclamacion hecha por D. José de la Concha sobre que se le pagasen seiscientos treinta y siete Reales vns. y leido que fué se aprovó y acordó que puesto en limpio se remita á aquella Superioridad.

Se vió una Solicitud de los Beneficiados Curas Parroquiales D. Gabriel Sanchez y D. Vicente Diosdado y Nuñez que se quejan del pago que se les ha hecho pues ha debido hacerse por el maximum segun lo mandó el Señor Intendente en el año proximo pasado en vista de un Expediente que se instruyó y obra en estas Oficinas y no por el guarismo formado por los Señores Curas que efecto de un error involuntario no les computaron los aprovechamientos parroquiales, enterado el Ayuntam.to acordó se oficie á las Oficinas preguntando primero si existe allí el Expediente que se cita y segundo si es cierto que con arreglo á él se satisfizo por la Hacienda á los Exponentes alguna mensualidad y vista que sea la contestacion se acordará.

El Maestro Relojero de Ciudad presentó una razon de resulta de importe de una Composicion hecha en la maquina del Reloj de Ciudad y en su vista se acordó espedir el Libramiento de aquella cantidad contra Propios para su pago. Tambien se acuerda espedir contra Propios un Libramiento en nomina para satisfacer los Gastos prestados por los cuatro Escribientes que pasaron en la estension de las Actas y copias Certificadas del Escrutinio General en las Elecciones de Diputado Provincial y pago del Propio que fué á Caceres con este motivo.

En este estado se presentó D. Manuel Martinez Moreno y mani-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión Nov

gasto que seguia se le habia encargado por el Ayuntamiento ha-
bia estado suministrando en todo el mes y que necesitaba si habia
de continuar en el encargo no solo que se le diesen intereses para
reintegrarse de lo adelantado si que tambien para comprar otro
go cuando se presente ocasion oportuna, enterado el Ayuntam.to
acordo que continue en el encargo y que se entreguen para los
gastos dos mil reales los cuales deberan salir del fondo de Con-
tribuciones y como es de creer que este fondo este en el dia consu-
mido en el pago del 4.to Trimestre ya vencido y reclamado
se dispone dar una orden a los Sres Comisarios de Obras Pias
para que faciliten al Señor D. Manuel Matias Muñoz la espre-
sada cantidad de dos mil r.s librandola de lo que existe en el Arca
de Tres llaves procedente de la Fabrica de Baños cuyo adelanto
sera interino y tan solo hasta que haya fondos en la Recauda-
cion de Contribuciones para lo cual se pasara orden al Recau-
dador para que reintegre aquel fondo tan luego como haya po-
sibilidad con lo cual se retiro D. Manuel Matias Muñoz.

Con este motivo el Ayuntamiento acordo se acuda al Señor Presi-
dente Militar de Estremadura preguntando quien es el procurador de
esta Ciudad pues si bien se sabe esta jurisdiccion.te que le hay se ignora si
Viene o no en esta Ciudad quien la represente, ademas se pedira copia
de las condiciones de la Contrata para saber como y cuando esta obli
gado ha hacer de su cuenta el suministro, manifestando por ultimo
que el Ayuntamiento Viene muy pocos recursos para continuar en
este Servicio sabiendo bien aquella Superioridad le estan prohibidas de
gravamenes y ocupar la propiedad del vecino, por todo lo cual es preciso
se requiera al provehedor nombre aquien la persona que le ha de re-
presentar en este negocio pues asi se evitaran entorpecim.tos en el servicio.

Los Sres. Procuradores Sindicos pidieron al Ayuntam.to haga
que la Comon. encargada de examinar la cuenta de Contribuciones
del año proximo pasado vaque se Verifique para la primera

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

sesion pues de lo contrario pesara sobre ellos cualquier responsabilidad, el Ayuntamiento advirtió la indicacion y acordó que así se diga á los Indios de citada Comision.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamto Certifico.

Sevillano — Galan — Mendez — Jimenez

Galan — Ramos — Moreno — Jacinto Gil Monge

Sesion del 2 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento a ?a ver D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Jorge Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Elias Galan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un Oficio de S.E. el Capitan Gral. en el que manifiesta siente que para la persecucion y esterminio de los Ladrones que vagan por el Pais no se use cual debia de la Milicia Nacional que á pesar de la escasa fuerza del Ejercito que hay en Prov.to verá de emplear alguna para el objeto con que se le pidio.

Se vio un Oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice que el Preso Justo Martin (a) Yeguero ha pedido socorro y en su visita habia proveido que interin y hasta tanto que el Alcalde del Barrado devolviese las diligencias remitidas para saber si tiene ó no bienes con que socorrerle siendo reintegrado el fondo si resultasen bienes á su salida enterados se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó decir al Alcalde lo ocurra.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Depositario de estos fondos que manifiesta no existen fondos en su poder de esta procedencia si bien hay trigo del arriendo de la Dehesa de los Caballos vendido en Nra. Señora de Agosto.

Se vió otra Carta que el Guarda de la Dehesa del Fresno y Fedales ha dirigido al Señor Alcalde manifestandole que los Vecinos de Madrigal le quieren ocupar un pedazo de Terreno perteneciente que dicen es suyo y que para poder contestar en cualquier Juicio espera se le manden noticias de las lindes de citada Dehesa enterado el Ayuntamiento acordó se le pregunte si por ventura el Terreno que quieren los de Madrigal es el mismo por donde en el año de mil ochocientos cuarenta querian pasar para poner una Barca en el Estanco de Sanillos y vista que sea la contestacion se acordará.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde de Mirabel en el que manifiesta que segun lo dispuesto por S.E. la Diputacion entre Plasencia Casas de Millan y aquel Pueblo debe componerse la Carretera de Castilla á Andalucia en toda la derecha del Tajo que para resolver lo combeniente le parecia que Plasencia citase á una reunion como punto mas centrico enterados se acordó trascribir al Alcalde de Mirabel la contestacion que se dió á S.E. cuando se recivió su Oficio de cinco de Octubre ultimo creyendo que habrán llamado la atencion de S.E. las razones en que nos apoyabamos para no hacer aquella obra puesto que cada uno ha dicho despues en contrario.

El Alcalde Manuel Valle presenta la nomina de los Presos Soldados socorridos en todo el mes de Octubre ultimo y siendo aquellos veinte hacen en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado resulta que ascendia á quinientos cuarenta y un reales veinte y dos mrs. de cuya cantidad se acordó expedir el oportuno Libramiento para su pago.

Cumpliendo los Pueblos con lo que se les comunica por orden del Señor Jefe Politico se presentan los Oficios con las noticias de los distintivos que usan sus Alcaldes y visto por el Ayuntam.to se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845
AÑO DE
1845.

sacar un estracto y remitirle al Señor Gefe Político manifestando que no van los de los Pueblos del Revollar por que es un Barrio agregado á Valdestillas ni el de Villarreal de Sn Carlos por que no tiene Alcalde y parece se halla agregado Tambien á la Serradilla.

Se vió una Solicitud de D. Alejo Diego y Argüello que pide no se le cargue cuota en la Matrícula del Subsidio por la Administracion que tenia de los Bienes de Dª María del Carmen Campo y Oliva puesto que aquellos Bienes ya se han vendido ni tampoco por las dos Hazuelas de Huerta que administra de la Capellanía de D Antonio Abad pues segun la Certificacion que exive lo hace gratis por amistad entendido el Ayuntamto acordó que la Solicitud pase á la Comision encargada de formar la Matrícula para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cuatro para su gobierno y que se debuelva al exponente la Certificacion que exive.

Se vió una Solicitud de Nicolas Reyes de esta Vecindad que solicita del Ayuntamiento el permiso correspondiente á su hijo Victoriano para q. pueda contratarse como substituto para los remplazos y que ademas se atestè de su conducta moral y Política asi como lo que conste de que no está procesado criminalmente ni ha sufrido pena infamante ni aflictiva, enterado el Ayuntamto acordó comparecer al Nicolas Reyes y su hijo Victoriano y el Señor Presidente preguntó al Padre si daba su consentimiento al hijo para que se contratase para servir de substituto y dijo que si, Tambien se preguntó al hijo si de su propia voluntad gustaba contraerse ó se le obligaba á ello y contestó que no que lo hacia de propia voluntad con lo cual se enteraron acordando el Ayuntamto se atenga cuanto ha acordado y que ademas se exija que el Victoriano es de buena conducta Moral y Política y que no se sabe ni que este procesado ni tampoco que haya sufrido pena infamante ó aflictiva.

Debiendose reclamar el pago de las Contribuciones devengadas en el de los menores Partícipes de aquellas Dehesas en que la Amortizacion es mayor se acuerda pedir una razon á los Contadores exacta de los

xcciones para poderles en seguida hacer la liquidacion de lo que les corresponda satisfacer.

En este estado y al ire á dar cuenta del documento siguiente se incorporó D. Vicente Wenceslao Ramos.

El Prov. del Ayuntamiento D. Lucas Torres y Encarnacion manifiesta que en el Espediente que D. Vicente Wenceslao Ramos sigue contra el Ayuntamiento sobre validacion del remate que en mil ochocientos cuarenta y uno para el cuarenta y dos hizo de los Prov. del cuatro por ciento de Rentas y posesiones habia estado paralizado hasta que el Treinta y cinco del mes anterior se le ha notificado providencia dictada a solicitud del demandante Sr de Ramos, reducida á que por el Ayuntamiento reducido á que el Ayto. Jure posiciones al Tenor de los particulares que comprende su escrito; con este motivo manifiesta que el pedido de compulsion de embargo á los granos que tenia Felipe Sanchez Fajeda ya lo habia hecho antes que el Ayuntamiento se lo hubiese mandado, en su vista el Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Presidente presentó un oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia en el que se pregunta cuando se hallará reunida la Corporacion Municipal para que asista las posiciones de que habla el Prov. del Ayuntamiento y enterado este acordó que el Lunes proximo á las doce de su mañana para lo cual se pondrá llamamiento para todos con espresion del objeto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. del Ayuntamiento certifico.

Sevillano Julian Coronado Mendez

Jaramillo Galvin Ramos Moreno

Jacinto Gil Monge

Sesion del 6 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a Seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

a saber D. Juan Guillamo y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Romero, Dn. José Rodrigz. Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Antonio Moreno Jamonal Proc. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio escrito que remite D. Vicente Wenceslao Cuevas manifestando que no concurre á la Sesion de hoy por tratarse en ella de un negocio en que tiene interes personal.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Contador de Rent.s al que acompaña copia de los guarismos que cubrieron los Señores Beneficiados en el Expediente instruido ante el Señor Governador Eclesiastico y fué aprovado en el mismo pasado por el Señor Intendente enterado no hay dificultad alguna en que el Ayuntam.to les pague el maximun de sus dotaciones de dos mil doscientos reales puesto que todos suben de esta cantidad en sus guarismos, entrado el Ayuntam.to acordó dar orden al Recaudador para que en efecto los pague á razon de los dos mil doscientos r.s

Se vió un oficio del Señor Juez en el que dice que con fecha veinte de Octubre ultimo se recibió oficio para que se dispusiese que por el Trio. se exibiesen los Repartimientos y Matriculam.tos para saber si Juan Fernandez (Cá) el Zamarrero tiene ó no Viñas donde hacer efectiva la cuota que se le han impuesto por la Causa seguida por herida que causó á Vicente Llorente, que es trascurrido el Tpo. que se advierte sin que se haya contestado y así espera se diga cuando se ha de poner Testimonio de lo que resulte enterados se acordó decir vista la manifestacion del Señor Presidente y Sentando que hasta ahora nada se ha recibido de esta existencia pues parece no se ha recibido aquel Oficio que por lo tanto puede presentarse desde luego en la Tria. donde se exibirán los documentos que sean necesarios.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios que dice que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las observaciones que de buena fe le han hecho los Señores Síndicos en sus cuentas no las ha motivado puesto que han sido las de dos las cuentas de mil ochocientos cuarenta y uno aprovadas por el Ayuntamiento y por S.E. la Diputacion que sin embargo puesto que la Municipalidad desea que se reformen lo hará pero quisiera que los mismos Señores Síndicos manifestasen antes los reparos que encontrasen á cortar luego Evasivo y gastos pues cuando que fuese se corregirán enterados se acordó que en efecto este Pleno y las cuentas pasen á los Señores Procuradores Síndicos para que digan si hay ó no algun defecto en ellas que deba subsanarse en la forma que se haga.

El Señor Contador Serradilla ha evacuado ya las noticias que se le pidieron respecto á las acciones que los menores Participes tienen en las Dehesas en que es mayor la Amortizacion y en su vista se acordó pase original al Recaudador de Contribuciones para que luego la oportuna liquidacion reclame a cada cual su cuota.

En este estado y previa venia se presentó el Señor Juez de 1ª y 1ª instancia con objeto de tomar declaracion al Ayuntam.to y que jurara se posiciones al tenor de los articulos propuestos sobre validacion del remate que hizo en mil ochocientos cuarenta y uno para el cuarenta y dos del cuatro por ciento de rentas y posiciones en su vista se leyó el escrito y la primera posicion de dicha.

1ª Como es cierto que la practica que la Corporacion ha observado en la subasta de los Bienes de Rent.s Provinciales mientras las han tenido arrendadas ó encabezadas, ha sido la de su conveniente publicacion hasta la fijacion de dia para nuevo remate y solemnizado este en el mismo, no ha cuidado ni señalar ni celebrar nuevo remate para el ramo rematado, sino en los casos en que se haya hecho alguna de las mejoras legales.

El Ayuntam.to contesto: Que en efecto lo general es que el veinte y nueve de Septiembre de cada año se sacan a la subasta los Ramos de Rentas Provinc.s que con Instalacion ha acordado el Ayto. no administrar que en dicho dia si hay licitador se verifica el remate y sino se señala nuevo dia en la Tentativa que en caso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs · D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. · 1845 · AÑO DE 1845.

de subastarse el cuarto y nueve de Septiembre queda abierta la subasta para recibir las mejoras de costumbre que puedan hacerse hasta el Trein ta de Noviembre que es el dia señalado para la adjudicacion sino se ha cen dichas mejoras se adjudica el remate en el Postor, si se hacen cual se ha de abrirse aquel dia Enterada la subasta y á su conclusion se hace tambien la adjudicacion segun todo resulta de los Expedientes de subasta que el Ayuntam.to ha tenido á la vista.

2ª Como tambien lo es que asi celebrado el remate y no verificada mejora alguna en el termino legal ha procedido la Corporacion á la adjudicacion en favor del rematante, y á este ha quedado espedito su derecho sin ningun otro requisito ó remate.

El Ayuntamiento contestó que se remite á lo que tiene dicho en la anterior contestacion con lo cual y despues de firmado por todos los Sres. de Ayuntamiento se retiró el Señor Juez.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Octubre ultimo y ascendiendo á Treinta y seis r.s Treinta y dos mrs. se acordó espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad en favor del Señor Admor. de Correos para su pago.

Se vió una Solicitud de Gavino Hormilla natural de Guadalajara que pide Vecindad pues piensa establecerse en esta Ciudad á ejercer su Oficio de Maestro de Obra prima enterados se acordó pedir informes de su conducta moral y Política al Ayuntamiento de Guadalajara y Vistos que sean se acordará.

Se vió una razon de Ildefonso Rubio que manifiesta que el importe de su Trabajo y el del material empleado en componer la Estera de la Sala de Sesiones es el de diez reales de cuyo importe mandó el Ayuntamiento se espidiese Libramiento contra Arbitrios para su pago.

La Comn. de los Sres. Campo y Silos vacuan su informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos procedentes de Contribuciones ordinarias y Rent.s Prov.s la del Culto y Clero y la de descubiertos en la segunda Estraord.a de Guerra y vistas se acordó queden en la mesa de Sria. hasta nueba Sesion en cuyo tiempo puedan verse por los Sres. Concejales.

El Recaudador de Contribuciones presenta el Repartimiento de la Contribucion del Culto Parroquial en borrador con la idea de que se examine y apruebe en su caso por los Peritos autorizandole despues y en su vista se acordó pase á los Peritos á los efectos que se indican.

Con lo cual se concluyó esta Sesion mando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Silva

Mendez Jimenez Casas

Herrero Galan Moreno

Jacinto Gun.o Monge

Sesion del 3 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Mendoza Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Vicente Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Moreno Proc.r Sindico se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de la Circular de S.E. la Diputacion numero veinte en la cual se resuelve que el Rio sea el limite natural para dividir á la Provincia y que los de la Dip.a Provincial sus Espositos á esta Casa Cuna y los de la izquierda á Caceres contribuyendo respectivamente los Pueblos con sus cuotas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1845 · ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP.

AÑO DE
1845.

para sostener estos Establecimientos que es la Veintena parte de lo que se paga por la Contribucion de Casas y Utensilios.

Tambien lo quedó de la Circular numero veinte y uno cumque ella no habla con el Ayuntam.to de esta Ciudad puesto que las Cuentas del Culto Parroquial por lo que hace al primer año economico ya se hayan remitidas y aun aprovadas como se vera muy luego.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que al aprovar la cuenta del Culto Parroquial perteneciente al primer año economico ha dispuesto que de aquella se desglose la Lista de descubiertos que se acompaña para que sin contemplacion ni disimulo alguno se hagan efectivos cubriendo con su importe las obligaciones afectas á esta Contribucion en su vista el Ayuntam.to acordo que la lista de deudores se tenga presente para cuando se trate de activar la Recaudacion de estos debitos y de otro cualquiera que haya.

Se vió un Oficio del Señor Jefe Politico de la Prov.a en el que manifiesta que Eugenio Capitan de esta Vecindad ha solicitado cortar veinte Pinos para redificar una Tenería donde curtir toda clase de Pieles, que por lo tanto se informe de las ventajas que esta Industria pueda producir á esta Ciudad para que todo obre en el Expediente que debe instruirse y remitirse á la aprovacion del Superior Gobierno enterados se acordo pase el Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jaenal para que enterandose de la obra que se intenta hacer por el Eugenio Capitan informe no solo sobre la madera que pueda necesitar si que tambien sobre las ventajas que la Tenería puede reportar al Vecindario y visto todo se acordará.

Los Señores Procuradores Síndicos reconocen su informe en el Oficio pasado por el Depositario de Propios para que se dijese si habia algun reparo mas en la cuenta para poderle subsanar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la que va a reformarse y en su vista el Ayuntam.to conformo
me con lo que dicen los Señores Síndicos acordó aprueban las cuentas
del Depositario así como el parecer de los Síndicos para que agregadas
se rebajen vasto las observaciones hechas.

La Comon. de Peritos encargada de formar la Matrícula
del año actual acuerda se informe en la Solicitud de D. Fran.co Lo-
pez que pedía al Señor Intendente se le eximiese de la Matrícula
del Subsidio pues segun la Real orden de cuota y
ultimo no debía satisfacer aquella contribucion y enterado el Ayun
tam.to conforme con lo que dice la Comon. acordó se remita todo
al Señor Intendente á efectos oportunos y conducentes.

Igual acuerdo recayó con vista del informe que la misma Comon. da
cuenta en la Solicitud del Medico de Ciudad que há pedido al Señor Intend.te
se le exima de la Matrícula por su sueldo Municipal y solo se le fije
cuota por el ejercicio de su profesion Medica.

La misma Comon. acuerda otro informe en la Solicitud del Cirujano
no de Ciudad que como el Medico há solicitado tambien se le exima
de la Matrícula y enterado el Ayuntam.to acordó informar á conti-
nuacion que si bien es cierto que desde primero de Diciembre ultimo
principió D. Jose Rodriguez, há servir la plaza de Cirujano Titu
lar interinam.te y desde entonces percibió su asignacion como Tal
tambien lo es que el Ayuntam.to considera como la Comon. que estos
Sueldos Municipales no deben incluirse en la Matrícula y si solo
la cuota que con arreglo á Instruccion le corresponda por el ejercicio
de su profesion.

La Sria. en cumplim.to del acuerdo anterior presento las cuen
tas que rinde el Ayuntam.to del año proximo pasado de los Con
tribuciones Ordinarias y Ext.s Prov.s, Culto y Clero y descubier
tos de la primera Extraord.a de Guerra y enterado el Ayuntam.to
acordó que siendo este un negocio delicado y de responsabilidad se
tenga una Sesion estraordinaria el Sabado proximo á las seis
de la Tarde en la cual no solo se resolverán los reparos puestos
á las cuentas si que se arreglará el Presupuesto de gastos Mu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — 1845 — AÑO DE 1845.

vecinales en la parte que falta para cubrir el deficit que resulta para todo lo cual se pondrá Mamamiento con expresion de los objetos que dicha Leccion se trata ran.

Considerando el Ayuntamiento la morosidad de los Contribuyentes en el pago de sus cuotas por toda clase de Contribuciones asi como la gran cantidad que hoy en descubierto de años anteriores cuyas faltas de pago constituyen á la Municipalidad en mal compromiso ya de parte de la Hacienda ya de S.E. la Diputacion ya tambien por las reclamaciones que diariamente hacen los acreedores se acuerda publicar vando manifestando á los contribuyentes aquellos compromisos y la necesidad que hoy de salir de ellos y como esto no puede verificarse mas que satisfaciendo cada cual con puntualidad sus cuotas se prevendrá que de no hacerlo en el Termino de Enero dicho ultimo sera preciso que se dicten las apremios contra los morosos.

El Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jaramillo ha dejado en la Secretaria la proposicion siguiente

Jº Viendo la lentitud con que las Autoridades Superiores de la Provincia proveen de remedio a la indispensable necesidad de hacer una persecucion constante a los Desertores que ya persiguen a los Transeuntes asi hasta las puertas de la Ciudad pide al Ayuntamiento vuelva a repetir sus instancias á dichas Autoridades y por de pronto con todos los Pueblos de ocho leguas de circunferencia se hagan batidas generales en la forma que el Ayuntamiento crea mas conveniente; el Ayuntamiento se ocupo con detencion de esta proposicion y por ultimo acordo que se oficie a las Autoridades Superiores de la Prov.a y a S.E. el Capitan Jeral. se le diga que el Ayuntamiento se hace cargo de las razones de su oficio fecha Veinte y siete de Octubre ultimo asi como de la falta de fuerzas del Ejercito que mandar a esta Ciudad para que interin y hasta tanto que aquellas se reunen y vienen era preciso a estorvar el que continuasen los robos el que se autorizase competentemente o al Comand.te del Cantón o a otro Jefe para hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Facultades generales para perseguir á los Malhechores pues si la persecucion es aislada de solo un Pueblo no surte ninguno efecto, y que al Gefe que se encargue de esta operacion tenga facultades para dirijir fad y exija y señalar a los Pueblos los Hombres armados que cada cual ha de dar y los puntos que han de ocupar de este modo procurará dar algun resultado de otro es inutil cualquier esfuerzo, este ofrece no se traserviera al Sor Gefe Politico para que por su parte coadyuve a nuestros deseos.

2.a Pide el Ayuntamiento que la concesion hecha de un pedazo de Terreno frente el antiguo Corral de Concejo se anule y prohiba edificarse en aquel punto por los inconvenientes que ofrece; el Ayuntamiento está de acuerdo con la proposicion pero siendo Justo el que se le quite un Terreno concedido ya por la Municipalidad sin embargo puede hacerse la concesion en el pedazo de Terreno que queda ja al Barrio de S.n Miguel fuera del paseo para todo lo cual se da comun. al Sor Pror. proponente para que lo arregle con el agraciado.

3.a Que se reparta por Calles entre los Vecinos del Ayuntam.to la policía Urbana Rural descuidada obligando á los Duenos á empedrar las Calles é imponerles multas sino lo verificasen pero que estas se hagan efectivas; el Ayuntamiento despues de haber discutido esta proposicion acordo que se publique Bando previniendo la limpieza y empedrado de las Calles pues sino lo estubiese será hecho á costa del Dueno de la Casa encomendando á los Porteros y Alguaciles el cabal ha ja limpieza.

4.a Que se acorralen y paguen la multa que se impongan a los Ganados de cerda que se estan escandalosamente cevando en las Calles mas principales así como en el resto de la Ciudad; enterado el Ayuntamiento acordó que esta proposicion sea tambien objeto del Bando sobre policía previniendo que el que despues de publicado se encontrase cevando Cerdos en las Calles pagara por primera vez cuatro R.s por la segunda ocho y por la Tercera perderá el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1845.

Cerdo.

5ª Que mediante a que los Dueños de las Heredades no han limpiado las Cunetas de las mismas rulgan los Apreciadores á limpiarlas con los operarios necesarios y el Señor Alcalde exija á los Dueños de ellas el importe de la limpieza en Justa proporcion el Ayuntamiento conforme con la proposicion acordo que asi se haga y que Fernando D. Vicente Fernandez Gonzalez y Compañeros han Abierto al Sitio de la Florida con Fuerte maleza en las Paredes que obstruye el paso se ofició al Alcalde de Malpartida para que les requiera que si en el Termino de ocho dias no dejase el camino expedito se mandará hacer por el Ayuntamiento cargando la parte de fruto suficiente para la Obra en el mismo Oficio se comprenderá á Lucia Alonso que en los mismos Terminos Tiene un Abrevadero en la Cuesta de los Pozos.

6ª Que para mayor seguridad de este Vecindario se cierren las Puertas de la Ciudad á la hora que el Ayuntamiento acuerde, se conferenció con el particular con detencion y se Hacen los inconvenientes que se han advertido ya cuando los vecinos saben que las Puertas de la Ciudad se cierran y á mas salen robos roturas y destrozos en las Propiedades Rusticas y sus frutos por lo tanto se acuerda dar Comision al Señor Presidente para que llamando á los Arrendatarios del Casco vea de convenir con ellos el que se cierren las Puertas de la Ciudad á escepcion de la del Sol y Trujillo que las cerraran hasta una hora alta de la noche investigando si las personas que entran o salen son sospechosas en cuyo caso avisaran á la Autoridad, Tambien se comisiona al Señor Alcalde para que vea si la Puerta que habia en la de los Carros en el Convento de San Vicente bien bien para el Postigo del Salvador en cuyo caso haga las oportunas gestiones para que alla se Traslade.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo que alla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galvez Coronado

Jimenez Casas

Herrero Ramos Moreno

Jacinto Pino Monge

Sesion Estraord.ª de 11 de Noviembre de 1875 por la mañana.

En la Ciudad de Murcia a once de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Moreno, D. Santiago Herrero, D. Rafael Campo suplentes, D. Elias Galvez, D. Ramon Fernandez Segredores, D. Vicente Moreno Ramos y D. Jacinto Moreno Jamonal Procuradores Sindicos; se dio principio á esta Sesion leyendo la acta anterior que quedo aprobada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion estraordinaria era para ver un Oficio de S.E. la Diputacion recibido por estraordinario con la plausible noticia de que el dia ocho del corriente á las dos de la tarde se declaro en la Diputacion de Señores Diputados por votacion solemne publica y nominal la mayoridad de S.M. la Reyna Dª Isabel segunda, el Ayuntamiento oyó con gusto y satisfaccion esta noticia y en seguida se ocupo de preparar festejos que la solemnizen mas y mas y despues de haber conferenciado en el particular se acordó que las funciones se verifiquen el dia diez y nueve del corriente que á la vez es el Santo de nuestra Reyna.

En primer lugar se acordó dar principio á las Funciones con una Misa Solemne y Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz acontecimiento que nos ocupa para lo cual se Oficiara al Venerable Cavildo Catedral para que diga si accede á ello como es de presumir reservandose hasta Tanto el Ayuntamiento hacer los combites que juzgue necesarios.

En seguida Fernando presente la moneda en que yace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

los Pobres desgraciados del Hospicio hijos de los extravíos humanos, se les proporcionara para aquel día, una fanega de trigo, diez libras de Tocino fresco una arroba de Arroz media fanega de Garbanzos y doce libras de Carne.

En tercer lugar se socorrerán á trescientos veinte Pobres de solemnidad con igual numero de Panes que mas necesitados haya en la poblacion para lo cual se pedirá á los Señores Curas Parrocos una Lista nominal de ellos en esta forma, el Parroco del Salvador dara la lista de sesenta Pobres, el de Sn Pedro de otros sesenta, el de Sn Martin cuarenta, el de Sn Esteban cincuenta, el de Sn Nicolas cincuenta, el de Santa Maria Cincuenta el de Sn Juan Cincuenta.

Recibidas que sean las listas se acordara el mejor medio de repartir estas limosnas.

En cuarto lugar se proporcionara á los Religiosos Capuchinos dos fanegas de Trigo y una arroba de Arroz.

En quinto se da Comision al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos para que exerza y proporcione una Caxa y Toro para dicho dia.

En sexto se dispondra un Baile publico en las Casas Consistoriales.

Y finalmente se dara orden al Maestro Fontanero visita y engalane la Fuente publica de la Plaza.

Respecto á la publicidad de este acontecimiento supuesto que se hacia cuerdo á los Pueblos del Partido segun manifiesta el Señor Presidente se acuerda que esta Tarde á las Tres se publique en la Ciudad con el aparato siguiente, abriran la marcha los dos Alcaldes del Ayuntamiento vestidos de Gala, asistira el Secretario de la Corporacion con una Comision del Ayuntamiento compuesta del Señor Presidente y de los Señores Regidores D. Santiago Herrero y D. Elias Galeon pidiendo el Señor Comandante Militar una Escolta con Tambor corriente y en esta forma se hara la publicacion en todos los Cantones de la Ciudad.

Por ultimo el Ayuntamiento se ocupó de ver los fondos que cubran estos gastos y despues de haber conferenciado con detencion acordó que los de las limosnas como anexos a Beneficencia se satisfa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gan de los fondos del Hospital de los Pobres que ingresan en el de la Merced para lo cual se oficiará al Sr. Administrador. Tenga dispuesto p.ª el día 19 todas aquellas limosnas y notas relativas los gastos presente cuenta de ellos al Ayuntam.to para darle el oportuno abono para la cuenta del Establecimiento y que respecto a los demas fondos públicos los gastos se hagan por mitad de los fondos de Tesorería y Arbitrios particulares.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Mendez — Jimenez

Herrero — Galvan

Campo menor — Moreno

Vicente Gmez — Mongo

Sesion Extraord.ª del 11 de Noviembre de 1843 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montaña primero Presidente, D. Tiburcio Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Manuel Moreno y D. Antonio Moreno Jurados Procuradores Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente comunicó que el objeto de esta Sesion Extraordinaria era con el acordado ya en la ultima ordinaria para ver las cuentas que han rendido el Ayto. de mil ochocientos cuarenta y dos asi como resolver los reparos puestos en ellas con vista de la solucion del Ayuntam.to de cuarenta y dos é Informes de la Comision en su virtud se dió principio con la lectura del primer reparo puesto en la cuenta de Contribuciones Ordinarias y Rent.s Prov.s bien y luego la solucion que á él dá como el ultimo informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

de la Corona. Habiéndose abstenido D. Vicente Moreno Gomez de entrar en la cuestion atencion á que sigue un Pleito relativo á este asunto manifiesto se reservaba sus derechos para en lo subcesivo como Concejal y como Vecino contribuyente; D. Juan Gonzalez Tembrin manifestó que como negocio propio y personal no tomaria parte en este particular el Ayto. conformó con nueva atencion este particular y por ultimo no siendo todos los pareceres conformes pá la votacion nominal y el Señor Presidente dijo que sentado ya como el principio de que el Ayuntam.to no es mas que un Administrador de los fondos publicos no ha debido ni podido hacer la gracia Tan notable ni ninguna otra en la cuenta en question y por consiguiente su voto es que el Deudor satisfaga hasta la cantidad de cinco mil seiscientos reales que es lo devengado con arreglo á Instruccion.

D. Manuel Mendez opina como el Señor Presidente y por lo tanto se adhiere á su voto.

D. Santiago Romero vota como el Señor Presidente.

D. Jose Rodriguez Casas dice que creia que el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos obro en el circulo de sus atribuciones y que por lo tanto es infundado el reparo.

D. Rafael Crespo dice que reproduce su informe y añade que el Ayto. no tenia facultades para hacer gracias de esta clase y que por lo tanto debe exigirse el importe del derecho al Deudor de las Fincas.

D. Blas Galvan dice que reproduce lo que el Señor Presidente y añade que no siendo D. Juan Gonzalez y su Esposa los obligados á el pago y si el Deudor la gracia se hizo á este y no al Vecino.

D. Ramon Fernandez dice que combenido en todas sus partes de las facultades que tiene un nuevo Ayuntam.to no estubo en las atribuciones del Ayto. hacer una rebaja Tan considerable debiendo pagar por lo mismo el Deudor lo que falta hasta la cantidad de los cinco mil seiscientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Antonio Moreno Jaurrieta dice que es cierto que el Apoderado del Deudor contrato ciertamente el cuatro por ciento de la Venta de sus posesiones creia que el Ayuntamiento contaba con estaba en el caso de cumplir el contrato que celebro.

Reasumida la votacion resulto acordado por mayoria que el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos se estralimito de sus atribuciones administrativas cuando redujo la cantidad de cinco mil seiscientos reales á que ascendia la Venta que señala la papeleta marcada con el numero octavo y autorizada por el Escribano D. Gabriel Fernandez Gata á los dos mil reales y que por lo tanto ha mas existencia á esta cuenta los Tres mil seiscientos reales debiendo el Ayuntam.to de cuenta y dar reclamarle del Deudor.

Acto seguido se leyo el segundo reparo, la contestacion del Ayuntam.to y el ultimo informe de la Comon. y enterado el Ay.to y oida que fue la esplicacion que ha hecho el Señor de Casas para orientar mas la cuestion reducida á que la mayor y mas crecida parte de los Billetes que se entregaron en las Oficinas no debengaban premio pues vencido el mes estaban acargo de la Depositaria recogerlos con que asegura tambien el Señor de Campo como Depositario de aquella epoca siendo por consiguiente injustificado el premio que pudiera haberse tomado de los restantes Billetes puesto que tambien el Señor Marques de Moriana del Torno una partida crecida para el pago de sus Contribuciones. el Ayuntam.to conforme con la Comon. en su ultimo parecer dio por absuelto este segundo cargo.

En seguida se leyo el Tercer reparo su contestacion y el ultimo parecer de la Comon. y despues de haber conferenciado se acordo que sin perjuicio de la responsabilidad que haya podido ocurrir y contraher el Ayto. de mil ochocientos cuarenta y dos ya por no haber hecho efectivos los adeudos que procedian de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cinco ya por los de su cinco conforme el Ayto con la Comon. dispone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1845·ISAB·2ª·

AÑO DE
1845.

165

que acompaña copia Certificada de aquellos adeudos como tambien de los que se figuran procedentes de Contribuciones y Rent.s Prov.s de mil ochocientos cuarenta y dos que todo pasará al Recaudador actual para su cobranza a la par que las Contribuciones corrientes.

Finalmente se lee el cuarto reparo, su contestacion y el ultimo informe de la Comon. y despues de haber conferenciado en particular y considerando el Ayuntam.to que el premio de la partida sesta de la data fue el de un trabajo estraordinario, util y necesario no solo para reunir y tener los datos precisos para entrar en conferencias con los Oficinistas sobre las cuentas del Ensanchem.to si que tambien son de gran utilidad para en lo subcesivo cuando se trate de rectificaciones de Ensanchem.tos de la Ciudad el Ayto abona el anterior Cuanto lo que se data por premio de remuneracion por estar fijo en la Instruccion para los ramos arrendados y administrados escepto los gastos indicados y los que arrojan las demas Partidas que encarga la Comision.

No resultando mas reparos en esta Cuenta se acuerda aprobarla sin el perjuicio ordinario facultando al Ayuntam.to que la pida Certificacion literal de este Particular para su gobierno y Satisfaccion salva siempre la responsabilidad de no haber hecho efectivos los adeudos que figura procedentes del año de la cuenta.

Acto seguido se vio el reparo puesto en la cuenta de la Recaudacion de la Contribucion del Culto y Clero por el primer año economico y leido el reparo asi como la contestacion que dió el Ayto de mil ochocientos cuarenta y dos y los dos dictamenes distintos de la Comon. vacandos ultimam.te el Ayto despues de una larga discusion y hallandose enterado no solo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Real orden de veinte y dos de Marzo del año de la cuenta
si gue Tambien de la de veinte y uno de Octubre del mismo
año y finalm.te de la resolucion del Señor Gefe sup.r á la Espo
sicion del Recaudador D. Alejo Diego y Anguello q.e contra
del Oficio de aquella Superioridad fechado en mayo
del año actual considerando el Ayuntam.to que si bien la Mu
nicipalidad de mil ochocientos cuarenta y uno hizo bien cuan
do cuan no se habria fijado por el Supremo Govierno dis
dio y modo de verificar los gastos precisos hasta dejar excluidos
los Repartimientos por los dos conceptos que abraza esta Con
tribucion al reparter aquella suma precisa y satisfacerla
a las manos auxiliares de que uso para dar cumplido al ser
vicio como todo aparece de la partida segunda de la data; lue
go que ya se ha abonado un premio por la Recaudacion del
cual hubieran hecho á no dudar aquellos gastos si al hacer
el Repartimiento se hubiese contado con el premio concedido
entiende la Municipalidad que si bien es de abono la parti
da datada por premio de Recaudacion debe descontarse del
de alcance de quinientos setenta y cuatro reales dos vrs. que
resultan á favor de los Concejales de mil ochocientos cuaren
ta y dos los gastos de dicha Partida segunda ascendentes
á cuatrocientos veinte reales quedando unicam.te de alcance
en el sentido dicho ciento cincuenta y cuatro reales dos
vrs. que en esta forma se aprueba esta Cuenta sin mal
perjuicio ordinario facilitando al Recaudador de Contribu
ciones una Certificacion de los adeudos para hacer los
efectivos y hechos que sean se abonará aquel alcance al
Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos otra Cuen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

166

ficacion de este particular para su govierno y satisfaccion sal
va siempre la responsavilidad por no haber hecho efectivos los
descubiertos que aparecen en la cuenta.

Por ultimo el Ayuntamiento se ocupó de la cuenta de atrasos
procedentes de la segunda Estraordinaria de Guerra que vinde tam
bien el Ayuntam.to de mil ochocientos cuarenta y dos y visto el pa
ro ó mas bien manifestacion de responsavilidad por falta de Entere
za, contestacion que se dá por el Ayuntam.to de cuarenta y dos y
el ultimo parecer de la Comision reproduciendo el primero se acor
dó aprovar esta Cuenta sin el perjuicio ordinario salva siempre
la responsavilidad que haya podido contraher el Ayuntamiento de
cuarenta y dos por la falta de no haber hecho efectivos estos adeudos
en su año y de exitarla en lo subsesivo se sacara copia Certificada
de estos debitos que pasara al Recaudador para su cobranza y ade
mas en la manera dicha se facilitara al Ayuntam.to de cuarenta
y dos una Certificacion de este particular para su satisfaccion.

Finalmente el Ayuntamiento dispuso que a continua
cion de cada cuenta se ponga copia certificada del particular de
esta Sesion que a ellas se refiriente para que siempre conste cual
fué ydo el fallo ultimo y en que sentido la aprovacion.

Creyendo el Ayuntamiento debe esmerarse con acierto y
madurez los medios de cubrir el deficit que resulta para cu
brir el total de Obligaciones Municipales ordinarias para
el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro se acuerda que este
negocio se ventile en otra Sesion dando asi tiempo a pensar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en aquellos términos.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo que ocurrió y acordado de que yo el Secr.o de Ayt.o Certifico.

Sevillano — Mendoza — Coronado

Santiago Herrero — Cesar — Campo mayor

Elias Galvan — Jimenez — Moreno

Pando — Yanez Mongo

Sesion Estraord.a del 12 de Noviembre de 1843 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche reunidos los Señores del Ayuntam.to y Junta de Beneficencia á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez, Regidores D. Vicente Wenceslao Moreno Procr. Sindico, D. Juan de Mata Frade, D. Manuel de la Cruz Garcia, D. Juan Hernandez Muñoz, D. Segundo Chamon, D. Jose Rodriguez y D. Manuel Saavedra Ramos Individuos de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad; se dió principio á esta sesion siguiendo el tenor anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó á los Señores del Ayt.to así como á los de la Junta de Beneficencia cuyos nombres se han expresado que el objeto de esta sesion estraordinaria es para depurar lo cierto que haya en una ocurrencia que corre muy valida por la Ciudad relacionada á que el Alcalde del Hospicio castigó á un niño fuertem.te con unas correas y despues con intento de lavarle de la inmundicia que tenia le habria metido en el Pilon de aguas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESPAÑOLES

AÑO DE
1845.

167

resultas ha muerto repentinam.te este suceso es digno mui
serio averiguarle cuando que ha ocurrido en seres desvalidos de
briendo ademas dar una satisfaccion á la vindicta publica de cuanto
haya ocurrido ya para castigar cual corresponda si ha habido
culpa, ya para serenarse en otro caso.

D. Manuel de la Cruz Garcia como visitador del Hospicio
manifestó que estaba orientado del caso y especialmente en que el dia
fatal Tiempo que Fermin diarrea y se esmeraba á cada momento
en enterlo, el Maestro dispuso que como á todos se le hacia á
saber y en meterle en el Pilon se ejecuto como antes se habia
hecho mandandolo el Maestro desde su Balcon que es lo que se
le ha dicho que despues el niño comio bien sin novedad en su
salud alguno y por ultimo casi murio de repente segun se le
ha informado.

Deseoso el Juzg.to de averiguar mas y mas el suceso hizo
comparecer al Sr. Rector y preguntado de la ocurrencia refe-
rida dijo que es verdad que el Miercoles ultimo murio un niño
casi de repente pero que él ignora que hubiese estado enfer-
mo antes ni tampoco que se le haya castigado con las correas
tan desmesuradam.te cruelm.te lo que puede decir es que cuando
se le estaba lavando en el Pilon no dentro de el primero al mu-
chacho que le asseaba que no bolviese á hacerlo en aquel sitio p.r
el Tiempo y el agua era muy corta y el niño muy delicado y que
diera coger mucho frio un dolor.

D. Vicente Menendez Ramos preguntado al Sr. Rector dijo
se categoricam.te si sabe que se le castigó con una correa, y se le mu-
rió despues en el Pilon de cuyas resultas murió y dijo: Que no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le castigó" se metió en el Pilón sino que se le lavaron las
ves inmundicias que tenía del modo que tiene dicho solo que el
dicho Bracia. Tiempo que se hallaba enfermo y tenía el cuar-
to de encerrarse a toda hora que el mismo no se hallaba cuan-
do deteriorado y por consecuencia ignora la causa de su muerte
pues nada se le ha dicho hasta que no era cadaver en cuyo esta-
do creyó no habría necesidad de llamar al facultativo debiendo
únicam.te advertir que de aquellas cosas que con tiempo no se dicen
no puede remediarlas haciéndolo solo de aquellas que llegan á su
conocimiento en tpo. oportuno.

El Sr. Presidte el Señor Montefrade y D. Elías Salomon
manifestaron á su vez que en este negocio se encuentra un vacío
terio que es preciso averiguar pues de hecho se ve' muchas aperta
p.r habiendo ocurrido una muerte repentina como la que nos
ocupa y que tanto ha dado llamar la atencion de los Inspec-
tores del Hospicio no se halla dicho nada en el Facultativo ni
diariam.te ni á el Establecim.to ni del Visitador ni á la Junta por lo
tanto D. Vicente Menendez Bances pide que se nombre una
Comision mista del Ayto y la Junta para que depure el negocio
hasta lo ultimo averiguando si el niño estuvo enfermo si le
fue castigado ó no y finalm.te si ha habido abandono y este de
parte de quien ha estado el Ayto y la Junta aprovo el preven-
to.to pero deseosos de cerciorarse unos y otros del suceso se hizo
comparecer á el Maestro del Hospicio y presentado se le pregun-
tó por la causa que nos ocupa y dijo que es falso se le haya
castigado tan cruelm.te, por el contrario cuando dispuso que
otro muchacho le lavase con el Aguas que ay del Pilon segun
se acostumbraba con todos por que tenia la costumbre de ne-
gó de castigarse le previno que lo hiciese pronto y no le
maltratase mucho tpo. ni menos le diese á la criatura,
que á medio dia sin conocerle novedad alguna se le dio toda

Sesion del Noviembre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1843·

AÑO DE
1845.

168

la razon que se ha dado con gusto, despues se puso al Sol y los Mendados observaron que aunque se retiraban el otro se quedaba y habiendose acercado á el vieron que tenia cubiertos los ojos, le Enseñaron á la Cama y avisaron al que habla que inmediatam.te fué a verle pero que ya estaba muerto que entonces dió parte al Señor Alcalde que dispo se diese cuenta á este Ayuntam.to y que mandase al Facultativo, y que por ultimo debia advertir que se tenga en cuenta los pocos medios de vida para vestir y pa. la Familia que casi siempre estaba mala con las enfermedades y por consecuencia el cuidado no podia ser mas esmerado y finalmente que entien de que esta es una calumnia que se le ha levantado por los enemigos mayores que siempre estan conspirando contra él y se vinieron dando por que los hace estar a raya y cumplir con sus deberes.

El Ayuntam.to y la Junta oyeron de todo lo manifestado que ha habido un abandono grande en todos los Empleados del Establecimiento y mandando se procure corregir la falta de respeto é insurreccion que se dice se procedió á nombrar la Comision. que haga de dispone el negocio tomando informes de unos y otros para lo cual se nombro á los Sres. D. Juan de Mata Prado y D. Jose Rodriguez Casas quienes orientados bien del particular evacuaran su informe y visto que sea se dispondra lo conven.te.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. del Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 13 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a trece de Noviembre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cuesa, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Venestao Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procuradores Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendó el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Juan Coronado en la que dice que en virtud del examen de la cuenta de mil ochocientos cuarenta y dos se ha acordado un punto en que debe interesarse el espresado puesto que la gracia á que alude fue hecha al mismo por peticion que hizo personalmente y ofrece alzado con el Ayuntam.to en su vista pide se le conceda Certificacion del reparo puesto por la Contor. del Ayuntam.to la contestacion que dió la Municipalidad que la rendia y la resolucion adoptada por el Ayuntam.to actual enterados se acordó se de la Certificac.n de lo que se pide.

El Señor Prov. Sindico D. Antonio Moreno Jamonal ocupa su informe en el Oficio que se le pasó del Señor Jefe Politico de la Provincia en el que decia que Eugenio Expositan habia solicitado licencia para cortar cuatro Pinos para redificar una Fanega y que por lo tanto se dijese si seria ventajosa esta Industria á la Ciudad, en su virtud manifiesta dicho Señor que en efecto á oido decir la obra que se intenta hacer de cuatro y cuatro nogues grandes con un Fejado para librarlos de la intemperie y cree que se necesita para ello los cuatro Pinos ó unos y por ultimo que la Industria que quiere plantearse sera muy util á la Ciudad Vm decida lo que tanto Vpo. enterado el Ayuntam.to y conforme con el parecer del Señor Sindico se acordó informarlo así al Señor Jefe Politico.

Se vió un Oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad en el que dice que en el Expediente Civil que sigue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1845. 1845. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP.

AÑO DE
1845.

169

D. Lorenzo Navarro Vecino de Toledo sobre que los Herederos de D. Antonio Lozado entreguen á Dª Andrea Esposa del Lorenzo varias Fincas q. citado D. Antonio poseyó por corresponder á aquella su propiedad como descendiente legítima de D. Eugenio Barrado el cual está recibido á prueba en la que intenta hacer D. Antonio Moreno Ramonal como Marido de Dª Antonia Lozado si ha pedido por un otrosí que el Ayto. mande á su Srio. certificar con vista de los Repartimtos de Contribucion. de este Siglo que pueda haber en el Archivo lo que resulte en ellos sobre si se ha repartido á D. Antonio Lozado ó á sus Herederos cuotas en concepto de Colonos. ó Tenedores de Bienes propios de D. Franco Sebastian Blanco, de D. Franco Antonio Blanco ó de Dª Josefa Barrado y que sea extensiva la Certificacion á que tampoco á ninguna de estas personas se han repartido Contribucion. por ignorarse que hubiesen bienes en este Termino enterado el Ayuntamto acordó que la Srá. regidora pase y examinando los Repartimientos que haya en el Archivo correspondientes á este Siglo certifique lo que resulte de ellos Remitiendo en la parte posible las existencias contenidas en el Otrosí.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Aparicio Vecino de Bejar en la que pide que pues es cierto y positivo el credito que su Padre reclamó con fecha veinte y cuatro de Octubre ultimo procedente de Suministros hechos en mil ochocientos veinte y tres de cuyo recibo tiene ya copia el Ayuntamto y que las razones de prescripcion y estravio de papeles no es constante á invalidar su credito mucho mas cuando segun Carta del Srio. de Ayuntamto en mil ochocientos veinte y ocho D. Ventura Delgado y Garrido se le decia que viniese á reclamar aquel credito pues estaban liquidados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Semicultos y cubertados en Contravene.ª se reconoza su deuda y se trate de abonarla del modo mas conbeniente pues de lo contrario procederá donde corresponda para que así se haga entender el Ayuntam.to que lo que se reclama es de una epoca de que ninguno de los actuales Concejales tiene conocimiento para poder resolver con acierto se dá Cuenta. al Señor D. Vicente Wenceslao Ramos á fin de que asistiendose con D. Felix Chamorro unico Regidor perpetuo en referida epoca que ha quedado le instruya y dé algunos antecedentes en el negocio y en su vista se acordara.

Leyó una Solicitud de Vicente Garrido Enfermero del Hospital de Santa Maria que pide se le exima de las carga que tiene de abrir las Sepulturas y conducir los Cadaveres de aquel Establecimiento al Campo Santo cuyos Trabajos le distraben de la debida ocupacion de asistir á los Enfermos y gustoso de los Tres reales que se le conceden como agasajo por cada cadaver á favor del Enterrador enterado el Ayuntamiento acordó pase á la Junta de Beneficencia para que resuelva esta instancia viendo si es conbeniente conceder al Suplicante la exencion de la carga de abrir las Sepulturas y conducir los cadaveres en cuyo caso puede ser el Enterrador quien se quiere conbenir en este Trabajo cediendole los Tres reales por cada cadaver.

Debiendose principiar muy luego á satisfacer gastos que ocasionen los festejos publicos acordados por la declaracion de mayor edad de nra. Reyna Dª Isabel Segunda se acuerda pasar una orden al Depositario de Arbitrios para que vaya satisfaciendo los gastos que por la Junta se le digan formando ultimam.te la cuenta para que se le dé el oportuno documento para justificar en la data en la de Arbitrios.

Tambien se acuerda que D. Manuel Campo pase á la Junta nota de las Autoridades Gremios y oficios á quienes se convidara

Sesion 13 de 1843, po

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

para la Funcion de Iglesia, nombrando ademas á los Señores Herrero, Jimenez y Stro. para disponer el Baile y á D. Antonio Moreno Jamonal y D. Jose Casas para que corran con la Plaza Capea y Toro.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Secretario

Cormado

Herrero

Jimenez

Moreno

Casas

Jacinto Gutiérrez

Ramos

Sesion Estraord.ª del 13 de Noviembre de 843, por la noche

En la Ciudad de Alcaracia á Trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche reunidos los Señores de Ayuntam.to y los de la Junta de Beneficencia á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Juan Cormado, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campos menor, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jamonal Procu. Síndicos con mas D. Juan de Mata Frade, D. Manuel de la Cruz Garcia D. Juan Fernandez Muñoz, D. Segundo Chamon, D. Jose Rodriguez y D. Manuel Savino Ramos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sor Presidente manifestó que habiendo de dias los Comisionados Señores D. Juan de Mata Frade y D. Jose Rodriguez Casas que habian evacuado su cometido y deseaban dar conocimiento de los resultados de sus investigaciones en el Hospicio á sus Comitentes habia citado al Ayuntam.to y Junta con este objeto pues consi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dora que cuando y otros estan interesados en la averiguacion y resolucion acordada en un negocio Tan sensible por lo cual la Comision pide informar lo que haya observado y averiguado.

D. Jose Rodriguez Casas vocal de la Comision dijo que a los nueve de esta mañana se constituyo con su Compañero de Comision en el Hospicio y Sra Doctora con cuales se dirijieron al Departamento de la Doctora á quienes examinaron cuidadosamente acerca de la ocurrencia que motivaba la Comision. y la encontraron al principio sin que les diese explicacion en adelante fue posible por lo cual la Comision pide despues llamo á una Chica que parece habia amortajado al niño. que habia muerto y al principio Tampoco descubrio pero recibiendo la la Comision. y asegurandola y ofreciendola toda proteccion manifesto que el niño muerto el Jueves ultimo que habia amortajado tenia algunos cardenales ó negrales y ademas dos heridas ó ulceras en las nalgas hasta esta declaracion prorrumpio en llorо temiendo alguen castigo por lo cual la volvimos á ofrecer seguridad y proteccion.

Despues se les hizo subir a los niños al cuarto de la Doctora y preguntamos por el que habia muerto el ultimo dia al Compañero muerto y Tanto el como los demas dijeron que al Chico que nos ocupa se le pego al salir de la Escuela por el Maestro que despues se le lavase despues en el Pilon, que el niño estaba lastimado, que se le pegaba con frecuencia por el Maestro y por ultimo que tenia las dos Llagutas en las Nalgas de que habia hecho cuento los Chicos como Tambien que el niño comio bien aquel dia su racion pero Todo esto lo manifestaron con gran Temor de castigo.

Finalmte la Comision estubo con los muchachos mayores y notaron Tambien hablaban con Timidez pero ratificaron lo que habian dicho los niños y ademas uno de ellos dijo que hacia tpo. habia dicho al Maestro, Sr. Maestro aquel niño Tiene dos heridas ó llagas en las nalgas que es preciso curarselas y que contesto el, Maestro ya ya se le curaran. Esto es cuanto la Comision ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1845.
AÑO DE
1845.

podido averiguar.

Los Señores Moreno y Coronado con vista de la averiguacn. hecha tomaron á su vez la palabra para increpar en el animo de los circunstantes la indignacion de que estaban poseidos en vista de un Tratamiento tan infame y duro como el que parece se dió á aquellos Seres desgraciados y desvalidos y mucho mas á aquel infeliz que sin duda alguna ha sucumbido víctima de este cruel Tratamiento que parece no pudo ni aun hablandar al Monstruo en su estado infernal, por lo tanto piden al Ayuntamto y Junta castiguen cual corresponde semejantes faltas y se provea de remedio á tanto abandono de parte de los Empleados del Establecimiento evitando la crueldad de algunos y en el caso de que haya los suficientes cuentas se pase al Tribunal de Justicia para su digno castigo.

D. Vicente Venceslao Bermo propuesto á los Facultativos de Ciudad dijesen categoricamte. si examinado el cadaver del niño podrian distinguir los cardenales y heridas que el niño tenia cuando recibia de los que podria haberle ocasionado los golpes de enterramto. pues en este caso ya que por desgracia la prueba Testifical de este escandalo no seria la suficiente pediria que se diese conocimiento exacto al Tribunal para la formacion de Causa los Señores Facultativos manifestaron que examinado el cadaver no podrian señalar con certeza los indicios de los cardenales y heridas que el niño tenia cuando recibia pues seria imposible es al menos muy difícil y dudoso un reconocimto de esta clase despues de enterrado hace dias el cadaver.

Sintiendo amargamente los circunstantes que por falta de pruebas ya facultativas ya Testificales no pueda formarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la correspondiente causa para que recibiera el castigo merecido á sus crueldades el Ayuntam.to y la Junta acordaron por unanimidad separar desde luego al Maestro del Establecim.to encargando mucho el Ayto. á la Junta cuide y vigile no vuelvan á cometerse excesos de esta clase para lo cual con el lleno de sus facultades haga que todos los Dependientes cumplan con exactitud y puntualidad con sus deberes respectivos, apercibiéndolos en otro caso y hasta separándolos sin distinción ni consideracion alguna.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Jimenez

Corral

Moreno

Dias Galvan

Ramos

Campo mesa

Sesion del 16 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan ídem segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Alvarez, Dn. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Corral, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Moreno Galan Ramos y D. Antonio Moreno Jaramillo Procuradores Síndicos; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta que el dia diez y nueve despues de la hora canonica de Sexta se celebrará la Misa solemne y Te Deum en accion de gracias del todo poderoso por el feliz acontecimiento de haberse declarado mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

172

dad á nuestra Reyna Dª Isabel Segunda.

Se dió cuenta de un Oficio del Mayordomo de Fabrica de la Parroq.l de Sn. Nicolas que dice que el dia 6 de Diciembre próximo se celebra la Fiesta del Patrono y que espera se le facilite lo que está designado pª aquel dia en el presupuesto del Culto Parroquial enterados se acordó librar á su favor un Libramiento de 600 rs. contra el Recaudador de Contribuciones para atender á este objeto.

D. Antonio Moreno Jaramillo manifestó que como Comisionado para preparar la Capea y Toros que se han de lidiar el diez y nueve del corriente habia estado con el Sr. Marques de Miraval para ver si proporcionaba el Ganado satisfaciendo lo que justamente se graduase valia ó del modo que mejor le acomodase resultando que el Sr. Marques ofrece gratis la Capea y el Toro mandando entrar este el Ayuntamto. y entregandole su importe para emplearle en actos de caridad ya con los Presos ya con las Monjas en su vista el Ayto. acordó conste en el Acta este desprendimto. del Señor Marques de Miraval y que se le den las mas expresivas gracias.

D. Manuel Mendez hizo la proposicion siguiente: la desmoralizacion é inseguridad en que yacen los habitantes de este Pais por los Vandalos que le infestan es cosa notoria y á nosotros no se nos oculta y sus consecuencias no necesitan de Comentario; por lo tanto siendo una de las obligacions. de los Ayuntamtos. vigilar sobre los respectivos Terminos estando este servicio á cargo de la Milicia Nacl. pide que con efecto se ponga en ejecucion esta exigencia de la Ley como tambien que se ofizie al Excmo. Señor Capitan Genl. para que dé orden hagan el propio servicio las Partidas que se hallan en esta Ciudad por Dinero; creyendo que no podrá dar el resultado esta medida como era de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desear y todos deseamos pero al menos se pone á cubierto el Ayto de cualquiera responsabilidad que pudiera haber con las Autord.s Provinciales por omision ó indolencia y para cubrir su responsabilidad quiero se estampe en el Acta esta proposicion; el Ayto la adoptó y sobre ella abrió una larga discusion acordando primero que el Com.te D. Santiago Llanero cuide de que se cierren las Puertas de la Ciudad en la manera acordada para lo cual se Ofició al Sr. Comand.te Militar á fin de que entregue las Llaves segundo que se ofició al mismo Sr. Comand.te manifestandole la peticion que el Ayto tiene hecha á S.E. el Capitan Gral. de Fuerza Armada que persiga á los Malhechores y el oficio.to de S.E. de que la mandará tan luego como sea posible por lo cual é interin aquella llega para evitar los atentados que los Criminales cometen se espera que las Partidas que hay en la Ciudad en Comision Todas reunidas con un Oficial á su cabeza persigan á aquellos pues el Ayto cree que siendo como es una necesidad estremosa esta se prestara con los Jefes á ello Tercero que se ofició tambien al mismo Señor Comand.te á fin de que facilite veinte Fusiles y cuarenta paquetes de Cartuchos con la idea de armar á los Nacion.s que no tengan armas y les toque recorrer el Termino cuarto que se ofició á D. Placido de la Calle Diputado por esta Prov.a manifestandole el estado lastimoso del Pais las Tropelias cometidas por los Criminales la peticion del Ayto á S.E. el Capitan Gral. y la contestacion dada por S.E. para que presentandose al Govierno manifieste aquellos males y vea de conseguir una orden para que cuanto antes venga la fuerza armada; y quanto que todas las noches haya Patrullas por la Ciudad compuesta de doce Vecinos armados que acompañara tambien un Alcalde de Barrio ó Regidor y un Señor Regidor Turnando todos en este Servicio.

Concluido el Ayto

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845 ESP.

AÑO DE
1845.

177

de la necesidad que hay de felicitar a S. M. la Reyna por el plausible acontecim.to de su declaracion de mayor edad para que conste publicam.te cuales son los sentimientos que animan á este Vecindario en su favor se acuerda redactar desde luego la felicitacion.

No habiendose asistido por D. Franco Castello el estado de existencias en la Fabrica de Caños a pesar de la peticion que al efecto le han hecho los Sres. Comisarios de Obras Pias segun se informa Ofíciese pidiendole para la primera Sesion.

Ygnorando el Ayuntam.to el estado en que se halla la ejecucion puesta a Felipe Tellez Tejeda por sus adeudos á los Propios y deseando evitar las responsabilidades que por falta de medios se pone á la Municipalidad con S.E. la Diputac.n se acuerda dar una orden al Sor. Torres a fin de que en todas las Sesiones de parte del estado del negocio y q.e no estase apatia en la Justicia de Malp.da como es consig.te y.a se trata de un Sugeto que es de aquella Vecin.d pida se nombre un Comis.o encargando en los escritos al Fiscal los perjuicios y responsabilid.s que el Ayto contraha por la falta de pagos ya con S.E. la Dip.n ya con el Arrecio Municipal pues no pueden llenarse los objetos para que estan destinados los fondos de Propios.

Por ultimo la Sria. pidio el Libram.to de su dotacion y del Amanuense de la misma y.r los meses de Septiembre y Octubre ultimos y el Ayuntam.to acordo se espidan de la cantidad que corresponda.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Montes

Herrero Jimenez Casas Moreno

Ramon Jasinto Luis Monge

Sesion del 20 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presid.te D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Elias Galocan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc. Sin-dico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fué aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Juan Coronado manifestando no puede concurrir á la Sesion de hoy por hallarse enfermo.

Igualmente lo quedó de la Convocatoria para nuevas Elecciones de Diputados Provinc.s en los Partidos de Granadilla y Navalmoral de la Mata por no haber tenido el Diputado por Granadilla la edad que marca la Ley y el suplente de Navalmoral carece de la capacidad legal habiendo obtado el Propietario por Valencia de Alcantara.

Se dió cuenta de un Oficio de S.E. la Diputac.n en el que se traslada el que aquella Superioridad dirije á Felipe Perez Ysleda Administ.r de la Barca de la Barzagosa y en el que se comunica la liquidacion de perjuicios que Nicolas Valentino Rodriguez causó á aquel con haberse entrometido con otra Barca donde los Prop.s tienen la suya habiendo tenido presente que existia entre los dos Compañia en Ord.a de la cual dejó de sentar en su mitad aquellos perjuicios por todo lo cual se ha acordado que solo ha indemnizado por el Nicolas en la cantidad de Trescientos once r.s diez y siete mrs. á que asciende por mitad la liquidacion el Ayuntam.to en su vista quedó enterado.

Segun está prevenido el Sr.or D. Lucas Torres da razon del estado en que se halla la ejecucion puesta al Felipe Perez Ysleda y dice que con fecha trece del actual debolvió la Justicia de Malpartida el mandamiento de pago con las diligencias que habia practicado habiendo entrado en la Deposit.a mil cuatrocientos trece r.s catorce mrs. procedentes de la Venta de las Reses y Granos secuestrados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

el cobrero se presento el Despacho y diligencias del Fiscal pidiendo la union y entrega de Autos para decir y el diez y ocho se devolvieron al Juzgado pidiendo la ampliacion de la ejecucion contra los Bienes hipotecados por los Fiadores y que tambien para evitar retrasos se nombrase un Comisionado especial todo lo que se habia ofrecido nombrando a D. Dionisio Serrano Alvarez asi como lo pedido que la ejecucion puesta solo es por los primeros plazos del arrendo enterado el Ayuntam.to acordo se diga al Pror. Fiscal que este a la vista de lo que produce la Venta de las hipotecas y si resultase un sobrante pedido del Fiscal se aplique por cuenta del Enero y cuarto plazo del arrendo.

Se vio un Oficio de S.E. la Diputacion al que se acompaña copia de la exposicion que ha hecho al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula Dª. Angela Alvarez Viuda de D. Antonio Perez Villamueba Alcalde Mayor que fue de esta Ciudad en los años de mil ochocientos treinta y tres y treinta y cuatro en reclamacion de ciertos intereses que dice se le adeudan procedentes de su dotacion de los fondos de Propios cuya copia se remite para que se informe sobre lo que haya para que con mas acierto lo pueda hacer S.E. al Ministerio enterados se acordo pase todo al Señor Pror. Sindico D. Vicente Venceslao Bazaos para que orientado como se halla en este negocio informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vio un Oficio del Depositario de Arbitrios en el que da parte del estado de la cobranza del Trigo Terrazgo que adeuda el Gremio de Labradores de esta Ciudad y manifiesta que a pesar de los avisos que ha dado al Mayordomo del Gremio ya de palabra ya por escrito aun falta que pagar una Tercera parte enterados se acordo pasar un Oficio al Mayordomo manifestandole la precision que hay de que se acabe de pagar pr. de lo contrario se pedira la ejecucion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Francisco Bernabé Castello presenta un estado de ingresos y salidas en la Admon. de Tabacos de este año actual resultando en su poder una existencia de seis mil doscientos seis reales dos mrs. manifestando por una nota que si bien es verdad que el Sr. Comisionado D. Elías Galvan le pregunto el estado de la Fabrica á lo que contestó creyo fuese por puro celo en el desempeño de su obligación pues respecto á estados siempre se le había dado la orden por el Sr.ó. enterados se acordó pasar orden para que entre que á los Sres. Comisar.s de Obras Pías cuatro mil r.s en atencion á q.e muy luego debe satisfacer el siete por ciento de Yerbas y glandes y luego que cobre los arrendamientos de las Huertas end.s vencimientos reales sin necesidad de mas orden que este acuerdo, manifestando le que cualquier exigencia que le hagan los Sres. Comisarios de obras Pias respecto á la Fabrica de Tabacos la evacue pues asi como el Sr.ó. cuando lo hace de acuerdo del Ayuntam.to son personas habiles y autorizadas por la Municipalidad para ello.

D. Manuel Savino Ramos presenta al Ay.to su Titulo de Escno. del Numero de esta Ciudad con la idea de que por tal se le reconozca y visto se acordó cumplir y obedecer cuanto en el mismo Titulo se expresa considerando desde este dia á D. Manuel Savino Ramos como Escribano del Numero de esta Ciudad guardandole y haciendole guardar las prerrogativas anexas á este Oficio.

D. Vicente Wenceslao Ramos acerca su informe despues de haber oido al Regidor perpetuo que fue D. Felix Echenique en el Exped.te instruido á instancia de D. Manuel Aparicio en representacion de su Padre D. Pedro reclamando del Ayuntam.to varios intereses procedentes de suministros que parece hizo en mil ochocientos veinte y tres y conformes con el informe del S.r D. Vicente Wenceslao Ramos se acuerda que este Expediente con oficio se mande á los Regidores que del Ay.to de mil ochocientos veinte y tres aun viben para que se sirvan informar cuanto les haya y recuerden en el negocio para su mejor resolucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

á cuyo efecto la Secretaria registrando las Actas de dicho año verá el que sea mas antiguo de aquellos Ayes. remitiendole el Expedte. a los efectos indicados.

Se leyó un Borrador de un oficio para el Señor Intendente de la Prov.a reclamando la medida adoptada por aquellas Oficinas y ordenes de descontar al Clero de sus asignaciones de Tres mil Trescientos r.s Tres mil y dos mil dos r.s respectivam.te los derechos de Estola y Pié de Altar y visto que fué se acordó ponerle en limpio y remitirle al Sr. Intend.te

Tambien se acordó que con sobre al Exmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se remita á S. M. la Reyna la felicitacion por el grandioso acontecim.to de haberse declarado mayor de Edad cuyo borrador se leyó y aprovó en el Acto.

Se vió una Solicitud de D. Franco Barroso Esclamstrado y Maestro de primera educacion en el Hospicio de esta Ciudad que dice tiene entendido que se le ha separado de su destino por conceptuarle poco esmerado en el cuido de aquellos niños y principalm.te por la falta que se cometió en la limpieza diaria que se hacia a un niño que enfermo, en su virtud pide que reunido el Ayto. y la Junta de Beneficencia se le permita dar razon del desempeño de su encargo pues la resolucion tomada afecta no solo su honradez sino que tambien se conoci enterados se acordó decirle que habiendosele llamado a la Sesion estraordinaria del dose del corriente en su nombre Justam.te con este motivo y habiendole entonces invitado á que manifestase cuanto habia ocurrido en aquel particular sin que diese ninguna descargo de las faltas que se le atribuyeron no puede hoy acceder á su solicitud.

Deseando el Ayuntam.to activar cuanto pueda la Recaudac.on de Todas las Contribuc.s se acuerda oficiar al Recaudador para que en todo el dia de mañana ponga en poder del Señor Alcalde prim.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Lista de deudores morosos que haya de exprimirse ántes del pago.

Notando el Ayuntam.to que sin embargo del anuncio que se hizo desde que la correspondencia pública llegaría á la Ciudad á las nueve de la mañana en los días de Correo se observa llega mucho mas tarde con el deseo de evitar la amovilidad pública y la crítica que se hace se acuerda Oficiar al Sr. Administrador de Correos á fin de que se sirva manifestarnos la causa de este retraso por si pudiera el Ayuntam.to reparar en algun punto venciendo cualquier entorpecimiento que se encuentre.

D. Vicente Venceslao Ramos hizo las proposiciones siguientes. Primera pido se de parte al Sr. Jefe Político de la Prov.a de los festejos publicos habidos con motivo de la declaracion de mayoridad de esta. Reyna D. Ysabel 2.da conforme el Ayuntam.to acordó se de el parte cabante mencionado de aquellos festejos.

2.a Que se recuerde atentamente al Sr. Intendente Militar el servicio de Suministros manifestando que el Ayto. sera muy sensible cualquier compromiso en que pueda colocarsele o al vecindario en un momento de tanta consideracion por la falta de medios con que cuenta y que se propone acudir al Gobierno manifestandole la situacion si en mano de S.S. no esta el pronto remedio de ello, conforme el Ayuntamiento acordó se haga como se pide.

3.er No habiendo contestado el Sr. Intend.te ni la Junta Protectora de los Reales del Culto y Clero sobre las Casas de la Catedral de Gramatica pido se haga un recuerdo atento manifestando que el Ayto. que se propone hacer mejoras con la interesante Instruccion publica retrasadisima en este Pueblo por falta de medios ruega la resolucion mas pronta y que mientras esta recae y á evitar dilaciones y talvez perjuicios á la Instruc.n publica y aun casos de Fuero se dé desde luego orden para que no se tengan en subasta enclavadas Casas, conforme el Ayuntamiento con la proposicion acordó que así se haga.

4.to No habiendo contestado aun los Concejales de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1845.

AÑO DE
1845.

cuarenta y dos sobre la solucion dada á los reparos de cuentas pidió se les fijase señalandoles dia para que un Individuo de entre los mismos concurra con la oportuna credencial á la Sria. donde con su asistencia y la de la Comon revisora de cuentas se formara la correspond.te liquidac.on para terminar las conclusion de un asunto retrasado involuntariam.te por las ocurrencias publicas, renovacion de Ayto y notorio quebranto de salud del Regidor que se encontraba en los antecedentes del negocio espresando que se espera la concurrencia de su representante sin falta p.r que la liquidac.on habia de practicarse indispensablem.te y á su perjuicio mas se presenta se verifica, conforme el Ayto acordó se ofrece y se señala p.a hacer la liquidac.on el dia cuatro y cuatro del corr.te á la hora de las diez de su mañana.

2.a " Pidio se ofrezca á la Comon. Diocesana de Dotacion del Culto y Clero reclamando la devolucion de las cantidades que consecuentem.te se han exigido á los Vecinos de esta Ciudad por los frutos devengados desde primero de Octubre de mil ochocient.s cuarenta y uno en adelante y á consecuencia de indebido abonam.to que de ellos se hizo con posterioridad á la Ley de catorce de Ayto del proxpdo año y á consecuencia de la intelig.a gratuita que se dió á la R.l Declarac.n de veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos y q.e para mejor fundar esta reclamacion se sirva el Sr. Alcalde Ayto entregar el Expedte íntimado en el dia anterior conforme el Ayto acordó se haga todo cuanto se proponia manifestando en el acto el Sñor Alcalde segundo pasara á la Sria. el Expte que se menciona.

Con que se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. Certifico

Sevillano Galan Mendez Herrero

Jimenez

Jacinto Gutiérrez Moya

Elias Galvan Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 23 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Alhaurin á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayto. á saber D. Juan Bonillo y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo D. Juan Coronado D. Manuel Mendez D. Santiago Romero D. Jose Rodriguez Casas D. Ramon Fernandez Regidores D. Vicente Venestleo Ramos y D. Antonio Moreno Gonzalez Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular numero noventa del Señor Gefe Político en la que inserta la Real orden de quince del corriente en virtud de la cual S. M. la Reyna ha dispuesto que el dia primero de Diciembre proximo sea el acto solemne de su proclamacion y Juramento por lo tanto el Supremo Gobierno invita á los Pueblos festejen este acontecimiento segun se lo permitan sus fondos y el Sr. Gefe Político ruega tambien esta invitacion enterado el Ayuntamiento acordó para mejor recordar los festejos que deben hacerse en aquel dia se celebre una Sesion estraord.a el dia veinte y cinco del corriente á las seis de la tarde precio llamamiento y asistencia de todos los Concejales.

Se dió cuenta del manifiesto que S.M. la Diputacion hace a la Provincia despues que ha quedado constituida constitucionalmente y cuantas ideas de prosperidad y bien estar para ella y para los Habitantes de la misma el Ayuntamiento acordó se fije copia por ello á S.E. y pues las circunstancias hacen difícil hacer un gasto considerable con el debil apoyo del Ayuntamiento para llevarlas á efecto.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Administrador de Correos en el que manifiesta que la causa del retraso que se advierte en la llegada del conductor de la correspondencia publica no esta en su mano evitarlo pues puede salir que se hace por el Conductor de la correspondencia de Estremadura que en lugar de llegar á esta hora llega dos ó tres despues, que lo hace saber para presente a la Autoridad para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

1877

de Valencia y no deuda que esta lo Contra Sueldo a la Diputacion pa
ra remediarlo.

Igualm.te lo quedó del parte que da el Prov. D. Lucas Sanz
relativo a que el Depositario para proceder contra los Bienes de los
Fiadores de Felipe Sainz Tejada se los remitido ya al Gouc.o D.n
Domingo Lorenzo quedando en el Archivo de pedir al Juez de 1ª
Instancia sobrante de la venta de aquellos Bienes se apliquen para el
pago de Primeros Subsidios.

Se vió una Solicitud de D. Jose Salcedo en la que dice tiene entre
dicho se va a aprehender a los Deudores en Contribuciones entre los cuales
se halla no por moroso sino por que aun no se le ha acordado de pagar
cierto resto de la cuenta que se le exigió en mil ochocientos cuarenta
por todo lo cual pide que se le dispense su credito y no obstante deberse
lo pagara gustoso el Ayuntam.to se entero con detencion de los antece
dentes de este negocio y por ultimo acordo que se expida un Libram.to
de mil Reales y ocho rs. Vellon y ocho mrs. cantidad que es la de la
deuda de todos los Concejales a favor de D. Santiago Romero y con-
tra el Recaudador de Contribuciones para el pago total de los credi
tos pendientes y de este modo su Liquidacion, preferirse y de este mo
do mas expedito podran satisfacer los Concejales de mil ochocientos
cuarenta que se hallan en descubierto los deudores que tengan.

D. Vicente Menendez Blanco vecino de esta con vista de
antecedentes en la peticion que el Ministerio de la Gobernacion ha
hecho D.a Angela Alvarez Viuda de D. Antonio Fernandez
Villamueba Alcalde mayor que fue de esta Ciudad en reclama
cion de ciertos intereses que dice se le adeudan y entendidos de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

só acordando se informe así á S.E. la Diputación y que p.r
mayor resolver le há pedido manifestando á S.E. á la vez
que las dos partidas ingresadas en diferentes veces dispuso S.E.
se aplicasen para el pago del descubierto de mensualidades de
esta Ciudad.

Debiendose anunciar con el Termino de ocho dias antes
del primer Domingo de Diciembre el nombram.to de Electo
res Parroquiales para la renovacion del Ayuntam.to segun
todo se dispone en el articulo doscientos veinte y unico de la ley
de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres se acuerda
formar el oportuno Exped.te de renovacion de Ayuntam.to
y que se anuncie como y cuantas veces se previene en cita-
do articulo.

Concluyendo varios encargos de los Vocales del Rep.do
se acuerda formalizar los oportunos
en fin del presente mes Expedientes de subasta señalando el veinte y unico y veinte
y seis de Diciembre proximo para los remates pregonán-
dose por espacio de treinta dias en esta Ciudad y con Edic.os
en los Pueblos inmediatos donde se hallen sobre citados
ramos.

El Señor Juez Juridico D. Vicente Vizcaino Ramos
dijo: Que estaba muy confiado de que á consecuencia de los acuer
dos anteriores del Ayuntam.to y de las conferencias tan fre
cuentes tenidas para apremiar á los Deudores á Contribucion
mes, se hubiese verificado ya por lo menos en todos los dias de
la presente Semana, y segun acaba de informar el Señor Vi
ciente no se há verificado hasta este momento, por que el Re
caudador D. Joaquin Silos no há habilitado las Listas de
descubiertos, segun debiera haberse hecho, y le estaba prevenido
añadiendo que el mismo Recaudador se encontraba ausente y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

ese parece la confianza la falta de consideración a la Sesion y no haber dado escusa de ella. En vista de semejante aspecto y de que indudablem.te el retraso en este interesante servicio proviene de la falta de diligencia en dicho Escusador, no siendo posible tolerarla mas en un Tiempo Tan abanzado y en circunstancias en que pesando el Semestre sobre la Corporacion y hallandose Tan retrasado el pago de los Sueldos y Culto Parroquial pueden sobrecesir compromisos graves á la Admon, deseando evitarselos, y deseando evitar tambien la responsabilidad personal del que dice, y todo tropiezo en objeto Tan recomendable pide el Ayuntam.to primero: Que se le permita al Regidor y Escusador D. Joaquin Silos salir de la Ciudad hasta que tenga por completo concluido el Servicio que le esta recomendado, y el Sor Alcalde tenga a bien ejecutar este acuerdo del Ayuntam.to en el concepto: Segundo que se declare que no es de su responsabilidad del Ayuntam.to y si de quien haya dado lugar a lo que pueda haber hasta el dia y haya en lo subsesivo por falta de activo cumplim.to en sus cometidos en negocio de Tanta trascendencia, por que es lo pro testa solemnemente el que habla, ofreciendose personalmente dedicar y de noche para cuanto se crea preciso hacer y acordar para que no se levante mano de ningun modo ni por un solo instante en tan importante servicio: Tercero que se exonere al Sor Presidente de toda otra atencion y hasta pase la Jurisdicion al Sor Alcalde segundo para todos los demas asuntos quedandose exclusivam.te dedicado a el de que se trata y rogando al mismo Sor Alcalde que si puesto en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ejecucion el sistema de pagos apremiados en los dos ó tres prime-
ros dias y á los mas morosos y contumaces deudores, no se advierte
estímulo y escarmiento en los demas despues que siguiendo esta gene-
ralize el apremio á todos los deudores en proporcion que advierta
no produce efecto alguno saludable metodo; concluyendo que para
los efectos que le combengan se le franquee Certificado de esta pro-
posicion y acuerdo que se solicita: Enterado del espresado to adop-
to desde luego la anterior proposicion que en consecuencia acordó
primero que en efecto se ofrezca al Señor de Silos manifestandole
que hasta que no quede lucha la Recaudac.a de Contribuc.s no pue-
de ausentarse de la Ciudad pues este servicio puede traerles gra-
ves responsabilidades sino se desempeña cual corresponde mucho
mas en la epoca tan abanzada del año en que nos encontramos
Segundo que consig.te con lo propuesto se declara no sera de respon-
sabilidad del ofy.to cualquiera que pueda haber por la falta en
este Servicio sino que aquella pesara sobre el que de lugar al retraso
en la Recaudac.a Tercero que como se pide quede exonerado
el Señor Presidente de toda otra atencion Municipal con la sola
idea de que pueda dedicarse sin limitacion alguno á los espresados
activando por cuantos medios juzgue oportunos la Recaudacion y
cuarto que se facilite al Sr. Proc. Sindico procurante Certif.ca
de la proposicion y este acuerdo como lo pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo que dho acuerdo
y acordado de que yo el Secr.o de Ay.to Certifico

Sevillano Galan Coronado Mendez

Herrero Jimenez

Moreno Cano Romero

Sesion estraord.a del 25. de
Nov.e de 1843 p.r la noche

En la Ciudad de Alameda á veinte y cinco

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1845.

AÑO DE
1845.

de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco por la noche reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Don segundo D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodrigo Casas, D. Rafael Campo menor D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Mendaño Bravo y D. Antonio Moreno Jimenez Procuradores Sindicos se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero noventa del Señor Gefe Político de la Provincia en la que se inserta la Real orden en virtud de la cual S. M. la Reyna ha tenido á bien señalar el primero de Diciembre proximo para su proclamacion y Jura como Reyna Const.ª de España en su virtud se discutieron cuantos y de que clase serian los festejos publicos objeto de esta Sesion que se acordarian para solemnizar una acontecim.to de esta clase, deseando el Ayuntamiento sean de ostentacion para demostrar lo grato que le es á la Municipalidad hacer alarde de su amor á su Soberana, en su virtud se dispuso que para la Procesion de Iglesia Jura y bendicion de Estandarte se nombre una Legacia de los dos Señores Alcaldes para que vayan al Cavildo Catedral con prevencion y arreglen con S.S. estos actos religiosos para lo cual se ofiçiara al Cavildo a fin de que se sirva señalar dia y hora para que se presente la Legacia y con su resultado se acordara.

Acto seguido se dispusieron varios actos de Alegria para el dia los cuales fueron que el dia primero de Diciembre cuatrocientos Pares de dos Libras para igual numero de Pobres necesitados que designaran los Alcaldes de Barrio guardando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la distribucion las mismas formalidades que la ex.ª
Que á las monjas Capuchinas se las dé dos fanegas de Trigo
go, una arroba de Arroz, una arroba de Pescado y media
de Aceite. Que al Hospicio se le dé lo mismo que se dió
el dia diez y nueve del corriente á saber diez libras de Tocino
fresco, doce de carne, media fanega de Garbanzos, una
arroba de Arroz y una fanega de Trigo Media blanca.
Que á los Presos de la Carcel se les dé un Pan de dos libras
á cada uno, una libra de carne un cuarteron de Tocino p.ª
cada uno asi como otro de Garbanzos y otro de Arroz.
El importe de estos artículos se abonarán de los fondos del
Hospital de los Pobres cuyas rentas ingresan en el Hospital
de la Merced para lo cual se dará orden á su Administr.ª lo compre
y presente luego la cuenta para franquearle el oportuno docu-
mento de resguardo para la del Establecimiento.
Igualm.te se dispone que la Tarde y Bendicion del Estan-
darte sea por la mañana y á las dos de la Tarde la pro-
clamacion al Caballo como es uso y costumbre en esta Ciudad
para esta y con la idea de demostrar mas y mas nuestro ju-
bilo y alegria se Tirará al Pueblo cien reales en cada Tablado
de los Ocho que se Encontrarán guiando nombrado D. Jose Lo-
dreguez Cossa para dispensarlo al publico. Tambien se
dará á la Tropa que concurra al acto cuatro reales por pla-
za al Soldado, cinco á los Cavos Tambores y Cornetas y
mas á los Sargentos.
Para que estos actos sean mas solemnes se convidarán á
las Autoridades y clases siguientes al Señor Juez de prime-
ra Instancia, al Señor Governador Eclesiastico, Señor Provisor
y Vicario. Cavildo Catedral, Cavildo de Señores Curas y
Beneficiados, Comandante de Armas para si y los Oficiales
electos y retirados que se encuentren en la Ciudad, Señor
Marques de Monreal, y Sr. Marques de la Constancia,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. I. C. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

180

Actuar. de Bores, Actuar. y Contador de Rent.s Nac.s, uno de los Abogados, otro de los Curas. otro de los Procuradores, al Comandante de la Milicia Nacional de Caballería y al de Infantería para sí y para los demas Oficiales de la misma.

En este estado la Secretaria informó que el Comandante accidental de la Milicia Nacional de Infantería D. Franco Alvarez Elvira había devuelto el Oficio de convite que se le pasó para las funciones del diez y nueve sin hacer ninguna manifestacion del por que lo hacia pues lo había recibido a la Orn. una Criada suya, entera do el Ayuntam.to acordo que se Oficie a D. Franco Elvira manifestando por que debolvio aquel Oficio sin darle cumplim.to y esta que sea la contestacion se acordara y que a evitar otro lance igual se convide a los Oficiales individualmente.

Por ultimo el Ayuntam.to dispuso que el Viernes primero de Diciembre haya un Baile publico en su noche en el Palacio Episcopal para todo lo cual se comisiona a los Señores D. Juan Corona do y D. Antonio Moreno Jamonal, Tambien el Domingo Fon del mismo Habra Cuna y Toro de nuevo de cuyo Festejo queda Comisionado D. Santiago Herrero, y para cerrar la Plaza lo queda D. Ramon Jimenez debiendo publicarse Bando para la Iluminacion General el dia Ermita en su noche y el primero de Diciembre en la Suya.

Como negocio urgente y de responsabilidad se da cuenta de un escrito que en el acto remite el Alguacil D. Joaquin Sa los manifestando que hace cosa de un cuarto de hora que han pre tido asaltarle su Casa varios Hombres y que solo la puntualidad con que acudio la Criada pudo evitarlo que precaucionalm.te estubo cuela segunda Puerta en observacion Todo lo que participa al Sr. Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que adopte las medidas que juzgue oportunas enterado el Ayuntam.to acordó que desde luego se disponga que el fondo de Propios, que está recaudado ingrese en Arca de tres llaves pues de este modo se obrará con arreglo a Instruccion y a la vez estará mas resguardado en el Ayuntam.to advirtiendo a los Señores Clavarios habran Libros donde se apunten las cantidades que ingresen con distincion de fondos para que sirva de govierno al Ayuntam.to en sus acuerdos y que salga la Patrulla que está ya reunida a celar y rondar las Calles.

Con lo que se concluyó esta Sesion mandó esto lo mandó reunido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Gulan Cornado Mendez

Jimenez

Herrero

Lozano

Moreno Ramos Campo mendez

Manuel Gutierrez

Sesion del 27 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Alcaraz a veinte y siete de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Gulan idem segundo, D. Manuel Mendez D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Lozano, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio que remite D. Franco Moreno Uceda manifestando que el a que hace referencia el Ayuntam.to le recivió abierto por mano del Corneta de la Caballeria que hallandose hospedado en el pie del Oficio observó que era para el Comand.te de la Milicia de Infanteria y no teniendo la honra de hacer uso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AÑO DE 1845

AÑO DE
1845.

nombrado para este destino le debolvió diciendo le Llevase al Señor Juez de primera Instancia de quien habia recibido en otras ocasiones ord.ª como Comand.te accidental de la Milicia donde podria estar la Lista y papeles de la Milicia p.ª ignorarse quien fuesen los Oficiales reproduciendo al Ayuntam.to que el habia sido separado de la Milicia desde el Pronunciam.to ultimo y por lo tanto y por lo tanto ignoraba el lugar que ocuparia en la nueba reorganizacion que por ultimo su conducta politica esta consignada en pruebas dadas á favor de la Constitucion y la Reyna no debiendo molestar el Ayuntam.to por lo tanto en calificar la esterado el Ayt.o acordo se contestc diciendo que al pedir la esplicacion del porque se habia debuelto el Oficio abriendo era para calificar su bueno ó mal porte en este peso sus meteoros en su conducta politica á cuyo fin no quiere tratar la question y que pues aparece fue por considerarse su Comand.te de la Milicia debe el Ayuntamiento manifestarle que le corresponde este Titulo por ser el Oficial mas antiguo en ella puesto que esta declarado por el Ayt.o hace Expo. que continua la Milicia bajo la misma organizacion que se la dio en Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos sin que la haya alterado las medidas precauciones que la Junta de Gobierno de esta Ciudad haya tomado en Julio ultimo con motivo de aquellas circunstancias politicas que por lo tanto no hay necesidad de nueba reorganizacion estando revestido con el Titulo de Comandante accidental de la misma sin que pueda del Ayuntam.to la falta u olvido q.e haya podido haber en su antecesor de no haberle remitido a Expo. los Papeles y documentos de la Comandancia mi en este Lugar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de calificar sus servicios en favor de la Libertad y Reyna
pues el Ayto no ha tocado en ni por incidencia este particular
en su primera comunicacion.

Se vió un Oficio de S.E. la Diputacion en el que se avisa la li-
brado contra el fondo del presupuesto de gastos Provinciales que adeuda
este Partido Diez mil novecientos sesenta rs. á favor de las Comunidades
de Religiosas de esta Ciudad y de la Serradilla con motivo del gran-
de acontecim.to de haberse declarado mayor de edad nra. Reyna Da.
Isabel 2da. que por lo tanto se espera que á la presentacion de las
Libranzas se satisfagan al instante enterados se acordó que este
Oficio orden se traserive al Recaudador de las cuotas que este Parti-
do haga para gastos de la Diputac.n Prov.l para que enterado
satisfaga las Libranzas que se midican á la presentacion y con
la idea de aumentar mas y mas el fondo se pasará orden al Deposi-
tario de Propios de esta Ciudad satisfaga desde luego á cuenta
de lo que esta Ciudad adeuda por el concepto espresado las existen
cias que haya en Propios haciendolo siempre que haya ingresos
hasta el completo pago de la cuota repartida á los Propios.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Venerable
Cavildo Catedral en el que se señala el dia de hoy y hora de
las diez y media de su mañana para recivir la Legacia del
Ayuntam.to, en cuyo acto el Señor Presidente informó que ya
se habian presentado al Cavildo y se tendria Misa y Te Deum
el Viernes despues de la Bendicion del Estandarte y Jura á la
Reyna y que respecto á las ceremonias la Legacia del Ayto y
una Comis.n del Cavildo se pondrian de acuerdo en todo lo
necesario habiendo manifestado el Cavildo podia contar el
Ayuntam.to con los Tablados y los utiles que tubiese y se
necesitasen para el acto por cuyo ofrecimiento se habian
dado gracias al Cavildo por la Legacia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

182

Se vio el parte que remite el Procurador del estado de la Nacion que se agita contra Felipe Sanchez Fajardo reducido a decir que el veinte y cuatro del corriente recivio el Comisionado el Despacho y regresó de pago a uno de los fiadores no habiendolo hecho al otro por hallarse ausente pero que está á la mira para realizarlo a su vuelta de todo lo que el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vio una Esposicion que el Pror. del Ayuntam.to hace manifestando que en este Tribunal y en virtud de Real Provision se han practicado varias diligencias relativas al Exped.te que se sigue contra herederos de Jose de la Calle sobre demolicion de una pasquera sin que de ellas se le haya dado curso y reclamando se le haya pasado una nota de las costas importantes ciento sesenta r.s diez y seis mrs. que se le han pedido pero al cuales de satisfacerlas aguarda las ordenes del Ayuntamiento y que al darselas se le debuelva la nota de costas, enterado el Ayuntam.to acordó que en efecto se le debuelva dicha nota y que se diga al Pror. que en confianza tome el Exped.te que se cita y le Entregue para primera Sesion.

Se vio una Solicitud de D. Cristoval Martin Lucia en la que dice le ha sorprendido un apremio que se le ha puesto por sus Contribuciones debiendole la Corporacion unas cantidad de lo que satisfizo al Trompeta de Nacionales de cuyo adelanto se le franqueó Libramiento sin que hasta el dia haya percivido su importe por todo lo cual pide se le alze el apremio se le pague y satisfaga lo que adeude enterados acordó no poder acceder a lo que se solicita en primer lugar por que los fondos que corren y se cubren en la Esposicion son distintos y diferentes tambien las obligaciones a que estan afectos y en segunda por que al hacer el Esponente el adelanto que refiere fué voluntario abrazando la suerte que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tubiese el fondo por que lo surtia de modo que luego que el fondo de Escala graduado al que corresponde reintegrar aquel adelanto haya las suficientes existencias para hacerlo se ejecutará.

Se vió una Esposicion que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha dirigido al Congreso Nacional pidiendo declare escentas á las Municipalidades de la carga de recaudar las Contribuciones debiendo hacerlo los Empleados del Govierno que no tienen compromisos particulares como los Concejales dejando á estos que se ocupen de otras muchas atenciones que sobre ellas pesan, enterado el Ayuntam.to y animado de las mismas ideas acordó adhiriendose en un todo á lo espuesto por el Ayuntam.to de Jerez de la frontera acudir al Congreso Nacional apoyando aquellas ideas pues de su aprovacion se conseguiria que una vez los Ayuntamientos dejasen de ser el azote de los Pueblos siendo como deben ser la Autoridad Tutelar y protectora y que se conteste al Ay.to de Jerez de la Frontera que animados de las mismas ideas hemos acudido tambien á las Cortes apoyando su esposicion.

Se vió una Solicitud de Prudencio Gomez en la que dice se le ha apremiado por doce reales que se le han impuesto por la Industria de Alvardero pero como esta no la ejerza hace mas de un año y ademas cuenta con medios para satisfacer aquella cantidad pide no solo se le levante el apremio sino que se le exhuya de la Contribucion enterados y con objeto de ver si es ó no fallida esta Partida se acordó pase a la Comision de Fontos para que informe.

Se vió una Carta que el Guarda de la Dehesa del Jamo y Sudales dirije al Señor Presidente manifestando que el Terreno que quieren apropiarse los de Madrigal no es al sitio de Jarillos sino al lado de las heredades de Madrigal esquina á la Dehesa llegando á Val se evadia que han cortado Arboles y ramas enterados acordó primero que se diga al Guarda lleve cuidado de los dañadores y los daños que causen para reclamarlos en su dia y segundo que se pase Oficio al Arrendatario Jose Morcuende para que diga si ha tenido tantos años como lleva en arriendo la Dehesa no le han perturbado en el disfrute del Terreno que quieren apropiarse hoy los de dha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

dirijalo como tambien manifieste si hay testigos que lo depongan pues en su caso se acudirá al Tribunal.

Se dió cuenta de la liquidacion practicada entre la Comision revisora de Cuentas del año pp.do y un Comisionado del Ayuntam.to que las rindió segun todo se hallaba acordado y observando el Ayuntam.to que respecto á los tres mil seiscientos reales que debe satisfacer el Vendedor de las Fincas compradas por D. Juan Coronado se hacen aplicaciones que no se hicieron en la contestacion del reparo para mejor resolver se acuerda que á primera Sesion se traiga el Acta en la cual se le celebro el Contrato entre el Ayuntam.to y D. Juan Coronado y en su vista se acordara.

D. Anselmo Sendaez Bravo vecino Concejal de este Ayuntamiento dice que existe cuenta su informa en el Exped.te instruido á instancia de D. Manuel Aguirre sobre reclamacion de suministros hechos en dicho año y aun no resultan cobrados, dicho D. Anselmo manifiesta que nada sabe en el particular ya por el tiempo trascurrido ya tambien por que el no era mas que Diputado de Abastos cuyas atribuciones son en todo diferentes á las de los Regidores por cuya causa nada puede decir sin embargo se remite en todo á lo que resulte de dichos autos, cuyos el Ayuntam.to acordo que por el Sria. se certifique cuantos y quienes eran los Concejales en el año de mil ochocientos cuarenta y tres á la epoca en que se dió el recibo cuyo credito se reclama siendo atribucion de Secretaria lo que resulte de los autos respecto á aquel pedido.

El Administrador del Hospital de Nra. Sra. de la Merced presenta la cuenta de gastos hechos en la compra de los articulos que se dieron á diferentes Establecimientos piadosos y á los Pobres con motivo de la declaracion de mayoridad de Sra. Reyna Dª Isabel 2ª todo con arreglo á lo acordado en Sesion de once del corriente y vista se acordó pase á los Sres. Comrs. de Obras Pias para su examen é informe.

D. Joaquin Silos manifestó que consiguiente á lo acordado por el Ayto. tiene facturados los fondos recaudados con distincion de conceptos para ingresarlos en el Arca de tres llaves en efecto manifestó las cantidades recaudadas por cada uno de los conceptos y en su vista se acordó se satisfaga al Cura Parroquial una ó mas mesadas segun alcancen los fondos existentes por este concepto, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asi mismo se dé á los Sacristanes la mitad de su asignacion poniendo un Libram.to por nomina y otro igual para satisfacer á los Hortelanos pues guales la mitad de sus presupuestos. por ultimo se reintegrará á los Ecsmos los dos mil reales que anticipó para los Suministros ingresando lo que quede en Arca de Tres llaves.

Finalm.te se acordó comisionar á los Sres. Herrero y Campo para que cuiden de q.e el viernes despues de la Bendicion haya en la Plaza una Encamisada para divertir al publico.

Con lo que se concluyó la Sesion siendo esto lo Ult.o ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Galan Mendez Herrero

Campo menor Caras Silos

Ramos Jacinto Gmz Monge

Sesion Estraordin.a del 29 de Noviembre de 1843 p.r la noche

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Tiburcio Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ídem segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidor.s D. Vicente Venceslao Ramos y D. Antonio Moreno Jacinto del Procur.r Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprobada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria era para que el Ayuntam.to resolviese respecto á las voces que corren de que si D. Jose Montoto ha cedido la Sala del Palacio para el Baile publico ha sido no por voluntad suia sino en fuerza del mandato del Alcalde en este estado la Comision de Baile informo que se presento á D. Jose Montoto y le pidio la Sala á lo que contesto que él como Alcalde no podia sin Licencia de S.S.a pero que si el Ayuntam.to asi lo dispusiese contase desde luego con ella, que asi las cosas asi no se ha llevado ningun acto al Salon enterado el Ayuntam.to y deseando que no se le califique de haber atropellado la Propiedad agena estrañando sinembargo mucho que el Señor de Montoto haya dado motivo á que circulen unas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

104

noticias tan poco favorables al Ayto y por el contrario debio apresurarse á facilitar no solo el Salon sino cualquier otra cosa que se hubiese necesitado siendo para el objeto tan memorable que el de Ayto por todas estas causas desiste de la idea de que se verifique allí el Baile y se acuerda que sea en el Hospicio y que todo se diga á D. Jose Montoto.

Con este motivo el Ayuntam.to se ocupó del acto de la Proclama.n y Jura de S.M. Reyna y para que sea mas y mas solemne se acuerda convidar á todas las clases y gremios, que ofició al Sor Provisor para q.e de orden se toquen las Campanas de todas las Parroquias siempre que lo haga el Reloj de Ciudad, q.e igualm.te se ofició al Cavildo para que dicen se toquen las Campanas de la Catedral y que se ofició al Sor Gobernador Eclesiastico manifestandole que el Pendon para la Proclama.n le tenemos y es preciso decirle que correspondiendo a su Autoridad el hacerlo se pone en su conocimiento.

Asimismo se nombra Comisionado para los Tres Tablados al Regidor D. Elias Galvan, y por ultimo el Sr.o se encargará de hablar al S.r Comand.te Militar para la Escolta descargas y cuanto conduzca á hacer mas y mas solemne el Acto

Con lo q.e se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e Certifico

Sevillano — Galvan — Coronado — Mendez

Herrero — Moreno — Jimenez

Elias Galvan — Silos — [illegible] — Ramos

Sesion del 30 de Noviembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia á Veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan idem segundo, D. Juan Coronado D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Mancebo Ramos y D. Antonio Moreno Ga-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

monal Pres. Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo
el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero noventa y dos del Sr. Jefe
Político en la que se inserta el Real Decreto de diez y seis del corriente
en virtud del cual se manda proceder á la renovacion de Ayuntamtos.
enterados de cuanto se dispone el Ayuntamto. acordó darle cumplimto.
y el efecto formado ya el Espedte. se acuerda nombrar los Sres. Electo-
rales que han de ir á la Parroq.l y el numero de Electores que estos
han de dar segun el mayor ó menor Vecindario que contienen en la
virtud se nombra para la Parroquia del Salvador que dará tres Elec-
tores á D. Vicente Wenceslao Moreno, para la de S.n Pedro que
dará dos á D. Santiago Herrero para la de S.ta Marta que dará dos
D. Gonzalo Maria Galan para S.n Esteban que dará tres a D. Ma-
nuel Mendoza, para S.n Nicolas que dará tres a D. Juan Ser-
llano y para la de S.ta Maria y S.n Juan reunidas que darán
dos á D. Juan Coronado noticiándoselo á los Sres. Electo-
res que asisten á los Presidentes á la hora en que se acabará la lista
Popular el tres de Diciembre proximo que es el señalado por la
Ley para esta eleccion.

Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Intend.te de la Prov.a en el
que dice Viene consultado con la Direccion del Tesoro publico y Con-
taduria Gral. si á los Sres. Curas deben descontarse los derechos de
Estola y Pie de Altar de sus interinas asignaciones que por lo tanto
hasta que se decida se les descuente sin perjuicio de reintegrarles en
su caso y dia enterados se acordó que este Oficio se reserva á los
Curas y Beneficiados para su conocimiento y satisfaccion.

El Ayuntam.to quedó enterado de un Oficio del Sor Intend.te Mi-
litar de Estremadura en el que manifiesta que muy luego contestará dife-
rentem.te sobre suministros á nuestras comunicac.s de treinta y uno de
de Octubre y veinte y uno del actual pues el objeto fue pedido con lo
tado de fuerza á S.E. el Capitan Gral. esperando de la atencion del Ayto.
Continuara por unos pocos dias mas el suministro hasta que se
nos comunique aquella resolucion.

Leyó un Oficio del Alcalde. de Puertas alguacil acompañando una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

185

Solicitud que Franco Ayala ha dirigido al Señor Intendte pidiendo que solo satisfaga la cuota que se le impuso por la Venta de Aguardientes y Licores y no las que se le han agregado las que tenían D. Angel Villarreal y D. Elias Galvan con un decreto marginal del Sr Intendte para que se informe por el Alcalde oyendo al Ayuntamto enterados se acordo informar que al formarse la Matrícula del año actual en mil ochocientos cuarenta y dos estaban vendiendo licores los Sres. Galvan y Villarreal y Ayala y por esta razon creyendo que en mil ochocientos cuarenta y tres seguirían del mismo modo se incluyó en la Matrícula á los tres, pero á principio de año con el Basto surtido vendió solo y exclusivamte el Franco Ayala el Aguardiente hasta fin de Junio segun estaba prevenido y por consecuencia habia una necesidad de excluir de la Matrícula a los dos que no ejercieron esta Industria quedando solo el Ayala quien deberá satisfacer la mitad de la cuota que le corresponde en atencion á que solo medio año ejerció aquella.

Se vió un Oficio de la Comon. de Hacendade y Distribuc de Rent. del Culto y Clero de esta Diocesi en el que manifiesta que la Comon. no se ha estralimitado al hacer el arreglo de las siete dozabas partes de cuatro por ciento de mil ochocientos cuarenta y uno pues no hizo mas que atemperarse en un todo con lo dispuesto y recomendado por la Junta Gral. á quien ha remitido copia de cuanto se espone no quedando á la Comon reconvencion alguno de haberse estralimitado de sus funciones enterado el Ayuntamto acordó se conteste está bien que no se haya estralimitado la Comon. pero que la Municipalidad entiende que en la Junta Superior en la Comon. superan el exacto cumplimiento cual se merece la Real orden de veinte y dos de Agosto ultimo y su contenido es muy explicito que por lo tanto el Ayuntamto insiste en que desde luego se de orden para el reintegro de aquellas cantidades que se exigieron indebidamte protestando en otro caso los perjuicios que se causen asi como si se dispusiese de los fondos haciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de este modo ilusorias todas las peticiones.

Se vió un Oficio del Interior de la Fabrica de Tejos de esta Ciudad en el que manifiesta obran en su poder como existencias de dicha Fabrica cuatro mil quinientos treinta y mil reales vellon mrs. que se hallan á disposicion del Ayuntamiento para demostrar esta existencia figuran una cuenta de los ingresos y salidas de caudales desde su alta estado enterado el Ayto acordo se ponga una orden para que entregue á los Señores Comisarios de Obras Pias cuatro mil reales.

Se vió un Oficio del Señor Cura Economo de la Parroquial de Sn Martin de esta Ciudad que dice que en el año pdo. dio parte de una ignorancia involuntaria dejo aquella Fabrica de percibir cuatrocientos ochenta reales como ya lo habian hecho las demas que por lo tanto y no siendo justo que unas esten postergadas a otras en los pagos espera que el Ayuntamiento acuerde se espida el Libramiento oportuno enterados y deseosos del acierto se acordo pase a los Sres. que compusieron el Ayuntam.to del año anterior para que con urgencia se sirvan informar lo que se les ofrezca y haya en este particular.

Se vió una Solicitud de Dª Ana Maria de la Calle que por si y en nombre de sus hijos pide al Ayuntam.to el Trigo Gerazgo de la Dehesa de los Caballos á cuenta del credito que contra los fondos publicos tiene por el suministro que adelanto para la Ciudad para la Milicia Activa de la Prov.a segun lo tiene acordado el Ay.to y prevenido por S.E. la Diputac.on enterados se acordo dar á esta Sra. la cantidad de numero de fanegas que corresponden á Arrobitos para lo cual se pasará orden al Depositario advirtiendo a D. Ana Maria de la Calle q.e el precio será el que tenga en la Subasta el demas grano que queda manifestando si asi lo acepta en cuyo caso se pasara aquella orden.

Se vió una Solicitud de Ezequiel Recio y Antonia Diaz su muger y Mariano Veiga Vecinos de Malpartida y Fiadores de Felipe Sanchez Tejada que piden prorroga para satisfacer lo que este adeuda pues lo que les fue señalado el Juez Comisionado es muy corto para proporcionar tantos intereses asegurando al Ay.to que el Vecin.to del pueblo que se les dé satisfaran religiosam.te el todo que se pide al Felipe enterado el Ay.to acordó se de orden al Prov. para que sin hacer alteracion alguna en los tramites Judiciales se elija al Juez Comisionado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·II·1845·

AÑO DE
1845.

particularm.te les dé de respiro doce dias en los cuales no agite la ejecucion pero si pasasen sin que se le presente la Carta de pago ó recivo del Depositario de la cantidad por que se ejecuta continúe en la ejecucion principiando á contarse el Termino desde el dia de mañana.

Se vió una Solicitud de Pedro Pascasio Dominguez que dice ha vendido á uno del Villar las Obejas que tenia y por lo tanto nada tiene sugeto á contribuir pues el Oficio de Sacristan es lo unico que ejerce pues los demas medios que reunia de componer Parraguas y Sombreros con los ambulantes que por la Ciudad pasan no tiene que traspasar por lo tanto pide no cuelva á incluirsele en los Repartim.tos esterados acordó que esta Solicitud quede en Sria. para entregarla en su dia á los Peritos regulados los cuales averiguaran si es cierto cuanto se expone y con vista y conocimiento de datos podrán resolver lo que crean mas justo.

El Ayuntam.to quedó enterado del parte que remite el Prov.r del Ayuntam.to reducido á manifestar que el Com.o de apremio seguirá ya de pago al otro Fiador de Felipe Sanchez Tejada.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la Cuenta de gastos hechos con motivo de la declaracion de mayor edad de Sra. Reyna Dª Isa del segunda por el Mayor. del Hospital de la Merced para la compra de los artículos que se dieron á los Pobres y á los Establecim.tos de Beneficencia y manifiestan que no tienen que poner reparo alguno pues la hayan bien justificada enterados se acordó aprovar esta cuenta dando un Libramt.o al Mayor. de dicha Hospital el cual se unirá á las mismas para que le sirva de abono en la General de cada Establecimiento.

Se dió cuenta de la Real Provision en virtud de la cual se han hecho las actuaciones que refiere el Procurador del Ayuntam.to en la Sesion anterior y en su virtud se acordó pase á una Comision de los Sres. D. Juan Coronado y D. Vicente Venegas Barros para que informen.

No habiendo satisfecho el Señor Marques de Miraval parte de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sus Contribuciones principalm.te las del Culto y Clero y Culto Parroquial se acuerda ofiçiarle manifestandole atentamente cuales son los apuros en que se hallan las Fabricas y Curas por cuya razon el Ayuntam.to se ha visto precisado a apremiar á los deudores por lo cual se espera que á evitar aquellos con premios se apresuraran á satisfacer sus adeudos.

D. Vicente Wenceslao Ramos hizo las proposiciones siguientes primera que el Recaudador manifieste si ingreso ya en su poder la cantidad que dias pasados manifesto se hallaba detenida en poder de D. Jose Lopez y si tambien ha hecho efecto el pago de las Contribuciones de una Dehesa cuyo Dueño parece es Forastero: Que sino le ha venido y hoy otras Dehesas que se encuentren en el mismo caso se espidan cartelas de aviso conducidos por Propios á los Dueños ó Mayorales de los Ganados que pasten las Dehesas para requerirles que los mismos como arrendatarios concurran á satisfacer en un breve Termino, entendidos que no verificarlo asi, se dirigirá el apremio contra los Prop.s Ganados. Los propios deberan ser satisfechos por los deudores ó por los arrendatarios hallandose presente el Recaudador D. Jose quien Sles manifestó que las cantidades que tenia D. Jose Lopez aun no la ha entregado, enterados se acordó se le ofiçie para que la entregue inmediatam.te y que respecto á lo demas que comprende de la proposicion el Ayuntamiento lo aprueba y acuerda que asi se haga. Segunda que con motivo de la celebridad presenciada por el Gobierno y acordada para el dia de mañana y en los dos siguientes se suspendan los apremios contra los Vecinos para el pago de Contribuciones volviendo á ellos sin levantar mano el cuatro de Diciembre conforme el Ayuntam.to acordó que se haga como se propone. Tercera Que se recuerde al Depositario de Propios la entrega de cuentas para evitar este cuidado y que no sobrevenga el apremio con que tanto tiempo hace tiene conminado la Superioridad conforme el Ayuntam.to acordó el que se recuerde la entrega.

D. Vicente Wenceslao Ramos propuso

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. C. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843

AÑO DE
1845.

se le ha notificado la resolucion del Ayuntam.to y Junta alguno era Maestro de los Niños en el Hospicio y habiendose contestado por el Sñor. que se le habia notificado el dia veinte y siete del corriente en su Casa, dicho D. Vicente pidio se oficie a la Junta de Beneficencia manifestandola que la determinacion que de comun acuerdo se tomo respecto al Maestro del Hospicio por sus graves faltas en el desempeño de sus deberes esta dispuesto el Ayuntam.to se adopte con cualquier otro Empleado de los Establecim.tos puestos a su cuidado que falte a los suyos por cuya razon la Junta se servira decir a aquellos la determinacion del Ayuntam.to para que de este modo cumpliendo cada cual con sus obligaciones no haya necesidad de tomar esta determinacion conforme el Ayuntam.to acordo que se oficie a la Junta en el sentido de la peticion.

El mismo D. Vicente pregunto si se sabia alguna cosa respecto al Gobernamiento y habiendose dicho que oficialm.te nada aunque extrajudicialm.te alguna noticia se sabia pidio que se lleve en extracto se cuerdo al Sñor Intendente manifestando que sin duda las graves ocupaciones que pesan sobre la Direccion y sobre aquella Superioridad habran motivado el que ya no se haya resuelto este particular pero que corriendo el tiempo y hallandonos en esta epoca tan abanzada del año no tendra el Ayuntam.to el suficiente para plantear las medidas de mejoras que se proponen al respetar unicam.te por esto el Ayuntam.to que por lo mismo le ruega vea de que se resuelva cuanto antes conforme el Ayuntam.to acordo que asi se haga.

Por ultimo se acordo que en el dia de mañana se cosan las Calles y se cubran las Ventanas y Balcones al menos de la carrera por donde se haga la Proclamacion de Nra. Reyna Constitucional para lo cual con tiempo se publicara el correspondiente Bando.

En este estado se presentaron los dos Tenedores Oficiales mayo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gados de la poblacion de Alhaurinejo y manifestaron de 4.to
que las Tropas que se hallaban a sus ordenes carecian del preciso
sustento y hasta de calzado que se habian presentado á los Gefes
de las Oficinas de Rent.s pidiendo algun auxilio para se les diese
contestado sin Embargo orden de la Intendencia para estos pagos
lo que se habian visto precisados a exponerlo al Ayuntamiento
para ver si acordaba se les diese algun socorro con que subsistar
y calzar la Tropa, oida esta manifestacion el Ayuntam.to de-
seoso de que se pase el servicio interesante para el cual esta
Tropa esta destinada se acuerda comisionar al Sñor Presid.te
para que se vea con los Gefes de Oficinas y procure obtener al
gun socorro para esta Tropa y en todo cuanto se les socorra
con lo que pueda el Ayuntam.to

Con lo cual se concluyo esta Sesion leido esto lo en ella ocu-
rrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico

Comandante B. Mendez

Sesion del 4 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Marbella a cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sñores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan ydem segundo, D. Juan Coronado Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Dias Galvan D. Ramon Gimenez Regidores, D. Vicente Wenceslao Moreno y D. Antonio Moreno Procuradores Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Sñor Presidente manifesto que conforme con lo que se dijo en la Sesion anterior habia hablado con el Sñor Depositario de Rentas el fin de que se acomodase con alguna cantidad de la fuerza armada destinada para la persecucion de Mal hechores que nada se habia conseguido pues parece no tienen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

orden alguna para esta clase de pagos, en su virtud deseoso que el servicio interesante para que estan destinadas no se entorpezca habia sacado del fondo de Contribuciones cuatrocientos reales que entrego al Jefe cargo el correspond.te recibo, enterado el Ayuntam.to aprueba esta determinacion y acuerda se diga a las Oficinas de Rentas el adelanto que ha sido preciso hacer para que lo consultase y prevenir tener orden para socorrer estas partidas, y a la vez nos manifiesten si sera de abono en pago de Contribuc.s este adelanto en cuyo caso se entregara el recibo puesto que las Oficinas tienen mas pronto el medio de reintegrarse.

Se dio cuenta de la Circular numero sesenta del Sor Intend.te por la cual se piden varias noticias ya sobre los casos de Enagenacion ya sobre el numero de casas contribuyentes y por ultimo si se cubren o no los depositos de Provincias y Propios con Contribucion. Todo lo cual se exige por la Comision de Estadistica, enterados se acuerda que la Secretaria con vista de antecedentes y datos que en ella haya presente en borrador del Padron y existencias que se piden.

Se dio cuenta de la Circular numº sesenta y tres del Sor Jefe Politico en la que se inserta la Real orden de veinte de Noviembre ultimo en virtud de la cual se previene a los Ayuntam.tos que desde primero de Enero se suministren al Boletin de Contribuc.s no publicandolo el Sor Jefe que con oportunidad se le avise para no morir en conocimiento del gobierno segun se le ordena insertando el Ayuntam.to acuerda que en su dia se haga la Subscripcion y se avise al Sor Jefe Politico.

Se vio la Circular numero sesenta y cuatro del mismo Sor Jefe en la que se inserta la Real orden de veinte y siete de Noviembre la cual marca el modo y forma de prestar el juram.to a S. M. la Reyna por sola la declaracion de mayor edad puesto que ya estaba proclamada, en su virtud el Sor Jefe Politico manda el dia sido de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se vean para el Juramento ordenado se acordó contestar diciendo q.e
luego que el Ayuntam.to reciba el Boletin donde venia circulada la
Real Orden de primero de Noviembre en virtud del cual se prove
yó la proclamacion y Jura de S.M. propuso todo lo necesario
para el primero del corriente cuyo dia se hizo la proclamacion
y Jura en la S.ta Yglesia Catedral por cuya razon hecho ya cargo
la formula que se previene no se volvera a hacer el dia que se ver-
ifique y unicam.te lo ejecutaran los Empleados Municipales para lo
cual se les convocara.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó el mas exacto cumplim.to
de la Circular numero noventa y cinco donde se inserta la Real orden
de veinte y siete de Noviembre por lo cual se suspenden las elecci-
nes de Ayuntamientos.

Se dio cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que se
dice que habiendo acudido a aquella Superioridad D. Joaquin Igna-
cio Acevedo por si y en nombre de los demas Compañeros que com-
ponian la Capilla Musica de esta Ciudad reclamando la reposicion
en sus destinos de los cuales se les separo en virtud de orden del
Ex-Regente del Reyno en treinta y uno de Dic.e de mil ochocientos
cuarenta y dos se habia acordado no estar esta reposicion en las
facultades de S.E. y que por lo tanto los exponentes acudiesen al
Supremo Gobierno noticiandoselo asi para su conocimiento en
terado el Ayuntam.to acordó que este oficio se pase con el D.n Ig-
nacio Acevedo a los efectos que se previenen.

Se vió otro oficio de S.E. en el que avisa haber cesado los Mon
tes de gastos para aquella Superioridad seiscientos reales para los Mon
tes Capuchinos de esta Ciudad en celebridad de la declaracion de Reyna
dad de esta. Reyna D.n Isabel 2.a acordado se acordó pase con
el Recaudador este oficio para su conocimiento asi como para que ya
que la Libranza a su presentacion.

Se vió un oficio del Sor Intendente en el que se previene diga
se dirije a la Comun. de Recaudacion de atrasos de clases del Ejer
to y Clero de esta Provincia por el cual aparece que el Sor Intend.te
suspende expedir los apremios en virtud de las cuentas reclama
ciones que se le dirijan ya sobre pagado demas ya sobre cubiertos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

189

de frutos que estaban satisfaciendo la Contribucion del Culto y Clero cuyas razones aparecen fundadas por lo cual es preciso que esta de Comun. forme sus Expedtes para poder resolver y oportunam.te acerca lo que legitimam.te adeude enterados se acordó que tambien se diga alguna cosa a la Comun. respecto a esta resolucion que apoya mas y mas nuestras reclamaciones.

Se dió cuenta de un oficio del Diputado a Cortes por esta Prov.a D. Placido de la Calle en el que manifiesta los pasos que ha dado en el Ministerio de la Guerra reclamando fuerza que persiga a los Malhechores no que vengan por estas inmediaciones cosa que le han prometido no hacer al instante. Tambien dice ha entregado en la Secr.a de las Cortes la Exposicion que con fecha veinte y ocho de Noviembre ultimo se remitio para el Congreso enterados se acordó contestar manifestando lo satisfactorio que es al Ayuntamiento el celo del Señor Diputado D. Placido de la Calle por los Pueblos de su Prov.a y que ya se han presentado dos partidas una de Caballeria y otra de Infantería para la persecucion de los Malhechores cuyos resultados se esperan con ansia.

Se leyó un oficio del Señor Intendente Militar de Estremadura al que acompaña copia de la Nota condicion del Contrato celebrado por el Contratista de Provisiones por ella aparece que hasta que no haya en esta Ciudad cincuenta Hombres de Guarnicion no se le puede obligar a que suministre y que por lo tanto Cree que hacerlo el Ayuntam.to que sin embargo hallo cargo de las razones que se alegan y dejando constancia en el Suministro Hablará encargado del Contratista quien ha hecho ofrecido que en se obsequio y del de el Ayuntam.to iba a dar sus ordenes para que se suministrase por su cuenta enterados se acordó dar el Señor Intendente las gracias por medio y cumplim.to respecto a esta Ciudad.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio que pasa D. Jose Montoto dando una satisfaccion al Ayuntam.to que en el que a su noticia ha llegado lo que se dice de que la Municipalidad

Vistas Diversas Solicitudes de Varias personas para el Puesto
Público y que Vean luego como los Vocales de la Corporación se Sirven
manifestar sobre las Diligencias que convendrá adoptar en obsequio del
Ayuntamiento. Se dio la Cuenta que el Sr. Alcalde Presidente
Ha dirigido al Partido Comunicando la orden del Señor Jefe
Político para adoptar medidas y perseguir a los Malhechores este
medio de cuanto en ella se dispone en cuyo, de que para el dia de
Mañana se han de reunir los Vecinos del Partido a Tratar del asun-
to se acuerda nombrar a D. Antonio Moreno Jimenez para q.e
represente a la Ciudad en esta reunión.

Se dio una Solicitud de D. Francisco Blanco que dice que ha
biendo sido despedido del destino que desempeñaba del Hospicio
Hospicio por emulaciones y malas voluntades de algunos empleados
conviene se estudie en igual Establecimiento y que si necesario fuese
lo manifestará de mandato Judicial pide se le agracie con la Ad-
feria que se halla vacante enterado se acuerda que esta Solicitud se
pasa a la Junta puesto que la peticion que se hace a ella co-
rresponde la resolucion no perdiendo de vista los antecedentes q.e
se indican para averiguar lo cierto y adoptar en su caso las medi-
das que juzguen necesarias en beneficio de aquel Establecimiento

Se dio una Solicitud de Valencia Morcal que pide algun soco
rro con que remediar su miseria y necesidad con un atestado del
Señor Cura Parroco asegurando que en efecto es una Sobre de toda
verdad enterado el Ayuntam.to acuerda que se le dé por via de socor
cuarenta reales del Hospital de la Cruz para lo cual se expedirá el opor
tuno Libramiento.

Los Porteros presentan la cuenta de lo gastado en las cuatro Ilu
minaciones Verificadas con motivo de la declaracion de mayor edad de
la Reyna y despues con el de la proclamacion y Jura la cual as-
ciende a ciento cincuenta y nueve. Rs. vn. vista que fue se acordo
que a esta cuenta se aumenten de gratificacion por los mismos Por
zos prestados por los Porteros y Alguacil veinte reales vellon
para cada uno.

Se presenta la C.ta [illegible] de las Rejas [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

Noviembre ultimo y hecha en el acto la liquidacion resulta se habrian gastado quinientos setenta y ocho r.s vellon y ocho mrs. de cuya cantidad acordo espedir el oportuno Libramto para su pago.

Por el Depositario de Propios se presenta la cuenta de los Señores que aquellos han tenido en mill novecientos cuarenta y dos acompañando los documentos que justifican el cargo y data y cuya acordo y en cumplimiento del articulo cuarenta y uno de la Ley de Dos de Febrero de mil ochocientos veinte y tres pase a los Sres. Jueces para su examen y forma poniendose previamente por la Srio. Certificacion de los creditos que contra los Propios resultan.

El Sor Presidente manifesto el Ayuntamto que en el dia de ayer habia sido oficiado el Sr. Juez de primera Instancia diciendole que habiendo sido nombrado por el Ex-Regente del Reyno Juez de Zaragoza mandase entregar ya aquellos nombramtos si estaba en el caso de que fuese a desempeñar lo pedido a la Alcaldia los documentos y negocios del Juzgado que tenia a su cargo y destinado por aquella superioridad de este Part. seria la causa de no haberse presentado al acto de la Posesion de dho Juez dio su contestacion y con copia de una y otra habia acudido a la Audiencia del Territorio para su resolucion, el Ayuntamiento quedo enterado.

Dispuesto el Ayto arreglar de un modo uniforme el pago de derechos que se exijan por algunos de los Secretarios ademas de sus sueldos se acuerda que los antecedentes que haya sobre el particular del año de mil ochocientos cuarenta y uno pasen a los Sres. Jueces para que enterados informen lo que se les ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico.

Secundino Moreno

Galan

Cornado C. Mendez

Herrero

Elias Galvan

Jacinto Gil

Casas

Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 7 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Placencia a siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Monroya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan Alcalde segundo, D. Juan Garrido, D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Ulpiano Galan, D. Ramon Jimenez, Regidores D. Vicente Nuñez Bravo, y D. Antonio Moreno Procurador Sindico, no dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los cuatrocientos reales que se habian anticipado al Señor Jefe de las fuerzas destacadas para perseguir los Malhechores se habian ya reintegrado, de lo q.e quedó enterado.

Se vió un Oficio del Señor Alcalde. de Montes al que acompaña una Solicitud que al Sr. Intend.te ha dirigido Lorenzo Cano pidiendo se le exima de la Matrícula del Subsidio en atencion a que en este año no ha ejercido la Industria de Herrero con un decreto del Sr. Intend.te para que se informe por la Comis.n de Industrial y Comercio de esta Ciudad enterado. Acordó pase a referida Comision. á los efectos que se previenen.

Se vió un Oficio del Depositario de Propios y Arbitrios en el que manifiesta que asuntos urgentes de familia le obligan á ausentarse por unos dias de la Ciudad que por si ocurriese alguna cosa en la Depositaria queda encargado el infrascripto. Pro. así como á su hijo Politico D. Simon Muñoz del Pozo de Propios y Arbitrios debiendo poner en conocim.to del Ayuntam.to que el Procurador de Labradores con deuda mas de Setenta Jornales de Trigo sin que haya surtido efecto alguno el aviso que se dió al alguacil mayordomo, enterado el Ayuntam.to respecto al primer particular acordó por lo que hace al segundo se saque nota de los deudores y se remita al Mayordomo del Pósito diciendole que si para la primera Sesion no da parte por el Depositario de que aun falta alguna Fanega que recaudar se pedirá la ejecucion en el Tribunal de Justicia cuidando la Sria. de dar parte a esta primera Sesion del resultado. Se presenta la Certificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1843.

importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Nov.e último y ascendiendo á cincuenta y cinco reales vellon. se acuerda espedir contra Propios un Libram.to de igual cantidad para su pago.

El Alcalde mor. del Hospital de Nra. Sra. de la Merced presenta las cuenta de los gastos hechos en la compra de los artículos que se han vendido á los Pobres y Establecimientos piadosos con motivo de la Proclamacion y Jura de S. Mg. la Reyna Constitucional Dª Isabel 2ª y cuyas cuentas se acordó pase á los Sres. Comisarios de Obras pias para su examen é informe.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó quede en Secretaria una razon circunstanciada que presenta el Alcalde Alguacil de Ciudad de los gastos y dias empleados en la Obra hecha en el Puente colgante de esta Ciudad igualm.te la quedó de la manifestacion que hace el Señor Presidente de antes de ayer salieron los aprestos ayer no, ni aun hoy por no haber Fragua en la Ciudad manifestando á servir de aprestantes los Milicianos Nacionales.

En este estado se retiró el Señor D. Vicente Mendez Guerrero que tiene que tratarse negocios en que tiene interes personal Enseguida lo hizo para este negocio D. Lucas Carrasco.

La Secretaria manifestando que la que se le pasó presentada manifiesta que ha encontrado en las Actas de Ayuntamiento cuenta y demas Pies particulares referentes á la prueba concedida á D. Juan Carrasco en la Escuela de las Pinedas que corrió á D. Manuel Ruiz y Sala hallarse citados en las Sesiones de Diez y siete de Julio, Dos y Diez de Agosto todas que fueron y enteradas de que cada una se encuentra en las Actas referente á este particular el Señor Presidente dijo que en atencion á que con motivo de lo manifestado últimam.te por el Escribano del Ayto. anterior D. Lucas Torres en el acto de la liquidacion se han registrado las Actas desde la fecha de veinte y dos de Mayo en que resulta haber sido por el Presidente D. José Serrano á continuacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la propiedad del Terreno otorgante D. Gabriel Torres. Acuerdo de que el Ayuntam.to trate amistosamente con D. Juan Garrido la cesión del Terreno de la Escuela de que se trata y de ellos no aparece dicho Señor visto la Escuela de que se trata y de ellos no aparece hecho semejante ajuste ni autorizada persona para realizarlo y lo solo en los Señores de Pleno de Julio mes y día de Agosto se trató de que D. Juan Garrido formalizase la obligación que parece ofreció otorgar para responder en su caso de los mil seiscientos r.s que se le hicieron de gracia y caso de formalizarse según informa la Comisión (sin Sra Alcalde el caso de formalizarse según informa la Comisión de opinión el Ayuntam.to subsiste mejor se reconsiderase y en el Terreno de Encero dió porque en el Pleno de Enero libre la cantidad que resulte por la liquidacion de la posesión corporativa y mercefes mil seiscientos reales mediante a que por su conducto y manejos fueron aparece que ha tenido esa concurrencia con D. Juan Garrido do y no presenta documento conque obligar a este el cumplimiento y contra quien podrá ejercitar sus acciones si le conviniese y que se comunique así a aquella Corporacion. El Ayuntamiento la recepto y acordo se haga cuanto se propone.

El Sr. Presidente manifestó que en el dia de mañana tenia que cumplimentar el Real Decreto de ayer y sito de Noviembre ultimo que al efecto se convocaría a todas las Autoridades Empleados y Clero y que para todo contaba con la Corporacion de la Municipalidad para que el acto del Juramento no cause y cuya solemne enterado el Ayuntam.to ofreció al Señor Presidente todos los auxilios que de el necesitase.

El Secr. del Ayuntam.to por medio de un escrito cuenta manifiesta que en el Expediente que se sigue con D. Vicente Wenceslao Mestros sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de ventas y posesiones para el año de mil ochocientos cuarenta y dos se ha conferido Traslado al Ayuntam.to de la replica producido por dicho Señor Ramos y antes de evacuarle ha creido muy oportuno poner lo en conocimiento de la Corporacion para que ten-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1843 · D·G·P·L·Y·LA CONST·REYNA DE LOS ESP·

AÑO DE
1843.

ya dicho las instrucciones convenientes, interesado el Ayuntamiento y sin que se diese por entonces mas providencia

Concejales con el solo fin de asesorarse de lo justo de este negocio para tener una idea exacta y legal del modo con que debe conducirse se acordó dar orden al Porr. para que lleve el Expediente en cuestion a los Bufetes de los Letrados de D. Angel Garrido, D. Juan Sanchez Ocaña y D. Jose Maria Gonzalez y recoja los dictamenes que se le den respecto a la Justicia con que se reclama y se remita con este negocio.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo de lo en ella acordado doy yo el Secr. Certifico

Escribano — Galan — Corregidor — Mendez — Alcalde

Elias Galvan

Sesion Extraordinaria 19 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Alcantara a nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Moreteya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Regidor segundo, D. Juan Hermoso, D. Manuel Mendez D. Santiago Alvaro, D. Jose Rodriguez Cesar, D. Manuel Campo, D. Elias Galvan, D. Vicente Moreno Jimenez Regidores D. Vicente Moreno y D. Antonio Moreno General Procr. Sindico, Medio por objeto a esta Sesion segun el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion estraord.a es para ver y resolver en vista del Oficio de S.S. la Diputacion fecha veinte y nueve de Noviembre ultimo que ha Remitido con Encargo de esponer con esta este Partido Judicial quando diez y nueve reales diarios hasta que se hallen satisfechos todos los atrasos que el Partido tiene ya del año pro

ximo pasado ya del actual para gastos de la Feria de S.G. en que esta
Ciudad ha tenido acostumbrado en el repartimiento de arbitrios
mandado Comunicado a los Pueblos deudores con sus cuentas dimos
cuenta un oficio del Señor Presidente que le acompaña el concepto que hacen
y que se ofrece a los dichos Pueblos manifestandoles que ya estas
ocupa el Comisionado y ha salido para ciertos Pueblos que a cuidarse
para estas vengan desde luego a pagar el Dinero Exigieran los cuentas
dichas en la ocasión y ausencia del Comisionado y por ultimo que se dé
cuenta al Señor del Ayuntamiento acerca a los Alcaldes de Felipe Sen
cuez Fijeda diciendoles en el concepto en que se halla el asunto por
la gracia concedida y que tengan entendido que no satisfacer al
vencimiento de los doce dias los dichos del Felipe seguira la ejec
cucion sus tramites legales.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo acto lo anteriormente
do y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento certifico.

Secretario Galan

Comisario Mendez

Alcalde Galvan

Cesar

Campo menor

Elias Galvan Moreno

Jacinto Gan

Alcalde

Campo menor

Sesion del 15 de Diciembre de 1845

En la Ciudad de Alcantara a trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago Flores, D. Jose Rodriguez Cesar, D. Rafael Campo menor, D. Ramon Jimenez, Regidores D. Vicente Venegas Romero y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores Sindicos se dio principio a esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e fue aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Papeleta que remitió el Alcalde D. Manuel Mendez manifestando no puede concurrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

193

a la Sesion de hoy por sus muchas ocupaciones domesticas.

Tambien el Regidor D. Joaquin Tellez envia no puede concurrir por la misma ocupacion en despachar á los Contribuyentes sin embargo hace las observaciones siguientes=

1ª... El Marques de Monreal Vecino no ha pagado su cuota Repartida y sin embargo de que contaba con ella para llenar las Atenciones de las Parroquias dice ha satisfecho ya algunas que se han presentado haciendo uso de fondos de otra procedencia con calidad de reintegro enterado el Ayuntam.to acordó que la Cont.a este con el Señor Marques y le manifieste los compromisos en que se halla la Municipalidad por falta de fondos para cubrir las obligaciones de las Parroquias que no tiene Fondos para las precisas que esto acuerdo a las diferentes veces que se ha dado al Señor Marques en descubierto obliga a manifestarle procure muy luego satisfacer su cuota.

2ª... " Conbendra que se espida Libramiento contra los fondos del Repartim.to Parroquial de la cantidad que importo la funcion de cuarenta horas para reintegrar á la memoria o Establecimiento que le supleó enterados se acordó que se cargue la Cuenta y remita á ella su debe con abonare de lo que consta a favor del Recaudador reintegrando el fondo que lo suplió y cancelando el recivo interino en virtud del cual se adelanto.

3ª... " Las contribuciones si van entrando con lentitud por que los que van á pagar es á fuerza de apremios y muchos de los apremiados responden al Soldado con alguna gratificacion y no concurren á pagar sobre todo lo cual vea como de que todos los dias no se cesa de poner exposicion se halla bien informado o enterado el Sr. Alcalde Presidente en su visita el Ayuntam.to acuerda que puesto se clude por algun Contribuyente el apremio se pida al Recaudador nota de los que sean y se proceda al embargo y venta de sus Bienes pasando oficio al Recaudador previniendole que al hacer los pagos a los Suministros y Cuotas de sus respectivas asignaciones les descuente las Cantidades

vnc.s que adeudan.

4º - Dijo que cuando los Comisarios de Obras Pías fueran recojer los dos mil reales que entregaron para suministros pueden recojerlos ó los llevará cuando me lo ordenen, enterados y no hallando razon alguno de dichos Pres. la Com.n se lo anunciará para que al instante se recojan aquellos intereses.

Se vió un Oficio del Señor Asistente de Vent.a Nueva en el que manifiesta que estando para espirar el Trienio dentro del cual debe formarse la Matrícula del Subsidio para el año de mil ochocientos sesenta y cuatro espera que el Ayto nombre la Comon. avisando el dia que se realize para que vaya el Síndico en representacion de la Hacienda pública enterados se acordó contestar que las escasas y graves ocupaciones que pesan sobre la Municipalidad han impedido combocar a la Comon. que sin embargo muy luego se efectuara y se le dará el competente aviso.

Se vió un Oficio del Gefe de las Fuerzas destinadas en persecucion de Malhechores en el que dice que la Tropa que Gefia á sus ordenes apenas puede alimentarse cual debe para su servicio como para el que está destinada con diez cuartos y medio que tiene de su haber que ademas se rompe mucho calzado y ropa y por lo tanto espera se les conceda lo que siempre ha sido costumbre á saber los pluses pues así se hará el servicio con mas gusto enterado el Ayuntam.to acordó se ofricie á S.E. el Capitan Gral. pidiendo se de orden para que estas fuerzas vengan aquí el medio de recibir su haberes cuando lo necesiten pues de este modo no experimentarán los atrasos que sufren y para los casos ya venido el Ayuntam.to que hacerles adelantos que bien pagados no se entorpecerá el servicio á que estan destinados y que siempre ha sido costumbre que en servicios extraordinarios como el que desempeñan vengan pluses sea atencion la orden á que se haya aludido tambien.

Se vió un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que hace una reseña de los acontecimientos del ocho con motivo del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

16

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

174

Juram.to y manifiestan las causas que tuvieron para hacer esta protesta mas advirtiendo que el Oficio viene sin firmar del Srio. Se acuerda manifestarles que el Ayuntam.to queda enterado de su Oficio y unicamente advierte esta falta.

Los Sres. del Ayuntamiento anterior elevan su informe en el Oficio que pasó el Parroco de S.n Martin reclamando cuatrocientos setenta reales que dejó de percibir aquella Fabrica en el año próximo pasado y dicen que no teniendo antecedentes los han pedido al Recaudador D. Jose Sirera y de ellos aparece que en efecto no percibió aquella suma y las otras Fabricas si enterado el Ayuntam.to acordó se expida un Libram.to a favor del Mayordomo de la Fabrica de S.n Martin de la referida cantidad de cuatro cientos ochenta reales y contra los fondos que se hayan recaudado procedentes de los adeudos que quedaron en el año próximo pasado de la Contribuc.n Paisana.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que pide una limosna para remediar sus males y los de su muger que los constituyen en una gran miseria con un informe del S.r Cura Parroco manifestando a cuanto asciende enterados se acordó que por vía de socorro se le den Treinta reales del Hospital de la Cruz.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias elevan su informe en la cuenta de gastos presentada por el Administrador del Hospital de la Misericordia con motivo de los actos de Beneficencia ejercidos el dia primero del corriente por la Procesion y Jura de S. M.d la Reyna y no encontrando reparo alguno se acordó espedir un abonaré de los trescientos Treinta y dos reales dos mrs. á que asciende dicha cuenta el cual se unirá á la mencionada Justificante en la data de la General que se rinda de aquel Establecimiento.

La Sria. manifiesta el numero de fanegas que se han recaudado del Terrazgo del Coto de S.n Anton y Dehesa de los Caballos desde la Sesion pasada en su vista se acordó notificar á los que remataron la Labor de una y otra Propiedad que si para la Sesion del Jueves proximo no esta cubierta la Recaudacion se pedirá al Fiel ejecutor la ejecucion contra ellos directam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dudandose los que van de Patrulla de que no se les dá Armas para defenderse en su caso se acuerda oficiar al Señor Comandte Militar manifestandole la necesidad de Armas para que el Servicio se haga cual corresponde que por lo Tanto se servirá entregar veinte Carabinas y veinte Sagentes de Cartuchos de cuyos utiles le responderá el Ayuntam.to en cualquier dia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yó el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Galan Coronado Herrero

Jimenez Cañas Campo menor

Moreno Cano Jacinto Gomez Monroy

Sesion del 14 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Alcaraza a catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado, D. Jose Rodriguez Casas, D.n Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Dias Galeano, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Cuenca y D. Antonio Moreno Gamonal Procr. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Esposicion que el Ayuntam.to de Carmona dirije á las Cortes pidiendo se relieve á las Municipalidades de la onerosa carga de recaudar las Contribuciones por las razones de conveniencia publica é interes de los Pueblos que descubre, vista que fué se acordó contestar al citado Ayuntam.to que el de esta Ciudad está acuerdo tambien á las Cortes con igual reclamacion pues son identicas las ideas que se tienen en este negocio.

La Comon encargada de formar la Matrícula del Subsidio para el año actual vacua su informe con vista de la reclamacion de Lorenzo Cano y dice que en efecto en el año actual no há ejercido la Industria de Herrero si bien la ejercia en el año de cuarenta y dos por cuya razon se creyó continuaria en el año actual enterados y conforme el Ayuntam.to acordó se trascriba al Señor Alcalde de Rentas de esta Ciudad con devo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·I·P·1843·

AÑO DE
1843.

195

lucion de la Solicitud.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Matéos Muñoz y D.ª Lorenza Pulido que dicen cierran sus Molinos de Chocolate lo primero por que apenas pueden sacar los doscientos r.s que les fija la Ferma efecto del poco consumo y lo segundo por la facilidad que todos tienen de labrar este artículo á rencno, enterados se acordó pase á la Comon nombrada para formar la Matrícula del Subsidio correspond.te al año de mil ochocientos cuarenta y cuatro para su conocimiento efectos consiguientes.

Igual acuerdo recayó á otra Solicitud firmada por D. Antonio Rosado D. Francisco Alcala y D. Fran.co Oliva en la que se quejan de la cuota que se les fija en la Matrícula como Tratantes dandoles un concepto lato q.e no tienen.

La Comon. de Peritos graduadores para las Contrib.s Ordin.s evacuan su informe en la Solicitud de Prudencio García que se quejaba de que no ejerciendo su Oficio de Albardero se le pidiese y apremiase al pago de Contrib.s una vez estando que ni le han graduado utilidades ni resulta en ninguno de los Repartimientos que han formado enterados se acordó debolver esta Solicitud al exponente para que manifieste que Contribucion se le pide de que año y por que autoridad y visto se acordará.

El Ayuntamiento quedó enterado del parte que da el Fisc. D. Lucas Tomy manifestando que ya pagaron los Fiadores de Felipe Sanchez Tejeda el importe de los dos Trimestres vencidos en Fin de Junio ultimo por el cual estaba pendiente la ejecucion.

El Depositario de Propios presenta una demostracion aritmetica de lo recaudado por la Deuda de Felipe Sanchez Tejeda asi como la imbersion y existencia que queda disponible enterados se acordó que para la primera Sesion la Fria. traiga estendidas las Certificaciones para saber lo que se adeuda para el pago del siete por ciento de Yerbas y Glandes ya de Arbitrios ya de Propios y en su vista se acordaran los Libramientos para el pago.

Los Sres. Peones. Sindicos al devolver los Presupuestos del Culto Parroq.l y el Reglamento para las funciones de administrar Sacramentos donde se hallan consignados los derechos que deben cobrar los Sacristanes

y los casos en que se adeudan dieron que para que se hiciese este no conocido
Publico y cada cual estubiese cierto de sus deberes y obligaciones convenia
dria primero que se ofiziase al Governador Eclesiastico y Juez de que
pretendiese que en las Parroquias en Dias dias siguientes del Vitrenzo del
Secretario de las Misas Mayores se leyese al publico aquel Reglamento
Segundo que obtenida la Licencia se pase a cada Parroco una copia
del Reglamento y Presupuesto de su Fabrica para la publicacion
y a la vez para que enterado el Secretario Mayordomo Fabriquero y
Mayordomo con esta autorizada de quedar enterados se abstengan
la Cita. y Fabrica que vendos que son cumplimentados dichos Sor
mentos se cumpla el Capitulo que debe formarse y se conforme de Cita
a efectos conducentes enterados se acordo que conforme al Reglamento
la proposicion de los Sres. Procuradores Sindicos se haga todo en la
manera que se propone.

El Sor Presidente manifesto que acaba de recibir una comu
nicacion del Sor Comandante Genl. por la cual se previene que a la prom
te reunion de un Caballero Oficial que vendra autorizado competentem.te
se reunitan a la Plaza de Cadiz los Municiones de Platas y Bo
deras de Calesas que hay en el Almacen de esta Ciudad lo cual pone
en conocimiento del Ayuntam.to por si quiere hacer alguna reclamac.n
enterados se acordo que en efecto se haga a S.E. el Capitan Gral.
manifestandole la necesidad que puede haber de Municiones y pedre
char a la Milicia Nacional para la persecucion de Malhechores en un
caso dado de aproximarse a esta Ciudad para lo cual se pide puedan
en este Almacen darse mil seiscientos cartuchos y Veinte y cuatro
Piedras de Calesas.

Deseoso el Ayuntam.to de que a los Vecinos no se les exija por los
Facultativos los honorarios de su asistencia cuando agridos son de la
clase Pobre se acuerda dar Gracias al Sor Presidente para que los
Mandados les haga esta manifestacion y precaver asi quejas de los Vecinos.

Noticioso el Ayuntam.to de que las Oficinas de Rentas no estan
facen sus Haberes a las Fuerzas que se hallan destacadas en esta Ciu
dad para la persecucion de Malhechores causando esto retrasos a
no dudar paralizacion en el servicio urgente a que estan dedicados
se acuerda reclamar del Sor Ministro el pago puntual de dichos Haberes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1843

AÑO DE
1843.

f. 176

a evitar así el que se paralice un Arriendo que tantas ventajas y seguridades ofrecen al País y si en sus atribuciones no estuviese hacer esta clase de pagos se vería pedir la orden de Provincia exponiendo la gran necesidad que hay de que estén socorridas cual corresponde.

Hallándose descubierto en Contribuciones algunos Forasteros que tienen sus Dehesas en el Término Municipal de esta Ciudad y siendo preciso recaudar sus cuotas se acuerda que el Recaudador pase lista de ellos a la Secretaría para que se despachen Apremios a costa de los deudores para obligar al pago a los Arrendatarios.

Tambien la Secretaría llevara diariamente nota de los apremios que sean admitiendo el Señor Presidente las contestaciones que den los Contribuyentes si son justas y arregladas de hacer paralizar los efectos del apremio uniendo a dicha lista los Carteles que se devuelvan.

Los Señores Síndicos vuelven a informe Secretaría en las cuentas de Propios valores de mil ochocientos cuarenta y dos y enterados de cuanto se dice el Ayuntamiento conforme con dichos Señores acuerda aprobar la cuenta con el presente ordinario con las advertencias que se hacen y se darán al Depositario para su cumplimiento sacando la Secretaria copia Certificada de todos los acuerdos y diligencias que se han practicado desde que aquella se rindió que quedará en el despacho de cuenta entregandole en seguida al Depositario para que cuide de su remesa y presentacion en la Excma Diputacion de Caceres.

Con cuyo se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 18 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Señores de Ayuntamiento

a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente
D. Gonzalo Galan idem Segundo D. Juan Bermudo D. Manuel Alem-
dez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Reyes, D. Rafael Cam-
po Suarez D. Vicente Ignacio Sto. D. Ramon Jimenez Regidores y D.
Vicente Wenceslao Ramos Procurador Sindico de dho principio de
esta Sesion leyendo el Acta anterior que queda aprobada.

Se dio cuenta de la Circular numero ciento y dos de S.E. la Di-
putacion en la que se manda pagar inmediatamte las cuotas destinadas p.o
la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad sobre la Multa de cuarenta
reales a cada Concejal incluso el Sto. interventor y siendo este un asunto
de sumo interes acordo sean citados para el dia de mañana a las diez de
la tarde para su pago se acuerda que continua a las mismas de la Tarde
del sabado una Sesion extraordinaria donde se acordara lo combiniente.

Se dio un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice que cuando se
gire Repartimientos a los Pueblos del Partido no se señale cuotas
al despoblado de la Alpenilla en atencion a que sus vecindades y tie-
rras se han dividido entre Pueblos del Castañar y Fuente, enterados
se acordo el mas puntual cumplim.to y bien al hacer cualquier
Repartim.to se anunciara a estos dos Pueblos por medio la vigueza
de la Alpenilla.

El Ayuntam.to quedo enterado de un Oficio del Excmo. Señor Go-
bernador Civil en el que dice entiende que las Partidas destinadas para
perseguir malhechores estan corrientes en sus pagas pero que a fin
por abundamiento de sus ordenes al Comandante Jefe. de esta Pro-
vincia para que sean socorridas con puntualidad.

Se dio cuenta de un Oficio del Sor Juez de primera Instancia
que al Reo Juan Hernandez (a) el Manchego se le ha impuesto por
la Audiencia la condena de cinco años de Prision en esta Carcel con
tenido a sus expensas pero como carezca de todos Bienes habiendo acu-
dido al Juzgado en reclamacion de socorro ha providenciado se pague
en conocimiento del Ayuntamiento para seguida socorrerle pues
sino sera victima del Hambre, enterados se acordo que en efecto se
le socorra pero que a la vez se acuda a la Audiencia del Territorio
para que nos diga si somos los presos que dependen del Juzgado
se ha de socorrer a los Presos en estos Terminos pues de lo contrario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1843·

AÑO DE
1843.

197

sus recursos pobreza de hacendado.

Se vió otro oficio del Señor Juez al que acompaña un Testimonio que acredita la pobreza del Pleo Gregorio García para que se le saborre como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió un oficio del Señor Gobernador Eclesiastico en el que manifiesta han cumplimentado todos los Curas y Ecónomos el Oficio de quince del corriente poniendo la nota de quedar enterados, en su vista se acordó se saquen las Copias necesarias del Reglamento y Presupuesto de esta Fabrica y se remita á los Sres. Curas Parrocos y Ecónomos para su publicación en los tres dias festivos mas proximos advirtiendoles que luego que sea al contestar quedar ejecutado exija la firma con la nota de quedar enterados el Mayordomo, Sacristan, Monacillo y Cirujano dando por ahora este Oficio al Expediente.

Se vió un Oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que manifiesta que la falta que se ha advertido en el Oficio anterior del Cavildo de que no venia autorizado por el Sro. Juez un solido interventario fecho de la premiera del Tiempo en que se despacho enterado el Ayuntam.to acordó que este Oficio se una con el anterior á fines oportunos.

La Comn. de Recaudacion y Distribucion de las Rentas de Dotacion del Culto y Clero de esta Diocesi contesta el Oficio que se la dirigió con fecha dos del actual y enterado el Ayuntam.to de cuanto en el se dice acordó pase á los Sres. Peritos Tenedores para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió un oficio de Jose Mercuende Arrendatario de la Dehesa del Prado y Tadales en el que dice que cuando el ha llevado en arriendo dicha Dehesa y cuando no la ha llevado siempre le han respetado y debido respetar en su caso el disfrute de ella pero que en este año a acaecido el abuso de algunos Vecinos de Madrigal en cortar y coger Bellota habiendo llegado el caso hasta amenazarle con un hacha un sujeto por haberle reconvenido enterados se acordó que este Oficio con los ante-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dentes Cue haya en la Stria. pasen al Señor D. Vicente Venerado
Alcalde para que diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Carta que el Comisionado en Caceres
pasa liquidar el Suministro remite al otro Comisionado del Ayuntamiento en esta Ciudad donde dice que le Comisaria no ha graduado liquidar mas que á razon de veinte mrs. por racion de pan siendo contrata habiendose perdido un mrs. en cada racion enterados de cuanto dó primero reclamar esta disposicion del Sr Comisario pues ella perjudica sobre manera á los fondos publicos que tienen que comprar los articulos segun esten en el Mercado sin que sea justo ponerlo á precio de Contrata pues el Ayuntam.to tiene que comprar con las alzas y vajas que tengan los articulos y segundo que en igual sentido se ofició al Sor Intendente Militar pidiendo á la vez remediase este incidente que ya se temia al obligar al Ayuntam.to á suministrar esperando que cuanto antes vengan los documentos liquidados para que no se recargue este por estas Oficinas en el pago de Contribuciones.

Se vió una Solicitud de Domingo Serrano que pide se le abonen dos mesadas que se le adeudan como Hospitalero del de los Pobres donde procura componer todos los desperfectos que se encuentra no teniendo otro sueldo que su asignacion para sostenerse enterados se acordó pase á la Junta de Beneficencia á quien corresponde hacer el pago que se reclama.

La Stria. en cumplim.to del acuerdo de catorce del corriente presenta las Certificaciones de Valores de Propios y Arbitrios para pagar el siete por ciento de Yeseras y Glorietas examinadas resultó que los Valores en Propios sujetos á este pago ascienden á diez y nueve mil doscientos siete reales siendo el siete por ciento mil trescientos cuarenta y cuatro reales diez y seis mrs. de cuya cantidad se acordó espedir el Libramiento para su pago á favor del Arrendatario el Señor Marques de Moravel. Los Valores de Arbitrios ascienden á setecientos reales y tambien se acuerda otro Libram.to de cuarenta y nueve reales á favor del mismo Señor Marques uniendo los Libramientos á estas Certificaciones.

Dueso de Segura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·P·I·G·D·1843·

AÑO DE
1843.

198

Tenᵉ to de que antes de principiar los Exercicios de la Matrícula para el año próximo se tenga una conferencia con el Señor Alcalde para quedar resuelto que solo que solo se forme de lo que sea Justo sin perjudicar al Vecindario y sin que se perjudique tampoco a los intereses de la Hacienda puesto que aquellos no solo se sientan en la Matrícula si que también en las diversas Contribuciones que luego se reparten por aquella por lo se acuerda nombrar a los Señores Peritos. Jueces para que en Comun se presenten al Señor Alcalde. y vean de arreglar este negocio.

Reclamando pendiente un Credito D. Rafael Campos mayor contra el Ayuntamiento y deseando saber á cuanto asciende y los medios consignados para su pago se acuerda que para la Sesion extraordinaria de mañana se presente por dicho Señor Campos una cuenta formal de lo percibido y de lo que se le adeude.

Habiendose entregado por el Señor Comandante Militar de esta Ciudad diez y seis Camisetas y cuatro Fusiles con sus correspondientes Bayonetas ya usadas las demas aunque utiles y ademas veinte Cajones de Cartuchos embalados y cuarenta Fiadores de Polvora se acuerda facilitarle un Oficio en que conste la entrega de estos utiles que firmara el Señor Presidente y el Secᵒ. de acuerdo del Ayuntamᵗᵒ ofreciendole que la Municipalidad le responde de todo cuando lo demande.

Se da cuenta de un Oficio de la Municipalidad de mil ochocientos cuarenta y dos relativo a la cuestion de los Reclutamientos pedido que se hizo de gracia ó recaja de la Alcavala que debemos la Hacienda de D. Manuel Solis y Salamanca Vecino de Villa franca de los Barros, vendida a D. Juan Coronado de esta Vecindad, y en su vista acuerda el Ayuntamᵗᵒ se circule a decir a citada Corporacion que las Leyes e Instrucciones Generales vigentes son las obligaciones de la Municipalidad cabeza y que en las atribuciones de la Municipalidad contraste y que seguros de que sus vecinos son desconocidas a la de mil ochocientos cuarenta y dos estraña que vaya frases especiosas é insignificantes se trate de eludir las disposi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cosas que no escedere de sus facultades ha tomado la de mil cuarenta
cuarenta y tres que si estas son ciertas hasta el dia lo serán son deuda
por que habrán estado también sin uso cosas como el que se substenta cuesta
cuestion: Que es frivolo cuanto se alega de que D. Juan Coronado cuenta
fuese que de no hacerse gracia no se verificaría la celebracion del Con
trato en mil cuarenta y dos pues que D. Juan Coronado
ha dicho en el seno del Ayuntam.to que estaba ya aquella verificada
cuando el Apoderado del Comprador se presento en su Casa manifes
tandole que habiendose dado por el Exmo. la gratuleta para poder
á hacer el pago de la Alcavala se encontraba que los mil seiscien-
tos r.s de su importe y gr.s en este caso y en el de no poder facultar cual
q.r dos mil reales se presento el mismo Coronado al Ayuntam.to y tomo
á su cargo el negocio la personalidad del Contrayente y logro el efec
to y gracia de los Dos mil seiscientos r.s que por lo mismo es igual-
mente frivolo y aun contradictorio que Coronado hubiese de decir que
la cantidad de la Cuota ascendia de cuarenta a sesenta mil r.s siendo
asi que de la gratuleta espedida por el Exmo. del Contrato D. Gabriel
Flores. Gasta en cuanto y dos de Mayo de mil seiscientos cuarenta y dos
se expresa terminantem.te que la cantidad de la Cuota Celebrada en
aquel dia era de ciento cuarenta mil r.s y si pudiera ser cierto que Coro
nado hubiese hecho un acto tan indirecto y que por un vicio de subrre
cion hubiera podido arrancar al Ayuntam.to tan exorbitante perjui
cio á los fondos publicos el Alg.to pudo y debio ser lo contrario en
esa gratuleta pues que a continuacion de ella estampó su Presidente
en la misma fecha (es decir despues y á muy poco de verificado el Con
trato) que el Ayuntam.to hacia rebajado el derecho de aquella Alcavala
á la cantidad de dos mil reales y si advirtió como no pudo menos
el engaño o vicio de subrrecion y por consig.te la lesion enormisima
que á sabiendas causaba D. Juan Coronado en el Contrato debió el
Alg.to volver sobre si no tolerar un abuso semejante de su buena fe
y defender de el a los fondos publicos y no habiendolo asi verificado
vuelvo sobre si tambien á sabiendas y de un modo inescusable la re
ponsabilidad de un acto tan perjudicial a los derechos de sus electores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1845

AÑO DE
1843.

199

Prueba que resulta tanto mas la contradicion y la falta de constar en dichas el ajuste cuando que este y la venta se hicieron en un dia en que como Tan fuera de esta prohivido por la Ley el Ayuntam.to celebrar sesion sino para negocios urgentisimos y de gravedad de cuya consideracion no era seguram.te el de que se Trata: Que el Ayuntam.to no debió reconocer legitimidad alguna en D. Juan Coronado para presentarse á obtener semejante enormisima ventaja supuesto que no era el Contribuyente legal ni tenia autorizacion de este y solo compareció como una persona interpuesta totalm.te agena á el negocio mismo en la utilidad que se proponia sacar por cuya tolerancia el ayto se comprició mas y mas en aquella responsabilidad; ilegitimidad que no ahora no Jamas negó ni el Ayuntam.to actual y de todos los antecedentes se desprende el fundam.to incontestable del mismo Ayto actual para haber fijado la responsabilidad contra el de mil ochocientos cuarenta y dos y reservado su derecho para que haga cumplir al interpuesto D. Juan Coronado en obligacion que se dice ha contraido de pagar los Tres mil seiscientos reales en el caso de que fuese vencido en el Pleito con D. Vicente Ramos é no se aprovasen el ajuste por las Autoridades: Que tambien se diga á la Municipalidad de mil ochocientos cuarenta y dos que D. Juan Coronado niega que se presentase diciendo ello esplicitam.te Todo lo demas que la Municipalidad replica con relacion á lo mismo, y cuya ha creido que D. Manuel Solis y Salamanca le Tiene acordados por entero los cinco mil seiscientos reales pero que á pesar de estar Tan explicito D. Juan Coronado, firme el Ayuntam.to actual en no reconocer en el concepto para dirigirse á el mismo, ni lo hace ni lo hara, para no comprometerse, como consiente comprometido el de mil ochocientos cuarenta y dos. y ultimamente que se remita á este que defiende en su fuerza y vigor los dos argumentos de su responsabilidad Vertos antes y reproducidos ahora una vez por cuenta y riesgo del mismo Ayuntam.to y solo por razon de este en el ejercicio de sus funciones del derecho de respetar contra D. Manuel Solis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Salmanca el pago pero con calidad de que si el resultado fuese favorable por efecto de las complicaciones en que el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos ha puesto el negocio el mismo será siempre el Acreedor responsable no solo de los Veinte mil trescientos reales sino de las costas y perjuicios que pueda seguirse a los fondos publicos en la vindicacion de un derecho tan sencillo y fuerte como violentamente complicado y mucho mas complicado por no constar en las Actas en las que es indispensable que una Municipalidad haga ver las razones de su conducta acerca de y consta permanentem.te en ellas lo mas util al bien publico como que todo lo que de otro modo hace es clandestino, ilegal y necesariam.te nulo y sin validacion alguna. En consiguiente a todo lo dicho acuerda tambien el Ayuntam.to que se pase a D. Manuel Solis y Salamanca para que en un termino brevedad ga ingrese en el Arca de Tres llaves de esta Corporacion los Veinte mil trescientos reales no satisfechos apercibiendole que de no verificar lo asi se procederá á usar de los medios y recursos de Constriccion para hacer efectivo este legitimo derecho.

Por ultimo se acuerda dar orden al Recaudador de Contribuc.s entregue a D. Manuel Martinez Muñoz encargado de hacer el suministro la cantidad de mil reales para aquel objeto.

Secretario Galan

Coronado Mendez

Jimenez

Regidor

Solis

Campo menor

Ramos

Jamete Gil Monge

Sesion Estraordinaria del 19 de Diciembre de 1843 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres por la noche reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan, Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Santiago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1843 1845

AÑO DE
1845.

Sres. D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo mayor, D. Elias Galeas, D. Ramon Jimenez, Regidores, D. Vicente Wenceslao Ramos y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos: se dió principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Extraordinaria es entre otras cosas con el de ver el estado que tiene el credito de D. Rafael Campo mayor lo percibido y lo consignado para extinguirle, en su vista

Rafael Campo y Lopez
Man.l Matias

hallandose presentes los Sres. Señores del margen el Señor de Campo mayor manifestó los Libramientos que constituyen su credito como tambien la nota de las cantidades percividas a cuenta resultando adeudarsele Tesoreria segun su demostracion doce mil y pico de reales.

D. Jose Lopez manifestó que desde que se celebro la Sesion de diez y seis de Abril ultimo a la que asistieron todos los Concejales de mil ochocientos treinta y nueve los cuales le encargaron la Recaudacion de debitos en la provincia por Extraord.s de Guerra sin fuerte gastos ni costas y principiando el Apoderado del Señor de Campo mayor a hacer uso de su poder presento una Carta de pago procedente de Salamanca por valor de mil ochocientos treinta y ocho reales vellon y dos mil doscientos veinte y nueve r.s de la misma Carta de pago procedente de Salamanca por valor de mil ochocientos treinta y ocho reales vellon y dos mil doscientos veinte y nueve r.s

la cuenta a Evaristo Fernandez de ella Firma mil reales que decia le
adeudaba el Ayto y el resto le Diese el Regidor Isabrizandose recivido
a el reconbenimiento por Esta cuenta para el Señor de Alcan-
tara el Ayuntamiento en vista de la Esposicion que le acababa de hacer
la Comisa de pago el mutilado que recivio le manifesto Enviase un acuerdo
se grapase a S.E. la Diputacion con este motivo pasado esta correspondencia
relativa al asunto y obrase en su poder Cartas autorizadas donde dice
responde de toda la cantidad que si esta se hallase efectiva con otros mil
mil reales que tengo en mi poder de otras cartas de pago de semejan-
tes Ygualdades de aquella epoca habria con que pagar a los diferentes
acreedores que tiene el Ayto. sin embargo manifestare que cuando la
imposibilidad de hacer efectiva aquella Libranza de la renta y de mas
se consigne con los que pasale para pago de mancomunidades entregado
el Ayto. y despues de haber conferenciado con el para tratar de peticion
del Sor Prov. D. Vicente Venzislao Cervino se acordo que D. Jose
Martin Moreno se pusiese desde luego a los Pies de Sres. Alcaldes
las Cartas de pago que dice tiene y pase a entregarlas por cuenta de
las Contribuc.s de esta Ciudad Haciendo la Cuenta de pago que segun el
Secretario. pasase la entregara en efectivo su importe que consecuencia
para luego entregarlo a los acreedores que asi mismo se ofrece a D.
Nicasio Regidor manifestando que reponiendo los acreedores
de aquellos sueldos que obran en su poder para que se les abonen los
creditos es preciso que con urgencia los ponga a disposicion del Ayto.
pues en otro caso pasara a la Administracion de Hacienda y por ultimo se encarga
darle cuenta al Juz.l de Justicia; y por ultimo se encarga muy mucho
a los dos Sres. Alcaldes asistan a los deudores al pago con blanco
tar como encargado del Ayto de Granada y recibe en la Secretaria
de descubiertos Enterado a la Com.n registrando para la proxima
Sesion el recivo que parece dio un tal Sebastian Cuenta y mas
el Alcalde de Fuenteovejuna importe de pensiones que se exigen se
le remitieron y aun no se les reintegrado aquel adelanto y en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843. 1845.

AÑO DE
1845.

201

Vista se acordara.

Todos conformes y conbenidos con lo dispuesto se retiraron los Sres. Ecmpo Mayor Lopez y Moreno quedando el Sr.to constituido p.a tratar sobre otro particular.

El Sr.to se ocupsa del pago de la cuota a la Caja Comun y los Sres. Subsistentes desde principio de año y la Junta informan que aquella no se mando repartir al vecindario hacerlo de la Contribucion de Casas y Utensilios por que habiendo una exist.a sobrante del ayuntam.to de los tres Años. En mil ochocientos cuarenta y dos el Ayuntam.to se propuso en tonces hacer un alivio al Pueblo aplicando parte de el a este objeto y con tinuado por consig.te la derrama. El Sr.to ahora reconoce la buena fe y el buen deseo con que el de aquella epoca obro de este modo pero no debe continuar en el mismo presente; primero que se sobrante se haya ligado a las Atenc.s del pleito pendiente a instancia de D. Vicente Mon esino Moreno, sobre ayuntam.to del cuatro porciento de Cuota de propios de en el mismo año de cuarenta y dos; segundo que aunque quedara libre de ese resto el sobrante pertenece solo a los Vecinos y no se le debia dar tercio disposicion de contribuir a los forasteros sugetos a el pago de la cuota que ninguna participacion tienen en aquel por cuyas razones y que en el caso de que el mismo sobrante quede expedito y pueda ser dis tribuido a menor repartir lo ha de ser solo en alivio de los Vecinos no debe consentir su consiente que por ahora se disponga de su importe en tal estado, en la perentoriedad de hacerse este arreglo y en la imposibi lidad de realizarle por el medio unico y legal del Repartim.to cuando no faltan doce dias para terminar el año habiendo estado los Indiv.s por cobrarse y los de nombram.to entrar a la entrada de este en la sana intelig.a de que la cuota se halla comprendida como debera en el Repar tim.to de Casa y Utensilios y que los efectos acordados de entrega y apre mio a toda costa que el Sr.to tiene respetadam.te hacer dan satisfecho a el de ella para darla en su tiempo el correspondiente destino para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Siendo que no les para perjuicio el retraso hasta ahora ocurrido
y abundando el Ayuntam.to en las prudentes razones que
los Sres. Interventores exponen y que por consig.te para reparar el incon-
veniente indicado hasta hoy parece indispensable que la cuota de doble
y reparto en cada ochocientos cuarenta y cuatro a fin de evitar que
tenga efecto la comunicacion con que la Excma. Diputac.n se sirvió
contra los espresados vecinos en esa parte acuerda en primer lug.r
encargar a la Sria. que cuando vaya a la Administracion de Rentas
el año proximo de acordar la ejecucion de Separacion de la de cuenta
de este Ayto para que en su vista delibere lo que tenga por mas
conveniente y en segundo dar comision a los Sres. Sevillano y
Romeros para que se presenten en primera Sesion de la Junta de
Beneficencia y haciendola presente con oportunidad el estado de este
negocio y el compromiso del Ayuntam.to la indemnice y que no pon-
ga a este en descubierto cuando de parte a S.E. y si ello manifiesta
que se halla pendiente la Real Orden de segregar con el Ayuntam.to con
credito de ello mal verles que en calidad de mancomun.d la Villa de
Olea hace unos en sus apuros y conflictos, si bien en esto no dejara
el Ayuntam.to de procurar que cuantas las obstrucciones que se pre-
sentan, se haga efectiva la cuota en favor del Establecim.to como
tambien procurara visto el resultado de cuentas de obras Pias y la
satisfaccion de sus cargas de Justicia, que pase a disposicion de la
Junta la cantidad que sea posible a fin de que la destine a las necesidades
del mismo Establecimiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el S.no Certifico —

Cornado Herrero

Sevillano Galan

Jimenez

Elias Galvan Moreno

Casas

Campo menor Romo

Jacinto Gines Monge

En la Ciudad de Alcaudete a veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos los S.res de

Sesion del 21 de Diciembre de 1843

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1845.

En Sevilla á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Don Manuel Pastor y Landero Caballero Veinticuatro de esta Ciudad, Alcalde Mayor por S. M. y Asistente interino de la misma, con asistencia del Señor Don Antonio Gutierrez de los Ríos, Caballero Veinticuatro de esta Ciudad, Regidor Diputado del Ramo de Propios, y del Señor Don Manuel Fernandez Cano, Caballero Veinticuatro de esta Ciudad, Regidor Diputado del Ramo de Alcabalas, Cientos y Millones, Síndico Procurador General,

del Tajo que se inserta en el Boletin Oficial num.º ciento cincuenta y seis.

La Sra. en cumplim.to del acuerdo anterior propuesta el reparto g.l de contribuciones Urbana y sus dos recargos del Municipio sobre las mismas que en especial se remitieron con el producto asimismo de las reclamaciones que en ejecucion se siguieron contra los deudores morosos interesados se acordó aprobar el citado reparto quedando en su consecuencia autorizado el Alcalde de Escalonilla para exigir el importe del mismo con arreglo a la ley.

Se dió cuenta de una Solicitud de Prudencio Garcia en la que dice que habiendo sido designado para el reparto de la Contribucion Industrial del año actual que por lo tanto espera se le excuse de la espresada operacion se acordó desestimar la Solicitud del esponente para que se dirija al Señor Intend.te de la Prov.a para que la Municipalidad no pueda hacer lo que solicita.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Manuel Maria Gomez en la que despues de pintar su estado de poca salud hace ver que pide se le exima de los Repartos g.les que se hallan en el lugar de su domicilio interesados se acordó contestar que se la queja que se deduce y por los motivos que expresa no puede hacer lugar a lo que solicita. Se ordenar. el Ayuntam.to vuelva pronto hacer uso de lo que se pide por no ser el tiempo oportuno de oir esta clase de reclamaciones mas si esta procediese de la del Subsidio Industrial puede acudir al Sr Intendente de la Prov.a en cuya Autoridad solo residen facultades para exigirla del pago.

Se dió cuenta de una Solicitud de R. Lopez Sarmiento que se queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual y ademas que le ocupa con una frecuencia inaudita la carga de Alojamientos pues tiene necesidad para Ventas pocas como esta ocasiona interesados se acordó respecto al primer particular se tenga presente esta reclamacion en su dia y por lo que hace a los Alojamientos se encarga al Alcalde que este de mas cuidado de que no haya estas quejas.

D. Santiago Romero presenta la cuenta del valor que ha tenido la Carne de los dos Toros que se han vendido por cuenta del Pº y aprobada en el acto se acordó que se pague hasta donde alcance los recibos que aun se hallan pendientes y que la Srio. forme

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1845·

AÑO DE
1845.

207

una cuenta de todos gastos con cuyo dueño Convenio de lo abonado por Arbitrios y Comunes y visto que ha se acordará.

Siendo los días veinte y cinco y veinte y seis del corriente días festivos se acuerda que la Sesion que debera celebrarse el veinte y cinco se celebre el veinte y tres á la hora de costumbre.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico—

Sevillano — Galvan — Cornado — Silos — Herrero

Campo menor — Elias Galvan — Jimenez — Cabezas — Gil del Monge — Ramos

Sesion del 23 de Diciembre de 1845

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente, D. Gonzalo Galvan Regidor segundo, D. Juan Herrero, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cubas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores, D. Vicente Venegas Ramos y D. Antonio Gil del Monge Procurador Sindico; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Administrador de Rentas de esta Provincia en el que dice que no teniendo los suficientes fondos el Ayuntam.to de Medrigal para pagar a su Secretario D. Miguel Hernandez se asigna cion de Pesos 6 rs de del sobrante de la Contribucion del Culto y Clero de esta Ciudad mil quinientos ochenta y cuatro rs. sin deducir el descuento alguno de pri de estar puesto que alli se le descontaba y enterado se acordo que la Sria. pregunte a primera Sesion cuyo dueño fracion p.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recor si lleba ó no sobrante de estada Contribuc.ón Asistencias que hace
los Curas y Beneficiados de esta Ciudad.

Se vió un Oficio del Ayuntam.to de Jarandilla por el cual manifiesta y con r.l dos recs. que dicen haber correspondido á los Curas de Jarandilla pertenecientes á los Prop.s de esta Ciudad por haberse enterados se acordó contestar Cumplan con esa Jurisdicion enterados se acordó contestar Cumplan con esa vista de antecedentes que si bien se halla en su Jurisdicion no en el Termino Alcoralatorio de aquel Pueblo no Jarandilla, parte por consiguiente de su Incumbencia.to de Contribuc.ón por cuya razon se cree no debe acederse á su pedido igual alguna se ha dedu-cido ya en otra Epoca y no se ha conseguido el pago en virtud de las razones expuestas hasta á la Autoridad Gubernativa y gral. de la Prov.a

D. Vicente Wenceslao Barros eleva su informe con vista de antecedentes sobre los atropellos que ocurrió Vecinos de Madrigal Barca en la Dehesa del Genio y Fadales y conformes con lo que se propo-ne se acordó nombrar á D. Vicente Jaraba para que vaya á dar-lindar la Dehesa para lo cual se le proveerá de la oportuna orden.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Garcia Barra que pide sea atestado por duplicado conforme con los documentos que acompa-ña y que sea extensivo á que hace Entrega y Foja cuyo documento sea gratis y con cuyo la Srio. de la Junta de Beneficencia en terados se acordó dar el Testado que se solicita.

Se vió una Solicitud de Antonio Jaraba, Jose Lopez Manuel Macias y Tomas Blazquez Vecinos de Merinal por si é inombre de los demas comprendidos en las Fincas que el Ayuntam.to tiene en la prenda pretoria por las resultas de Mancomun en la que dicen Fueron entendido que el Alcalde de este se las vendido y no pro-ducto ha podido satisfacer el alcance que aun resulta sin embargo pidan se les de conocim.to del estado de la prenda pretoria para ver que el Alcalde de Merinal se esta aprovechando de las Fincas sin que de resultado alguno haciendo así eterno el engaño, esta-dos y despues de haber oido el informe verbal que acerca de estos del Hospital de Nra. Sra. de la Merced se acuerda contestarles que si falso se haya vendido que se haya intentado vender el Alcalde que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

Indican pues se halla en prueba pretoria administrandose por el Ayuntam.to y que respecto al Alcalde se le exijan cuentas y de su resultado se les dara conocimiento ofreciendo con este motivo al Alcalde de Moral el exigirle las cuentas muy luego para dar la satisfaccion debida a los reclamantes

Se vió una Solicitud de los Secristanes de esta Ciudad que dicen que publicado ya el Reglamento para los derechos que deben cobrar entienden algunos que esto es capaz para administrar los Sacramentos por una cantidad pequeña e insignificante que han cobrado de los que voluntariam.te la han querido satisfacer que esto mismo á que ya en el año pasado se les dejo de deber un Trienio de año y que en el actual cobran sus dotaciones con la consideracion de quince meses y que tal vez el Superior Gobierno varié esta Constitucion.l para el año proximo acuden á la Municipalidad pidiendo adopte las medidas que juzgue oportunas pues de lo contrario se veran precisados á dejar aquellos destinos por improductivos enterado el Ayuntam.to acordó se les diga que para adoptar este medio de publicar el Reglamento ha sido movido el Ayuntam.to por las quejas que se han dado de que se han cobrado otros no a voluntad de los Vecinos sino esforzados entre los demas, que convencidos ya las exposiciones no pueden venirse por ellas constituyen un Contrato ni menos se verifica la Constitucion y el modo de exigirla a menos que el Supremo Gobierno lo hiciese pues el Ayuntam.to no podria alterar la Ley que gobierna en la materia por todo lo cual no puede accederse a lo que se solicita.

Se vió una Solicitud de Antonio Cortes que se queja de que se le haya repartido por la Industria de Tendero la Contribucion del Culto y Clero y Culto Parroquial pues cree que el no debe satisfacerla y que sin embargo de que conoce no es tiempo oportuno de hacer esta clase de reclamacion la hace para que el Ayuntam.to no se vista repulsa lo que estime conducente enterados se acordó que como el exponente conoce y confiesa la Municipalidad no puede hoy acceder a esta clase de Reclamacion. Y que las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues no es el tiempo oportuno y legal para hacerlos.

La Sria. presenta un estado de las obligaciones que hay que sa
tisfacer a fin de año asi como los fondos recaudados de Propios y los
que faltan y vencen en fin del mismo y examinado todo minuciosa-
mente se acordo primero que se circulen los Libram.tos a los Emplead.os
Municipales de lo que se les resta en fin de año de sus respectivas dota
ciones y Segundo que se oficie al Depositario de Propios satisfaga estos
Libramientos de lo que en conformidad de acuerdos anteriores tiene re-
caudado para la quinta parte de contingente debiendo precisam.te y bajo
su responsabilidad reponer este fondo con el producto que en la subasta
tenga el Grano de los Propios cuando se verifique la Venta.

Se vieron dos relaciones de Obras de Cerrageria hechas en la Carcel
cel y Casas Consistoriales durante el año actual y ascendiendo aquella
a veinte y seis reales y esta a sesenta y seis reales se acuerda expedir de
Arbitrios y Propios los oportunos Libram.tos para su pago uniendo
a estos aquellas relaciones.

D. Antonio Moreno Jurado hizo la proposicion siguiente
pido al Ayuntam.to que adopte alguna medida capaz de contener las
pelotas pues ya han causado daños al Vecindario y que asi mismo
se lleve adelante lo acordado para el aseo y compostura de las Calles
por los dueños de las Casas, enterado el Ayuntam.to y despues de haber
conferenciado en el particular acordo primero que se publique cando
prohibiendo las pelotas y haciendo responsables a los Padres de los
daños que causen sus hijos, segundo que se oficie al Comisionado de
Alcantarillado para que haga limpiar los Escombros de la Calle
Larga que esta interceptada con perjuicio del Vecindario y transeuntes
cuidando de empedrar los frentes de las Casas que corresponde a la Estension
en esta Ciudad y Tercero que para vigilar y velar que todos cumplan
con lo ya prevenido se encarguen de la primera demarcacion los Sres
Cuesta y Moreno, de la segunda Mendez y Jimenez de la Tercera
Herrero y Galvan y de la cuarta Coronado y Campo.

Se leyó una Carta del Guarda de la Dehesa del Jaco y Tudelas
en la que dice tiene conocidos a Jose Lopez Pedro Ledesdo y Jor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1845

AÑO DE
1845.

guin Jirado todos Vecinos de Madrigal por los Señores que han ocasionado en la Dehesa con los Cortes que han hecho enterados se acordó que el dar a D. Vicente Sambade la credencial para el destinde se le de tambien otro oficio para que hecho que sea aquel si los daños se hubiesen hecho en la Dehesa los reclame y cobre de los dañadores.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Intendente Militar al que acompaña copia de la Real orden de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos a que tiene que sugetarse el Comisionado en la liquidacion de suministros vista que fue se acordó pase al Señor Proc. Sindico Dn Vicente Wenceslao Barros para que informe lo que se le ofreciere y parezca. Teniendo entendido que va a pasar por esta Ciudad una fuerza respetable de Caballeria con la idea de que se compren los artículos necesarios para el suministro antes que se inicien se acuerda dar un Oficio orden al Recaudador de Contribuciones para que entregue al Comisionado del Ayuntamto para hacer el suministro D. Manuel Matias Moreno la cantidad de diez mil reales para que a tiempo compre los artículos que considere necesarios para este servicio.

Leyendo cartas de que las Oficinas de Rentas intentan subastar las Rent.s Provin.s para el año de cuarenta y cuatro en atencion a que no ha cesado la aprobacion del Presupuesto estando para concluir el año actual se acuerda oficiar a los Gefes de ellas diciendo que no se crea de su prudencia un paso de esta clase pues saben muy bien que en boto del Ayuntam.to en virtud de la Real orden de veinte y seis de Agosto a que se ha cesado y habiendole fijado la cantidad el Ayuntam.to la acepto quedando celebrada una obligacion por una y otra parte, obligacion que no se ha consumado no puede del Ayuntam.to que por estas razones entiende la Municipalidad que quedaron las cosas en el ser y estado que tienen hoy mas si asi no fuese desde ahora se protestan los perjuicios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se reclamarian en su dia de los asuntos.
Con lo cual se concluyo esta Sesion leido esto lo unallo otorgan
cto y acordado de que yo el Secretario Certifico.

Corvinado

Sesion del 28 de Diciembre de 1843

En la Ciudad de Alcazaba a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos los Sres. de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan Regidor segundo D. Manuel Mendez D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo Regidores, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y D. Vicente Wenceslao Ramos Proc.r Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

En este estado y previa venia se presento D. Vicente Correa y Gomez Escribano de Granada a requerir al Ayuntam.to con una Carta patente de S. M. la Reyna para la publicacion y pase de la Santa Bula en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y cuatro y el Ayuntam.to en su vista se dio por requerido y acordo se cumpla en todos sus partes y al efecto se nombra Esplendador de los Santos Juramentos a D. Jose Rivera a quien se le dirá asi como al Sr. Notario de Granada para los efectos consiguientes.

Se vió un Oficio de la Junta de Beneficencia en el que se manifiesta que habiendose anunciado la vacante de la Escuela de primera Educacion del Hospicio y no habiendose presentado durante el Tiempo anunciado mas que dos Solicitudes a saber de D. Andres Maria de Jesus y de D. Franco Perez Matos la Junta propone en primer lugar para dicha plaza al D. Andres Maria de Jesus enterados se acordo aprovar la propuesta nombrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1845

AÑO DE
1845.

20

do Maestro del Hospicio al D. Andres comunicandoselo asi a la Junta y manifestandola a la vez que la Municipalidad creyó de su celo habia adoptado todas las medidas y mejoras asequibles en favor del Establecim.to al fijar las vistas por virtud de las que se provee esta plaza.

Leyda esta peticion con dicha Instancia documentos que la acompañan resulta que satisfechas las exigencias del Edicto Economico de esta Ciudad no hay la unidad suficiente para entregar Juicio pues el Señor Contador de Efectos el Secretario de Alcalde D. Miguel Fernandez los mil quinientos ochenta y cuatro reales por ultimo quinquenio cumplido en veinte y cuatro reales de su asignacion como fue el Agrimensor acordo se pongan en conocimiento del Sr. Contador para que determine que otro Pueblo sufragara este gasto puesto que en la Ciudad no hay la cantidad suficiente y sobrante que se halla figurado.

El Sr. Presidente propuso que D. Esperanza Ventura Luis Subteniente graduado del Regimiento Inf.a del Rey numero primero segundo Batallon Compañia de Cazadores se le diera posesion de dicho empleo se le franqueara un testado de su comportamiento en esta Ciudad lo que pone en conocim.to del Sr. para su aprobacion y entendido se acordo que en efecto se le de un buen testado.

D. Juan Sanz y Gonzalez con otro escrito presento los tres declaraciones evacuados por los Peritos D. Miguel Sotelo, D. Juan Ochoa y D. Jose Abreu Gonzalez con esta del Exped.te que se sigue con D. Vicente Mendez Lopez sobre cobranza del Contrato del cuatro por ciento de ventas y reventas para el año de mil ochocientos cuarenta y dos cuarenta el Secretario q.e corresponde que este negocio ademas de urgente es de gravedad y responsabilidad acordo que para su resolucion se cite a dicha Junta a las diez de la tarde con el Sr. a Sesion extraordinaria para lo cual se celebrara el oportuno llamamiento siendo la asistencia de todos precisa.

No habiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] acordó se anuncie la subasta de los arbitrios de la Puerta por
[illegible] de la Barrera a favor de los arrieros y Tratantes
[illegible] anuncio de esta subasta fijando el Pregón y edictos
[illegible] Tratantes para el día Veinte del corriente.

Teniendo entendido que el Contador Interventor en a recaudado
una cantidad bastante regular para abonar a los que Tienen
de Haberes y Gratificaciones acordó oficiar a aquella Contadu-
ría para que se sirva retener en su Depositaría las cantida-
des que adeudan para lo cual el Recaudador pasará nota corres-
pondiente a la Secretaría, esperando que Tan luego como este haga la
retención lo avisara para determinar lo combeniente.

Otra igual nota pasara el Recaudador de las cuotas que tengan y cobren
los Empleados de la Hacienda publica para que se reuna al Señor
Intendente en conformidad de la Real orden de diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos cuarenta y dos para que en conformidad del artí-
culo Tercero quede exento de Repartam.to de hacer esta Recaudacion.

Habiendo manifestado D. Juan Coronado si Estaba dispuesto a
entregar los Trescientos restantes resto de la Alcavala que debenga
la Venta de Viñes que Tomo a D. Manuel Soler y Salamanca se acor-
da oficiar al Repartam.to de mil ochocientos cuarenta y dos para que el
Sabado proximo Treinta del corriente a las once de la mañana se pre-
sente a ingresar en Arca de Tres llaves la existencia de su cuenta de
Contribuc.n y ademas dichos Trescientos r.s para lo cual pue
de ponerse de acuerdo con D. Juan Coronado haciendo una aplicacion
del modo con que el Repartam.to ha recibido la oferta de este Señor y consta
en la Sesion de veinte y uno del corriente mas por menor.

Deseando el Repartam.to que el publico Tenga noticia de cuanto en todo
el año proximo de Mil ochocientos cuarenta y cuatro ya que no pueda ha-
ber un Abasto cerrado al menos que uno se obligue a dar carne de bue-
na calidad y menos falte este artículo se acuerda formalizar el oportuno Ex-
pediente señalando el día Treinta y uno del corriente a las once de la
mañana para la subasta anunciandolo asi al publico para cono-
cimiento de los Licitadores. Por ultimo se acuerda que se libre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LOS ESP· 1845

AÑO DE
1845.

207

a favor de los Suscritores y Vecinos la parte que haya recaudada de la Contribución para el culto Parroquial y al efecto se pasara una razon á la Secretaría por el Recaudador.

Se dió cuenta de un oficio del Sñor Juez de primera Instancia en el que dice espera se den socorros con calidad de reintegro al Pobre Andres Lopez para lo cual se halla prevenido se subsistan sus Obras hasta en cantidad de doscientos reales enterado el Ayuntam.to acordó se faciliten los socorros que se piden.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Escribano Galan Mendez

Jimenez Casas

Elias Galvan Campo menor Silos Ramos

Sesion del 30 de Diciembre de 845 por la noche

En la Ciudad de Alcuescar á treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y Cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Escribano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Horacio Galan Alcalde segundo, D. Juan Coronado, D. Manuel Mendez, D. Santiago Lopez Romero, D. Jose Rodriguez Casas, D. Rafael Campo menor, D. Joaquin Silos, D. Elias Galvan, D. Ramon Jimenez Regidores y Dicho Tomas Moreno Procurador Sindico se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de los Oficios Circulares que cursaron los Licenciados Delegado Juzgado D. Juan Acosta y D. Jose Alvarez Gonzalez con visita del Espediente que se sigue con D. Vicente Wenceslao Ramos sobre validacion del Contrato del cuatro por ciento de Ventas y posesiones para el año de mil ochocientos cuarenta y dos que son los que motivan esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y leídos los Sres Vocales cargo el Ayuntam.to de las diversas razones que se emitieron abrió una larga discusión sobre las resoluciones que adoptaría y por último se acordó que siendo este un negocio de suyo delicado y á la vez de responsabilidad puesto que versa los fondos públicos dispone tomarse el tiempo necesario para instruirse en un asunto tan delicado y complicado donde hay igual número de litigantes unos por que se siga el litigio otros que no y de este modo podrá adoptarse una resolucion acertada.

D. Vicente Menendez Ramos hace por escrito el siguiente manifestacion siguiente = Yltmo. Señor. = Mientras V.E. ha concluido de su deber consultar facultativam.te si se halla en el caso de continuar el Pleito promovido por mi sobre arrendam.to del cuatro por ciento de Ventas de Pensiones en mil setecientos cuarenta y dos la maledicencia ó ha ocupado en propalar que V.E. le cegado de mi influjo cruza en el medio, que la Ley le tiene prevenido, ó de terminar el negocio á placer mio. La maledicencia en eso satisface su funesto instinto, y por lo mismo encuentra el desprecio de todas las personas sensatas. Sin embargo cumple al decoro de V.E. y al mio fijar la verdad de los hechos, para que en su ergida fuerza se estrelle la malignidad de tan innoble pasion.

Sabe V.E. que cuando los Indios sobrinsivales apuramos todo esfuerzo para cesar en nuestros cargos, yo esgrimí por razon especial para lograrlo, la pendencia de ese Litigio, y no es menos constante que lejos de aprovechar mi entrada en el Ayuntam.to para llevarle á Termino, no de paso hasta mucho despues que se desvanecieron nuestras esperanzas de reloco, y que fué incierta como lo es en el dia la epoca de nuestra cesacion (sin duda trascurrieron tres meses y medio). La exactitud de esto se halla garantida en documento, y por cierto que si yo fuera susceptible de concebir, cuanto menos realizar el abuso con que se me calumnia, no habria perdido un tiempo tan precioso, para ponerlo en Planta.

No entro en mi calculo complacer con mayores dilaciones á los causantes del despojo de mi derecho, y V.E. es fiel Testigo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1845.

208

cuantas veces se reunieron en las sesiones que dan a Virtud de este negocio ó no convienen á su interés el momento. También lo son todos sus fundamentos (Cyo ruego á su honor para que me contradigan) de que no es Corporación ni fuera de ella le ha hecho la menor indicación relativa al Pleito, que haya sido dirigida á sus intereses de buena fé siendo indispensable hablar accidentalmte de el cuando se ha exigido su conducta con la question de Alcavala de D. Manuel Solis y Salamanca. Es pues ininteligible que á V.S. plazca hacer esas consultas, y que por lo mismo haya sido exclusivam.te la satisfacción ó la responsabilidad de lo que en vista de ellas acuerda.

Por tanto y con el justo deseo de patentizar que en cuanto está á mi alcance se dedica á acreditar quedo la resolucion de V.S. en el caso de que no fundamentación le dicte que no debe seguirse el Pleito, me permitirá le ruegue que antes de Acordar á efecto embargue V.S. á los Sfy.tos de mal ocultos cuarenta y dos y de entrada del corriente año y les cobrte á continuar la operación autorizales competentem.te al intento. También me permitirá V.S. espere de su Justicia y que haciendo inserter en el Acta esta mi manifestacion se sirva acordar se me devuelva con nota de haberlo realizado para darle la publicidad conveniente. Dios gue á V.S. m.s años. Plasencia Veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Illmo. Señor Vicente Wenceslao Barros.

El Ayuntamiento sin embargo de que en la actualidad no se dá de a Lugar una resolucion en el negocio principal acuerda que esta manifestacion se inserte integra en el Acta y se devuelva la original como se pide.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntam.to Certifico.—

Sevillano Julian Cornado Moreno Herrero

Jimenez Casas Salorio

Moreno Campo menor Fausto Gim.z Monge

Elias Galvan

Sesión Estraordinaria del 31 de Diciembre de 1863

En la Ciudad de Valencia á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde primero Presidente D. Gonzalo Galan idem segundo, D. Juan Coronado D. Manuel Mendez, D. Santiago Herrero, D. Jose Rodriguez Cruz, D. Rafael Crespo menor D. Joaquin Silos D. Blas Galan, D. Ramon Jimenez Regidores D. Vicente Wenceslao Romero y D. Antonio Moreno Jurados Síndicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Estraordinaria es con el de ver un Oficio del Señor Yntendente de la Prov.a en cual se trascribe otro de la Direccion Gral. de Rentas y por ultimo una Real orden en virtud de la cual se aprueba el Encabezam.to de esta Ciudad por sus Rentas Prov.s en la cantidad de ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve reales quince mrs. en su vista el Ayuntam.to conferencio lo que deberia hacer concluyendose el año en este dia y por ultimo acordó proceder á organizar la Recaudacion y los Dependientes del Ramo y antes todo se mando de premio al Cobrador y los fieles del registro á cien reales cada uno siendo de su cuenta todos los gastos de Escritorio á escepcion de las Papeletas del Registro.

Se nombraron ocho Dependientes á Tres reales cada uno debiendo estar en las Puertas por turno desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche y al que le toque en las Puertas del Sol y Trigo no deberán estar hasta las diez.

Acto seguido se ocupo el Ayuntam.to del Recaudador oportunidad que debia entablarse la Recaudacion pues de este modo se evitarian dilaciones para recojer datos el Ayuntam.to y molestia á los Contribuyentes por andar de una parte á otra y hacer los pagos de sus Contribuciones otros opinaban que deberia haber dos Recaudaciones una para solo las Rent.s Provinciales y otra para las demas Contribuciones pues de lo contrario era imposible que el servicio estubiese bien desempeñado por uno solo á esto se contestaba que el Recaudador para cumplir con todo lo que le previene la Instruccion necesita si el no podia los nuevos auxiliares constantes á dar el servicio cum-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D·G·P·L·Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·
ISAB·2ª·1843·
AÑO DE
1845.

plicamente hecho, suficientemente discutido que la votacion Nominal por no haber unanimidad en las opiniones y los Señores Sevillano, Coronado Mendez Herrero, Jimenez, Bermejo y Moreno opinaron y asi votaron segun se acordó para esta Recaudacion y fuese uno solo el Recaudador por las razones de conveniencia publica ya opuestas en la discusion y los Sres. Salan, Ecera, Campos, Silos y Salcedo opinaron por que fuesen dos los Recaudadores por el mucho trabajo que habian de ofrecer en dho caso.

Acordado por mayoria el que sea solo un Recaudador se discutio el premio que tendria y por ultimo acordo que en los Granos se baxase dos el uno y medio por ciento en los administrados el Ayto en las Contribuciones de Paja Utensilios y Consumos el Ayto en la Contribucion Gral del Culto y Clero el dos quedando obligado a Recaudar Gratis la Contribucion del Culto Parroquial y cualquiera otra que pudiera ocurrir siendo de su cuenta la formacion de Repartimientos Las Estadisticas, papel y dependientes y cuanto sea necesario para los Repartimientos.

Leidas las cosas para el Nombramiento se procedió al recuento de ellas y por unanimidad se nombro a D. Santiago Herrero Recaudador con dhos obligaciones de costar.

Acto seguido se nombró el Depositador y todos los Solicitados que habia pretendiendo esta plaza los Sres Salan, Coronado Campos Silos Jimenez y Herrero nombraron a D. Elias Salan, los Sres Sevillano, Mendez, Herrero y Moreno lo hicieron a D. Benito Hernandez el Sor de Salcedo se abstuvo de votar.

Se procedió a probeer el nombramiento de Fieles de los Almacenes y vistas las solicitudes presentadas para obtenerlos para el de la Puerta de Tudela votaron por unanimidad a D. Felix Saez.

Para el de la Puerta del Sol se abstuvo D. Elias Salan

[illegible] por unanimidad de votos y Salvador Blanco
Fuentes fue uno de los votantes quedando
quedando empatados los votos de uno y otro
Acto continuo se procedió sobre los votos siguientes que se
[illegible] por unanimidad de votos a Don Segundo Reyes,
Antonio Del Matas Soler, Agustín Blanco, D. Gregorio Ro-
yas, D. Benito Tapia Alfonso Rueda y por ultimo no
lo aceptó se nombra a Cosme Flores, Salvador Blanco
y a Felix Alonso.

Por ultimo el Ayuntamiento acuerda se nombre de
Comisión de Hacienda y se eligieron a los Sres. D. Pantaleón
Serrano D. Joaquín Flores y D. Antonio Moreno

Con lo cual se concluyó este Cabildo siendo esto lo que
resulta y acordado de que se extiende la presente Acta que
firman

Fernández

Julian

Comisario de Montes

Flores

Flores

Casas

Blas Galvan

Blas

Moreno

Juan

Cosme Flores

Fernando Gil de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001